

Adrián Arcaz Pozo

**LAS ÓRDENES MILITARES EN EL REINO DE GALICIA
A FINES DE LA EDAD MEDIA**

Tomo I

Tesis doctoral dirigida por la
Dra. D^a M^a C. Quintanilla Raso

Departamento de Historia Medieval
Facultad de Geografía e Historia
Universidad Complutense de Madrid
Septiembre de 1994

ÍNDICE GENERAL

TOMO I

INTRODUCCIÓN.....	9
SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	17
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	20
1. Fuentes documentales inéditas.....	21
2. Fuentes publicadas.....	48
2.1. Colecciones documentales.....	48
2.2. Crónicas, informes y otras fuentes narrativas.....	50
2.3. Fuentes impresas de las Órdenes Militares.....	52
2.4. Catálogos.....	55
3. Bibliografía.....	58
3.1. Bibliografía específica de las Órdenes Militares....	58
3.2. Bibliografía complementaria.....	76
3.3. Bibliografía auxiliar.....	93
PRIMERA PARTE: LA IMPLANTACIÓN DE LAS ÓRDENES MILITARES EN GALICIA DURANTE LA EDAD MEDIA (SIGLOS XII-XV).....	95
CAPÍTULO I: Aproximación al contexto histórico y socio- político en la Galicia bajomedieval.....	96
1. Galicia entre Pedro I y Enrique III.....	99
1.1. Los partidarios de don Pedro.....	99
1.2. Don Enrique y sus hombres en Galicia.....	103

1.3. La nobleza trastamarista gallega.....	105
2. El auge de la nobleza advenediza y la confrontación del estado nobiliario en el siglo XV.....	108
2.1. El apogeo de la nobleza trastamarista.....	108
2.2. La crisis del orden nobiliario gallego.....	126
2.3. Tensiones sociales: la guerra irmandiña.....	129
3. Galicia y los Reyes Católicos.....	143
3.1. Medidas políticas.....	143
3.1.1. La Santa Hermandad y la pacificación del Reino...	144
3.1.2. Guerra a las fortalezas.....	147
3.2. Disposiciones sobre aspectos e instituciones eclesiásticas.....	154
3.2.1. Usurpaciones y quejas de monasterios e iglesias..	155
3.2.2. Reforma de la vida monástica y religiosa.....	160
Notas al Capítulo I.....	163
CAPÍTULO II: Implantación y primer desarrollo de las Órdenes Militares en Galicia (siglos XII-XIII).....	178
1. Primeras posesiones territoriales.....	179
1.1. La Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén.....	181
1.2. La Orden del Temple.....	186
1.3. La Orden de San Juan de Jerusalén.....	197
1.4. La Orden de Calatrava.....	205
1.5. La Orden de Santiago.....	208
1.6. La Orden de San Julián del Pereiro o de Alcántara..	219
2. El apoyo de la monarquía.....	222
3. Vinculación a la Casa mayor.....	245
Notas al Capítulo II.....	250

CAPÍTULO III: La evolución de las Órdenes Militares en los siglos XIV-XV: sus relaciones con otros poderes e instituciones.....279

1. Bases y manifestaciones de la intervención regia.....282

2. El papel de las instituciones eclesiásticas.....300

3. El interés del grupo nobiliario.....318

4. Relaciones internas entre las Órdenes.....354

5. Contactos y tensiones con los concejos del entorno...359

Notas al Capítulo III.....365

CAPÍTULO IV: Estructura interna e institucional en las Órdenes.....385

1. Las obligaciones de sus miembros.....387

2. Cargos y oficios.....397

2.1. El maestrazgo.....399

2.2. Comendadores y encomiendas.....401

2.3. El priorato.....414

2.4. Los freires.....419

2.5. Visitadores.....424

3. Las Órdenes como institución militar.....430

Notas al Capítulo IV.....441

SEGUNDA PARTE: FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS DOMINIOS SEÑORIALES.....453

CAPÍTULO V: Formación y descripción de las encomiendas..454

1. Encomiendas de la Orden de Santiago.....	468
1.1. Priorato de Vilar de Donas.....	468
1.2. Priorato de San Munio de Veiga.....	478
1.3. Encomienda de La Barra con sus cotos.....	483
1.4. Feligresías y coto dependientes de la encomienda zamorana de Castrotorafe.....	495
2. Encomiendas de la Orden de San Juan de Jerusalén.....	496
2.1. Encomienda de Portomarín.....	496
2.2. Encomienda de Quiroga (con Incio y Osoño).....	501
2.3. Encomienda de Beade (con Ribaçavia y Mourentán)....	505
2.4. Encomienda de Pazos de Arenteiro.....	509
3. Encomienda de la Orden de Alcántara.....	511
3.1. Encomienda de La Batundeira.....	511
Notas al Capítulo V.....	514

TOMO II

CAPÍTULO VI: La extracción de renta. Capacidades y manifestaciones.....	540
1. Rentas procedentes de la explotación de propiedades..	542
2. Pechos y derechos señoriales.....	561
2.1. Tasas relativas al ejercicio de la justicia.....	562
2.2. Prestaciones y derechos derivados del vasallaje rural.....	565
2.3. Un derecho de tránsito excepcional: el portazgo de Portomarín.....	582
3. La percepción de tributos pertenecientes a otras fiscalidades: regia y eclesiástica.....	585
4. Los ingresos y su distribución.....	609

Notas al Capítulo VI.....	624
CAPÍTULO VII: La proyección socio-institucional del poder señorial en el territorio.....	
1. La organización concejil en las encomiendas.....	648
1.1. Características generales de los concejos.....	649
1.1.1. Los oficios concejiles.....	655
1.1.2. Ámbito de actuación en la vida local.....	662
2. La jurisdicción señorial en el territorio.....	672
Notas al Capítulo VII.....	676
TERCERA PARTE: RECURSOS Y BASES SOCIO-ECONÓMICAS EN LOS SEÑORÍOS.....	
685	
CAPÍTULO VIII: Población y articulación social.....	
686	
1. Los Libros de Visitas, fuente primordial de información demográfica en las encomiendas santiaguistas.....	689
2. Población y poblamiento.....	691
2.1. Niveles demográficos.....	691
2.2. Aspectos del poblamiento.....	704
3. Los grupos de privilegio.....	707
4. Los vecinos pecheros y su sujeción bajo la dependencia señorial.....	713
Notas al Capítulo VIII.....	721
CAPÍTULO IX: Organización y explotación de los dominios territoriales.....	
730	
1. Actividades agrícolas.....	732

1.1. El régimen de explotación de la tierra y la organización del espacio agrario en las encomiendas.....	732
1.2. Los cultivos.....	740
1.2.1. Cereales.....	740
1.2.2. Viticultura.....	749
1.2.3. Cultivos hortofrutícolas y textiles.....	755
2. Explotación ganadera.....	757
3. Aprovechamiento de los recursos naturales: montes y aguas.....	761
4. Actividades artesanales y comerciales.....	764
Notas al Capítulo IX.....	769
CUARTA PARTE: LABOR ASISTENCIAL Y VIDA RELIGIOSA EN LAS ENCOMIENDAS.....	782
CAPÍTULO X: Asistencia hospitalaria y actitudes morales de religiosos y laicos.....	783
1. Un rasgo distintivo común: la hospitalidad en las Órdenes de San Juan de Jerusalén y Santiago.....	784
2. Práctica religiosa y nivel moral en los señoríos santiaguistas.....	796
2.1. Los medios materiales y el culto.....	797
2.2. Religiosidad de clérigos y laicos.....	807
2.2.1. Los freires.....	807
2.2.2. Los clérigos.....	815
2.2.3. Los laicos.....	817
Notas al Capítulo X.....	821
CONCLUSIONES GENERALES.....	833

APÉNDICES.....	851
I. Donaciones de bienes a las Órdenes Militares.....	852
II. Comendadores, priores y visitadores.....	867
III. Mapas de propiedades territoriales.....	884
IV. Foros.....	914
V. Rentas.....	967
VI. Vecindario.....	991
VII. Niveles de producción agrícola y ganadera.....	1000
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	1007

INTRODUCCIÓN

El interés por estudios globales sobre los grandes dominios de las Órdenes Militares en el ámbito geográfico de la Corona de Castilla, y en general en otros reinos peninsulares, ha sido importante en los últimos años (ver bibliografía), quedando en cambio poco representados en la historiografía los territorios situados al norte del Sistema Central, y en especial el reino de Galicia, que ha sido el gran olvidado.

El tema de investigación se centró en sus inicios en los años finales del siglo XV, aprovechando los datos proporcionados por los Libros de Visitas de la Orden de Santiago, importantísima fuente documental para conocer los más variados aspectos en sus señoríos territoriales, para verse prontamente ampliado a otras Órdenes Militares que habían tenido igual presencia en el ámbito geográfico de Galicia con anterioridad a dicha fecha. Así, alentado y dirigido por la profesora Quintanilla Raso, directora infatigable en mi formación investigadora, se planteó el

trabajo desde una perspectiva global e integradora del conjunto de las Órdenes Militares con presencia en dicho Reino, incluyendo, además, al Santo Sepulcro, Temple, San Juan de Jerusalén, Calatrava y Alcántara. Se hizo necesario, por tanto, remontarse al siglo XII para estudiar sus inicios y apreciar mejor su posterior evolución en la región. A este fin se ha dedicado en su integridad el *Capítulo segundo*.

El trabajo, no obstante, se centra fundamentalmente en los siglos XIV y XV, con atención preferente a las Órdenes de Santiago y San Juan de Jerusalén, aunque con especial referencia a los años finales del siglo XV en los señoríos santiaguistas, por la existencia de una mayor información documental procedente de los mencionados Libros de Visitas, en tanto que permiten sistematizar un cúmulo de noticias coherentes y relativamente homogéneas con el que reconstruir la vida socio-económica en sus encomiendas y prioratos. Esta mayor atención que la Orden de Santiago tiene en nuestro estudio obedece, de igual forma, a su mayor presencia en la región, así como a una mejor demarcación territorial de sus dominios territoriales. La estructura del trabajo trata de presentar, de forma sencilla y coherente, la evolución y características de sus señoríos durante este período de tiempo.

Se han tomado como fecha general de partida del presente estudio los años centrales del siglo XIV, época en que se produjo el enfrentamiento dinástico entre Pedro I y Enrique II, acontecimiento que marcará el devenir político-

social en el Reino durante toda la Baja Edad Media al consolidarse desde entonces un advenedizo e incipiente "estado nobiliario" que mediatizará las restantes instituciones de poder, incluidas las Órdenes Militares. El contexto histórico-político en que se desenvuelven e integran el conjunto de las Órdenes, una vez suprimido el Temple, hasta la visita de los Reyes Católicos a la región en el otoño de 1486, tiene su desarrollo a lo largo del *Capítulo primero*.

Ello ha permitido abrir a continuación una segunda línea de atención -*Capítulo tercero*- en las relaciones de las Órdenes con las distintas instituciones (entre las cuales destacan la monarquía, clero, concejos del entorno) y, muy especialmente, con el estado nobiliario que trató continuamente, por algunos de sus más significativos linajes, de convertirlas en meros y aristocráticos enclaves de su poder señorial.

El *Capítulo cuarto* se ha dedicado de modo especial a describir la estructura institucional de la Orden de Santiago y San Juan de Jerusalén, incidiendo en los rasgos más peculiares relativos a Galicia, pero sin pretender en modo alguno abordarlo de forma amplia por cuanto estudios anteriores ya lo hicieron de forma ejemplar, especialmente en lo que se refiere a la institución santiaguista.

Sí, vale en dicho capítulo un apartado final a la faceta militar durante la segunda mitad del siglo XV, más propia de la Orden de Santiago, y al análisis de los fines bélicos con que fueron utilizadas algunas de sus fortalezas

por la ahora incipiente nobleza e hidalguía gallega que las ocupó en su propio beneficio.

De forma más pormenorizada trata el *Capítulo quinto* de recomponer la formación y configuración de los diferentes dominios territoriales de las Órdenes de Santiago, incluyendo los cotos y feligresías dependientes de encomiendas ajenas a Galicia pero situadas en su territorio, además de las pertenecientes a San Juan de Jerusalén y Alcántara a fines de la Edad Media. Hemos de insistir, con referencia a estas dos últimas Órdenes, en que la inexistencia de fuentes documentales semejantes a las santiaguistas, como son los Libros de Visitas tan necesarios para recomponer sus señoríos, ha motivado que hayamos tenido que recurrir, como en otros casos, a documentación de época Moderna con interés para la Edad Media tardía, contrastada siempre que ha sido posible, con información medieval procedente de otras fuentes, como son los foros.

Otra de las áreas de interés temático la constituye el estudio que se hace de las rentas procedentes del ejercicio de sus más variados privilegios fiscales *-Capítulos sexto-*. Una vez más, la existencia de los Libros de Visitas santiaguistas ha hecho posible un estudio más completo en sus señoríos, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, referido especialmente a los años finales del siglo XV. Para el primero de los aspectos señalados, la utilización de este tipo de documentación -cuya línea de investigación fue abierta por el profesor Ladero Quesada no

sólo en sus propios estudios, sino también en otros dirigidos por él mismo- ha hecho posible perfilar una clasificación y tipología de las rentas que permiten aclarar el propio régimen señorial de las Órdenes Militares en su vertiente fiscal.

A continuación, no hemos querido pasar por alto la organización concejil en las encomiendas, tanto en la elección de sus oficiales como en la reglamentación de la vida local, escasamente conocida hasta el presente. Su verdadera dimensión se desvela de forma general en los Capítulos Generales santiaguistas del siglo XV, con similar validez para el gobierno local de otras Órdenes Militares. En este mismo *Capítulo séptimo* queda contemplada de forma somera, según se desprende de las noticias conservadas, la facultad judicial en los señoríos.

El *Capítulo octavo* contiene, en su aspecto introductorio, una valoración de la importancia de los Libros de Visitas como fuente de información demográfica, para pasar después a abordar cuestiones relacionadas con los niveles de población y aspectos del poblamiento. Se incluye un estudio de las cifras del vecindario en las encomiendas, cotos y feligresías de la Orden de Santiago en los años finales del siglo XV y primer cuarto del XVI, la mayor parte de ellos constituidos por vecinos pecheros. La falta de estos datos para determinados años ha hecho necesario recurrir a interpolaciones con el fin de obtener resultados aproximados para ellos.

Debido a la inexistencia de este tipo de fuentes

demográficas para otras Órdenes Militares por estos mismos años, caso de la del Hospital, se ha tenido que acudir a otras fuentes del siglo XVI de contenido demográfico. La población de los dominios de las Órdenes Militares presentaba una estructura social sencilla, aunque jerarquizada, y ha sido objeto de análisis en su dimensión sociojurídica en este mismo capítulo.

Las actividades productivas en los señoríos de las Órdenes de Santiago y San Juan de Jerusalén, de base predominantemente agraria, son analizadas -con la elaboración de tablas donde se recogen los datos sobre niveles de producción agrícola y ganadera en los años finales del Medievo- en el *Capítulo noveno*.

El *Capítulo décimo* y último está dedicado a la función asistencial de las Órdenes, con especial mención de los hospitalarios, cuya razón de ser los justifica en las rutas de peregrinación a Santiago de Compostela por la región. Un segundo apartado trata de ofrecer una aproximación a la práctica religiosa diaria en los conventos e iglesias de la Orden de Santiago, tema poco tratado habitualmente.

El trabajo se cierra con unas *Conclusiones generales* que recogen los aspectos más significativos de cada uno de los capítulos del estudio, que quedan así expuestas al final de forma conjunta para ofrecer una valoración global y más coherente de los resultados del trabajo.

El texto se completa con una serie de *Apéndices*, recogidos en el mismo orden en que figura su estudio, donde se incluyen una serie de tablas relativas a donaciones,

comendadores y priores, foros, rentas y vecindario, además de diversos mapas de las propiedades territoriales identificadas de las Órdenes Militares en sus primeros tiempos y fines de la Edad Media.

- - - o o o - - -

No quisiera terminar esta presentación sin expresar mi más entrañable y sincero agradecimiento a la Dra. Quintanilla Raso, directora del trabajo, por el constante interés mostrado en el desarrollo del mismo y por ser durante varios años maestra infatigable en mis primeros pasos de investigación histórica. También quiero agradecer aquí la ayuda inestimable que me brindaron buena parte de archiveros al cargo de diferentes Secciones y Archivos que visité para la realización del presente trabajo. Sobre todo, quiero dar las gracias a doña Concepción de la Fuente Cobos, hasta hace unos años jefe de la Sección de Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional, y a doña Olga Gallego, directora que fue del Archivo Histórico Provincial de Orense, hoy ya jubilada, así como al personal del Archivo General de Simancas que me brindó todo tipo de ayuda solicitada.

Madrid, septiembre de 1994

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADA	= Archivo de la casa Ducal de Alba
ADL	= Archivo Diocesano de León
AEM	= Anuario de Estudios Medievales
AGRG	= Archivo General del Reino de Galicia
AGS	= Archivo General de Simancas
AHDE	= Anuario de Historia del Derecho Español
AHN	= Archivo Histórico Nacional
AHPO	= Archivo Histórico Provincial de Orense
BAE	= Biblioteca de Autores Españoles
BCML	= Boletín de la Comisión de Monumentos de Lugo
BCMO	= Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense
BN	= Biblioteca Nacional (Manuscritos)
BRAG	= Boletín de la Real Academia Gallega
BUC	= Boletín de la Universidad Compostelana
CEG	= Cuadernos de Estudios Gallegos
CEM	= Cuadernos de Estudios Medievales

CH = Cuadernos de Historia

CHCA = Congreso de Historia de la Corona de Aragón

CHE = Cuadernos de Historia de España

Documentos RAG = Documentos editados por el Boletín de la Real Academia Gallega, I-III

GHDC = Galicia Histórica. Colección Diplomática

HID = Historia. Instituciones. Documentos

OOMM = Órdenes Militares (sección AHN)

RABM = Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos

RAH = Real Academia de la Historia (Biblioteca)

REDM = Revista Española de Derecho Militar

REE = Revista de Estudios Extremeños

RGS = Registro General del Sello (sección AHN)

TML = Tumbo menor de León

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

1. FUENTES DOCUMENTALES INÉDITAS

La documentación fundamental utilizada para la realización de la presente Tesis doctoral es la procedente del Archivo Histórico Nacional de Madrid, en especial la que se guarda en la Sección de Órdenes Militares. En dicha Sección se han consultado los Libros Manuscritos, entre los que destacan los denominados Libros de Visitas pertenecientes a la Orden de Santiago y referidos a los últimos años del siglo XV para los reinos de Castilla la Vieja, León y Galicia, los cuales proporcionan importantes datos sobre rentas, población, régimen de vida, defensa y cumplimiento de la normativa vigente en sus señoríos.

Asimismo, se han revisado las carpetas del Archivo General de Uclés y de San Marcos de León, donde abunda, en relación con este último, documentación perteneciente al priorato de Vilar de Donas, en concreto la alusiva a foros.

Dentro de la misma Sección el Real Consejo de las

Órdenes Militares cuenta con numerosa documentación procedente de épocas Moderna y Contemporánea, encontrándose en algunos legajos información de interés para este trabajo. Lo mismo puede decirse de la Sección de Mapas y Planos con un conjunto de mapas de partidos de encomiendas de las Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, realizados por Tomás López a fines del siglo XVIII. También se ha revisado la Sección Judicial, escasamente utilizada hasta el presente, aunque los resultados han sido muy limitados.

La Sección de Códices ha proporcionado importantes datos para reconstruir la vida institucional de la Orden de Santiago y San Juan de Jerusalén, en especial a través de las disposiciones emanadas de los sucesivos Capítulos Generales y de la normativa prescritas en sus respectivas Reglas.

Igualmente en las secciones de Diversos, Sigilografía y Fondos Contemporáneos, se contienen, por escasos que sean, algunos datos de interés para nuestro estudio.

Obviamente, las carpetas y legajos de las Órdenes del Temple y Alcántara han desvelado con claridad lo que ya algunos historiadores habían confirmado documentalmente: la importante presencia templaria en la región antes de su extinción; y, por otra parte, el asentamiento de la Orden de Alcántara en su única encomienda a las afueras de Orense.

En Madrid se consultó también la Biblioteca Nacional, concretamente, su Sección de Manuscritos en lo que respecta

a documentación de Órdenes Militares como Libros litúrgicos, diversas Reglas, Establecimientos y Tratados históricos referidos a éstas. Se ha hecho también lo propio en la Real Academia de la Historia, preferentemente en la Colección Salazar y Castro, donde además se han consultado documentos nobiliarios de interés.

La búsqueda de información en el Archivo Ducal de Alba ha proporcionado datos en las secciones de Lemos y Monterrey, referido este último a uno de los linajes más íntimamente relacionado con los santiaguistas gallegos como fue el de los Ulloa. De igual forma se hizo con el Archivo del Palacio Real de Madrid -de especial valor para la Orden de San Juan- donde se custodia el Archivo del infante don Gabriel de Borbón, Gran Prior de la Orden que fue en Castilla y León, cuya información de época Moderna se refiere a las encomiendas de Beade con Ribadavia, Pazos de Arenteiro, Portomarín, Quiroga y Osoño.

Los archivos gallegos, por su parte, pese a lo que se pudiera creer, no poseen abundantes documentos medievales de las Órdenes Militares por cuanto mucha de su documentación se trasladó a la casa de Santa María de Horta, en Zamora, y al priorato de San Marcos de León.

Entre los que cuentan con una mayor cantidad de fuentes medievales pertenecientes a las Órdenes, hemos de citar, en primer lugar, el Archivo Histórico Provincial de Orense con los numerosos pergaminos que guarda en la Sección de Diplomas referidos a las encomiendas sanjuanistas de Beade y Portomarín, en especial para la

primera, si bien en su mayoría lo constituyen foros otorgados por sus comendadores. La Sección de Clero del mismo Archivo también contiene legajos de algunas encomiendas gallegas que, aunque referidos a época Moderna, han sido de gran utilidad para recomponer el patrimonio territorial bajomedieval de algunas Órdenes.

Por lo que respecta al Archivo General del Reino de Galicia, su actual Sección de Fondos Públicos encierra abundantes pleitos y expedientes de los cuantiosos bienes de las encomiendas, aunque referidos a tiempos modernos, por lo que no han constituido un especial interés para nuestro estudio. Algunos foros medievales se encuentran diseminados en la serie de Diplomas.

En León su Archivo Diocesano curiosamente custodia, aunque todavía sin una pormenorizada catalogación del fondo consultado, abundante documentación Medieval y Moderna del priorato santiaguista de Vilar de Donas. La razón por la que este Archivo posee tan cuantiosa documentación santiaguista gallega se debe a que la Casa mayor de la Orden en Galicia se incorporó a San Marcos a mediados del siglo XVIII y con ella su patrimonio documental. Tras la Desamortización, parte de él se trasladó a Madrid y el resto quedó incorporado al Archivo Diocesano. Son de destacar sus pergaminos que van de 1230 a 1505, al margen de Libros de Visitas y otros documentos de los siglos XVI a XVIII.

Por último, sustanciosa ha sido la aportación del Archivo General de Simancas tradicionalmente considerado

como archivo de época Moderna. Entre sus fondos abunda documentación perteneciente a época Media tardía, buena parte de ella relacionada con las Órdenes Militares. Hay que destacar de entre sus secciones más utilizadas el Registro General del Sello. Significativo, por su interés para el apartado de población, ha sido el famoso legajo 768 de Contadurías Generales, utilizado por multitud de historiadores desde que fuese publicado parcialmente por el profesor F. Ruiz Martín. Sus datos de 1536 referidos a Galicia, han sido de utilidad para el cómputo poblacional de algunos lugares pertenecientes a encomiendas sanjuanistas para los que se carece de información en los años finales del Medievo. Otras secciones, como Cámara de Castilla, también han aportado algunos legajos de interés.

1.1. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.

1.1.1. Orden de Santiago

A) Sección de Órdenes Militares

a) Libros Manuscritos

31 c, año 1682. Encomienda de La Barra.

32 y 33 c, año 1715. Enc. de La Barra.

34 c, año 1785. Enc. de La Barra.

1090 c, Visita de 1494. Castilla la

- Vieja, Reino de León y Galicia.
- 1091 c, Visitas de 1498-9. Castilla la Vieja, Reino de León y Galicia.
- 1092 c, Visita de 1501. Castilla la Vieja, Reino de León y Galicia.
- 1093 c, Visitas de 1503-4. Castilla la Vieja, Reino de León y Galicia.
- 1094 c, Visita de 1508. Castilla la Vieja, Reino de León y Galicia.
- 1095 c, Visita de 1508. Castilla la Vieja, Reino de León y Galicia.
- 1096 c, Visita de 1511. Castilla la Vieja, Reino de León y Galicia.
- 1097 c, Visitas de 1514-5. Castilla la Vieja, Reino de León y Galicia.
- 1098 c, Visitas de 1528-34. Castilla la Vieja, Reino de León y Galicia.
- 1235 c, Visita de 1499. Convento de Santiago de Uclés.
- 1241 c, Capítulo General de 1440.
- 1242 c, Capítulos Generales de 1477 y 1481.
- 1251 c, *Cuestiones jacobeanas*, de J. López Agurleta.
- 1253 c, *Conventos, Beneficios y vicarias*, de J. López Agurleta.
- 1286 c, *Orígenes del Consejo de las Órdenes Militares*, de J. López

Agurleta.

1325 c, Capítulo de 1440.

1363 c, Libro becerro del Real Convento
de San Marcos.

1421 c y 1421 c (bis), Vilar de Donas
(1746).

b) Archivo General de Uclés

Carp. 1, ns^o 4 y 5.

Carp. 2, n^o 8.

Carp. 5, n^o 3.

Carp. 65, ns^o 3, 5, 6, 12, 14, 16, 18,
19, 24, 25, 27 y 30.

Carp. 65², ns^o 24 y 27.

Carp. 88, n^o 4.

Carp. 111, n^o 2.

Carp. 265, n^o 5.

Carp. 308, ns^o 1 y 2.

Carp. 338, n^o 1.

Carp. 358, n^o 1, 2 y 4.

Carp. 366, n^o 2.

Carp. 369, n^o 13.

Carp. 375, ns^o 5, 64 y 68.

c) Archivo de San Marcos de León

Se han repasado todas las carpetas, encontrándose abundante documentación en las particulares referente al priorato de Vilar de Donas.

Carp. 375, ns^o 61, 64 y 68.

Carp. 377, ns^o 10 y 11.

Carp. 378, ns^o 32, 33 y 37.

Carp. 385, n^o 76.

Carp. 386, ns^o 103 y 104.

Carp. 388, n^o 144.

Carp. 389, ns^o 167 bis y 182.

Carp. 390, ns^o 190, 195, 197, 199, 200,
207, 216 y 241.

Carp. 391, ns^o 216 bis, 224, 226, 231,
232 y 235.

Carp. 392, ns^o 253, 261, 264 y 270.

Carp. 393, ns^o 273, 277, 280, 283, 285,
286, 287, 288, 292, 296 y 297.

Carp. 394, ns^o 301 y 322.

Carp. 395, ns^o 339, 341, 343, 345 y
347.

Carp. 396, ns^o 351 y 375.

Carp. 397, n^o 401 bis.

Carp. 398, ns^o 409, 417, 418, 419 y
420.

Carp. 400, ns^o 460, 461 bis, 467, 472
478 y 480.

Carp. 401, ns^o 485, 494, 495 y 505.

Carp. 402, ns^o 508, 513, 515, 517, 518,
524, 529 y 530.

Carp. 403, ns^o 532, 535, 537, 538, 540,
543, 544, 545, 547, 548, 549,
552, 553, 554, 555, 555 bis y
556.

Carp. 404, ns^o 558, 562, 564, 565, 571,
572, 573, 581, 583, 584 y 586.

Carp. 405, ns^o 586, 589, 592, 593, 600,
601, 602, 605, 606, 607 y 608.

Carp. 406, ns^o 613, 615, 616, 617, 618,
619, 620, 627, 628, 629, 630,
631, 632, 633, 634 y 637.

Carp. 407, ns^o 639, 640, 641, 643, 644,
645, 646, 648, 649, 651, 652,
656, 661, 662 y 664.

Carp. 408, ns^o 666, 673, 676, 678, 680,
682, 683, 685, 687, 688, 689, 690
y 697.

Carp. 409, ns^o 691, 692, 693, 693 bis,
694, 696 y 698.

d) Real Consejo de las Órdenes Militares

Encomienda de La Barra: legs. 3927,
4317, 4318, 4791 y 4794.

Priorato de Vilar de Donas: legs. 6232
y 6233.

e) Sección Judicial

Se han consultado los legajos del antiguo Archivo Histórico de Toledo referentes a pleitos de las Órdenes que, pese a tratarse de documentación posterior, ofrecen un indudable valor para fines de la Edad Media.

Leg. 19219.

Leg. 21177.

Leg. 53212.

Leg. 54729.

Leg. 58182.

Leg. 58495.

Leg. 60432.

f) Mapas y Planos

Mapas de partidos, encomiendas varias
y vicarías de las Órdenes de Santiago,

Calatrava y Alcántara, por Tomás López (año 1787):

Carp. 2, nº 9: Cotos pertenecientes al Partido de Castrotorafe, del Orden de Santiago: cotos de Roas, Crescente y Quintela; cotos de Garabanes y La Barra; y cotos de Codosedo, Villar de Santos y San Munio.

Carp. 2, nº 15: Cotos, feligresías, villas y lugares pertenecientes al Partido de Castrotorafe, Orden de Santiago: coto de Courel, con sus feligresías y pueblos menores de cada una y también el coto de Visuña; feligresía de Carracedo; feligresía de Campobecerros; y vicaría de Porto.

g) Investigación

J. Antonio Fernández, *Indice del Archivo de Uclés*, 3 vols., 1789.

B. Rodríguez Guerra, *Indice del Archivo de San Marcos* (Sign. 1360-3 c).

B) Sección de Códices

29 b, Regla de la Orden de Santiago (inserto en López de Baeza, *Fundación e Historia de la Orden*), siglo XIV.

45 b, Regula Beati Jacobi Apostoli, siglo XIV

236 b, Opuscula Varia (Relación de comendadores, caballeros, priores, capítulos generales, visitas, etc.).

314 b, Espigas caídas de la Orden Militar de Santiago. Cuestiones Jacobeas militares y otros papeles, precedidos de un estudio de las Órdenes Militares.

337 b-338 b, *Anales de la Orden de Santiago*, de J. López Agurleta.

378 b, Regla del siglo XV.

838 b, *Bulario de la Orden de Santiago*, de J. López Agurleta.

900 b, Capítulos Generales de 1477 y 1481.

918 b, Tumbo y Apeo del monasterio de San Munio de Vega (mediados del siglo XVI).

922 b, Constituciones y privilegios del siglo XV.

940 b, Ordenanzas de 1175, 1310 y 1440.

1045 b, Tumbo menor de León.

1139 b, Tratado histórico-legal sobre las

Órdenes Militares.

1148 b, Actas capitulares de 1440.

1265 b, Origen e institución de la Orden de
Santiago (año de 1577).

1281 b, Regla del siglo XIII.

C) Sección de Clero

Se han consultado legajos y carpetas de dicha Sección, encontrándose escasa documentación adecuada al tema de investigación:

Libro 6476: Apeo perteneciente al monasterio de Santa María de Meira (Iglesias del coto de Crecente pertenecientes a la encomienda de La Barra).

Carp. 1324, n.º 18. Iglesia de San Salvador de Villar de Donas.

D) Sección de Diversos

Doc. 242: "Recuento de algunas casas antiguas del reino de Galicia de 900 años a esta parte".

Doc. 247: "Nobiliario de Vasco de Aponte De algunos linajes de Galicia que lo

escribió en tiempos del emperador Carlos V".

E) Sección de Sigilografía

Nº 2204: Donación de Vasco Pérez de Ulloa y su mujer, María Alfonso, a la Orden de Santiago, de la Casa fuerte de Narla y otras propiedades en agradecimiento por haberle dado el hábito de la Orden y la encomienda de Usagre (a. 1329).

1.1.2. Orden de San Juan de Jerusalén

A) Sección de Órdenes Militares

a) Carpetas (Lengua de Castilla)

Beade:

577: nsº 1 y 8.

Pazos de Arenteiro:

577: nº 28.

Portomarín:

578: nsº 1, 11, 13 bis, 16,
19, 21, 22, 30 y 34.

579: nsº 38, 39 y 65.

Quiroga: nsº 1, 2 y 3.

b) Legajos (Cajas)

Beade:

7471.

7472.

7756.

7757.

7797.

Pazos de Arenteiro:

7525².

Portomarín:

7535¹-7535².

7657.

7676.

7677.

7678.

7813.

7837, leg. n° 236.

7845.

7846.

7813.

Quiroga:

7571¹.

7587¹-7587³.

c) Documentos Reales (Carpetas)

Carp. 89, n^o 190.

Carp. 568, n^o 18.

Carp. 569, ns^o 22, 26, 31, 34, 35
y 37.

d) Documentos Particulares (Carpetas)

Carp. 574, ns^o 12, 13, 16 y 19.

Carp. 575, ns^o 23, 27, 28, 29, 35,
39, 41, 42 y 44.

e) Grandes Maestres y Dignidades
(Carpetas)

Carp. 574, n^o 3.

f) Libros Manuscritos

1276 c, Historia resumida de la
Orden de San Juan de
Jerusalén, con una noticia
cierta de sus grandes
maestres y soberanía.

1355 c, Estatutos y ordinaciones
de la Sagrada Religión de
San Juan de Jerusalén.

1435 c, Colección diplomática de la Sagrada, Hospitalaria y Militar Orden de San Juan de Jerusalén (imps).

1508 c, Estatutos y ordinaciones (1578).

1550 c, Regla, estatutos y costumbres de la Orden de San Juan (siglo XV).

g) Índices e Inventarios Antiguos

Nº 160, Índice del Archivo de la Orden de San Juan en Santa María de la Horta en Zamora.

Nº 161, Copia sacada en 1877 del inventario practicado en Zamora en 1853 de los documentos que existían en el Archivo de Santa María de la Horta en Zamora.

B) Sección de Códices

593 b, Regla, estatutos y costumbres de la Religión de San Juan de Jerusalén.

C) Sección de Fondos Contemporáneos

Se han consultado los documentos referentes a las encomiendas sanjuanistas en Galicia en las siguientes Cajas:

Caja 1787, n° 2.

Caja 1941, n° 5.

Caja 1963, n° 10.

Caja 1985, ns° 9, 10 y 12.

Caja 2562, n° 1.

1.1.3. Orden del Temple

Sección de Órdenes Militares

a) Carpetas (Orden del Temple en Castilla)

567, n° 2, 10, 11, 13 y 15; y en la misma Carpeta, Apéndice 1-3.

b) Real Consejo de las Órdenes Militares

Leg. 4179.

1.1.4. Orden de Alcántara

Sección de Órdenes Militares

Real Consejo de las Órdenes Militares

Leg. 4453.

1.2. BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID

1.2.1. Orden de Santiago

Sección de Manuscritos

Ms. 172, Regla.

Ms. 240, Libros Litúrgicos.

Ms. 382, " "

Ms. 833, Establecimientos de la Orden.

Ms. 869, Regla de la Orden de
Caballería de Santiago (siglo XV).

Ms. 1315, *Tratado de las Órdenes de
Caballería*, de A. Téllez de
Meneses (siglo XVI).

Ms. 1653, Reforma de la Orden de
Santiago (1505-1509).

Ms. 8582, Establecimientos de la Orden.

Ms. 8598, Regla de la Orden.

1.2.2. Orden de San Juan de Jerusalén

Ms. 728, Estatutos de la Orden de San Juan de Jerusalén.

Ms. 736, Estatutos de la Orden de San Juan (siglos XVII).

Ms. 839, Documentos sobre el Hospital y sacra religión y milicia de San Juan.

Ms. 2762, I, 6, Relaciones del estado de diferentes naciones.

Ms. 3027, *Ystoria de la sacra religión y milicia de San Juan ...* (siglo XVI).

Ms. 5729, Regla de los Caballeros de la milicia del Hospital de San Juan de Jerusalén (siglo XVIII).

Ms. 13338, Posesiones, rentas, privilegios, fueros y preeminencias de las encomiendas del Priorato de Castilla y León (siglo XVIII).

1.3. BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Colección Salazar y Castro

Ms. I-1, *Origen y fundación de la Orden de Santiago*, de D. de Soto y Aguilar (fols. 1-24).

Ms. I-1, *Relación de las encomiendas de la Orden de Santiago* (fols. 83-4).

Ms. F-15, "Las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, San Juan y Montesa. Las encomiendas que cada una tiene y lo que valen de renta cada año. Origen y principios de ellas y los Maestres que cada una ha tenido. El número de las lanzas con que debe acudir cada comendador de las tres, Santiago, Calatrava y Alcántara, al rey como su Maestre".

Ms. M-4, *Donaciones a Juan Rodríguez de Biezma* (fols. 133r y 136r y v).

Ms. M-18, *Donaciones a Martín Sánchez de las Mariñas* (fol. 101r y v).

Ms. M-51, *Mayorazgo de López Sánchez de Ulloa a don Sancho, su hijo* (fol. 94).

Ms. O-4, *Donaciones a Gonzalo Ozores de Ulloa* (fols. 2r-4v).

Ms. O-20, *Donaciones a Juan Rodríguez de*

Biezma (fols. 91r-96v).

1.4. ARCHIVO DE LA CASA DUCAL DE ALBA

1.4.1. Sección de Lemos

Ms. C 3-153, Carta de Isabel la Católica a
Diego López de Haro.

Ms. C 343-6, Concesión de la villa de Lemos
a don Pedro Fernández de Castro.

1.4.2. Sección de Monterrey

Ms. C 111-30, Amparo del Rey al conde de
Monterrey en diversas posesiones.

Ms. C 111-62, Confirmación de diversas
donaciones a Gonzalo Ozores de Ulloa.

Ms. C 304-33, Testamento de Sancho de Ulloa,
primer conde de Monterrey.

1.5. ARCHIVO DEL PALACIO REAL DE MADRID

Sección Secretaría

Se ha revisado el Archivo del infante
don Gabriel de Borbón, Gran Prior de la

Orden de San Juan en Castilla y León, cuya documentación pertenece a época Moderna.

Beade con Ribadavia

Legs. 411 y 444.

Pazos de Arenteiro

Legs. 417, 555 y 584.

Portomarín

Legs. 417, 418 y 444.

Quiroga

Legs. 419, 444, 555 y 584.

Osoño

Leg. 415.

1.6. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ORENSE

1.6.1. Sección Diplomas (Órdenes Militares)

Comprende 75 documentos de los años 1287 a 1537 de las siguientes encomiendas:

Batundeira. Año 1537:	1 perg.
Beade. Años 1287-1533:	71 perg.
Portomarín. Años 1462-1496:	3 perg.

1.6.2. Sección Clero

La sección revisada consta de dos series: Libros y papeles. Es, en general, documentación de tipo económico acerca de bienes, rentas y tributos e incidencias diversas sobre jurisdicciones. Es una fuente inestimable para los siglos medievales:

La Barra. Papeles en un leg. de 1843.

Batundeira. Con 4 libros y 1 caja de papeles, con foros y pleitos.

Años 1545-1838.

Beade. Con 44 libros y 15 cajas de papeles, con apeos, memoriales de bienes, ejecuciones, forales y prorrrateos, visitas de comendadores. Años 1500-1808.

Osoño. 1 libro memorial cobrador de diversos partidos y algunos papeles en un legajo con otro.

Pazos de Arenteiro. 43 libros y apeos y 13 cajas de papeles. Años 1424-1847.

Portomarín. 2 libros de apeos y algunos papeles en un legajo con otros. Años 1513-1864.

Quiroga. 6 libros de apeos y algunos papeles en un legajo con otros. Años 1580-siglo XVIII.

1.7. ARCHIVO GENERAL DEL REINO DE GALICIA

1.7.1 Fondos Públicos (Admón. de Justicia):

Se han revisado los Pleitos y Expedientes de Comendadores de las Órdenes Militares de Albergaria, La Barra, La Batundeira, Beade, Incio, Mourentán, Osoño, Pazos de Arenteiro, Portomarín y Quiroga (fechas extremas 1550-1807).

1.7.2. Colecciones (Diplomas en pergaminos):

Se han manejado, en especial, los siguientes pergaminos:

Perg. nº 593. Año 1490.

Perg. nº 709. Año 1282 (1320).

Perg. nº 806. Año 1495.

Perg. nº 817. Año 15(4)3.

1.8. ARCHIVO DIOCESANO DE LEÓN

La documentación del priorato de Vilar de Donas es la más antigua del fondo del convento de San Marcos de León. La documentación de la serie revisada es la siguiente:

25 pergaminos entre los años 1230 y 1505.

Expediente de unión a San Marcos.

Varios legajos de Provisiones Reales (siglos XVI y XVII).

Visitas de los siglos XVI y XVII.

Varios documentos de compras, foros, provisiones de beneficios, pleitos y apeos de heredades de los siglos XV a XVIII.

1.9. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

1.9.1. Registro General del Sello

Se ha revisado todo el fondo documental catalogado hasta el momento en sus 16 volúmenes, encontrándose varias decenas de documentos interesantes para nuestro estudio.

1.9.2. Contadurías Generales

Leg. 768, en especial lo referente al reino de Galicia: Santiago, Lugo, Mondoñedo y Orense (fols. 144-215).

1.9.3. Cámara de Castilla (Pueblos)

Leg. 2763, fols. 9, 11, 24, 30 y 63.

2. FUENTES PUBLICADAS

En el apartado dedicado a Fuentes publicadas y Bibliografía se incluye la cita completa de todos aquellos estudios que constituyen el soporte fundamental para la elaboración de la presente Tesis doctoral y también de algunos otros cuya consulta ha sido de interés aunque no haya dado lugar a mención en nota.

2.1. COLECCIONES DOCUMENTALES

COLECCIÓN Diplomática de la sagrada, hospitalaria y militar orden de San Juan de Jerusalén, Zaragoza 1798.

COLECCIÓN Diplomática de "Galicia Histórica", Santiago de Compostela 1901-3.

COLECCIÓN de Documentos Históriccs, Boletín de la Real Academia Gallega, La Coruña 1915, 1931.

- DELAVILLE LE ROULX, J.M^aA., *Cartulaire de l'Ordre des Hospitaliers de S. Jean de Jerusalem (1100-1310)*, 4 vols., París 1894-1906.
- DOCUMENTOS del archivo de la catedral de Orense, 2 vols., Orense 1923.
- DURO PEÑA, E., *El monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental*, Orense 1972.
- ENRÍQUEZ PARADELA, M^aC., *Colección diplomática del Monasterio y Convento de Santo Domingo de Ribadavia*, Orense 1987.
- FERNÁNDEZ CATÓN, J.M., *El llamado tumbo colorado y otros códices de la iglesia compostelana*, León 1990.
- LÓPEZ FERREIRO, A., *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*, Madrid 1975 (1^a ed., Santiago de Compostela 1895).
- LOSCERTALES DE G. DE VALDEAVELLANO, P., *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, 2 vols., Madrid 1976.
- MANSILLA REOYO, D., *La documentación pontificia de Honorio III*, Roma 1965.
- MARQUÉS DE MONTAÔS, "Documentos para la historia de Galicia", *RABM* 2 (1972) 354-5.
- MARTÍNEZ SALAZAR, A., *Documentos gallegos de los s. XIII al XVI*, La Coruña 1911.
- NOVO CAZÓN, J.L., *El priorato santiaguista de Vilar de Donas en la Edad Media (1194-1500)*, La Coruña 1986.
- PAULI, S., *Codice Diplomatico del sacro militare ordine gerosolimitano*, 2 vols., Lucca 1733-7.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., *Las fortalezas de la mitra compostelana y los "irmandiños". Pleito Tabera-Fonseca*, 2 vols., Pontevedra 1984.

VÁZQUEZ MARTÍNEZ, A., *Documentos pontificios de Galicia (1083-1341)*, La Coruña 1941.

2.2. CRÓNICAS, INFORMES Y OTRAS FUENTES NARRATIVAS

ALFONSO X, *Las Siete Partidas*, ed. R.A.H., 3 vols., Madrid 1807.

APONTE, V. de, *Recuento de las casas antiguas del reino de Galicia*, ed. crítica, Santiago de Compostela 1986.

BERNÁLDEZ, A., *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, B.A.E., vol. LXX, Madrid 1953.

CASTILLO, E. del, *Crónica de Enrique IV*, B.A.E., vol. LXX, Madrid 1953.

CID, C., "Una Visita pastoral de la diócesis auriense en 1487", *BCMO* 5 (1914-8) 187-376 discontinuas; y 6 (1918-22) 84-5.

COLÓN, H., *Descripción y cosmografía de España*, 3 vols., Madrid 1910-17.

CORTES de los antiguos reinos de León y de Castilla, ed. R.A.H., 4 vols., Madrid 1861-84.

CHACÓN, G., *Crónica de don Alvaro de Luna. Condestable de Castilla, Maestro de Santiago*, ed. y est. de J. de la Mata Carriazo, Madrid 1940.

ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D., *Crónica del rey don Enrique*, el

- cuarto de este nombre, B.A.E., vol. LXX, Madrid 1953.
- FLÓREZ, E.-RISCO, M., *España Sagrada*, 51 vols., Madrid 1647-1879.
- GÁNDARA, F. de la, *Nobiliario, armas y triunfos de Galicia, hechos heroicos de sus hijos y elogios de su nobleza y de la mayor parte de España y Europa*, Madrid 1677.
- GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, T., *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid 1829 (ed. facsímil, Madrid 1982).
- LARRUGA Y BONETA, E., *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, vol. XLIII, Madrid 1798.
- LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónica del rey don Enrique tercero de Castilla y de León*, B.A.E., vol. LXVIII, Madrid 1953.
- LUCAS LABRADA, J., *Descripción económica del reyno de Galicia*, Ferrol 1804 (reimpr., Vigo 1971).
- MOLINA, Ldo. B., *Descripción del Reyno de Galizia*, Mondoñedo 1550.
- MORALES, A., *Relaciones del viaje que Ambrosio de Morales Chronista de su Mgd. hizo por su mandado el año de MDLXXII*, ed. facsímil, Madrid 1985.
- PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, ed. de A. Paz y Meliá, B.A.E., vols. CCLVII, CCLVIII y CCLXVIII, Madrid 1972-3 y 75.
- PALOMARES, S. y JAVIER, F., *España dividida en Provincias e Intendencias y subdividida en Partidos, Corregimientos, Alcaldías Mayores, Gobiernos políticos y militares, así Realengos como de Órdenes, Abadengo*

y Señorío. Obra formulada por las relaciones originales de los respectivos Intendentes del Reino, a quienes se pidieron de orden de S.M. por el ... Conde de Floridablanca y su Ministerio de Estado en 22 de marzo de 1785, Madrid 1789.

PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica de Juan II*, B.A.E., vol. LXVIII, Madrid 1953.

PULGAR, H. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, B.A.E., vol. LXX, Madrid 1953.

2.3. FUENTES IMPRESAS DE LAS ÓRDENES MILITARES

AGUADO DE CÓRDOBA, A.F.; ALEMÁN ROSALES, A.A. y LÓPEZ AGURLETA, J., *Bullarium Equestris Ordinis Iacobi de Spatha*, Madrid 1719.

AGUIRRE, D., *Descripción histórica del Gran Priorato de S. Juan Bautista de Jerusalén en los reinos de Castilla y León. Origen de esta segunda milicia en la santa ciudad y su antigüedad en España ... Dedicada al Serenísimo Señor Infante de España Gran Prior don Gabriel Antonio de Borbón*, Madrid 1772.

BOSIO, G., *Dell'Istoria della sacra religione ed illustrisima militia di San Giovanni Gierosolitano*, 3 vols., Roma 1594.

CARO DE TORRES, F., *Historia de las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara desde su fundación hasta el Rey Don Felipe II, Administrador perpetuo de*

ellas, Madrid 1629.

CASTRO Y BARBEITO, B.F., *Diccionario Histórico portátil de las Órdenes religiosas y militares y de las Congregaciones regulares y seculares que han existido en varias partes del mundo hasta el día de hoy*, 2 vols., Madrid 1792-3.

CHAVES, B. de, *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago*, h. 1740 (ed. facsímil, Barcelona 1975).

FERNÁNDEZ DE LA GAMA, J., *Conpilación de los estableçimientos de la Orden de la Cavalleria de Santiago del Espada*, Sevilla 1503.

HOROZCO, P. de, y PARRA, J. de la, *Estoria de la Orden de la cavallería del Señor Santiago del Espada* (reed. Badajoz 1978).

LÓPEZ AGURLETA, J., *Vida del Venerable fundador de la Orden de Santiago y de las primeras casas de redención de Cautivos*, Madrid 1731.

MARTÍN DE AYALA, *Obligaciones de los caballeros de la Orden de Santiago*, Milán 1552.

MEDRANO, García de, *La regla y establecimientos de la Cavallería de Santiago del Espada. Con la historia del origen y principio della*, Valladolid 1603.

-- *Copilación de las leyes capitulares de la Orden de la Cavallería de Santiago del Espada*, Valladolid 1605.

ORTEGA Y COTES, J.; ÁLVAREZ DE BAQUEDANO, J.F. y ORTEGA ZÚÑIGA Y ARANDA, P. de, *Bullarium ordinis militae de Alcantara, olim sancti Iulani de Pereiro*, Madrid 1759.

-- *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava, per annorum seriem nonnullis, donationum, concordiarium et aliis interfectis scripturis congestum, Madrid 1761.*

PEÑAFIEL Y ARAUJO, A. de, *Obligaciones y excelencias de las tres Órdenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, Madrid 1643.*

PINEDA, P., *Obligaciones y excelencias de las tres Órdenes Militares, Madrid 1643.*

RADES Y ANDRADA, F. de, *Chronica de las tres Órdenes y Cavallerías de Santiago, Calatrava y Alcántara: en la qual se trata de su origen y sucesso y notables hechos en armas de los Maestres y Caballeros de ellas, Toledo 1572 (ed. facsímil, Barcelona 1979).*

RIVA Y ROMERO DE ARAGÓN, J. de la, *Establecimientos de la Sagrada Orden Militar y Pontificia del Santo Sepulcro, Madrid 1893.*

RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P., *Dissertaciones históricas del Orden, y Cavallería de los Templarios, o resumen historial de sus principios, fundación, instituto, progressos y extinción en el Concilio de Viena. Y un apéndice, o suplemento, en que se pone la Regla de esta Orden y diferentes privilegios de ella, con muchas dissertaciones y notas, tocantes no sólo de este Orden sino a los de San Juan, Teutónicos, Santiago, Calatrava, Alcántara, Avis, Montesa, Christo, Monfrac y otras iglesias y monasterios de España, con varios catálogos de Maestres, Madrid 1747 (ed. facsímil, Barcelona 1975).*

TAVIRA Y ALMAZÁN, A., *Regla de la Orden de Caballería de Santiago*, Madrid 1790.

VELA Y QUINTANA, C., *Historia de la Real Pontificia y Hospitalario-Militar Orden del Santo Sepulcro*, Madrid 1863.

VERTOT, G.A. de, *Histoire des chevaliers hospitaliers de S. Jean de Jerusalem appelez depuis les chevaliers de Rhodes et aujourd'hui les chevaliers de Malta*, 4 vols., París 1726.

2.4. CATÁLOGOS

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Registro General del Sello*, 16 vols., Valladolid 1950-92.

DURO PEÑA, E., *Catálogo de documentos reales del archivo de la catedral de Orense (844-1520)*, Barcelona 1972.

-- *Catálogo de los documentos privados en pergamino del archivo de la catedral de Orense (888-1554)*, Orense 1973.

FERNÁNDEZ CATÓN, J.M^a, "Documentación del Priorato de San Marcos de León, de la Orden de Santiago, en el Archivo Histórico Diocesano de León", *AEM* 11 (1981) 435-46.

FERRO COUSELO, J., *Catálogo de libros de la Sección de Clero (Archivo Histórico Provincial de Orense)*, Madrid 1980.

GALLEGO DOMÍNGUEZ, O., *Archivo Histórico Provincial de Orense (Guía del investigador)*, Orense 1977.

- (et alii), *El monte en Galicia. Fuentes para su estudio*, Madrid 1980.
- (dir.), *El Catastro de Ensenada de la Provincia de Orense (Catálogo)*, Madrid 1989.
- GIL MERINO, A., *Archivo Histórico del Reino de Galicia (Guía del investigador)*, Madrid 1976.
- GUTIÉRREZ DEL ARROYO, C., *Privilegios reales de la Orden de Santiago en la Edad Media. Catálogo de la serie existente en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid (s.a.).
- JAVIERRE MUR, A. y GUTIÉRREZ DEL ARROYO, C., *Guía de la Sección de Órdenes Militares. Archivo Histórico Nacional*, Madrid (s.a.).
- *Catálogo de los documentos referentes a los conventos de Santiago, Calatrava y Alcántara que se conservan en el Archivo Secreto de las Órdenes Militares*, Madrid 1958.
- JIMÉNEZ GÓMEZ, S., *Guía para el estudio de la Edad Media gallega (1100-1480)*, Santiago de Compostela 1973.
- LEIROS FERNÁNDEZ, E., *Guía del Archivo de la Catedral de Orense*, Madrid 1950.
- LÓPEZ GÓMEZ, P., *Real Archivo del Reino de Galicia*, Madrid 1988.
- PÉREZ CASTAÑEDA, M.A., *Índice onomástico y toponímico del Inventario del Convento de Uclés*, Sala de investigadores del Archivo Histórico Nacional, sign. 8 de la Sección de OO.MM.
- MUT CALAFELL, A., *Inventario del Archivo del Infante don*

Gabriel de Borbón, Madrid 1985.

SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia. Catálogo de los conservados en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional, Madrid 1953.*

3. BIBLIOGRAFÍA

3.1. BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA DE LAS ÓRDENES MILITARES

ÁLVAREZ CARBALLIDO, E., "Monasterios olvidados. San Salvador de Vilar de Donas", *BFAG* 28 (1909) 79-86.

AMERLINCK Y ZIRIÓN, T., "La Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén y el espíritu caballeresco", *Hidalguía* 31 (1983) 869-76.

AYALA MARTÍNEZ, C. de, *La Orden de Santiago en la evolución política del reinado de Alfonso X (1252-1284)*, Madrid 1983.

-- "Origen de la Orden del Hospital en los reinos de Castilla y León (1113-1157)", *Hispania Sacra* 43 (1991) 775-98.

-- "Alfonso X y la Orden de San Juan de Jerusalén", en *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a L. Suárez Fdez.*, Valladolid 1991, pp. 29-50.

- "La monarquía y las órdenes militares durante el reinado de Alfonso X", *Hispania* 51 (1991) 409-65.
 - (et alii), "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro en los reinos de Castilla y León (siglos XII-XV)", en *I Jornadas de Estudio de la Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza 1991, pp. 35-51.
 - (et alii), "Las Órdenes Militares en la Edad Media peninsular. Historiografía 1976-1992, I. Reinos de Castilla y León", *Medievalismo* 2 (1992) 119-69.
 - (et alii), "Las Órdenes Militares en la Edad Media peninsular. Historiografía 1976-1992, II. Corona de Aragón, Navarra y Portugal", *Medievalismo* 3 (1993) 87-144.
- AYNETO, J., *Monografía histórica sobre las órdenes militares de Oriente y especialmente la del Hospital de San Juan de Jerusalén*, Lérida 1914.
- AZCÁRATE RISTORI, J.M., "Las Órdenes Militares y el Arte", en *El Arte y las Órdenes Militares*, Cáceres 1985, pp. 27-31.
- BARQUERO GOÑI, C., "El carácter militar de la Orden de San Juan en Castilla y León (siglos XII-XV)", en *Revista de Historia Militar* 73 (1992) 53-80.
- BENITO RUANO, E., "Las órdenes militares españolas y la idea de Cruzada", *Hispania* 16 (1956) 3-13.
- "Los maestros mueren en la cama", en *Homenaje a Don Agustín Millares Carlo*, vol. II, Las Palmas 1975, pp. 91-7.

- "La investigación reciente sobre las Órdenes Militares hispánicas", *A cidade de Evora* 59 (1976) 2-15.
 - *Estudios santiaguistas*, León 1978.
 - "Feudalismo y Órdenes Militares", en *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*, Ávila 1989, pp. 313-18.
- BONET DONATO, M^a, *La Orden del Hospital en la corona de Aragón. Poder y gobierno en la Castellania de Amposta (ss. XII-XV)*, Madrid 1994.
- CARRO GARCÍA, J., "Escritura a favor de doña Elvira Osorio, mujer de Ruy Gómez, de todos los casares, heredades, casas, sotos y viñas que la Orden de Alcántara tenía en la feligresía de Santa María de Nogueira. Siglo XIV", *CEG* 8 (1953) 130-7.
- CASTÁN LANASPA, J., *Arquitectura Templaria Castellano-leonesa*, Valladolid 1983.
- CASTRILLO MAZERES, F., "La huella guerrera en el Camino: el apóstol Santiago y las Órdenes de Caballeros", en H. Santiago Otero (ed.), *El Camino de Santiago, la hospitalidad monástica y las peregrinaciones*, Salamanca 1992, pp. 319-41.
- CAUNEDO DEL POTRO, B., "Primeros pasos de la Orden Militar de Santiago", en *León en torno a las Cortes de 1188*, León 1988, pp. 57-78.
- CONTE CAZCARRO, A., "El Temple en la ciudad de Huesca", *AEM* 11 (1981) 663-74.
- *La encomienda del Temple en Huesca*, Huesca 1986.
- CORCHADO SORIANO, M., *Estudio histórico-económico del Campo*

de Calatrava, 3 vols., Ciudad Real 1982-84.

CHAMOSO LAMAS, M. y PONS SOROLLA, F., "Las pinturas murales de Villar de Donas (Lugo)", *CSG* 49 (1961) 176-82.

DELAVILLE LE ROULX, J.M^aA., "Les Archives de l'ordre de Saint Jean dans la Peninsule Iberique", *Nouvelles Archives de Missions Scientifiques et Litteraires* 4 (1893) 1-283.

-- "Les statuts de l'ordre de Saint-Jean de Jerusalem", *Melanges sur l'ordre de Saint Jean de Jérusalem*, Paris 1910, pp. 1-16.

-- *Les Hospitaliers a Rhodes (1310-1421)*, Londres 1974 (edic. original 1913).

DÍAZ MARTÍN, L.V., "Los maestros de las Órdenes Militares en el reinado de Pedro I de Castilla", *Hispania* 40 (1980) 285-356; reed. en *Los oficiales de Pedro I de Castilla*, Valladolid 1987 (2^a ed.), pp. 134-75.

ECHÁNIZ SANS, M., "Espacios de religiosidad de las mujeres dentro de una Orden Militar. La Orden Militar de Santiago, ss. XII-XIV", en *Las mujeres en el cristianismo medieval*, Madrid 1989, pp. 183-200.

-- "Espiritualidad femenina en la Orden Militar de Santiago (s. XII-XV)", en *Religiosidad femenina. Expectativas y realidades*, ss. VIII-XVIII, Madrid 1991, pp. 115-38.

-- "El monasterio de Sancti Spiritus de Salamanca. Un espacio monástico de mujeres de la Orden Militar de Santiago (siglos XIII-XV)", en *Studia Histórica. H^a Medieval* 9 (1991) 43-66.

- *Las mujeres de la Orden Militar de Santiago en la Edad Media*, Salamanca 1992.
- ELM, K., "*Mater ecclesiarum in exilio*. El capítulo del Santo Sepulcro de Jerusalén desde la caída de Acre", en *I Jornadas de Estudio de la Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza 1991, pp. 13-24.
- ESTEPA, C., "Las encomiendas del Temple en Tierra de Campos", *Archivos Leoneses* 52 (1972) 47-57.
- "La disolución de la Orden del Temple en Castilla y León", *CH* 6 (1975) 121-86.
- FERNÁNDEZ PRIETO, E., "La encomienda de Castrotorafe fue la primera sede de los maestros de Santiago", *Hidalguía* 150 (1978) 877-0.
- FERNÁNDEZ-FIGAPES, J., "Arancel de los portazgos de la Orden de Santiago a fines del siglo XV", *CEM* 1 (1973) 83-92.
- FERNÁNDEZ-LAYOS DE MIER, J.C., "Introducción a la repoblación y urbanismo en las villas del priorato de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León", *Boletín de la Sociedad Toledana de Estudios Heráldicos y Genealógicos* 12 (1989) 1-4.
- FERNÁNDEZ PRIETO, E., "La iglesia del Santo Sepulcro, de Toro, estuvo constituida en cabeza de esta Orden en los reinos de Castilla, León, Portugal y Navarra", *Hidalguía* 136 (1976) 339-44.
- FERRER VIDAL Y DÍAZ DEL REGUERO, M.S., "Los monasterios femeninos de la Orden de Santiago durante la Edad Media", en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo*

- Occidental (siglos XII-XVIII), Madrid 1989, pp. 41-50.
- FOREY, A.J., *The templars in the Corona de Aragón*, Londres 1973.
- "The Militarisation of the Hospital of St. John", *Studia Monastica* 26 (1984) 75-91.
- FRANCO SILVA, A., "Rentas y vasallos de las Órdenes Militares de Santiago y Alcántara en la Corona de Aragón durante el siglo XV", *AEM* 18 (1988) 511-23.
- FUENTE COBOS, C. de la, "La documentación del Santo Sepulcro en el Archivo Histórico Nacional", en *I Jornadas de Estudio de la Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza 1991, pp. 53-8.
- GARCÍA ALBARES, M^aC., "Documentación sobre la Orden del Santo Sepulcro existente en el archivo del Palacio Real de Madrid", en *I Jornadas de Estudio de la Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza 1991, pp. 59-70.
- GARCÍA LARRAGUETA, S., "La Orden de S. Juan en la crisis del Imperio Hispánico", *Hispania* 12 (1952) 483-525.
- *El Gran Priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén, ss. XII-XIII*, Pamplona 1957.
- "El Temple en Navarra", *AEM* 11 (1981) 635-61.
- "La Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra. Siglo XIV", en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental (siglos XII-XVIII)*, Madrid 1989, pp. 103-38.
- GERBERT, M.C., "Les Ordres Militaires y l'élevage dans l'Espagne médiévale", *En la España Medieval*, V.

Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez Albornoz, vol. I, Madrid 1986, pp. 413-45.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., "Relaciones de las Órdenes Militares castellanas con la Corona", *HID* 18 (1991) 209-22.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, J.M., "Las Órdenes Militares y la labor asistencial en el Camino de Santiago: Hospital de San Pedro Félix de Incio", en H. Santiago Otero (ed.), *El Camino de Santiago, la hospitalidad monástica y las peregrinaciones*, Salamanca 1992, pp.241-8.

GRASSOTTI, H., "Facere guerram et pacem. Un deber del que no estaban exentas las Órdenes militares", *AEM* 11 (1981) 73-80.

GUERRERO VENTAS, P., *El Gran Priorato de Castilla y León de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Campo de la Mancha*, Toledo 1969.

GUTTON, F., *Le Chevalerie militaire en Espagne. L'ordre de Calatrava*, París 1955.

-- *L'Ordre de Santiago. La Chevalerie Militaire en Espagne*, París 1972.

-- *L'Ordre d'Alcantara*, París 1977.

HARDISSON Y RUMEU, J.R., "La Orden Militar del Santo Sepulcro", en *I Jornadas de Estudio de la Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza 1991, pp. 93-108.

JASPERT, N., "La estructuración de las primeras posesiones del Capítulo del Santo Sepulcro en la Península Ibérica: la génesis del Priorato de Santa Ana de Barcelona y sus dependencias", en *I Jornadas de Estudio de la Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-

Zaragoza 1991, pp. 93-108.

JAVIERRE MUR, A.L., "Fernando el Católico y las Órdenes Militares españolas", V *CHCA* 1 (1955) 287-300.

LADERO QUESADA, M.A., "Algunos datos para la historia económica de las Órdenes Militares de Santiago y Calatrava en el s. XV", *Hispania* 30 (1970) 637-662.

-- "La Orden de Santiago en Andalucía. Bienes, rentas y vasallos a finales del s. XV", *HID* 2 (1975) 329-81.

-- "La Orden de Alcántara en el siglo XV. Datos sobre su potencial militar, económico y demográfico", *En la España Medieval, II. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, Madrid 1982, pp. 499-542.

-- "Comentario sobre los señoríos de las Órdenes militares de Santiago y Calatrava en Castilla la Nueva y Extremadura a fines de la época medieval", en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental (siglos XII-XVIII)*, Madrid 1989, pp. 169-80.

-- y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., "La Orden Militar de San Juan de Jerusalén en Andalucía", *Archivo Hispalense* 180 (1976) 129-39.

LEDESMA RUBIO, M^aL., *La encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén en los siglos XII y XIII*, Zaragoza 1967.

-- "Las Órdenes Militares en Aragón durante la Edad Media", en *I Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón*, Zaragoza 1979, pp. 283-92.

-- *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza 1982.

-- "La Orden de San Juan de Jerusalén en Zaragoza en el siglo XIV", en *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza 1984, pp. 381-414.

LINAJE CONDE, A., "Tipología de la vida religiosa en las Órdenes Militares", *Yermo* 12 (1974) 73-115; y en *AEM* 11 (1981) 33-58.

-- "Las Órdenes Militares y la tradición benedictina", *Hidalguía* 21 (1983) 225-48.

-- "La tipificación militar de las Órdenes", *Santa Escolástica* (1988) 97-120.

LOMAX, D.W., "The Order of Santiago and the kings of León", *Hispania* 18 (1958) 3-37.

-- *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid 1965.

-- "Una visita a S. Marcos de León en 1442", *Archivos Leoneses* 45-6 (1969) 317-49.

-- "La Historiografía de las Órdenes Militares en la Península Ibérica (1100-1500)", *Hidalguía* 23 (1975) 711-24.

-- *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Salamanca 1976.

-- "Las Órdenes Militares en León durante la Edad Media", en *León Medieval. Doce Estudios*, León 1978, pp. 84-93.

-- "La Orden de Santiago y la peregrinación", *Peregrino* 12 (1990) 1-3.

LÓPEZ RAJADEL, F., "Regula Fratrum atque Sororum Dominici Sepulcri (comentario en lengua romance a la regla de San Agustín)", *Aragonia Sacra* 4 (1989) 167-207.

LUTTRELL, A.T., "Actividades económicas de los hospitalarios de Rodas en el Mediterráneo occidental, durante el siglo XIV", en *VI Congreso de la Corona de Aragón*, Madrid 1959, pp. 175-83.

-- "Los hospitalarios y la Peste Negra", *AEM* 3 (1966) 499-514.

-- "La Corona de Aragón y las órdenes militares durante el siglo XIV", en *VIII Congreso de la Corona de Aragón*, Valencia 1970, pp. 67-77.

-- "Las Órdenes Militares en la sociedad hispánica. Los hospitalarios aragoneses: 1340-1360", *AEM* 11 (1981) 591-6.

MARTÍN DE NICOLÁS CABO, J., "La mancha Santiaguista según los Libros de Visitas (1480-1511)", *AEM* 11 (1981) 469-91.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., "Fernando II de León y la Orden de Santiago (1170-1181)", *AEM* 1 (1964) 167-97.

-- *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona 1974.

-- "La Orden Militar de San Marcos de León", en *León y su Historia. Miscelánea Histórica*, vol. IV, León 1977, pp. 19-100.

-- "Derechos eclesiásticos de la Orden de Santiago y distribución de los beneficios económicos (1170-1224)", *AEM* 11 (1981) 247-75.

MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Los templarios en la Corona de Castilla*, Burgos 1993.

MARTÍNEZ VALVERDE, C., "Sobre el modo de ser y de combatir

de las Órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa en la Edad Media", *Revista de Historia Militar* 55 (1983) 9-41.

MATELLANES MERCHÁN, J.V., "Historiografía medieval de la Orden de Santiago en los últimos años (1974-1989)", *Hispania* 2 (1990) 965-85.

-- y RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., "Las Órdenes militares en las etapas castellanas del Camino de Santiago", en H. Santiago Otero (ed.), *El Camino de Santiago, la hospitalidad monástica y las peregrinaciones*, Salamanca 1992, pp. 343-63.

MACKENZIE, D., "Las primeras versiones impresas de las Reglas de las Órdenes Militares peninsulares", *AEM* 11 (1981) 165-78.

MERCHÁN FERNÁNDEZ, C. y BERNAL GARCÍA, T., "El estatuto jurídico de la Orden militar de Alcántara", *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura* 3 (1985) 36-130.

MONTOYA, J., "Los maestros y encomiendas de la Orden de Santiago. Su contribución en dinero y lanzas", *AEM* 18 (1988) 525-36.

MORALES MUÑIZ, M.D., "Documentación acerca de la administración de la Orden de Santiago por el príncipe-rey Alfonso de Castilla (1465-1468)", *Hidalguía* 211 (1988) 839-68.

MORETA VELAYOS, S., "Los dominios de las Órdenes Militares en Castilla según el Becerro de Behetrías", *AEM* 11 (1981) 117-38.

- MOXÓ, S. de, "Relaciones entre la Corona y las Órdenes Militares en el reinado de Alfonso XI", en *VIII Centenario del Infante don Fernando de la Cerda (1275-1975)*, Madrid 1976, pp. 117-58.
- MUÑOZ GALLARDO, J.A., "Cáceres, primera cuna de la Orden Militar de Santiago", *REE* 30 (1974) 63-102.
- NASALLI DE ROCA, C., "Origine et evolution de la Regle et des statuts de l'ordre hiérsolymitain de S. Jean (aujourd'hui dit de Malte)", *Annales de l'ordre souverain militaire de Malte* 19-20 (1961-2) 119-25 y 45-9.
- NOVO CAZÓN, J.L., *Loio: de monasterio fructuosiano a encomienda santiaguista*, Anexo de la Revista Lugo, 1984.
- *El priorato santiaguista de Vilar de Donas en la Edad Media (1194-1500)*, La Coruña 1986.
- "La encomienda santiaguista de A Barra en la Edad Media", en *Galicia en la Edad Media*, Madrid 1990, pp. 191-213.
- NOVOA PORTELA, F., "La red hospitalaria en el Camino", *Cuadernos del Camino de Santiago* 3 (1993) 50-53.
- OLMO ENCISO, L., "Órdenes Militares Españolas, Las", *Hidalguía* 32 (1984) 13-22.
- OROZCO, P. de, y PARRA, J. de la, *Estoria de la Orden de Caballería del Señor Santiago del Espada*, Badajoz 1978.
- ORTEGA COSTA DE BALLESTERO, J.Mª, *Breve historial de la Orden de Caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén*,

Sabadell 1967.

OTERO PEDRAYO, R., "Jurisdicción de la Encomienda de Beade sobre San Juan de Ribadavia", *CEG* 5 (1946) 75-80.

-- "Notas para la historia de la encomienda de La Batundeira de la Orden de Alcántara en el contorno de Orense", *CEG* 49 (1961) 255-7.

-- "La encomienda de Beade de la Orden de Malta", *CEG* 54 (1963) 57-91.

PALACIOS SÁNCHEZ, J.M., *Sagrada, soberana e inclita Orden Militar de San Juan de Jerusalem*, Logroño 1977.

PAREDES APARICIO, A., *Historia de la Orden de Santiago*, Cádiz 1983.

PEINADO SANTAELLA, R., *La Orden de Santiago en Andalucía (1478-1515)*, Granada 1980.

-- "Estructura de la renta feudal en los señoríos andaluces de la Orden de Santiago a finales de la Edad Media. I. Encomiendas orientales", en *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba 1982, pp. 471-507.

-- "La renta señorial en las Órdenes Militares de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media", *HID* 18 (1991) 403-24.

PÉREZ DE LOS COBOS, P.L., "El infante Don Fadrique, Maestre de Santiago", *Miscelánea Medieval Murciana* 10 (1983) 45-59.

PINTO DE AZEVEDO, R., "A Orden Militar de S. Juliao de Pereiro, depoi chamada de Alcántara", *AEM* 11 (1981) 713-29.

- PORRAS ARBOLEDAS, P.A., *Los señoríos de la Orden de Santiago en su provincia de Castilla durante el siglo XV*, 2 vols., Madrid 1982.
- "La hacienda de las Órdenes Militares en la Baja Edad Media castellana", en *Estudios en homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, II, Buenos Aires 1986, pp. 535-555.
- QUINTANILLA RASO, M^aC., "Villafranca. Una encomienda calatrava en el reino de Córdoba", *HID* 3 (1979) 441-84.
- REY CAIÑA, J.A. y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, C., "Benedictinos y templarios en Guntín", en *Actas del II Coloquio Galaico-Minhoto*, Santiago de Compostela 1985.
- RINCÓN GARCÍA, W., *La Orden del Santo Sepulcro en Aragón*, Zaragoza 1982.
- "Permanencia artística de la Orden del Santo Sepulcro en España", en *I Jornadas de Estudio del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza 1991, pp. 189-200.
- RIVERA GARRETAS, M., "Los ritos de iniciación en la Orden Militar de Santiago", *AEM* 12 (1982) 279-301; y en *Acta Historica et Archaeologica Medievalia* 5-6 (1984-5) 111-28.
- *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310). Formación de un señorío de la Orden de Santiago*, Madrid-Barcelona 1985.
- "Las freiras y los ritos de iniciación a la Orden de Santiago en la Edad Media", *Quaderni Stefaniani* 8 (1988) 12-26.

-- "La Orden de Santiago en Castilla la Nueva en los siglos XII y XIII", en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental (siglos XII-XVIII)*, Madrid 1989, pp. 23-40.

-- "La evolución de las relaciones sociales en Castilla la Nueva, Orden de Santiago. Siglos XII y XIII", en *Els orders eqüestres, militars i marints i les marines menors de la Mediterrànea durant els segles XIII-XVII*, Barcelona 1989, pp. 41-8.

ROCAFULL, C., "Templarios y Sanjuanistas", *BRAG* 10 (1917) 293-96.

RODRÍGUEZ AMAYA, E., "Lorenzo Suárez de Figueroa, maestro de Santiago", *REE* 6 (1950) 241-302.

RODRÍGUEZ BLANCO, D., *La Orden de Santiago en Extremadura a fines de la Edad Media*, Sevilla 1977.

-- "La organización institucional de la Orden de Santiago en la Edad Media", *HID* 12 (1985) 167-92.

-- "La reforma de la Orden de Santiago", *En la España Medieval, V. Estudios en memoria del profesor Sánchez Albornoz*, vol. II, Madrid 1986, pp. 929-60.

-- "Los concejos de Órdenes Militares en la Baja Edad Media. Organización y relaciones de poder", *HID* 18 (1991) 425-43.

RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Señorío y Feudalismo en el reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440-1515*, Murcia 1985.

-- *Los señoríos de la Orden de Santiago en el reino de Murcia, 1440-1516*, Murcia 1985.

- "Repoblación y organización social del espacio en los señoríos santiaguistas del reino de Murcia (1235-1350)", *Murgetana* 70 (1986) 5-34.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., "Las Órdenes Militares en la diócesis de León: el Becerro de Presentaciones", en *Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos. Actas*, vol. I, Madrid 1990, pp. 699-712.
- "Las Órdenes Militares y las Cortes de Castilla y León (1188-1350)", en *Las Cortes de Castilla y León. 1188-1988*, Valladolid 1990, 223-37.
 - "Las Órdenes Militares en Zamora durante el siglo XII", en *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Zamora 1991, pp. 233-48.
 - "Primeras tentativas de jurisdicción territorial de la monarquía castellana: Alfonso VIII y la Orden de Calatrava", en *Seminario sobre Alfonso VIII y su época*, Aguilar de Campoo 1992, pp. 361-78.
 - "Frontera, soberanía territorial y Órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media", *Hispania* 182 (1992) 789-810.
- RUIZ MATEOS, A., *Arquitectura de la Orden de Santiago en Extremadura: la Casa de la encomienda. Su proyección en hispanoamérica*, Madrid 1985.
- "Un ejemplo de arquitectura santiaguista en Castilla: Alhambra y La Solana", en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, V, pp. 261-72.
 - "Palacio de los priores de San Marcos de León, situado

- en Puebla del Prior", en *Actas del VII Congreso de Estudios Extremeños*, I, pp. 209-31.
- SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R., *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La encomienda de Montalbán (1210-1327)*, Zaragoza 1980.
- *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. II: la encomienda de Montalbán bajo Vidal de Molina (1327-1357)*, Zaragoza 1988.
- "Aspectos relevantes de la Orden de Santiago en Aragón en el siglo XIII y primera mitad del XIV", en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental (siglos XII-XVIII)*, Madrid 1989, pp. 85-101.
- SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Los comendadores de la Orden de Santiago*, Madrid 1949.
- SASTRE SANTOS, E., "Matrimonio y vida religiosa en la Orden de Santiago", *Hidalguía* 163 (1980) 739-54.
- "Nueva aproximación a la Orden de Santiago", *Hidalguía* (1981) 329-35.
- *La Regla de la Orden de Santiago*, Universidad Complutense de Madrid 1981 (Tesis Doctoral inédita).
- "El martirologio de Uclés y los orígenes de la Orden de Santiago", *Hispania Sacra* 34 (1982) 217-52.
- SEGURA GRAIÑO, C., "La formación del patrimonio territorial de las Órdenes militares en el alto valle del Guadalquivir (siglo XIII)", *AEM* 11 (1981) 99-112.
- SERRA RUIZ, R., "La Orden de San Juan de Jerusalén en el reino de Murcia durante la Edad Media", *AEM* 11 (1981) 571-89.

SIETE IGLESIAS, Marqués de, Alonso de Cárdenas, último
maestre de la Orden de Santiago. *Crónica inédita de
dos de sus comendadores*, Badajoz 1976.

-- "Órdenes Militares españolas", *Hidalguía* 150 (1978)
767-94.

-- "Los Trece de la Orden de Santiago", *Hidalguía* 154
(1979) 523-597.

SOLANO RUIZ, E., "El señorío de la Orden de Calatrava en
Andalucía al término de la Edad Media", *CH* 7 (1977)
97-165.

-- *La Orden de Calatrava en el s. XV. Los señoríos
castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*,
Sevilla 1978.

-- "El control de la gestión concejil en el señorío
castellano de la Orden de Calatrava a fines de la Edad
Media", en *Señorío y Feudalismo en la Península
Ibérica (siglos XII-XIX)*, vol. I, Zaragoza 1993, pp.
615-29.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Las Órdenes Militares y la guerra de
Granada*, Sevilla 1992.

TESSIER, G., "Les débuts de l'Ordre du Saint-Sépulcre en
Espagne", *Bibliothèque de l'école des Chartres* 116
(1958) 5-28.

TRENCHS ODENA, J., "Benedicto XII y las Órdenes Militares
hispanas: regesta de los textos papales", *AEM* 11
(1981) 139-50.

VAL DE VALDIVIESO, M.I., "Relaciones de don Pedro Girón,
Maestre de Calatrava, con el rey don Enrique IV", en

VIII Centenario del Infante don Fernando de la Cerda (1275-1975), Madrid 1976, pp. 159-70.

VALERO DE BERNABE, J. y EUGENIO, M. de, "Circunstancias históricas que propiciaron la implantación de la Orden del Santo Sepulcro en la Corona de Aragón", en *I Jornadas de Estudio de la Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza 1991, pp. 177-85.

VÁZQUEZ SEIJAS, M., "El hospital de San Juan de Puertomarín", *BCML* 2 (1945) 28-33.

VILLEGAS DÍAZ, L.R., "Las estructuras de poder de la Orden de Calatrava. Una propuesta de análisis", *HID* 18 (1991) 467-504.

VILAR, M., "Actividades financieras de la orden del Temple en la Corona de Aragón", en *VII Congreso de historia de la Corona de Aragón*, vol. II, Barcelona 1962, pp. 577-83.

VV.AA., *El Arte y las Órdenes Militares*, Cáceres 1985.

3.2. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ARENTEGUI Y SANZ, J., *Apuntes históricos sobre la Artillería Española en los siglos XIV y XV*, Madrid 1987.

ARIAS, M., "Monasterios benedictinos en Galicia", *Studia Monastica* 8 (1966) 49-61.

ARMESTO, V., *Galicia feudal*, 2 vols., Vigo 1969.

ASENJO GONZÁLEZ, M^a, "Caballeros e hidalgos. Circunstancias

- de su condición a fines del siglo XV. El caso de Turigano", *AEM* 19 (1989) 559-71.
- "Las tierras de baldío en el concejo de Soria a fines de la Edad Media", *AEM* 20 (1990) 389-411.
- BANGO TORVISO, I.G., *Arquitectura románica en Pontevedra, La Coruña* 1979.
- BARRIOCANAL LÓPEZ, Y., *Pazos de Arenteiro*, Orense 1988.
- BARROS GUIMERÁNS, C., *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV*, Madrid 1990.
- BECEIRO PITA, I., *La rebelión irmandiña*, Madrid 1977.
- BERMEJO CABRERO, J.L., "Mayoría de justicia del rey y jurisdicciones señoriales en la Baja Edad Media castellana", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, Santiago de Compostela 1975, pp. 207-15.
- BONET CORREA, J., "Del contrato al derecho real de foro", *AHDE* 23 (1953) 161-89.
- CABAÑAS GONZÁLEZ, M^aD., *La caballería popular en Cuenca durante la Baja Edad Media*, Cuenca 1980.
- CABRILLANA, N., "Los despoblados en Castilla la Vieja", *Hispania* 119 (1971) 485-550 y 120 (1972) 5-60.
- CAMPO DE LA FUENTE, A. do, *Índices de las publicaciones de: Real Academia Gallega, Universidad Compostelana, Instituto "Padre Sarmiento" de Estudios Gallegos, Comisión de Monumentos de Lugo, Comisión de Monumentos de Orense, Comisión Arqueológica de Orense, el Museo de Pontevedra, recopiladas por ...*, La Habana 1949.
- CARLÉ, M^aC., "Mercaderes en Castilla, 1252-1512", *CHE* 12

- (1954) 146-328.
- "El bosque en la Edad Media (Asturias-León, Castilla)",
CHE 49-50 (1976) 297-374.
- CARRO, X., *A pelegrinaxe ao Xacobe de Galicia*, Vigo 1965.
- CASTILLO LÓPEZ, A. del, "La iglesia de Santa María de
Castrelos", *BRAG* 51-2 (1911) 62-6.
- CASTRO LÓPEZ, M., "La luctuosa, en Galicia", *Revista
regional* 2 (1888) 291-94.
- CLAVERO, B., *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-
1836*, Madrid 1974.
- COUSELO BOUZAS, J., *La guerra hermandina. Siglo XV*,
Santiago de Compostela 1926.
- CRESPO POZO, J.S., *Blasones y linajes de Galicia*, La Coruña
1962.
- CHAMOSO LAMAS, M., "Santa Marina de Aguas Santas", *CEG* 10
(1955) 41-88.
- EIJÁN, S., *Historia de Ribadavia y sus alrededores*, Madrid
1920 (ed. facsímil, Lugo 1981).
- EIRAS ROEL, A., "El señorío gallego en cifras. Nómina y
ranking de los señores jurisdiccionales", *CEG* 38
(1989) 113-35.
- FARIÑA JAMARGO, J., *La parroquia rural en Galicia*, Madrid
1981.
- FERNÁNDEZ, M., "Monasterios de monjes cistercienses en
Galicia", *Yermo* 5 (1967) 13-27.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., "La España de los Reyes Católicos",
en R. Menéndez Pidal (dir.), *Historia de España*, vol.
XVIII, Madrid 1969.

- FERNÁNDEZ VEGA, L., *La Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*, 3 vols., La Coruña 1982.
- FERREIRA PRIEGUE, E., *Los caminos medievales de Galicia*, Museo Arqueológico de Orense 1988.
- *Galicia en el comercio marítimo medieval*, La Coruña 1988.
- FERRO COUSELO, J., *A vida e a fala dos devanceiros. Escolma de documentos en galego dos séculos XII ao XVI*, 2 vols., Vigo 1967.
- FRANCO SILVA, A., "Bienes, rentas y vasallos del señorío de Villafranca al término del siglo XV", *Archivos Leoneses* 69 (1981) 39-72.
- GALINDO ROMEO, P., *Tuy en la baja Edad Media*, Zaragoza-Madrid 1923.
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, O., *La organización administrativa territorial de la antigua provincia de Ourense a mediados del siglo XVIII*, Orense 1988.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "La economía rural medieval: un esquema de análisis histórico de base regional", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. II, Santiago de Compostela 1975.
- (et alii), *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Madrid 1985.
- *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid 1988.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J., "Sobre los orígenes del paisaje

agrario gallego", *Estudios Geográficos* 129 (1972) 753-63.

-- *Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica*, Madrid 1975.

GARCÍA-GALLO, A., "El hombre y la tierra en la Edad Media leonesa (El prestimonio agrario)", *Revista de la Facultad de derecho de la Universidad de Madrid* 1 (1957) 319-72.

GARCÍA ORO, J., "La reforma de los Monasterios gallegos en tiempos de los Reyes Católicos", *CEG* 21 (1966) 42-58.

-- "Los señoríos monásticos gallegos en la baja Edad Media", *Compostellanum* 14 (1969) 545-51.

-- *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid 1971.

-- *Iglesia y señorío en Galicia durante la Baja Edad Media*, Santiago de Compostela 1975.

-- "La nobleza gallega en el siglo XV", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. II, Santiago de Compostela 1975, pp. 293-99.

-- *Galicia en la Baja Edad Media. Iglesia, señorío y nobleza*, Santiago de Compostela 1977.

-- *La nobleza gallega en la Baja Edad Media (Las casas nobles y sus relaciones estamentales)*, Santiago de Compostela 1981.

-- *Galicia en los siglos XIV y XV*, 2 vols., Pontevedra 1987.

GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., "El prestimonio. Contribución

- al estudio de las manifestaciones del feudalismo en los reinos de León y Castilla durante la Edad Media", *AHDE* 15 (1955) 5-122.
- *Curso de historia de las Instituciones españolas*, Madrid 1968 (reed. 1982).
- *El mercado. Apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media*, Sevilla 1975 (2ª ed.).
- GARCÍA VERA, MªJ., y CASTRILLO LAMAS, MªC., "Nobleza y poder militar en Castilla a fines de la Edad Media", *Medievalismo* 3 (1993) 19-37.
- GELABERT GONZÁLEZ, J.E., *Santiago y la tierra de Santiago de 1500 a 1640*, La Coruña 1982.
- GERBET, MªC., "Les guerres et l'accès à la noblesse en Espagne de 1465 à 1592", *Mélanges de la Casa de Velázquez* 8 (1972) 295-326.
- *La noblesse dans le Royaume de Castille. Études sur ses structures sociales en Estrémadure de 1454 à 1516*, París 1979.
- y FAYARD, J., "Fermeture de la noblesse et pureté de sang en Castille à travers les procès 'd'hidalgúia' au XVIème siècle", *Histoire, Economie et Societé* (1982) 51-75.
- GIL ATRIO, C., *Santos gallegos*, Orense 1968.
- GONZÁLEZ, J., *Regesta de Fernando II*, Madrid 1943.
- *Alfonso IX*, Madrid 1944.
- *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, 3 vols., Madrid 1960.
- GONZÁLEZ ALONSO, B., *Gobernación y gobernadores (Notas*

sobre la Administración de Castilla en el periodo de formación del Estado moderno), Madrid 1974.

-- "Observaciones y documentos sobre la administración de Castilla a fines del siglo XV", *HID* 3 (1976) 219-45.

GONZÁLEZ DE ULLOA, P., *Descripción de los Estados de la Casa de Monterrey en Galicia*, Santiago de Compostela 1950.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., "La caballería popular en Andalucía (siglos XIII al XV)", *AEM* 15 (1985) 315-29.

-- (et alii), *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*, Sevilla 1987.

GONZÁLEZ MUÑOZ, M^aC., *Galicia en 1571: Población y economía*, La Coruña 1982.

GRASSOTTI, H., "Para el estudio de la vida rural gallega del siglo XIII", *CHE* 63-4 (1980) 367-72.

HERREROS LOPETEGUI, S., "Viajeros, peregrinos, mercaderes en el Occidente Medieval. Una aproximación bibliográfica", en *Actas de la XVIII Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona 1991, pp. 271-341.

HUETZ DE LEMPS, A., *Vignobles et vins du nord-ouest de L'Espagne*, Burdeos 1967.

LADERO QUESADA, M.A., *Castilla y la Conquista del Reino de Granada*, Valladolid 1967.

-- *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna 1973.

-- *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Barcelona 1982.

- *La Corona y la unidad de España*, Madrid 1989.
 - "La organización militar de la corona de Castilla en la Baja Edad Media", en *Castillos Medievales del Reino de León*, Madrid 1989.
 - *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid 1993.
- LAMPÉREZ Y ROMEA, V., *Historia de la arquitectura cristiana española en la Edad Media según el estudio de los elementos y los monumentos*, Madrid-Barcelona 1930 (1ª ed., 1908).
- LASSO DE LA VEGA Y LÓPEZ DE TEJADA, M. (Marqués del Saltillo), *Historia nobiliaria española (contribución a un estudio)*, 2 vols., Madrid 1951-3.
- LINAGE CONDE, A., *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, 3 vols., León 1973.
- LISÓN TOLOSANA, C., *Antropología cultural de Galicia*, Madrid 1971.
- LÓPEZ ALSINA, F., *Introducción al fenómeno urbano medieval gallego a través de tres ejemplos: Mondoñedo, Vivero y Ribadeo*, Santiago de Compostela 1976.
- LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, 10 vols., Santiago de Compostela 1898-1911.
- *Galicia en el último tercio del siglo XV*, Vigo 1968.
- LOSADA DÍAZ, A. y SEIJAS VÁZQUEZ, E., *Guía del Camino Francés en la provincia de Lugo*, Madrid 1966.
- LOURIE, E., "A Society organized for War: Medieval Spain", *Past & Present* 35 (1966) 54-76.

- LUCAS ÁLVAREZ, M., "Evolución histórica del foro gallego",
BUC 61-2 (1953-4) 13-37.
- LLUIS Y NAVAS-BRUSI, J., *Las cuestiones legales sobre la
amonedación española bajo los RRCC*, 2 vols., Madrid
1960.
- MARIÑO VEIRAS, D., *Señorío de Santa María de Meira (De 1150
a 1525)*, La Coruña 1983.
- MARTÍN CEA, J.C., *El campesinado castellano de la cuenca
del Duero. Aproximaciones a su estudio durante los
siglos XIII al XV*, Zamora 1983.
- MARTÍN GALÁN, M., "Fuentes y métodos para el estudio de la
demografía histórica castellana durante la Edad
Moderna", *Hispania* 148 (1981) 231-325.
- MARTÍNEZ BARBEITO, C., "Don José Cornide y su 'Catálogo de
palabras gallegas'", *BRAG* 27 (1956) 291-349.
- MARTÍNEZ DE LA OSA, J.L., *Aportaciones para el estudio de
la cronología del Románico en los Reinos de Castilla
y León*, Madrid 1986.
- MARTÍNEZ GARCÍA, L., "La asistencia hospitalaria a los
peregrinos en Castilla y León durante la Edad Media",
en catálogo de exposición *Vida y peregrinación*, Madrid
1993, pp. 57-69.
- MARTÍNEZ SOPENA, P., *El camino de Santiago en Castilla y
León*, Salamanca 1990.
- MAZO ROMERO, F., *El condado de FERIA (1394-1505)*, Badajoz
1980.
- MILLARÉS CARLO, A., "La cancillería real en León y Castilla
hasta fines del reinado de Fernando III", *AHDE* 3

(1925) 227-306.

MITRE FERNÁNDEZ, E., *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, Valladolid 1968.

MORALEJO LASSO, A., *Toponimia gallega y leonesa*, Santiago de Compostela 1977.

MORETA, S., *Malhechores-Feudales. Violencia, Antagonismos y Alianzas de clases en Castilla, Siglos XIII-XV*, Madrid 1978.

MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, S. de, "Los orígenes de la percepción de alcabalas por particulares", *Hispania* 17 (1958) 307-39.

-- *La Alcabala. Sus orígenes, concepto y naturaleza*, Madrid 1963.

-- "Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial", *Hispania* 94-5 (1964) 185-236 y 399-443.

-- "De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media", *CH* 3 (1969) 1-210.

-- "Los Cuadernos de Alcabalas. Orígenes de la legislación tributaria castellana", *AHDE* 39 (1969) 317-450.

-- "Los señoríos, cuestiones metodológicas que plantea su estudio", *AHDE* 43 (1973) 273-309.

-- "Las alcabalas de bienes raíces en la baja Edad Media", en *Homenaje ... Lacarra*, vol. IV, Zaragoza 1977, pp. 123-36.

MONSALVO ANTÓN, J.M^a, *El sistema político concejil: el ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y de su*

concejo de villa y tierra, Salamanca 1988.

MURGUÍA, M., "De las guerras de Galicia en el siglo XV y de su verdadero carácter", *Revista Universal* 1 (1861) 118-20, 129-33 y 145-9.

-- *Historia de Galicia*, 4 vols., Lugo 1865.

-- *El Foro. Sus orígenes, su historia, sus condiciones*, Madrid 1882.

-- *Galicia, en España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e Historia*, Barcelona 1888.

O'CALLAGHAN, J.L., "Hermandades between the military ordens of Calatrava and Santiago during the Castilian Reconquest (1158-1252)", *Speculum* 44 (1969) 609-18.

ORLANDIS, J., "Traditio corporis et animae. La 'familiaritas' en las iglesias y monasterios españoles de la Alta Edad Media", *AHDE* 24 (1954) 95-279.

-- *La iglesia en la España visigótica y medieval*, Pamplona 1976.

OTERO PEDRAYO, R., "La polémica sobre los diezmos en Galicia a principios del siglo XIX", *CEG* 10 (1955) 435-8.

-- "Evolución de la doctrina sobre el foro", *CEG* 59 (1958) 58-76.

-- *Historia de Galiza*, Buenos Aires 1962.

PALLARES MÉNDEZ, M^aC., "Los cotos como marco de los derechos feudales en Galicia durante la Edad Media (1100-1500)", *Liceo Franciscano* (1978) 201-25.

-- *El monasterio de Sobrado: un ejemplo del protagonismo monástico en la Galicia medieval*, La Coruña 1979.

PALLARES MÉNDEZ, M^aC. y PORTELA SILVA, E., *El Bajo valle del Miño en los siglos XII y XIII (Economía agraria y estructura social)*, Santiago de Compostela 1960.

-- "Aproximación al estudio de las explotaciones agrarias en Galicia en los siglos IX-XII", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, Santiago de Compostela 1975, pp. 95-113.

PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., "La nobleza gallega en la segunda mitad del s. XV", *Hidalguía* 27 (1979) 873-85.

-- "Un ejemplo de la nueva nobleza trastamarista en Galicia: el condestable don Pedro Enríquez", *AEM* 14 (1984) 393-427.

-- "Los Castros gallegos del siglo XV. Apuntes para un análisis de su proyección política en Castilla", *Hispania* 161 (1985) 477-512.

-- "Notas para una relectura del fenómeno Hermandino de 1467", en *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, vol. IV, Zaragoza 1993.

PASTOR, R., *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal en Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid 1980.

-- "Acerca de familias y parentescos", en *Parentesco, familia y matrimonio en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela 1988.

-- "Poder y familia en la sociedad foral gallega. Aproximación a su estudio", *Biblioteca de Historia* 1 (1990) 171-202.

-- (et alii), *Poder monástico y grupos domésticos en la*

Galicia foral (siglos XIII-XV). La casa. La comunidad, Madrid 1990.

-- "Señoríos monásticos y familia forera en Galicia", en *Poder y sociedad en la Galicia Medieval*, Santiago de Compostela 1992, pp. 5-20.

PAZ ARES, J.C., *Régimen de los llamados montes de vecinos en Galicia*, Vigo 1966.

PAZ LÓPEZ, G., *Portomarin. Monografía geográfica de una villa medieval*, Zaragoza 1961.

PÉREZ EMBID, J., *La frontera entre el reino de Sevilla y Portugal*, Sevilla 1975.

PÉREZ PRENDES, J.M., "El origen de los caballeros de cuantía y los cuantiosos de Jaén en el siglo XV (Notas para su estudio)", *REDM* 9 (1962) 111-75.

PÉREZ RODRÍGUEZ, F.J., *El monasterio de Santa María de Melón en el siglo XV: un análisis del dominio y de la evolución de sus rentas*, Santiago de Compostela 1987.

PORTELA PAZOS, S., *Galicia en tiempo de los Fonseca*, Madrid 1957.

PORTELA SILVA, E., "Explotaciones Agrarias en manos de la Iglesia: El ejemplo de la Región del Obispado de Tuy en los siglos XII y XIII", *Liceo Franciscano* (1974) 79-94.

-- *La región del Obispado de Tuy en los siglos XII a XV*, Santiago de Compostela 1976.

-- "La propiedad, el trabajo y los frutos de la tierra en la Galicia medieval", *Liceo Franciscano* (1978) 1157-200.

- *La colonización cisterciense en Galicia (1142-1250)*, Santiago de Compostela 1981.
- POWERS, J.F., *A Society organized for War: The Iberian Muniti Militias in the Central Middle Ages, 1000-1284*, California 1988.
- QUINTANILLA RASO, M^aC., "Haciendas señoriales nobiliarias en el reino de Castilla a fines de la Edad Media", en *Historia de la Hacienda Española (épocas Antigua y Medieval)*, Madrid 1982, pp. 767-98.
- "La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media", *En la España Medieval*, vol. V, Madrid 1986, pp. 861-95.
- "La reglamentación de una villa de señorío en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Ordenanzas de Cartaya (Huelva)", *HID* 13 (1987) 189-259.
- "La caballería cordobesa a finales de la Edad Media: análisis de un conflicto urbano", en *Villes et sociétés urbaines un Moyen Age. Hommage à M. de Prof. Jacques Heers*, París 1994, pp. 121-33.
- y ASENJO, M^a, "Los hidalgos en la sociedad andaluza a fines de la Edad Media", en *Actas del VI Coloquio Internacional de la Historia Medieval de Andalucía*, Málaga 1991, pp. 419-33.
- RÍOS RODRÍGUEZ, M^aL., "El casar medieval gallego: contribución al estudio de una unidad de poblamiento y explotación (siglos XI a XIII)", en *Galicia en la Edad Media*, Madrid 1990, pp. 109-28.
- *As orixes do foro na Galicia medieval*, Santiago de

- Compostela 1993.
- "Propiedad de la tierra y relaciones señoriales: Praestimonium, en Galicia", en *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, vol. I, Zaragoza 1993, pp. 615-29.
- RISCO, V., *Historia de Galicia*, Vigo 1953.
- RODRÍGUEZ AMAYA, E., "La Orden de Santiago en tierras de Badajoz. Su política social y agraria", *REE* 2 (1946) 251-75.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, A., *La red viaria romana en el S.E. de Galicia*, Valladolid 1976.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Los fueros locales de la provincia de Zamora*, Salamanca 1990.
- RODRÍGUEZ GALDO, M^a X., *Señores y campesinos en Galicia. Siglos XIV-XVI*, Santiago de Compostela 1976.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., "Pedro I de Castilla y Galicia", *BUC* 64 (1956) 239-76.
- "Fuentes para el estudio del movimiento hermandino", en *I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. II, Santiago de Compostela 1975, pp. 301-11.
- RUIZ ALMANSA, J., *La población de Galicia (1500-1945)*, Madrid 1948.
- RUIZ MARTÍN, F., "La población española al comienzo de los tiempos modernos", *CH* 1 (1967) 189-203.
- SAAVEDRA, P., *Economía, Política y Sociedad en Galicia: La provincia de Mondoñedo, 1480-1830*, Madrid 1985.
- SÁ BRAVO, H., *El Monacato en Galicia*, 2 vols., La Coruña

- 1972.
- SACRISTÁN Y MARTÍNEZ, A., *Municipalidades de Castilla y León*, Madrid 1981.
- SANTIAGO-OTERO, H. (coord.), *El camino de Santiago, la hospitalidad monástica y las peregrinaciones*, Salamanca 1992.
- SÁNCHEZ HERRERO, J., *Las diócesis del Reino de León. Siglos XIV y XV*, León 1978.
- SANTOS DíEZ, J.L., *La encomienda de monasterios en la Corona de Castilla. Siglos X-XV*, Roma-Madrid 1951.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., "Evolución histórica de las hermandades castellanas", *CHE* 16 (1951) 5-45.
- "Los trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV (1407-1474)", en R. Menéndez Pidal (dir.), *Historia de España*, vol. XV, Madrid 1964.
- "La España de los Reyes Católicos (1474-1516)", en R. Menéndez Pidal, *Historia de España*, vol. XVII (t. 1), Madrid 1969.
- *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, Valladolid 1975 (2ª ed.).
- TABOADA, J., *Monterrey, Santiago de Compostela* 1960.
- TORRES FONTES, J., "La caballería de alarde murciana en el siglo XV", *AHDE* 38 (1968) 31-86.
- VALDEÓN BARUQUE, J., *Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del Régimen (1366-1371)*, Valladolid 1966.
- *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los*

siglos XIV y XV, Madrid 1975.

-- "Resistencia antiseñorial en la Castilla medieval", en *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, vol. II, Zaragoza 1993, pp. 615-29.

VÁZQUEZ DE PARGA, L.; LACARRA, J.M^a y URÍA RÍU, J., *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, 3 vols., Madrid 1949.

VÁZQUEZ SACO, F., "Iglesias románicas de Galicia. Iglesia de San Pedro de Puertomarín", *BCML* 7 (1943) 186-9.

VÁZQUEZ SEIJAS, M., *Fortalezas de Lugo y su provincia (Notas arqueológicas, históricas y genealógicas)*, 3 vols., Lugo 1955-1967.

VILLA-AMIL Y CASTRO, *Los foros de Galicia en la Edad Media*, Madrid 1884.

-- "Reseña histórica de los establecimientos de beneficencia que hubo en Galicia durante la Edad media, y de la erección del Gran hospital Real de Santiago, fundado por los Reyes Católicos", *Galicia Histórica*, vol. I (1901-2), 227-50, 289-312, 353-97, 449-80, 513-46, 577-606, 625-37 y 775-83.

-- *Iglesias gallegas de la Edad Media*, Madrid 1904.

VILLARES, R., *La propiedad de la tierra en Galicia 1500-1936*, Madrid 1982.

3.3. BIBLIOGRAFÍA AUXILIAR

CARRERAS CANDI, F. (dir.), *Geografía General del Reino de Galicia*, 6 vols., Barcelona (s.a.).

CASAS TORRES, J.M.; MIRALBES BEDERA, R. y TORRES LUNA, P., *Galicia: Mapa e Índices de localización geográfica de sus parroquias*, Santiago de Compostela 1976.

COVARRUBIAS, S. de, *Tesoro de la lengua castellana, o española*, Madrid 1611 (ed. facsímil, Barcelona 1987).

DICCIONARIO de *Historia Eclesiástica de España*, dir. por Q. Aldea, T. Marín y J. Vives, vol. III, Madrid 1975, pp. 1811-1830.

FERNÁNDEZ JUSTO, M^aI., *La Metrología tradicional gallega. Aportación a los estudios sobre el medio rural*, 2 vols., Madrid 1986.

GRAN ENCICLOPEDIA GALLEGA, Santiago de Compostela 1974.

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, *Mapa regional de Galicia a escala 1:500.000*.

-- *Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000*, hojas correspondientes a Galicia.

-- *Toponimia de Galicia*, Madrid 1984.

-- *Cartografía de Galicia (1522-1900)*, Madrid 1988.

LÓPEZ, T., *Mapa Geográfico del Reyno de Galicia*, Madrid 1784.

-- *Atlas geográfico de España que comprende el mapa de la península, todos los particulares de nuestras provincias y el del reyno de Portugal*, Madrid 1810.

MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de*

España y sus posesiones de ultramar, 16 vols., Madrid 1845-1850.

MIRALBES BEDERA, R.; TORRES LUNA, M^aP. y RODRÍGUEZ MARTÍNEZ-CONDE, R., *Mapa de límites de las parroquias de Galicia*, Santiago 1979.

PLATAS Y BORDE, E., *Nomenclator de las provincias de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra*, La Coruña 1873.

RODRÍGUEZ LAPA, M., *Vocabulario galego-portugués*, Vigo 1970.

TORRES LUNA, M^aP.; PÉREZ FARIÑA, M^aL. Y CHANTADA ACOSTA, J.R., *Las Parroquias de Galicia. Cartografía y Estadísticas*, Santiago de Compostela 1985.

TOPONIMIA. Comisión de Toponimia da Xunta de Galicia, 6 vols., Santiago de Compostela 1980.

WAL, C., *Concordancias métrico-decimales ó Repertorio práctico general de reducciones de las medidas y pesas antiguas castellanas y de todas las provincias de España á las del nuevo sistema métrico, y de éstas á aquéllas y ajustes de precios por mayor y menor de cualesquier mercancías en todas las medidas métricas con respecto al coste de las antiguas y de éstas con respecto al coste de las métricas por todas las monedas*, Madrid 1879 (2^a ed.).

PRIMERA PARTE.

LA IMPLANTACIÓN DE LAS ÓRDENES MILITARES EN GALICIA

DURANTE LA EDAD MEDIA (SIGLOS XII-XV)

CAPÍTULO I

APROXIMACIÓN AL CONTEXTO HISTÓRICO Y SOCIO-POLÍTICO

EN LA GALICIA BAJOMEDIEVAL

Antes de iniciarnos en el estudio de las Órdenes Militares en el reino de Galicia durante la Baja Edad Media, objeto de este trabajo, se hace necesaria una aproximación a las coordenadas históricas en que se desarrolló la compleja sociedad gallega desde, aproximadamente, mediados del siglo XIV hasta fines de la decimoquinta centuria, e incluso durante los primeros años de la siguiente. Será, por tanto, esta nueva realidad histórica la que influya de manera decisiva en el devenir de las Órdenes Militares, al igual que para el resto de otras instituciones, por lo que resulta conveniente hacer una descripción histórica, "grosso modo", de los principales hechos acontecidos.

El punto de partida se inicia con el posicionamiento político por el que hicieron causa los elementos más activos del estado nobiliario en la región, adscritos a uno u otro contendiente, en el enfrentamiento dinástico protagonizado entre Pedro I y Enrique II.

La resolución de la contienda en favor del bastardo Enrique, traerá importantes cambios político-sociales en el reino de Galicia, donde varias Casas nobiliarias de segunda fila se engrandecieron con nuevas prebendas, tanto de tierras como de mercedes, procediéndose a la sustitución de la "vieja" nobleza por otra advenediza y orgullosa, alguno de cuyos apellidos, como los Ulloa, estuvieron íntimamente relacionados con alguna de las Órdenes Militares.

Desde entonces, y hasta fines del Medievo, el rasgo más acusado de la estructura social de Galicia, será la fuerte señorialización impuesta por los nuevos amos de una tierra a todas luces insuficiente para una población en alza, en una de las regiones más rurales y aisladas del conjunto de la Corona.

Las fuertes tensiones sociales acumuladas a lo largo de más de una centuria, padecida fundamentalmente por un campesinado empobrecido y oprimido por el conjunto del estamento nobiliario, se desatarán en la más importante revuelta antifeudal que se diera en tierras de la corona de Castilla entre 1467 y 1469: la revuelta irmandiña.

Tras la derrota de los irmandiños, los Reyes Católicos se tomaron en serio la pacificación del Reino y el restablecimiento del orden público, después de la visita realizada a éste en el otoño de 1486, acordando importante decisiones.

1. Galicia entre Pedro I y Enrique II

En Galicia el conflicto nobiliario castellano tuvo una enorme repercusión al unirse al destino político del legitimismo petrista el apellido de los Castro, que lucharán denodadamente por extender su causa a toda la región frente al empuje de los cada vez más numerosos adeptos al enriqueísmo.

1.1. Los partidarios de don Pedro

Como es sabido, el conflicto bélico entre el bastardo Enrique de Trastámara y el rey legítimo Pedro I de Castilla, que venía a ser una continuación de la guerra castellano-aragonesa iniciada en 1356, terminaría convirtiéndose en una guerra civil castellana que se prolongaría hasta 1369 y en la que se verían implicadas otras naciones del concierto europeo.

Al margen de otros focos petristas localizables en estos momentos en otras zonas del reino de Castilla, teniendo en cuenta que la rebelión fue protagonizada en su mayor parte por la nobleza castellana que consideraba hostil el régimen monárquico personalista de Pedro I contrario a sus intereses, y de ahí, el apoyo como rey al hijo bastardo de Alfonso XI más proclive a sus fines, sería Galicia una región donde predominasen importantes adeptos al petrismo.

El grupo de seguidores pertenecían a elementos importantes de la nobleza gallega, aunque también se ha querido ver cierto apoyo al legitimismo en algunos concejos y la burguesía¹, destacando como principal representante don Fernando Ruiz de Castro, hijo de don Pedro Fernández de Castro que llegó a ser Adelantado Mayor de la frontera y Pertiguero Mayor en tierra de Santiago al servicio del rey. Don Fernando de Castro habría de convertirse en bastión fundamental al servicio del rey legítimo en Galicia, si bien su trayectoria petrista no estuvo exenta de dificultades y vacilaciones².

Estas vicisitudes se iniciaron en 1354 cuando don Fernando es solicitado por los infantes bastardos don Enrique y don Fadrique, junto con don Juan Alfonso de Alburquerque, para tratar de destronar al rey don Pedro en un movimiento de rebelión, a cambio del casamiento con doña Juana, hermana de dichos infantes, de la que al parecer estaba enamorado y con la que terminaría contrayendo matrimonio³. Tal alianza con la Casa rebelde quedó confirmada en el cerco a las villas de Monzón y Tejadillo, lugar este último cercano a Toro al que asistieron otros nobles gallegos como don Álvaro de Castro, su hermano, Andrés Sánchez de Gres, Suero Yáñez de Parada, Fernán Yáñez de Sotomayor, Sancho Sánchez de Moscoso, Alfonso Gómez de Lira, González Sánchez de Ulloa (linaje que comienza a destacar por entonces), López Pérez de Moscoso y Álvaro Rodríguez de Bendaña⁴. Esta inicial actitud antipetrista vendría explicada, según el cronista López de Ayala⁵, por

un doble motivo: la no aceptación de su matrimonio por parte del rey y el abandono que hizo éste de su hermana doña Juana de Castro con la que estaba casado.

Poco después, don Fernando de Castro abrazaría la causa petrista para no abandonarla jamás, una vez que hubo dejado a la infanta doña Juana a instancia del rey don Pedro. En septiembre de 1359 se encuentra ya luchando contra el conde don Enrique y otros nobles aragoneses en tierras del Moncayo al frente de 1.500 jinetes que él mismo llevó⁶. Y, así, en 1366, comprobada ya su firme lealtad al rey legítimo, recibiría de don Pedro por privilegio el cargo de Adelantado Mayor de León, Asturias y Galicia, junto al título de conde de Trastámara, de Lemos y Sarria, cuando el monarca se disponía a embarcar en La Coruña para ir a solicitar ayuda militar inglesa en su lucha contra don Enrique. Es evidente que, con tales concesiones, don Fernando de Castro se hubiera convertido en el principal valedor y aglutinador del petrismo gallego.

En aquellos momentos el máximo adversario de la realeza en Galicia lo constituía el arzobispo de Santiago don Suero, a quien, como señala la Crónica, se acordó eliminar asesinándolo y en cuyo complot se vería envuelto el propio don Fernando de Castro junto a otro destacado caballero gallego llamado Suero Yáñez de Parada⁷. Sabedor don Enrique de lo ocurrido y después de la marcha del monarca, partió desde Sevilla a Galicia para combatir a don Fernando llegando a sitiar la ciudad de Lugo en el otoño de 1366, convertida en feudo de los rebeldes, con la clara

intención de someter al noble, aunque sin obtener fruto alguno, ya que don Fernando continuó haciendo correrías y combatiendo por el petrismo hasta 1371, año en que fue expulsado a Portugal⁸.

Otro noble destacado en el bando legitimista fue el ya citado caballero Suero Yáñez de Parada, Merino Mayor de Galicia y señor del Valle de Miñor, cuya fidelidad al petrismo se vio demostrada de forma patente en diversas ocasiones. Sabemos que en diciembre de 1352, al serle donada la Casa fuerte de Rocha de Narla en Lugo por el maestre de la Orden de caballería de Santiago el infante don Fadrique (1342-58), además de hacerle pleito de homenaje en gratitud junto a otros cuatro caballeros llamados "Diego Garcia de Mexia, è Ferrant Becerra, è Garcia Rodríguez de Feyroa, è Garcia Martínez de Vaamonde", acogió al monarca en Rocha⁹. También acudiría a la batalla de Nájera (3 de abril de 1367) a las órdenes de Pedro I con 1.500 infantes y 300 hidalgos a caballo, además de la participación, ya citada, en el complot para asesinar al arzobispo de Santiago. Cuando don Pedro murió, marchó a Portugal con Vasco Pérez de Camoens y Payo Rodríguez Mariño para proclamar rey de Castilla al monarca portugués¹⁰.

Tampoco podemos olvidar a otros importantes seguidores petristas gallegos como Juan Fernández de Andeiro, noble de La Coruña; Álvaro Pérez de Castro, hermano bastardo de don Fernando, que a raíz del asesinato del Arzobispo se marchó receloso a su tierra, Meu de Sanabria; Nuño Freire de Andrade, que se instalaría en Portugal, y Andrés Sánchez de

Gres¹¹. Otros, por el contrario, oscilaron entre un bando y otro dependiendo de las circunstancias, configurándose como los más significativos Juan Pérez de Noboa y Fernán Pérez de Andrade, captado este último del bando enriquista en las postreras horas de Pedro I en Montiel.

1.2. *Don Enrique y sus hombres en Galicia*

Los nobles que habían apostado por la causa de don Enrique en Galicia eran fuerzas igualmente importantes, si bien algo menores en número, y, entre ellos, hemos de citar como más destacados a Fernando Pérez de Andrade, hijo de Ruy Freire de Andrade y de Inés González de Sotomayor y señor de doscientos hombres de a caballo y de lugares como Puente deume; Álvaro Pérez de Osorio, que se alzó con la Rocha de Padrón durante unos ocho días contra don Fernando de Castro y no pudo ser tomada; Juan Rodríguez de Biedma, hijo de Ruiz Páez de Biedma, mayordomo que había sido de don Pedro Fernández de Castro, el cual se defendió valerosamente de don Alvaro en Allariz refugiándose posteriormente en Monterrey, donde permaneció también sitiado durante al menos dos meses; Juan Pérez de Novoa, quien tras la ausencia de don Enrique de Galicia entregó el puente de Orense a don Fernando.

Con todo, resulta significativo que tras los sucesos de Santiago de Compostela, ya aludidos anteriormente, otros nobles gallegos se pasasen del bando legitimista al

enriquista, como así lo hicieron Alvar Pérez de Castro y Andrés Sánchez de Gres. No podemos pasar por alto, en lo que respecta a las Órdenes Militares, que aquéllas más destacadas en el solar gallego objeto de este estudio, como la Orden de Santiago y San Juan de Jerusalén, también se pusieron del lado enriquista. La primera desde el inicio de la contienda, puesto que su maestro don Fadrique (1342-58) siempre apoyó a su hermano don Enrique; y la de San Juan con su prior don Gómez Pérez de Porres, quien trabó batalla desde Santiago con el legalista don Fernando de Castro¹².

Sin embargo, va a ser desde finales del año 1370 cuando Enrique II afiance definitivamente su posición en Galicia al enviar allá a don Pedro Manrique, Adelantado Mayor de Castilla, y a Pedro Ruiz Sarmiento, Adelantado Mayor de Galicia, hombres de confianza del rey, con la misión de acabar con las correrías de don Fernando de Castro, que fue derrotado "en un lugar dó dicen el Puerto de Bueyes" para posteriormente marchar a refugiarse a Portugal¹³, con lo cual el reducto petrista gallego quedaba prácticamente liquidado, ya que había estado resistiendo desde la trágica muerte de don Pedro en los hechos de Montiel de 1369.

1.3. *La nobleza trastamarista gallega*

El triunfo de la rebelión trastamarista va a hacer posible el auge de la nobleza en Castilla al recibir ésta de manos de Enrique II cuantiosos títulos, cargos y donaciones -mercedes enriqueñas-, llegando a producirse incluso un relevo nobiliario o sustitución de la "nobleza vieja" (orden nobiliario tradicional que en Galicia había estado liderado por dos linajes: los Traba y los Castro, perpetuados entre los reinados de Alfonso VII y Pedro I), a otra advenediza o "nobleza nueva", denominada igualmente trastamarista, que se va a imponer durante los siglos XIV y XV en el reino castellano¹⁴.

Era evidente que Enrique II, después de su triunfo, no sólo tenía que devolver los bienes a aquéllos a quienes Pedro I se los había arrebatado, sino que además estaba obligado a otorgar beneficios a todos los que le habían brindado su apoyo incondicional en la guerra fratricida contra su hermano. De ahí que los grandes beneficiarios, además de los grandes magnates, fuesen también nobles de segunda fila o pequeña nobleza, a los que van a ir destinadas numerosas mercedes durante el período 1369-71, que van a suponer una importante segregación de bienes de la Corona y va a originar un descontento popular generalizado que llevará a los representantes de las ciudades y villas a protestar en las Cortes por la pérdida de jurisdicción realenga¹⁵.

Las concesiones enriqueñas fueron preferentemente

tierras, con una o varias villas, acompañadas de sus términos, rentas, derechos, justicias, etc¹⁶.

En Galicia la nueva nobleza trastamarista se iniciará a partir de 1370, representada precisamente por dos hombres no gallegos como fueron Pedro Ruiz Sarmiento con el título de Adelantado Mayor de Galicia y Pedro Enríquez de Castro, sobrino del rey y Pertiguero Mayor de Santiago. Ambos se van a convertir en los verdaderos jefes políticos de la nueva nobleza gallega a cuya sombra aparecerá toda una pléyade de caballeros premiados con mercedes más modestas que iniciaron su irresistible ascenso, como Juan Rodríguez de Biedma¹⁷, Alvar Pérez Osorio¹⁸, García Rodríguez de Valcárcel, Juan Pérez de Noboa, Martín Sánchez de las Mariñas¹⁹, Alfonso Vázquez de Vaamonde, Juan Núñez Pardo de Cela, los Sotomayor, Moscoso, Ulloa (tronco de la Casa de Monterrey) con Gonzalo Ozores de Ulloa y, especialmente, Fernando Pérez de Andrade.

Hubo otros muchos hidalgos gallegos que a partir de 1369 se encontraban expectantes en el lado trastamarista, citados nominalmente por el arzobispo de Compostela, don Rodrigo de Moscoso: Andrés Sánchez de Gres, Juan Fernández de Sotomayor, Juan Pérez de Andrade, Payo Mariño, Pedro Bermúdez Prego, Pedro Yáñez Saraça, Pedro Fernández Churruchao, Alonso Gómez Churruchao, Martín Topete, Gutierre Martínez de Valladares, Nuño Pérez de Gondar, Mayor Pérez de Meira, Diego Gómez de Deza y su hija Aldara, Juan Mariño, Juan Núñez de Isorna, Gutierre Rodríguez de Abeancos, Álvaro González de Borrajerros, Gonzalo Díez de

Mesías, Juan do Campo, Bernal Yáñez, Vasco López de Goyanes, García Rodríguez de Ledesma, Álvaro Gómez, Fernando González de Rapela, Lope Rodríguez de Saa, García Vázquez de Medín, Ruy Paas de Parga y los familiares de Pedro Vázquez, Gonzalo Sordo, Vasco López de Ulloa, Fernán Gutierrez de Gaytán y Ruy González Mariño²⁰.

A tal relación, que no es completa, se deben añadir otros caballeros como Vasco Gómez das Seijas, residente en tierras de Chantada y nombrado Merino Mayor; los Sotomayor, con Alvar Páez, Diego Álvarez y Pedro Fernández; Juan Yáñez de Durela; Alvar Rodríguez de Limia y Pedro Yáñez, encomenderos de Celanova; Fernández Camiña, encomendero de Melón; y los vástagos procedentes de los antiguos Castro que trataron de hacer fortuna, como Juan de Quijada, Alvar González de Rivadeneira, García Díaz de Cadórniga y López Alfonso de Marceo.

El número creciente de los nuevos caballeros en el reino de Galicia va a originar el empleo de la encomienda, como método sistemático de acaparamiento de recursos económicos pertenecientes a los señoríos eclesiásticos y monásticos, usurpando, igualmente, bienes concejiles y tratando de hacerse con los cargos de los municipios tales como regidores, alcaides, capitanes, etc. para conseguir el aumento de sus patrimonios personales, empleando, si era menester, el recurso de la violencia y del saqueo. Esta situación, que será norma frecuente a lo largo de los siglos XIV y XV, tendría su primer eco de protesta generalizada en las Cortes de Soria de 1380, ya en tiempos

de Juan I.

2. El auge de la nobleza advenediza y la confrontación interna del estado nobiliario en el siglo XV

Desde 1370 la Galicia trastamarista se puso en marcha en detrimento del poderío de la mayor parte de la nobleza que luchó del lado de Pedro el Cruel.

Examinamos en primer lugar y de forma genérica la renovación y afianzamiento en la región de los apellidos nobiliarios que surgirán con fuerza tras la implantación del nuevo poder monárquico. Pero será este permanente y abusivo estado señorial el que conduzca a la revuelta de los más débiles, acaudillados por los grupos sociales más dinámicos, en la centuria siguiente.

2.1. El apogeo de la nobleza trastamarista

El triunfo y apogeo de la nobleza trastamarista en Galicia va a hacer posible una significativa "ocupación nobiliaria". Se conformará como una nobleza altiva y orgullosa de su recién alcanzada consideración social relevante, y que intentó por todos los medios seguir aumentando su poder con nuevas posesiones sobre los que poder ejercer la jurisdicción civil y criminal expresada con la fórmula "de mero y mixto imperio".

Muchos de los señoríos laicos que se van a formar surgirán de casas nobiliarias de segunda fila que se engrandecerán principalmente de las mercedes enriqueñas, tanto de Enrique II y a costa de los antiguos linajes legitimistas, al principio, como de Enrique IV, más tarde. Estados señoriales que se irán conformando a lo largo del siglo XV, mediante cesiones de territorios de realengo, con lo cual éste quedó exiguo y reducido a zonas extremas y montañosas, y frecuentes usurpaciones de bienes eclesiásticos, concejiles y de Órdenes Militares. Señoríos que, por otra parte, no suelen ser compactos ni homogéneos siempre, sino que en muchos casos aparecen fragmentados y discontinuos territorialmente.

Durante la primera mitad del siglo XV la nobleza foránea de los Enríquez de Castro, representada por don Pedro Enríquez de Castro y don Fadrique, duque de Arjona, se va a ver desvirtuada, ya que su antiguo señorío, Barridos de Trastámara, terminará dividiéndose por los años cuarenta en dos nuevos condados: uno que mantendrá el antiguo nombre de Trastámara y otro el de Lemos²¹. Los nuevos propietarios de ambos condados serán los bercianos Osorio, titulares unos del señorío de Villalobos y señores otros de Ribera y Cabrera, que se verán vinculados a la realidad gallega; en el Arzobispado de Santiago se instalará, el primero, como conde de Trastámara don Pedro Álvarez de Osorio (1445-61) y en la parte lucense, el segundo, Pedro Álvarez de Osorio (1457-83), quedando zonas en disputa repartidas por Chantada, Sarria y Ponferrada.

Los Osorio de Trastámara alcanzarán con Alvar Pérez (1461-79) el título de marqueses de Astorga y terminarán olvidándose del de condes de Trastámara, mientras que los Osorio de Lemos tratarán de instalarse en el Bierzo y, concretamente, en Ponferrada²².

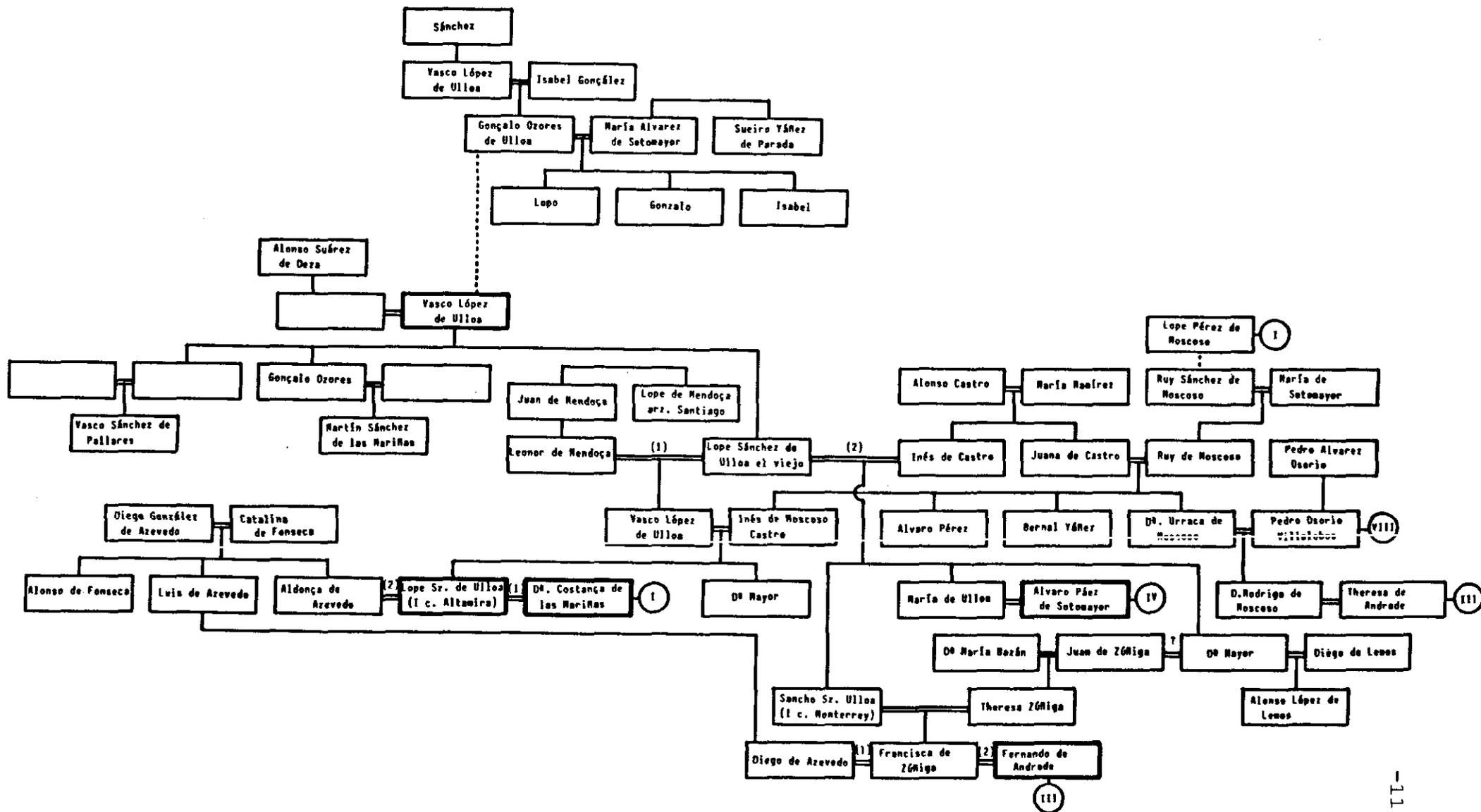
Pero, aparte de esta nobleza foránea que intentó encumbrarse en Galicia, también la propiamente nativa pugna de igual forma por alcanzar una situación privilegiada. Así tenemos a los Andrade y Mariñas en los realengos de La Coruña y Betanzos, donde trataron de conseguir mercedes y oficios, además de poseer algunas villas como las de Puentedeume, Ferrol y Villalva, en el caso de los Andrade. En el territorio lucense van a destacar los Nogueiros, Lemos, Saavedras, Taboadas, Seijas, Pardos y, en especial, los Ulloa, que, mediante una hábil política con los arzobispos de Compostela y un entendimiento prudente con Zúñigas y Andrades, se situaron en la cumbre nobiliaria gallega brillando con luz propia. En tierras orensanas van a establecerse los Novoa, Cadórniga, Espinosa, Puga, Deza, Saco Feijóo, Araújo, con otros menores, bajo la sombra de los Sarmiento, Osorio de Lemos y Ulloa. En la zona del río Miño se asentarán los Sarmiento y Sotomayor; los primeros tratando de afirmarse en la villa de Salvatierra y zonas de alrededor y, los segundos, con el objetivo de dominar la costa atlántica y pasos fronterizos del sur de Galicia desde ciudades como Tuy, La Guardia, Bayona, Redondela y Pontevedra. Al margen de todos ellos, y en el centro de Galicia, se encuentra el señorío de la Tierra de Santiago

con su epicentro en la ciudad de Compostela y sede natural del arzobispo y de su máxima oficialidad seglar presidida por el Pertiguero Mayor. Las complicadas combinaciones nobiliarias y sus relaciones de poder a lo largo del siglo XV harán que sus prelados establezcan diferentes tipos de alianzas con grandes familias nobles (como los condes de Lemos o los Pimentel de Benavente) para tratar de salvaguardarse de los poderosos Moscoso. De aquí, al igual que en otras zonas, surgirán nuevos caballeros que trataron de obtener títulos y el control de los oficios municipales. Pero, a pesar de la multitud de linajes emergentes por todo el solar gallego, pocos serán los que puedan conseguir "casa y estado", verdaderos elementos constituyentes de un gran linaje nobiliario.

Uno de los linajes nativos que alcanzará el primer rango nobiliario será el de los Ulloa, a cuya evolución formativa dedicaremos especial atención por encontrarse más íntimamente relacionado con la Orden de Santiago. El apellido de Ulloa ya lo podemos rastrear desde los años iniciales del siglo XIV en las hidalguías locales lucenses²³, pero será su primer gran personaje Gonzalo Ozores de Ulloa, caballero del séquito y Merino Mayor del conde de Trastámara y Condestable de Castilla don Pedro Álvarez de Osorio, I Conde de Lemos, y de quien Vasco de Aponte nos referirá que "ganó na Ulloa todo lo que no era suyo; y ganó todo Monterroso y la Repostería, Narla y Fiesteus (...)"²⁴. No es para menos, pues el 1 de octubre de 1393 recibió donación del Conde don Pedro "de las sus

tierras e filegresias de toda la su tierra de Monterroso e de tierra de Ulloa (...)"²⁵, posteriormente confirmada por Enrique III en 1399²⁶ y nuevamente corroborada por don Fabrique, conde de Trastámara e hijo de don Pedro, el 9 de abril de 1401²⁷. De doña Juana das Seijas, hija de Vasco Gómez das Seijas, quien fuera Merino Mayor, recibió el 11 de abril de 1400, mediante venta, la tierra de Repostería, que a su vez había recibido su padre de Juan I por la lealtad prestada a su servicio²⁸. En su testamento, realizado en la villa de Mellid en agosto de 1402, podemos percatarnos de la devoción que sentía por el monasterio de Santa María de Sobrado, donde se mandó "enterrar miña carne y sepultar dentro no mosteyro" cerca del lugar en que se encontraba ya inhumado su padre Vasco López de Ulloa junto a otros familiares; pero el control que ejercían los Ulloa sobre beneficios y tierras no sólo se circunscribía a Sobrado, sino que abarcaba también otra serie de monasterios cercanos, entre los que podemos citar el de Mendozo, el de Dormeá, Vilar de Donas (que pertenecía a la Orden de Santiago y donde mandará un cáliz de plata²⁹), Ferreira de Pallares, Lobas, Dozon y Caboeiro, junto a iglesias como las de Santa María de Jubencos, Santa María de Vilamayor, Santa María de Amarante, etc. Asimismo, se otorgó la facultad de poder armar caballeros a hombres de su confianza como Pedro Ares, Ruiz Márquez o Ruiz Toroño, a cuyos hijos -Lopo, Gonzalo e Isabel- otorgaría la misma fidelidad y entre quienes repartiría sus bienes y propiedades, dejando a Lopo el grueso del patrimonio con

GENEALOGÍA DE LOS ULLOA EN LA EDAD MEDIA



Fuente: V. de Aponte, *Recuento de las Casas Antiguas del Reino de Galicia*, ed. crítica de M.C. Díaz y Dfaz (et alii), Santiago de Compostela 1986.

Monterroso, Ulloa y Repostería³⁰.

El continuador destacado de la Casa será Lope Sánchez de Ulloa (1402-65)³¹, de quien Aponte nos informa que "tenía a Monterroso, a Repostería, a Ulloa y las feligresías de Narla (que son tres o cuatro), y Abeancos, a Borrajeyros, a Benquerença con su terra, a Deza y Orcellón, y mandaba las encomiendas de Sobrado, y Santantoiño, Ferreyra de Pallares, Vilar de Donas, los coutos de Santispiritus de Mellide, el couto de Orria, Carboeyro, ansimismo el couto de Oçon, Acibeiro y Oseira (...)", aglutinando, por tanto, un importante señorío y alcanzando la Casa un gran dominio al tener bajo su jurisdicción a más de 3.500 vasallos, además de otros que le besaban la mano y al margen de otros 1.000 sobre los que ejercía el poder judicial ("soga y cuchillo"). La renta que obtenía la Casa era elevada y se cifraba en 2.000 cargas de pan y vino, obteniendo de sus vasallos una suma que alcanzaba los 100.000 maravedíes.

El crecimiento también se hizo extensible a los caballeros que le rodearon, que se hicieron acompañar de pequeñas clientelas militares como su propio hermano Gonzalo Ozores con 10 hombres a caballo, Vasco de Seixas, que, una vez abandonó a Gómez Pérez, vivía con él acompañado de otros 10 a caballo, y en especial Fernán Arias Noguero. La Casa alcanzó un importante desarrollo militar, pues se cifran en 80 lanzas, cantidad alta y sumamente elevada si la comparamos con el exiguo número de lanzas en las encomiendas de la Orden de Santiago, como se

verá³².

Lope Sánchez de Ulloa contrajo primeras nupcias con Leonor de Mendoza y Luna, y, una vez fallecida ésta, lo haría con doña Inés de Castro de Lara y Guzmán, de quien nacieron Sancho Sánchez de Ulloa, primer conde de Monterrey; doña María de Ulloa, mujer que fue de Álvaro Páez de Sotomayor y después manceba de Alonso de Fonseca, arzobispo de Compostela, y madre del arzobispo de Toledo; y doña Mayor, que casaría con Diego de Lemos. Conocemos a través de su testamento la relación que mantuvo con posesiones pertenecientes a Órdenes Militares, pues sintiendo ya cercano el fin de sus días, algo común entre el estamento nobiliario, ordenó desembargar la tierra de Rocha de Narla, coto usurpado a la encomienda de La Barra en la provincia de Lugo. Sabemos igualmente que tenía aforado, en las cercanías de la costa pontevedresa, el coto de Nogueira de la Orden de San Juan de Jerusalén y que se lo pasará a su hijo, nombrándolo por voz³³. Antes de morir en 1465 y ser enterrado en Sobrado, fundó mayorazgo en cabeza de su hijo Sancho Sánchez de Ulloa (1465-1505) de las tierras de Ulloa, Monterroso y Repostería, que llamó Abeancos, la casa fuerte de Jovencos y el coto de Morren³⁴.

Sancho Sánchez heredó, pues, casi todo el patrimonio de su padre excepto Borraxeiros y Benquerencia, con las encomiendas de Orria y Aceveiros. En sus relaciones nobiliarias fue decididamente fonsecano y adversario de Moscoso y Sotomayor, afincándose en tierra de Deza,

Trasdeza y Borrajeiros, tras desplazar a los Deza y Churruchao. Al contraer matrimonio con doña María de Bazán, se intituló conde de Monterrey, lo que le permitirá instalarse en la zona central de Orense. Por este matrimonio se convirtió en gran señor, alcanzando, según Aponte, "tres mil vasallos, poco menos si no llegasen a ellos, aunque creo que eran de encomienda cerca de los mil (...)". Entre los grandes de su Casa podemos citar a Pedro Pardo el Mariscal, con quien estaba confederado y tenía casa de 50 lanzas y podía reunir entre 4.000 y 5.000 peones. A éste se unía su yerno Pedro Bolaño, que podía reunir 30 hombres a caballo y 700 peones. Vivían con él Parragués, con 30 escuderos, y Álvaro González, que no pasaba de 14 ó 15 y no le alcanzaba la renta; Fernán Díaz de Rivadeneira con 5 ó 7 a caballo; Vasco de Seixas, con 10 escuderos; Luis de Villamarín con 7 u 8 escuderos; Juan de Novoa con 2 ó 3; y todos los de Aranjó, que, sin ser de casta, eran grandes escuderos. En lo que respecta a su relación con el clero, el conde don Sancho estaba confederado con el abad de Celanova, que lo tenía por valedor³⁵. Se vio inmerso en el movimiento irmandiño, en el cual tuvo una participación destacada, pues hay constancia de que fue con Gómez Pérez y con Diego de Andrade en ayuda del conde de Altamira para tomar Vimianço, y de Gómez Pérez para tomar la Casa de Mesía. Algunas de sus posesiones se vieron también amenazadas por la revuelta, como las fortalezas de Pambre, Portela y Villamarín, sobre las cuales pesó también la amenaza de ser

tomadas³⁶.

En 1488 don Sancho y doña Teresa de Zúñiga van a perder el señorío de Monterrey en favor de los Zúñigas que tratarán de invalidar el título de conde de Monterrey. De ahí que en diciembre de 1493 la Audiencia de Galicia les anulara el poderse intitular de esa guisa, al igual que a su adversario y contrincante don Francisco de Zúñiga³⁷. En sus relaciones con la Iglesia, monasterios y tierras de Órdenes Militares, mantuvo, al igual que lo había hecho su padre, una abusiva política de enajenación y usurpación de sus bienes, tal como reconoce en su testamento, donde, entre lo más destacado, demanda perdón al monasterio de Sobrado por sus muchas "sinrazones é fuerzas" causadas, al igual que desembarga la tierra de Rocha de Narla, de la Orden de Santiago, reconociendo al comendador de La Barra como auténtico propietario de los vasallos y rentas que le tenía embargado³⁸.

El linaje de los **Pimentel** de Benavente³⁹ se estableció durante gran parte del siglo XV en tierras orensanas, como don Juan Pimentel, quien desde 1447 se asentó en la villa de Allariz. Sus sucesores, siempre vinculados al tronco familiar de los Benavente, se mantuvieron relacionados con el solar orensano; además de la citada Allariz, lo hicieron con Aguiar, Milmanda, Sande, Sandianes, Valdeorras y con la ciudad de La Coruña.

Los **Sarmiento** recibieron de Enrique II el título de Adelantados Mayores de Galicia, instalándose en las villas de Ribadavia y Ortigueira, de las que terminarían

consiguiendo el título condal. Su primer titular, don Pedro Ruiz Sarmiento (1371-85), arraigó en tierras de Orense incorporando Ortigueira con su título condal y vinculándose a los intereses económicos de los puertos gallegos del noroeste. En cuanto a su política matrimonial en Galicia, establecieron lazos conyugales con los Zúñiga de Monterrey, apartándose, por el contrario, de los Ulloa y los Sotomayor. Su sucesor, don Diego Pérez Sarmiento (1385-1406), continuó recibiendo de la Corte encomiendas por su título de Adelantado e imponiéndose en el ámbito gallego, al igual que lo siguió haciendo su hermano García Fernández Sarmiento (1407-27). El otro grande de la Casa fue el Adelantado don Diego Pérez Sarmiento II (1427-66), que, una vez conseguida la villa de Ortigueira, alcanzó del rey don Juan II, en 1445, el título de conde de Santa Marta de Ortigueira; sus grandes éxitos se centraron en imponerse a la iglesia y a la ciudad de Orense y en continuar su política matrimonial con los Zúñiga de Monterrey, los Pimentel de Benavente, los Ulloa y con los Sarmiento de Castilla. Su hijo, don Bernardino Pérez Sarmiento (1470-1522), cuya vida no estuvo exenta de multitud de problemas heredados, se vio agraciado por los Reyes Católicos con el título condal de Ribadavia, a cuya Casa pertenecían los castillos y casas fuertes de Ribadavia, Roucos, Castro Cabadoso, Celme, Somera, Villamarín y torre de La Peroja⁴⁰.

Los **Andrade** hacen acto de presencia en el solar gallego con Ruy Freire de Andrade en tiempos de Pedro I.

Sus dos hijos, Nuño Freire y Fernán Pérez de Andrade, iniciarán un acercamiento al conde de Trastámara don Enrique, pero sin romper aún su lealtad al rey don Pedro. Será Fernán Pérez quien desde 1366 se pase definitivamente al bando enriquesta, instalándose posteriormente en el noroeste de Galicia, donde formará un señorío en torno a las villas de Puente deume, Ferrol y Villalba, además de ejercer una notable influencia sobre la ciudad y comarca de Betanzos. Muchos eran los castillos y fortalezas que le pertenecían, entre los que podemos citar los de Andrade, Nahario, Villalba, Cillobre, Ambroa, Motrín, Caamauco y Porras⁴¹. Sus sucesores Nuño Freire (+ 1431) y Fernán Pérez (1422-70) se caracterizaron por sus atropellos a los señoríos eclesiásticos, sus enfrentamientos con la nobleza advenediza y sus desacuerdos con la Corona. La Casa continuó desde 1470 con don Diego y su hijo don Fernando, quienes mantuvieron unas relaciones matrimoniales ventajosas con los Zúñiga de Monterrey y los Osorio de Lemos, lo que les hizo posible heredar a los Mariña.

Los **Moscoso** de Altamira van a tener su base territorial en la tierra de Santiago. Será Ruy Sánchez de Moscoso (1402-56), hijo del hidalgo Lope Pérez de Moscoso, quien, bajo la protección de los condes de Trastámara, alcance a convertirse en Señor de Altamira y Pertiguero Mayor de Santiago, contando además con una serie de fortalezas como las de Cira, Morgade, Mens, Vimianzo, Nabio, Broño y Ferreira. Casó Ruy Sánchez con doña Juana de Castro, hermana de doña Inés de Castro, esposa de Lope

Sánchez de Ulloa, de quien tendría varios hijos como Álvaro Pérez; doña Inés, que casó con Vasco López de Ulloa; doña Urraca, mujer de Pedro de Osorio, y Bernal Yáñez (1458-66), sucesor de la Casa tras el breve paso de Rodrigo de Moscoso (1456-58), el organizador de ligas antiarzobispales en Galicia frente al unitarismo de los Fonseca. Tras la muerte de Bernal Yáñez peleando junto al arzobispo Fonseca contra los irmandiños en la ciudad de Santiago, y de su sucesor Álvaro de Moscoso (1466-68), el momento final del siglo lo ocupa Lope Sánchez de Moscoso (1468-1504), hijo de Vasco López de Ulloa y de doña Inés de Castro. Se convirtió en el primer conde de Altamira y sus dominios le venían de la antigua tierra de Montaos, además de extenderse hacia el suroeste de la actual provincia de La Coruña y ocupar tierras del señorío de Santiago como Malpica, Jallas, Lage, Mugía y Finisterre. Don Lope Sánchez trató de unir a la nobleza gallega frente a los Fonseca, Osorios y Ulloas, para lo que no regateó alianzas con reductos de irmandiños. Supo, por otra parte, mantener un difícil equilibrio en su fidelidad al bando portugués mediante la amistad con el conde de Camiña y su respeto al nuevo orden político que los Reyes Católicos trataban de imponer en la zona a través de la creación de la Audiencia de Galicia.

En cuanto a la rama de los Sotomayor, es la más antigua de las fundadas desde mediados del siglo XIV. Va a ser en el siglo XV cuando ocupen todo el extremo suroeste de Galicia, a uno y otro lado del río Miño, debido a que supieron mantener alianzas con los monarcas castellano y

portugués. Su voluntad hegemónica los hizo extenderse por todo el obispado de Tuy, a excepción del condado de Ribadavia, la villa de Bayona y la casa de Sobroso, además de ocuparle al arzobispo de Santiago las villas de Pontevedra, Vigo y Redondela. También llegaron a poseer numerosas fortalezas como las de Cotobaz, Santa María de Alba, Trinidad, Tebra, Castro Maceira, Foruelos, Picaraña, Salvatierra, Tenorio y Sotomayor⁴². Entre los valedores de la Casa encontramos a finales del siglo XIV a Payo Sorredia de Sotomayor, que actuó como Merino de Toroño y alcalde de Tuy en tiempos de Juan I. Le sigue, ya en franco expansionismo hacia las tierras orensanas de los Sarmiento, Fernán Yáñez de Sotomayor, que morirá en 1440. Su sucesor Alvar Páez de Sotomayor (c. 1435-68), casado con doña María de Ulloa, se caracterizará por su fogosidad militar frente a los Sarmiento y a los Pimentel de Benavente, además de la ocupación que hizo de los bienes de la iglesia tudense. Su hermano Pedro Álvarez de Sotomayor (1468-86), conocido vulgarmente como "Pedro Madruga", consiguió la confederación de los nobles gallegos en la campaña antiermandiña de los años 1466-8 y logró desbancar la hegemonía señorial de los Fonseca en el sur de Galicia, quedándose las villas de Pontevedra, Vigo, Redondela, Caldas, los puertos de la ría de Arosa, Tuy y Bayona. A partir de 1475, debido a la disputa hereditaria del Reino entre Castilla y Portugal, don Pedro apareció como enemigo de Fonseca y capitán de la facción portuguesa en Galicia, por lo que su imagen entró en desgracia suplantando el

señorío de Sotomayor en su hijo Álvaro (1486-95), que quedó proscrito a consecuencia de la actitud mantenida por su padre.

La gran Casa de Lemos la iniciaron el matrimonio de Pedro Álvarez Osorio (1457-83), hijo del señor de Cabrera y Ribera don Rodrigo Álvarez Osorio y de doña Aldonza Enríquez, nieta del maestro de Santiago don Fadrique Enríquez, hijo, a su vez, del Rey Alfonso y, por tanto, hermano de Enrique II de Trastámara. Se casó en primeras nupcias con doña Beatriz Enríquez de Castro, hija de don Pedro Enríquez, conde de Trastámara, y hermana del sucesor de dicho condado, don Fabrique Enríquez, duque de Arjona, de quien al parecer recibió el patrimonio de Lemos⁴³. La política nobiliaria de don Pedro, siempre protegido por la confianza de Juan II, lo llevó a intitularse "conde de la Tierra de Lemos" y a extenderse por el noreste de Lugo y parte de la provincia de Orense, donde compitió con los Pimentel de Benavente y los Sarmiento de Ribadavia, que pretendían similares objetivos sobre la ciudad. La capitalidad de sus estados la constituía la villa de Monforte dominada por su imponente fortaleza⁴⁴, contando además con numerosos castillos y casas fuertes como las de Moeche, Sarria, Balboa, Corcillón, Sarracín, Castro de Rey, Castro Caldelas, Chantada, Grabullo, amén de las de Ponferrada y Cornatello en el Bierzo. Al no tener hijos varones legítimos, ni con su segunda mujer doña María de Bazán, la herencia pasará a su nieto legitimado don Rodrigo Enríquez de Castro (1483-1521), que quedará con un señorío

que tenía por centro las villas de Monforte, Sarria, Cedeira y Caldelas, dejando los antiguos estados de la casa de Ponferrada, Villafranca, Ribera y Cabrera destinados a doña María de Bazán y las hijas de este segundo matrimonio. Don Rodrigo se caracterizó por el enfrentamiento que mantuvo con los oficiales reales Fernando de Acuña y sus sucesores, en el nuevo ordenamiento político que los Reyes Católicos idearon para imponerse a la nobleza gallega.

Al margen de estas grandes Casas encumbradas, existían otras tantas hidalguías gallegas de menor importancia, denominadas "abaxadas" o decaídas en la terminología de Vasco de Aponte, y que trataron de alcanzar con la nueva dinastía Trastámara semejante protagonismo en Galicia.

Así, la Casa de Lobeira, también llamada de la Sierra de Outes, que durante el siglo XIV estuvo representada por los hermanos Gonzalo y Ruy Soga de Lobeira en torno a la órbita arzobispal y que a lo largo del siglo XV, tras un período de crisis, volverá a resurgir a la sombra de los condes de Trastámara con Luis Soga de Lobeira y Payo Mariño instalándose en diversas villas de las rías gallegas, incluida Pontevedra.

Hubo otros linajes que por sus diferentes combinaciones de emparentamientos terminaron diluyéndose los unos en los otros. Así, tenemos a la Casa de Meira, que asentó su señorío en las tierras de Fragoso y Meira, figurando como titulares durante el siglo XIV Vasco Pérez de Meira y Mayor Pérez de Meira. La disolución de la Casa se produjo a principios del siglo XV en dos direcciones:

hacia la Casa de los Andrade, por casamiento de Mencia de Meira con Pedro Fernández de Andrade, y hacia la Casa pontevedresa de los Valladores. Algo similar les ocurrió a las familias emparentadas de los Deza, Gres y Churruchao, cuyos titulares más destacados fueron Diego de Deza y su mujer Eldara, con su hijo Alonso Suárez de Deza; el caballero Andrés Sánchez de Gres; y Pedro Fernández Churruchao y Alfonso Gómez Chuchurrao, respectivamente. No obstante, los tres apellidos permanecerán vivos en sus herederos los Limia orensanos y los Sotomayor de Toroño, y con ellos la Casa de Meira.

Los Sotomayor de Lantaño fundaron el señorío durante el siglo XV y su titular fue Payo Sorredia de Sotomayor, casado con Mayor de Mendoza, hermana de don Lope de Mendoza, arzobispo de Compostela. Será con el Mariscal Suero Gómez de Sotomayor con quien la Casa de Lantaño alcance mayor auge, a causa del protagonismo que logró enfrentándose a los arzobispos Luna y Fonseca, en alianza con los Moscoso. Trató de extenderse, merced a una tupida red de parentescos con los Caamaño, Lobeira, Goyanes, Junqueiras, Mariñas, Montenegro, Aldao y Mendoza, por los concejos de las Rías Bajas gallegas.

De la Casa de Parga se sabe con seguridad que su titular García Rodríguez de Valcárcel, Adelantado Mayor de Galicia, recibió del infante Felipe en 1327 la titularidad de la Tierra de Parga. Durante la primera mitad del siglo XV unirán sus destinos la Casa de Parga y la de Vahamonde, realidad hecha posible por el patrocinio del obispo de

Mondoñedo don Pedro de Vahamonde. Sus titulares a lo largo del siglo XV fueron Ares Vázquez de Parga, sobrino del prelado y que recibió de su tío la casa fuerte de Vahamonde, y Fernán Pérez Parragués, su sucesor, famoso por la entrega del jefe de los irmandiños Alonso de Lanzós. Durante este período la Casa terminará emparentada con los Mariñas, Saavedra y Ribadeneira.

Por lo que respecta a la Casa de Saavedra, su primer titular fue Alfonso López de Saavedra, quien en la segunda mitad del siglo XIV era comendatario del monasterio de Meira. Tras un largo siglo de silencio, aparecerá Fernando Pardo de Cela, emparentado con el Mariscal Pardo de Cela, de quien era yerno, y que se caracterizará por los frecuentes enfrentamientos que mantuvo con los gobernadores Fernando de Acuña y López de Haro. Como consecuencia de su obstinada actitud, le serían confiscados todos sus bienes y sacados a pública subasta en 1484, siéndoles asignados a Alvar González de Ribadeneira.

Otros apellidos nobiliarios gallegos fueron absorbidos por otras Casas más poderosas. Tal es el caso del apellido de los Mesía, cuyo primer titular en los inicios de la dinastía Trastámara fue Gonzalo Díaz de Mesía, a quien le sucedió su hijo García Díaz de Mesía, que desempeñó el cargo de alcalde en la fortaleza de Mesía. Su sucesión quedó integrada en la Casa de los Mariños y de los Andrade. Igual suerte corrieron los representantes de la Casa de los Figueroa, cuyos herederos continuarían en tierra extremeña, si bien en Galicia el apellido Barba de Figueroa en su pazo

de Outeiro, en tierra de Lantaño, quedó en la órbita de los Sotomayor.

Conviene subrayar que la nobleza gallega tuvo especial interés en la transmisión hereditaria de todos sus bienes patrimoniales mediante la práctica del mayorazgo, iniciado tempranamente en los años finales del siglo XIII en Galicia y que se generalizará totalmente durante el siglo XV como fórmula jurídica que avale a esta nueva alta nobleza surgida entre 1370 y 1505 y evite el desmembramiento de sus señoríos⁴⁵.

2.2. La crisis del orden nobiliario gallego

El advenimiento y posterior afianzamiento de la nueva dinastía Trastámara en Galicia durante los siglos XIV y XV va a provocar una nueva situación social caracterizada por el predominio de la fuerza sobre el derecho que generará una constante conflictividad social donde la barbarie y crueldad alcanzarán cotas desconocidas hasta entonces⁴⁶.

Los nuevos señores, muchos de ellos ennoblecidos por el oportunismo político, van a provocar frecuentes luchas entre ellos mismos en un claro intento de poder aumentar sus territorios a costa de la apropiación de tierras, cotos y villas pertenecientes a otros señores, laicos y eclesiásticos, incluidos territorios de las Órdenes Militares. Tales comportamientos y actitudes son explicables en esta región, la más excéntrica de la corona

de Castilla, por la inexistencia de nuevas tierras que colonizar, quedando como único recurso la apropiación indebida y el uso de la violencia. Muchas de estas guerras regionales, según hemos venido mencionando, suelen coincidir entre linajes próximos, al intentar cada uno de ellos el ensanche de sus límites a costa del vecino. Un caso, para nosotros muy significativo, lo encontramos en la Casa de los Ulloa, cuyos estados se extienden por la zona central de Galicia, donde uno de sus titulares como Sancho Sánchez de Ulloa (1465-1505) hizo guerra al conde de Ribadavia, al de Altamira, al de Camiña, a Suero Gómez de Sotomayor, a Diego de Andrade y al conde de Lemos. En otras ocasiones, la situación de rivalidad nobiliaria había llegado a ser tan alarmante que los mismos señores e hidalgos solicitaron la mediación del rey para que tomase en encomienda las casas fuertes y castillos que ellos tenían dispersos por sus señoríos, a fin de evitar que los nobles los usurpasen y destruyesen violentamente, tal como conocemos por la legislación de las Cortes de Alcalá de 1348 en tiempos de Alfonso XI⁴⁷.

Pero no sólo los nuevos señores luchaban entre sí, sino que su ambición y despotismo los llevó frecuentemente a usurpar bienes de las iglesias, de los monasterios donde muchos se hicieron falsos comendatarios de ellos, según nos relatan las sentencias de la comisión real salida de las Cortes de Soria de 1380, bajo Juan I, en las que se recoge una relación de usurpadores: Alvar Páez de Sotomayor y Diego Álvarez, del monasterio de Santa María de Armenteira;

don Pedro Ruiz Sarmiento, Adelantado Mayor de Galicia, de San Clodio; el mismo Adelantado, Alvar Rodríguez de Limia y Pedro Yáñez de Arco, de Celanova y otros cotos de su pertenencia; el conde don Pedro, Pertiguero Mayor de Santiago, de Santa María de Osera; Vasco Gómez, del coto de San Esteban de Chauzán; Juan Pérez de Norn, Vasco Gómez de Sújar y Juan Núñez de Sorna retenían falsamente la granja de Mato y otras heredades como los lugares de Chao de Costela y Valo de Sende⁴⁸. De igual forma puede constatarse fácilmente que tal actitud, a todas luces belicista, de esta nobleza altiva y orgullosa los llevó a abusar de su poder señorial frente a los más débiles y desheredados del estado llano mediante la práctica sistemática de lo que se ha venido a llamar el "bandidaje señorial". Actuación que, unida a la absorción de las libertades populares, provocará un sentimiento de odio a los grandes y que preparará el posterior levantamiento irmandiño.

No obstante, conviene subrayar que este comportamiento de los nobles gallegos se inscribe perfectamente en una mentalidad caballeresca que cobra nuevo auge en la Europa occidental de finales del medievo, si bien, en Galicia, se presenta muy acusada, hasta el punto de que había propiciado la emisión por el propio papado de sucesivas bulas contra la actuación de la nobleza a lo largo del siglo XV⁴⁹. A pesar de ello, sus actos no estuvieron exentos del refinamiento propio de su rango practicando el culto a la caballería y el amor cortés, la cetrería y

montería, escribiendo versos e incluso ejercitando la caridad religiosa cuando el final de sus días estaba próximo.

2.3. *Tensiones sociales: la guerra irmandiña*

En el último tercio del siglo XV Galicia va a ser escenario de una violenta conmoción social protagonizada por un antagonismo latente entre la nobleza y el estado llano que conducirá a la contienda irmandiña. Tal situación de enfrentamiento se inscribe en el mismo contexto con que se iniciaron las revueltas europeas entre 1378-83 y que se prolongaron hasta el primer tercio del siglo XV. En la Península y, más concretamente, en los reinos de Castilla y Aragón, los momentos más señalados de los levantamientos populares coincidirán con la última década del siglo XIV y los años 1450-75, en los que se darán los movimientos más importantes: "forans" en Mallorca, "remenças" en Cataluña, irmandiños en Galicia, diversos movimientos populares en Castilla. Pero de todas estas regiones que conocieron una fuerte conflictividad social durante el siglo XV, será en Galicia donde la situación alcanzó las cotas más elevadas de tensión social. Ello podría explicarse por una serie de razones con un peso bastante significativo: un fuerte predominio rural, un arcaísmo notable en lo referente a las estructuras y hábitos mentales, el relativo aislamiento del resto del reino como territorio extremo y, lo que es más

importante, la antigua y profunda señorialización de la zona que hará que la revuelta irmandiña adquiera componentes de lucha antifeudal⁵⁰. A estos aspectos habría que añadir las largas ausencias de Galicia de los monarcas castellanos, puesto que de 1376 a 1486 -período que casi coincide con la crisis y ofensiva señorial centrada entre 1369 y 1467, abarcando los reinados completos de Juan I, Enrique III, Juan II y Enrique IV, es decir, durante 110 años- ninguno de estos monarcas puso el pie en Galicia; tales ausencias crearon una idea difusa de la "justicia del rey" a nivel popular, pasando ésta a ser desempeñada de forma arbitraria por los más poderosos que en sus manos se convirtió en una herramienta con que justificar el uso abusivo de los agravios que cometían reiteradamente sobre sus súbditos, en particular, y contra todo el cuerpo social, en general⁵¹.

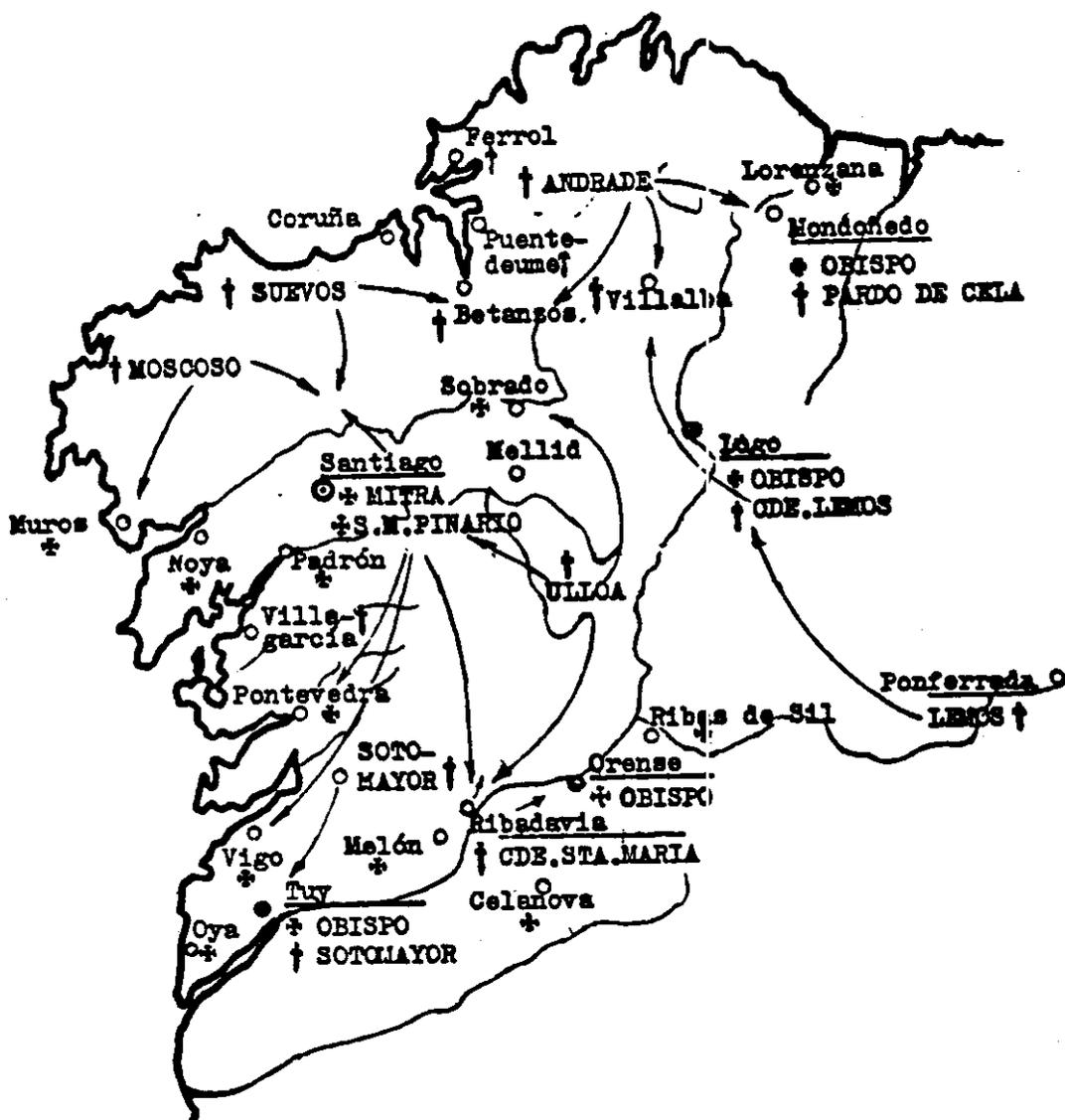
El profundo proceso señorializador en tierras gallegas, unido al aislamiento de la región, facilitaba la violencia de la clase señorial con un sinfín de guerras entre los mismos nobles y el empleo del bandolerismo, además de las rapiñas, como método coactivo de imponer su poder o de aumentar sus ingresos. Estas actividades delictivas recaían de forma preferente sobre las zonas rurales, más desprotegidas, afectando básicamente al campesinado, si bien los habitantes de las ciudades, artesanos y pequeños mercaderes, e incluso la baja nobleza, no estaban exentos del empleo de la amenaza señorial. El que dicha conflictividad se centre principalmente en el

ámbito rural induce a pensar en los siguientes aspectos: la composición mayoritariamente campesina de la población, la ubicación rural de las fortalezas señoriales y la dicotomía señores/campesinos del sistema feudal que se centra en el campo⁵².

Las actividades de los malhechores realizando "malfetriás" era norma común en Castilla, donde semejantes hechos aparecen siempre vinculados a diversas categorías nobiliarias compuestas por infantes, ricos hombres, hidalgos y caballeros infanzones⁵³. De la misma forma, tales males y agravios eran prácticas habituales a lo largo de toda la Edad Media gallega, realizadas por señores malhechores que acompañados con sus respectivas clientelas feudales tiranizaban y saqueaban los territorios desde sus fortalezas. Los hidalgos, que fueron bastante numerosos en Galicia, trataron por todos los medios de ponerse al servicio de los grandes nobles u otros de menor categoría para intentar mejorar su nivel de vida y situación social, empleando, si fuera preciso, el robo -en muchos casos planeado por sus mismos señores- a campesinos, entidades monásticas y Órdenes Militares.

Las fortalezas, símbolos del poder nobiliario, pasaron a convertirse para el campesinado en algo odioso y opresivo, ya que desde ellas, convertidas por los señores en verdaderos refugios de bandidos, se realizaban las acciones delictivas en el entorno de su territorio. La misma Orden Militar de Santiago, desde los tiempos de su maestro el infante don Enrique (1409-45), se había cuidado

LOS PRINCIPALES SEÑORÍOS DE GALICIA EN VÍSPERAS DE LA REBELIÓN IRMANDIÑA



† : Señoríos laicos
† : Señoríos eclesiásticos

Fuente: I. Beceiro, *La rebelión irmandiña*, Madrid 1977, p. 94.

de que en sus territorios y jurisdicción ningún comendador mayor, comendador o subcomendador, incluidos sus alcaides de castillos y casas fuertes, no amparasen, defendiesen o encubriesen a delincuente alguno ni "malherores" en sus términos⁵⁴.

Tal situación provocó una reacción colectiva del mundo urbano y rural que solicitó de los reyes la formación de hermandades, tanto castellanas como gallegas, que pusiesen freno a los desmanes de los ladrones y bandoleros, creando una mentalidad justiciera que volviese a instaurar la justicia y el orden público.

Conviene recordar que las primeras hermandades aparecen en las últimas décadas del siglo XIII, en períodos de debilidad de la monarquía, aglutinadas bajo el nombre genérico de Hermandades Generales de Castilla y que constituirán una fórmula organizativa de los concejos para enfrentarse y defenderse de los malhechores feudales⁵⁵. El desencanto de la población por los abusos cometidos con la llegada de la nueva nobleza trastamarista tuvo su continuidad en las quejas reiteradas de los procuradores del tercer estado en las Cortes -Galicia no se encontraba representada en ellas- bajo los sucesivos monarcas trastámaras Enrique II, Juan I y Enrique III. En éstas se hacían oír a través de los procuradores de las ciudades y villas castellanas todo un cúmulo de desmanes protagonizados por la nueva nobleza advenediza y orgullosa: apropiación de tierras pertenecientes a concejos de realengo, exigencia abusiva de peñidos a sus vasallos,

desafueros contra iglesias y hospitales de sus términos, acoso a las mujeres viudas, etc. Situación que queda claramente reflejada por los representantes del estamento popular en las Cortes de Burgos de 1373, donde se recoge que "(...) algunos rricos omes e cavalleros e escuderos de nuestro rregnos que comarcaran con algunas çibdades e villas e logares e que les fazian suyos, e otrosi que fazian nueva mente casas fuertes en perjuizio de los vezinos de las dichas çibdades e villas e lugares"⁵⁶. Tal estado de cosas condujo a los representantes del tercer estado a solicitar a Juan II en las Cortes de Valladolid de 1451 la constitución de hermandades para defenderse de la expansión señorial⁵⁷. Los reyes de Trastámara, especialmente Juan II (1407-54) y su hijo Enrique IV (1454-74), sensibilizados por reprimir tales desmanes, favorecieron la creación de hermandades a fin de controlar a la nobleza y salvaguardar la justicia. Estas hermandades provinciales y locales darán paso en 1465 a la "Hermandad general de los Reynos de Castilla e León", en una coyuntura favorable en que coincidió con la anarquía política existente en todo el reino, los efectos negativos de la peste y los llamados "malos años" que se sitúan en torno a 1465-7. De ella formará parte la irmandade gallega de 1467 que surgiría con un claro sentido antiseñorial al identificar a los malhechores con las casas fuertes de los nobles.

La Santa Irmandade gallega comenzó a ser constituida a partir de 1465 y arranca de la Junta de la Santa

Hermandad que se puso en marcha en Segovia en octubre de 1464, tal como nos lo refiere en su crónica Alonso de Palencia:

"(...) lo angustioso de las circunstancias aconsejó celebrar juntas y establecer con juramento una Hermandad comun para salvaguardar el país.

A esta tentativa de los naturales de Segovia se ahirieron (...); los gallegos todos tiranizados durante largas épocas por sus señores (...). En corto tiempo los gallegos no sólo arrancaron de las selvas a los fascinerosos y los arrastraron al patíbulo, sino que se apoderaron de fortalezas tenidas por inexpugnables"⁵⁸.

Durante los años de 1465 y 1466 las actividades de las hermandades gallegas no fueron muchas, hasta que en el año de 1467 se produjo el verdadero inicio de la revuelta irmandiña con el derrocamiento de las fortalezas.

Los prolegómenos de la gran insurrección irmandiña de 1467 sólo se entienden en un largo proceso reseñorializador que no había estado exento de levantamientos antiseñoriales con el empleo de la violencia, entre los cuales pueden citarse los siguientes: 1382-85, contra el obispo de Orense; 1386, contra el obispo Salcedo de Lugo; 1403, contra el obispo de Lugo; 1419, contra el obispo de Orense (que murió en pozo Maimón); 1418-22, contra el arzobispo (denominada irmandade de Santiago); 1431, contra los Andrade (llamada primera guerra irmandiña); 1446-48, la

villa de Allariz contra el conde de Benavente; 1446-56, la irmandade de los puertos; 1454, resistencia armada de la villa de Vivero contra la toma de posesión por Inés de Vivero; 1455, revuelta de los vecinos de Orense; 1454-58, la irmandade de Betanzos y La Coruña, con permiso de Enrique IV; 1457, revuelta de la ciudad de Lugo contra el obispo García Martínez de Baamonde; 1458-59, revuelta de las ciudades y villas de la Tierra de Santiago contra el arzobispo Rodrigo de Luna⁵⁹.

Nos detendremos en el que estalló en tierra de los Andrade y al que se le ha denominado como primera guerra irmandiña. Don Nuño Freire de Andraçe, titular del linaje, era señor de Ferrol, Villalba y Puente deume. En el año de 1428 decidió asistir a la campaña de Aragón, para lo cual impuso un nuevo tributo extraordinario a sus vasallos. Tal acción determinó el levantamiento de los hasta entonces sumisos vasallos contra su persona, levantamiento que desembocó en una rebelión abierta, según nos refiere la crónica de F. Pérez de Guzmán:

"(...) e sus vasallos que se habian todos levantado contra él, diciendo que era señor muy fuerte é duro é que no lo podian comportar, é hacíanle guerra tres mil hombres é mas, é le habian derribado ciertas casas fuertes, é le habian talado algunas viñas e huertas, é con estos se habian juntado otros muchos de los Obispados de Lugo é Mondoñedo, que serían bien diez mil hombres y mas"⁶⁰.

El movimiento se aglutinó como hermandad bajo la denominación de "los hermanos" en la que confraternizaron villanos y campesinos, hermandad que estuvo liderada por un hidalgo llamado Ruy Sordo, quien estableció sus bases en Puente deume mientras Nuño Freire tenía que huir precipitadamente.

Ante el rumbo que tomaban los acontecimientos, el monarca Juan II se vio obligado a intervenir enviando como mediadores al arzobispo de Santiago, don Lope de Mendoza, y al obispo de Cuenca, don Álvaro de Osorna, que era natural de Galicia. Tras el intento fallido de "los hermanos" por entrar en Santiago -a quienes hizo frente el Arzobispo con "treientos de caballo é tres mil peones"-, los irmandiños se dirigieron a Puente deume para sitiar uno de los castillos de Nuño Freire de Andrade, donde se encontraban su mujer e hijos. Ante esto, don Nuño solicitó ayuda del corregidor don Gómez García de Hoyos para descercar y derrotar, cosa que consiguieron, a los irmandiños. Resulta interesante observar en este caso cómo algunos de los sectores de la baja nobleza, que vacilaban entre la dependencia a los grandes y ricos hombres y la aproximación a las capas populares según las circunstancias, se decidieran entonces por la segunda opción.

La continuada reiteración de los agravios en las décadas de los cincuenta y sesenta del siglo XV, causados desde las mismas fortalezas y por los mismos malhechores-feudales, terminará por convertir en intolerables los

delitos de siempre. Dichos ultrajes recaían preferentemente sobre las capas superiores del campesinado que tenían alguna propiedad y sobre la burguesía urbana, los cuales encontrarán un amplio respaldo en la predispuesta inclinación antiseñorial de los campesinos vasallos y de los artesanos urbanos. Así pues, encontraremos unidos a ciudadanos y campesinos actuando conjuntamente en las asambleas fundadoras de la hermandad, lo cual demuestra una solidaria amalgama entre el campo y la ciudad. Igualmente, es preciso subrayar el apoyo eclesiástico a los irmandiños, pues sabemos que éstos nunca atacaron a las instituciones eclesiásticas durante el tiempo que gobernaron Galicia, por el deseo de librarse de los encomenderos y patronos que usurpaban sus monasterios e iglesias, y que no sólo pertenecían a las grandes casas nobiliarias, sino que también se encontraban depredadas por numerosos hidalgos. Conocemos la penosa situación por la que atravesaban a finales del siglo XV las parroquias de la diócesis de Orense, donde además de actuar de patronos la Mitra, el Cabildo, los grandes y pequeños monasterios creados en la diócesis (amén de los condes de Monterrey, de Ribadavia, de Lemos y Benavente), se encontraban embargadas por multitud de hidalgos cuyo listado resultaría prolijo relatar, llevándose "pola forza" las rentas de las iglesias y colaborando con ello a que las parroquias aparecieran "despobladas de feligreses"⁶¹.

Sería en la primavera de 1467 cuando los sectores ciudadanos, aprovechando la coyuntura política favorable en

la corona de Castilla -doble monarquía, guerra civil e inicios de la hermandad general-, solicitarán los concejos (de Orense, Betanzos-La Coruña, Ferrol, Pontedeume, Santiago, Pontevedra y Lugo) a Enrique IV una provisión para hacer hermandad en el reino de Galicia. Concedido el permiso real, serían las ciudades los centros motores de la organización y extensión de la Santa Irmandade. De Lugo partió la iniciativa irmandiña a toda la provincia, tomando como subcentro la villa de Mellid, con lazos de unión hacia Betanzos-Coruña. Santiago, Coruña-Betanzos y Pontevedra serían los centros irmandiños de ambas provincias, a los que habría que añadir los subnúcleos de Puentedeume y Padrón. En la provincia de Orense el movimiento gravitaría sobre la propia ciudad y Mondoñedo⁶². Si bien la forma de organización en hermandad es típicamente urbana, apareciendo el concejo y la hermandad como dos poderes semejantes, la participación campesina hará de la rebelión irmandiña lo que algunos autores han calificado como "revolución de masas"⁶³.

Al cuerpo social creado por la Santa Irmandade también se alistaron, unidos a gentes de concejos y clero, nobles y caballeros, hasta el punto de que los puestos de máxima responsabilidad en la hermandad fueron copados por tres personajes -Alonso de Lanzós, Pedro de Osorio y Diego de Lemos- pertenecientes, precisamente, a la nobleza territorial, aunque en aquellos momentos alejados de ella, con sus actuaciones repartidas en diversas zonas: Alonso de Lanzós en la zona de Betanzos y obispado de Mondoñedo,

Pedro de Osorio en el centro de Galicia y Diego de Lemos en el territorio comprendido entre los ríos Ulla y Limia. Los comienzos de la revuelta irmandiña que se pueden fechar el 22 de abril de 1467⁶⁴, fecha que coincide con la época de labranza -cuando las fechorías señoriales podían resultar más perjudiciales para los campesinos-, se extenderá por la práctica totalidad del reino de Galicia durante el año aproximadamente que duró y que obligó a multitud de señores feudales a huir ante la magnitud de la rebelión de los irmandiños. Muchos de los nobles se vieron obligados a emigrar a Portugal o a otros lugares, siendo muy pocos los que marcharon a Castilla, aunque sí lo intentaron algunos como Sancho de Ulloa y Diego de Andrade, apresados y retenidos finalmente por la condesa de Ribadavia. En el pleito Tabera-Fonseca de 1526 y 1527 se cifra en 80.000 el número de irmandiños levantados en armas, de donde puede colegirse el alcance e importancia de esta revuelta⁶⁵.

La actuación de los irmandiños se va a centrar primordialmente en el derrocamiento de las fortalezas, sobre las que después insistiremos, y la aplicación de la justicia para hacer respetar el derecho y la seguridad pública, pues en este segundo aspecto muchos eran los agravios y delitos atribuidos a los malhechores señoriales, entre los que se pueden establecer los siguientes tipos: robos (tomar bienes, matar y comer bueyes y vacas, comer haciendas, hurtar, robar y saltear caminos, robar la tierra); muertes de hombres; forzar mujeres; prisiones (tomar los hombres); rescates; pingar; quemar casas; acoger

malhechores; imposiciones por fuerza⁶⁶. Males y agravios que recaían preferentemente sobre el campesinado y, más especialmente, sobre las capas superiores de la clase campesina, al igual que ocurría en otros ámbitos peninsulares según se señaló antes.

La demolición de las fortalezas constituyó la obra más significativa del levantamiento irmandiño, al constituir éstas, como ya se ha indicado, el símbolo del poder nobiliario, desde donde se realizaban la mayor parte de los actos delictivos. Aquellas fortalezas que no quisieron pasar a poder de la Santa Irmandade fueron tomadas con ayuntamiento de gentes y después derrocadas. Vasco de Aponte indica al respecto que "lgo en este tiempo se levantó la hermandad, que todos los villanos se levantaron contra sus señores, en que derrocaron quantas fortalezas había en Galicia, excepto la fortaleza de Pambre"⁶⁷; fortaleza que, alzándose sobre la margen izquierda del río Pambre, afluente del Ulla, había sido construida en los últimos años del siglo XIV por don Gonzalo Ozores de Ulloa a su regreso de Francia. Los irmandiños debieron de demoler 130 fortalezas en menos de dos años. Así nos lo testimonia a mediados del siglo XVI el Licenciado Molina cuando se lamenta en su obra de que "ay en este reyno muy fermosas fortalezas y de gentiles fuerças y edificios y oviera muchas mas si a manos no ovieran sido derribadas"⁶⁸; entre las fortalezas caídas habría que incluir la de Borrajeros en Mellid; Sandianes en Allariz; la de Amarante junto a Monterroso; la torre de Malpica en tierra de Quiroga; el

castillo de Covadoso junto a Ribadavia; a las que se sumarían las de Cabanelas, Amoeiro, Castro Caldelas, Sarria; Castro de Rey y Chantada del conde de Lemos; Abeancos, Juvencos, Aranga y Orcellón de la Casa de Ulloa; Ribadavia, Arcos y torre de Peroja del conde de Ribadavia; Portomarín, Galdrome y Santa Ougea de Pedro Álvarez de Portomarín; San Payo de Vasco de Seixas; Villa Mourel de López de Villa Mourel y otras muchas de difícil identificación⁶⁹.

La reacción nobiliaria no se hizo esperar ante el verdadero cariz de oposición subversiva contra los señores que representaba el levantamiento irmandiño. Así, Pedro Álvarez saldrá del exilio de Portugal en la primavera de 1469 con 100 lanzas y 2.000 peones que en Santiago se unirán a las gentes de don Juan Pimentel y del arzobispo, todos los cuales se enfrentarán al ejército de Pedro de Osorio, que será derrotado cerca de Santiago. El éxito de esta campaña animará a Fernán Pérez de Andrade, Gómez Pérez de las Mariñas, Sancho Sánchez de Ulloa y Lope Sánchez de Moscoso a unir sus ejércitos con los Sotomayor para poder recobrar sus tierras y dominios tomados por sus vasallos rebelados. Lo mismo harían Pedro Álvarez de Sotomayor - conocido por Pedro Madruga-, el arzobispo Fonseca y Juan Pimentel, hermano del conde de Benavente, unificando esfuerzos para el contraataque.

La derrota de los irmandiños obedeció a diferentes factores, destacando entre los más importantes el abandono por la pequeña nobleza de la causa de la hermandad y, tal

vez, el más importante de todos, la superioridad militar de los nobles que emplearon la artillería, sobre todo arcabuces y culebrinas que Pedro Madruga había adquirido en Portugal, instrumentos superiores en el campo de batalla frente a las saetas, catapultas, escopetas, ballestas y lanzas utilizadas por los irmandiños⁷⁰.

3. Galicia y los Reyes Católicos

Desde el año 1486 asistimos al interés de la monarquía por Galicia, personificada en los Reyes Católicos. Sus objetivos fundamentales desde la vertiente política se concretará en la pacificación del Reino sirviéndose para ello de instrumentos y recursos políticos, institucionales y jurídicos, para luego acometer con decisión la reforma religiosa.

3.1. Medidas políticas

Galicia, país de condiciones especiales como venimos comentando, constituyó desde los inicios del reinado de los Reyes Católicos una continua preocupación para la política reformista de los monarcas. Región donde no habían llegado a cristalizar los grandes señoríos, al contrario de como lo habían hecho en el reino de Castilla y León y que habían servido de medio para el mantenimiento del orden, en

Galicia imperaba un largo y continuo enfrentamiento protagonizado por los representantes de los grandes linajes nobiliarios en su afán de acrecentar su señorío a costa del vecino más débil y donde la reacción conjunta de la burguesía y campesinado, frente a esta nobleza anárquica y despótica, había terminado por sucumbir en la rebelión irmandiña, quizá debido a una falta clara de dirección y de protección eficaz de la Corona.

3.1.1. *La Santa Hermandad y la pacificación del Reino*

En estos tiempos de finales del siglo XV las luchas nobiliarias provocadas por fuertes intereses familiares, entre los cuales habría que destacar las que mantenían los Fonseca contra los Sotomayor y la de los Osorio contra los Pimentel o los Pardo de Celas, por indicar ejemplos destacados, aconsejaban a los reyes: en 1480 concretar un programa de pacificación que se centrase en tres aspectos: primero, el sometimiento de Pedro Álvarez de Sotomayor, conde de Camiña, que desde la proclamación de doña Isabel como reina de Castilla en diciembre de 1474 había sido, junto con Fernando Pareja, Adelantado de Galicia, un simpatizante de doña Juana y de Alfonso V de Portugal; en segundo lugar, cambiar el titular de la diócesis de Tuy para sustraer la mitra al enfrentamiento de partidos; y, por último, la reivindicación de Ponferrada por la Corona, por la que competían el conde de Lemos y de Treviño⁷¹.

Una vez concluida la lucha entre Fonseca y Sotomayor - en torno a los cuales militaba el resto de la nobleza- con la derrota de Sotomayor y firmada la paz de Alcaçobas (1479) con Portugal, Fernando e Isabel pudieron tomar las riendas en sus manos para la pacificación del reino y decidieron extender a Galicia la Santa Hermandad (cuyo origen arranca de las Hermandades Generales del siglo XIII) a fin de garantizar el orden enviando para ese propósito en la primavera de 1480 a dos oidores: Antonio de Paz, arcediano de Camaces, y Fernán Gómez, llamado el Licenciado de Tordehumos, cuyos poderes les habían sido entregados el 18 de febrero⁷². Igualmente invitaban al conde de Camiña y sus amigos a que se acogiesen al perdón.

La Santa Hermandad había encontrado fuerte resistencia en Galicia por parte de algunos nobles, preferentemente en la zona sur, liderada por Pedro Álvarez de Sotomayor, el mencionado conde de Camiña, mientras que otra parte de la nobleza la apoyaron plenamente, como el conde de Lemos, Diego de Andrade y el arzobispo Fonseca, que buscaban con su apoyo los favores de la Corona. Por su parte, los concejos gallegos la habían aceptado como favorable a sus intereses. La Hermandad sería nuevamente ratificada por real cédula y de forma definitiva el 28 de febrero de 1480⁷³.

Las medidas de pacificación de los reyes en Galicia se completaron en el año siguiente con el envío de los oficiales reales Fernando de Acuña, hijo del conde de Buendía, y García López de Chinchilla para gobernador y

alcalde, respectivamente⁷⁴. Ambos venían acompañados, al decir de Aponte, de una escolta de "trescientas lanças" que mandaba Luis Mudarra⁷⁵. Entre los poderes y las órdenes que portaban debemos destacar la obligación de presentar ante ellos las causas civiles o criminales, prender a los delincuentes, nombrar corregidores y jueces, juntar tropas, destruir castillos, deshacer banderías e imponer tributos. El fin que perseguían los Reyes, según López Ferreiros, con la designación del gobernador Acuña era "contener los excesos de los grandes", medida que se complementaba con la finalidad que tenía la Hermandad que no era otra que "reprimir los males hechos de los pequeños"⁷⁶. Los mismos virreyes comunicaron al arzobispo Fonseca al entrar en Compostela, en un claro gesto de arrogancia, que su autoridad judicial abarcaba por igual a los nobles, a quienes podrían detener, desterrar y condenar. Sus nombramientos denotan claramente el interés de los monarcas por buscar una solución al problema del orden público en Galicia, aspecto que ya les venía preocupando desde 1475 cuando crearon la figura de Gobernador en la persona de don Enrique Enríquez, ampliado posteriormente con la instauración de una serie de corregidores en Mondoñedo, Tuy, Betanzos, Vivero y La Coruña.

Hacia 1480 la situación de la Corona castellana había evolucionado en un sentido claramente positivo para la monarquía, por lo que no resulta extraño que sus esfuerzos se redoblasen para dominar el residuo gallego reforzando los recursos institucionales necesarios. Es en esta línea

donde se inscriben los nombramientos para Galicia de los gobernadores y justicias mayores Fernando de Acuña, primero, y Diego López de Haro, su sucesor desde 1484, con competencias judiciales de carácter civil y criminal, en primera instancia y en apelación⁷⁷.

El esbozo de Audiencia quedó, pues, configurado desde 1480, al otorgarles poderes judiciales con la finalidad de la pacificación del Reino, el restablecimiento del orden público y la aplicación de justicia, haciéndose servir, si fuera necesario, de la Hermandad y todas las fuerzas del Reino de Galicia⁷⁸.

3.1.2. Guerra a las fortalezas

Derrocar los castillos y fortalezas había sido el objetivo fundamental de los irmandiños y lo será también de las justicias reales establecidas por los Reyes Católicos en Galicia. La realidad era que desde estos enclaves fortificados, según ya se comentó, partían las acciones delictivas a los territorios colindantes, dando cobijo en ellas a todo tipo de malhechores. En las Cortes de Toledo de 1480 se había acordado o, más bien, solicitado por los representantes del estado llano, la siguiente declaración relativa a tal asunto:

"Ninguno non sea osado de aqui adelante de receptor mal fechores que ovieren cometido delitos, nin deudores que fuyeren por non pagar

a sus creadores en fortalezas, nin castillos, nin en casas de morada, nin en lugar de sennorio ni de abadengo, aunque digan que lo tienen por privilegio o por uso o costumbre (...)"⁷⁹.

De lo cual se deduce claramente que uno de los lugares preferidos de los malhechores donde encontrar cobijo eran las fortalezas, lugar en que con seguridad pasarían a engrosar las bandas armadas que las habitaban.

En Galicia, cuyo proceso de señorialización había alcanzado cotas elevadas, el problema alcanzó tintes dramáticos a lo largo de los siglos XIV y XV encontrándose los moradores de este Reino sujetos a los tiranos y malhechores. Así es como nos lo recuerda Hernando del Pulgar, cronista oficial de los Reyes Católicos:

"Ficiéronse ansimesmo en aquellos tiempos por todo aquel reyno muchas fortalezas, sin licencia de los Reyes pasados, donde continamente estaban ladrones é robadores que tenían los pueblos sujetos. E tanto estaban habituados en aquella subjecion, que ya se convertia en tal costumbre, que no se contradecia; e cada uno apropiaba á sí los pueblos que mas podia so juzgar, é las rentas que podia tomar (...)"⁸⁰.

Ante las elevadas cotas que alcanzaba el número de fortalezas por todo el solar gallego y sus nefastas consecuencias, las justicias reales mandadas a Galicia en agosto de 1480 y encabezadas por Fernando de Acuña, como Justicia Mayor del Reino, y García López de Chinchilla, como "oidor" profesional, actuarían de acuerdo a la

situación y con gran contundencia contra ellas. La tarea no fue fácil, ya que era elevado tanto el número de fortalezas y castillos como el de ladrones que se encontraban en ellas, a lo que venía a unirse la escasez de fuerzas militares con que contaban las justicias: el contingente sólo ascendía a 200 hombres de a caballo para imponerse a tantos malhechores, si bien podían contar igualmente con los milicianos populares de que disponía la Hermandad.

El Tribunal de Justicia instaurado por los Reyes Católicos se granjeó mayoritariamente la aceptación y confianza de la población gallega, lo que facilitaría su eficacia a través de una estrecha colaboración con el pueblo. Pulgar nos informa de que la aplicación sistemática de la justicia causó tanto espanto y, aún, terror entre los malhechores que en sólo tres meses se ausentaron del reino de Galicia más de 1.500. Por lo que respecta al derrocamiento de fortalezas, se indica que "derribaron por todo el Reyno de Galicia quarenta é seis fortalezas, de donde se facian grandes fuerzas (...)"⁸¹.

El tiempo que emplearon ambos representantes de la justicia real en pacificar y en hacer respetar la ley en el reino de Galicia alcanzó el año y medio. La represión, que fue muy dura, se movió en un plano estrictamente penal, siendo algunas de sus víctimas importantes nobles como Pedro de Miranda y el mariscal Pedro Pardo de Cela -quien pretendía las villas de Vivero y Mondoñedo en contra de la voluntad de los Reyes-, los cuales fueron ajusticiados. Fue precisamente la ejecución en diciembre de 1483 del mariscal

Pedro Pardo de Cela, uno de los más acérrimos enemigos de los Reyes Católicos, lo que causó tan honda estupefacción en el reino que provocaría a la postre el declive del gobernador Fernando de Acuña⁸².

Otra de las preocupaciones de la Corona fue con respecto a don Pedro Álvarez de Sotomayor, conde de Camiña -el conocido popularmente como "Pedro Madruga"-, quien tras haber sido declarado fuera de la ley, fue recibido a conciliación a costa de perder definitivamente su señorío. El protoisabelino y arzobispo Alonso de Fonseca entraría en conflicto con la Corona y sus oficiales a partir de 1480 por sus afanes supremacistas en Tierra de Santiago y las acusaciones de tirano feudal que sobre él recaían por parte de las gentes de su tierra; todo ello no permitió el esperado ensalzamiento de la Corona y se le ordenó la entrega de las fortalezas de la mitra compostelana, aunque fue nombrado en febrero de 1481 presidente del Consejo Real y en 1484 pasó a ostentar también la presidencia de la Chancillería de Valladolid, en un claro intento de alejarlo de Galicia⁸³.

Fernando de Acuña, que se granjeó por su misión justiciera muchos odios y originó importantes reacciones señoriales antimonárquicas, sería sustituido a principios de 1484 por el andaluz Diego López de Haro, alcalde de Alcalá de Guadaíra, quien será el nuevo gobernador asumiendo las prerrogativas de dicho cargo y dedicándose a representar el papel de audiencia o tribunal permanente en Galicia⁸⁴. Su actitud justiciera no desfalleció,

manteniendo la misma línea que la de su predecesor, y fue respaldada constantemente por los Reyes⁸⁵. Por lo que respecta a los castillos y fortalezas, su postura fue de una vigilancia estrecha, pues sabemos que en algunos de ellos se estaban realizando reparaciones y mejoras con vistas a su pronta utilización.

Conocemos en este sentido las actividades del caballero Álvaro González de Ribadeneira, vinculado a las Casa de Párraga y de Saavedra, quien además de poseer varios cotos de la mitra lucense, tuvo entre Páramo y Sarria, en Lugo, la fortaleza de Agúeira que fue derrocada por la Hermandad⁸⁶. En el año de 1484 se encontraba reparando el castillo de Cospeito y, al ser descubierto por su enemigo Diego de Andrade, quien lo denunció al Consejo Real, el castillo pasaría al control del Gobernador, que ordenaría al ex-Gobernador, por mandato expreso de los Reyes, su demolición⁸⁷.

La actividad belicosa de dicho caballero tuvo continuidad con posterioridad a la visita realizada por los Reyes a Galicia en 1486 y su firme determinación de que no se edificase ninguna fortaleza sin autorización, pues conocemos el pleito que mantuvo con el comendador Juan Piñeiro de la encomienda de Portomarín, en Lugo, perteneciente a la Orden de San Juan de Jerusalén. La demanda, que posteriormente pasaría a la Chancillería de Valladolid en noviembre de 1508, la presentó ante los gobernadores y alcaldes mayores del Reino de Galicia el comendador de Portomarín ante el hecho de haber levantado

una fortaleza en tierra de Páramo, en el lugar que llaman Casa de Barreira⁸⁸. El comendador de Portomarín alegaba que "teniendo e poseyendo de tiempo ynmemorial aquella parte la dicha tierra de Páramo, con el dicho señorío e jurisdicción por sy e por otros, en nonbre de la dicha encomienda (...)", la edificación de la casa y fortaleza de La Barreira causaría daño y perjuicio al señorío y jurisdicción de la encomienda, yendo además en contra de las leyes de estos reinos sobre la prohibición de levantar fortalezas y casas fuertes, y solicitó que dicha casa y fortaleza pasara a la encomienda de Portomarín. Aunque los tribunales gallegos absolvieron a González de Ribadeneira, arguyendo éste que la fortaleza se encontraba en su señorío y jurisdicción con la autorización de los alcaldes mayores, la posterior apelación del comendador a la Corte y Chancillería de Valladolid surtiría su efecto en cuanto a la demolición, aunque no de su devolución, ordenando a Gonzalo de Ribadeneira que en el plazo de sesenta días:

"(...) desaga e demuela el cerco e barrera que tiene fecha la dicha casa alrededor como palizada de madera e rrobles hendidos, e asi mismo cierre e tape todas las troneras e saeteras que la dicha casa tiene fechas, e asi mismo desaga e derrueque e demuela todos los balcones e salidizos que estan en la dicha casa alrededor della de manera que quede ygoal con las otras paredes de la dicha casa, (...) e asi mismo demuela e desaga e derrueque lo que de la torre que ay en la dicha casa questa mas alto quel otro aposentamiento de dicha casa e lo

abaxe, (...) pues las leyes de mis reynos non solamente proyvian e defendían que se hisiese fortalezas pues también que se hisiesen casas fuertes (...)"

Aunque el caballero apeló a esta decisión, la sentencia se hizo firme en septiembre de 1511⁸⁹.

Otro de los castillos que se comenzaron a reparar con anterioridad a la visita de los Reyes fue el de Castrocaldelas, propiedad del Conde de Monterrey. La fortaleza de Caldelas, junto con la tierra de Orcellón, había pasado a manos de Sancho Sánchez de Ulloa mediante privilegio expedido por los Reyes Católicos en mayo de 1476 como agradecimiento por los servicios prestados en varias campañas⁹⁰. Ahora, en 1484, ante las quejas del pueblo que veía amenazada su seguridad por la presencia del castillo, fue ordenado su derribo por el gobernador Diego López de Haro.

Uno de los aspectos que más le preocupaban al nuevo Gobernador en relación con las fortificaciones era lo que atañía al control de las fortalezas episcopales, acceso de los señoríos y de las ciudades. Con la excepción de Compostela, devuelta por los Reyes a Fonseca, las restantes fortalezas episcopales de las ciudades gallegas -entre ellas las de Lugo, Mondoñedo, Tuy y Orense- se encontraban en manos del Gobernador López de Haro.

Cuando los Reyes Católicos se encaminaron en el otoño de 1486 a visitar el reino de Galicia, aquel país lejano e inestable, con la intención de administrar justicia y

venerar las reliquias del Apóstol siguiendo parte del Camino de Santiago, uno de sus objetivos políticos, dejando al margen el religioso en un momento de mayor intensidad de la campaña granadina, será el de acabar con las fechorías de los caballeros ordenando derribar "fasta veinte fortalezas", principal causa de los actos y atropellos que desde ellas se cometían⁹¹. Tal interés por perseguir y castigar los delitos que llevaban a cabo los malhechores en el reino de Galicia será una preocupación que los Reyes no olvidarán con posterioridad a su viaje⁹².

3.2. Disposiciones sobre aspectos e instituciones eclesiásticas

La situación de la vida monástica comenzó a entrar en decadencia a partir del siglo XIII, siendo primero Cluny y más tarde el Císter las que se vieron afectadas por graves desórdenes administrativos y abusos constantes cometidos por la nobleza laica. Desde mediados del siglo XIV, la llegada de la peste con sus secuelas de hambre y muerte haría que muchos monasterios se despoblasen y arruinasen, lo que contribuyó, por una parte, a que se redujese el número de moradores hasta quedar, en muchos casos, tan sólo con el prior y un acompañante que podía ser un clérigo secular o "raçoeiro" que realizaba las funciones litúrgicas. De otra, inclinaría a las comunidades monásticas, ante el estado de extrema necesidad en que se

encontraban, a caer voluntariamente en la órbita señorial mediante las prácticas encomenderas y la enajenación de sus propiedades buscando con ello una mayor protección.

3.2.1. *Usurpaciones y quejas de monasterios e iglesias*

La encomienda será la institución que permita la injerencia de los nobles en los asuntos eclesiásticos y permita la desintegración del patrimonio de iglesias y monasterios. Se la puede definir como la relación de dependencia entre dos personas libres, mediando la promesa de protección del encomendero hacia la persona y bienes del encomendado a cambio del ofrecimiento de fidelidad y determinados servicios del segundo. En Castilla, tal institución arraigó durante los siglos XII y XIII, alcanzando su plenitud al finalizar el siglo XIV. Podía tener por titulares a reyes o nobles, con capacidad para tutelar desde personas particulares hasta entidades como cabildos, obispados y monasterios. En la Galicia bajomedieval aparecerán dos tipos de encomienda: la de los abades comendatarios, quienes debido a su absentismo dispondrán de un administrador para que perciba las rentas y tributos en su nombre, y la de los encomenderos laicos⁹³.

La situación no mejoró con la llegada de la nueva nobleza trastamarista, convencida de que la tierra era la base del poder en el sistema feudal y de que para adquirir

prestigio personal tenía que ampliar sus dominios territoriales, aún a costa de la apropiación del extenso señorío eclesiástico. En pocos años la nobleza emprendió el asalto de gran parte de los bienes de la iglesia, sobre todo monásticos, lo que obligó a sus abades y prelados a presentar numerosas protestas ante tal situación:

"ocupaban et tomaban los logares, aldeas e omes vasallos de los dichos monesterios e iglesias (...) llevando dellos dineros, e pan, e otras cosas e fazendo servir por sus corpos, asy en labores de sus heredades, como de castiellos e fortalezas que fazian, en toda servidumbre, como si fuesen sus vasallos exemptos, et non dando logar a los dichos abades (...) para servir de los dichos sus omes e vasallos"⁹⁴.

Se dieron normas prohibitivas de las encomiendas en numerosos concilios castellanos como los de Medina del Campo de 1380, Salamanca de 1381, Plasencia de 1388 y el de Burgos de fines del siglo XIV. Pero donde las quejas de monasterios e iglesias se hicieron más frecuentes por parte de sus prelados fue a través de las Cortes, como ocurrió en las de Soria de 1380, en tiempos de Juan I, donde se presentó un gran cúmulo de atropellos y reclamaciones de los monasterios. En dichas Cortes se aprobó una comisión real que expidió un considerable número de cartas para deshacer la posesión de comendatarios o encomenderos en numerosos monasterios gallegos: Armenteira, Bergondo, Celanova, Chantada, Ferreira, Meira, Mezonzo, Mondoñedo, Montederramo, Moraime, Navés, Osera, Poyo, Ribas de Sil,

Samos, San Clodio, San Esteban de Chouzán, San Payo, Santa Cristina de Sil y Sobrado⁹⁵. Ante tal situación, no resulta extraño entrever una relajación de las prácticas religiosas por parte de estos abades, en parte semejante a la de sus encomenderos.

La situación no mejoraría a lo largo del siglo XIV, habiendo caído en saco roto las cartas de Juan I y manteniéndose las frecuentes quejas en Cortes, aunque la lejanía de ésta era una realidad, por lo que los comenderos laicos seguían apropiándose de las tierras y rentas monásticas. El problema se agravó aún más, si cabe, con el fenómeno de los abades comendatarios que se incrementó de forma constante a lo largo del siglo.

El estado de cosas en tiempos de los Reyes Católicos no había mejorado mucho, según nos lo recuerda el cronista Pulgar:

"(...) é ni el Rey Don Enrique, hermano de la Reyna, ni menos el Rey Don Juan, su padre, pudieron sojuzgar aquel reyno como debian; ni los caballeros, ni los moradores dél ni complian sus mandamientos, ni les pagaban sus rentas (...). Otrosí tomaban las rentas é los heredamientos de las Iglesias, é facíanse patrones dellas; e muchos monesterios no osaban tomar de sus propias rentas, salvo lo que el caballero que en ellas había entrado les daba de su mano"⁹⁶.

Se constata que en el decenio de 1476 a 1486 se experimentó un aumento de nuevos encomenderos y los Reyes

Católicos se vieron obligados a enviar nuevas cartas de sentencia contra determinados nobles por las injusticias realizadas contra diversos monasterios. Entre ellos se encontraban los Luna y Lemos, los condes de Ribadavia, Altamira y Monterrey, incluyendo al Gobernador del Reino de Galicia, Diego López de Haro y el Alcalde Mayor del mismo reino, Sancho García de Espinar. Entre los monasterios encomendados se incluyen San Payo de Antealtares, San Julián de Moraime, Santiago de Armelas, San Lorenzo de Carboeiro, etc⁹⁷. La situación había llegado a ser tan dramática que los procuradores de las ciudades y villas del Reino de Galicia habían lanzado la voz de alarma en 1480 expresada de la siguiente forma:

"Por cuanto en el reino de Galicia hay muchos abadengos y behetrías que podrán sumar quince o veinte mil vasallos los cuales acá agora han estado por fuerza y contra su voluntad y de las iglesias y monasterios cuyos vasallos son en mano y poder de los caballeros y otras personas poderosas del dicho reino, e que han rescibido muchos agravios e otros intolerables daños y esto a causa de la falta e mengua de justicia que siempre en el dicho Reino ha habido, y porque a vuestra Alteza como Rey e señor de aquel reino le pertenesce la administración y encomienda de ellos, débese hacer relación a Vuestra Alteza de ello para que lo mande remediar como cumple a servicio de Dios e suyo y bien de las dichas iglesias y monesterios y de los dichos sus vasallos mandando rescebir para si las encomiendas de todo ello y que ningún caballero nin señor ni otra persona alguna use

nin se entremeta tener nin tomar las tales encomiendas"⁹⁸.

Los monarcas que se hicieron eco de la situación trataron por todos los medios resolver el problema de las encomiendas señoriales en el Reino de Galicia defendiendo su jurisdicción real mediante la declaración de ser ellos únicos encomenderos⁹⁹.

Cuando los Reyes visitaron Galicia en octubre de 1486, en los escasos quince días que permanecieron en el Reino, pudieron contemplar *in situ* el estado deplorable en que se encontraba gran parte de los monasterios gallegos. Tal situación los impulsó a formar una comisión en Santiago de Compostela que recogiese las reclamaciones de los monasterios. Del mismo modo, ante la evidencia de que muchos caballeros tomaban las rentas de monasterios, iglesias y clérigos, mediante el empleo de la fuerza, incorporándolas a sus haberes patrimoniales, y de que algunos caballeros se hacían comendadores de los monasterios por la fuerza tomando la renta y cargo de la encomienda, decidieron que:

"(...) todas las rentas de los clérigos é patrimonios de las iglesias é monesterios é abadías en libertad, y esentaronlas é ficieronlas libres de aquella tiranía en que de largos tiempos estaban, en poder de aquellos que por fuerza las llevaban, á los quales mandaron, so grandes penas, que dende en adelante las no llevasen, é dexasen las personas eclesiásticas e sus bienes en toda libertad"¹⁰⁰.

Esta visita, que les hizo tomar conciencia de la lamentable situación por la que atravesaban los monasterios gallegos, fue la que los impulsó a dirigirse a la Santa Sede a demandar autorización para reformarlos, obteniendo el 11 de diciembre de 1487 la bula *Quanta in Dei Ecclesia*¹⁰¹.

3.2.2. Reforma de la vida monástica y religiosa

La reconstrucción iniciada por los Reyes Católicos no habría llegado a buen puerto si no hubiese ido acompañada de una profunda renovación moral y religiosa. Su política eclesiástica se centró en torno a las provisiones benéficas, a la jurisdicción eclesiástica, a las inmunidades personales y reales, a la honestidad del clero y a las reformas monásticas¹⁰².

Por lo que se refiere a Galicia, va a ser en el aspecto de la reforma monástica donde los monarcas pondrán mayor énfasis después de constatar su lamentable estado en la mencionada visita de 1486.

Los monasterios gallegos, muy numerosos en el siglo XV, se encontraban apartados generalmente de las principales vías de comunicación y pertenecían de forma mayoritaria a las Órdenes de San Benito y el Císter. Entre los males que afectaban al monacato gallego en el último cuarto del siglo XV podemos citar los siguientes: excesivo número de casas monásticas concentradas en torno a los ríos

Miño y Ulla; exigüidad de los monasterios, sobre todo benedictinos, en estado ruinoso; ausencia de vida y organización comunitaria; abandono de la vida litúrgica y espiritual, especialmente de los benedictinos; enajenación del patrimonio monástico debido a las encomiendas seculares, los abades comendatarios, el sistema foral y el encorozamiento benefical; pretensiones jurisdiccionales de los obispos sobre monasterios y prioratos; acciones continuas de los banderíos hidalgos sobre las propiedades de éstos; etc¹⁰³. Tales aspectos se hacen extensibles, en gran parte, a las Órdenes Militares, según tendremos ocasión de analizar.

Ante la urgente necesidad de reforma de los monasterios gallegos, los Reyes consiguieron el 11 de diciembre de 1487, como se indicó, la bula *Quanta in Dei Ecclesia* para su reforma, encargándose de ésta a los obispos de Ávila, Córdoba, Segovia y León. El Papa autorizaba a dichos obispos comisionados para que introdujesen en los monasterios gallegos el género de vida de su propia Orden, refiriéndose a la unión con las congregaciones castellanas de Observancia, la Congregación de San Benito de Valladolid y la Congregación Observante castellana del Císter. Ambas congregaciones serán las encargadas de llevar a cabo la reforma de los monasterios gallegos. La cabeza visible de la comisión fue don Alfonso Carrillo, obispo de Catania, quien comenzó su labor en Galicia en 1489. La misma bula encarga a los obispos comisionados la reforma de los canónigos regulares de San

Agustín e igualmente se hace extensible a las Órdenes mendicantes y militares, cuya organización más centralizada favorecerá su reforma¹⁰⁴.

A esta bula seguirán otras como la *Inter curas multiplices*, de 27 de diciembre de 1487, concedida por Inocencio VIII que se ocupará de los beneficios encorozados, en el campo benefical, disponiendo que en caso de comprobarse la intromisión de los laicos, y especialmente la colaboración de los clérigos corozos, se proceda a la devolución y liberación de los beneficios ocupados bajo graves penas. El 27 de julio de 1493 el Papa Alejandro VI, mediante las bulas *Apostolicae Sedis Providencia* y *Quanta in Dei Ecclesia* de 1494, sanciona la programación de la reforma benefical y monástica.

La reforma de los monasterios, tanto benedictinos como cistercienses, se hará por monjes castellanos de los monasterios afiliados a Valladolid y a la Congregación de Observancia que llevarán a cabo en Galicia una nueva concepción de vida monacal, caracterizada por un modelo de monasterio grande, disciplinado y centralizado.

Los Reyes se propusieron igualmente un plan de organización y reforma de la vida eclesiástica y religiosa en Galicia, donde la honestidad del clero se encontraba muy degradada con la práctica de vicios muy extendidos como el concubinato de los clérigos, lo que obligaría a los monarcas a dictar normas severas para tratar de erradicar dicha plaga amoral.

NOTAS AL CAPÍTULO I

1.-Para dicho aspecto cf. las opiniones mantenidas por A. Rodríguez González, "Pedro I de Castilla y Galicia", *BUC* 64 (1956) 239-76, esp. 276, y J. Valdeón, *Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del Régimen (1366-1371)*, Valladolid 1966, p. 113. Mientras que el primero sostiene que el apoyo dispensado por los concejos y la burguesía al legitimismo de Pedro I salvaguardaba mejor sus intereses frente a los de la nobleza representados por Enrique II, J. Valdeón matiza que en aquella época los concejos ya estarían dominados por "la pequeña nobleza local, agraria y conservadora".

2.-El desarrollo pormenorizado de su trayectoria política lo narra P. López de Ayala, "Crónica de Pedro I", ed. C. Rossel en *Crónicas de los reyes de Castilla*, B.A.E., vol. LXVI, Madrid 1953, obra a la cual nos remitimos.

También utilizamos el estudio de A. López Ferreiro, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, vol. VI, Santiago de Compostela 1898-1911, donde se sigue puntualmente la Crónica.

3.-"Crónica de Pedro I", en *Crónicas ...*, vol. LXVI, año 1354 (cap. XVII), p. 446.

4.-A. López Ferreiro, *op. cit.*, vol. VI, p. 146.

5.-"Crónica de Pedro I", en *Crónicas ...*, vol. LXVI, año 1354 (cap. XVII), p. 446.

6.-*Ibidem*, año 1359 (cap. XXII), p. 499.

7.-*Ibidem*, año 1366 (cap. XII), p. 544.

8.-"Crónica de Enrique II", ed. C. Rossel en *Crónicas de los reyes de Castilla*, B.A.E., vol. LXVIII, Madrid 1953, año 1371 (cap. IV), p. 9.

9.-La información se encuentra en el AHN, Secc. Cód. 338 b, fol. 197; y también en A.F. Aguado de Córdoba, A.A. Alemán Rosales y J. López Agurleta, *Bullarium Equestris Ordinis Sancti Iacobi de Spatha*, Madrid 1719, pp. 322-3, donde se recoge la cita completa del documento en estos términos: "(...) todos cinco de comun, è cada uno de Nos por el todo, facemos pleyto e omenage a vos el dicho Maestre D. Fadrique de acoger à nuestro Señor el Rey Don Pedro (que Dios mantenga) en la dicha Casa-Fuerte de la Rocha, ayrado ò pagado en lo alto e en lo baxo, etc (...)".

10.-A. Rodríguez González, *art. cit.*, 258.

11.-Sobre este último caballero cf. las opiniones encontradas de P. López de Ayala, "Crónica de Pedro I", en *Crónicas ...*, año 1366 (cap. XII), p. 544, situándolo del lado enriquesta; y A. López Ferreiro, *op. cit.*, vol. VI, p. 174, que lo adscribe al bando petrista.

12.-*Ibidem*, año 1366 (cap. XVII), p. 547.

13.-La Crónica de Ayala es explícita en el acontecimiento: "Otrosi, en este Año Pero Manrique Adelantado mayor de Castilla, é Pero Ruíz Sarmiento Adelantado de Galicia, los quales el Rey avia enviado á Galicia por defender la tierra, por quanto Don Ferrando de Castro estaba y haciendo guerra á los que tenían la partida del Rey Don Enrique, pelearon en Galicia en un lugar dó dicen el Puerto de Bueyes con Don Ferrando de Castro, é le vencieron, é echaron de Galicia: é él fuese para Portugal (...)".

("Crónica de Enrique II", en *Crónicas ...*, año 1371 [cap. IV], p. 9).

14.-S. de Moxó, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva. Transformación castellana en la baja Edad Media", *CH* 3 (1969) 1-210, esp. 2-4.

15.-Como ejemplo bien significativo de pérdida de condición realenga tenemos el caso de Ribadavia, que en 1375 fue otorgada por Enrique II a Pedro Ruiz Sarmiento, Adelantado Mayor de Galicia, pasando a convertirse en señorío laico, y que, según mantiene el P. Eiján, tal cambio vino determinado por el apoyo prestado al partido de don Pedro el Cruel y más tarde al de don Fernando de Portugal (*Historia de Ribadavia y sus alrededores*, Madrid 1920, pp. 196-7).

16.-Seguimos la obra de J. Valdeón (*op. cit.*, esp. pp. 117-8).

17.-Noble gallego que combatió al lado del Trastámara desde 1366 y que disfrutará varias donaciones. El 15 de enero de 1368 recibió de Enrique II "cuatro lugares que nos habemos en tierra de Limia los quales son Lorera, e Entrimo e Araujo e Abelenda" (RAH, Salazar, M-4, fol. 136r); el 22 de abril de 1369 recibió "Villanova de los Infantes y a Castrelo e Espinnos (...)" (RAH, Salazar, M-4, fol. 133r); el 14 de julio de 1369 recibió "los lugares de Jinzo, Ganade, Miño (...)" (RAH, Salazar, M-4, fol. 136r y v); y el 20 de octubre del mismo año "Villa del Rey con todos sus alfoces e a Soto Vermudo con Valdelaza e el Castillo de San Juan de la Barra e con tierra de Codia y Peñafiel (...)" (RAH, Salazar, O-20, fols. 91r-96v).

18.-Por sus servicios prestados, va a recibir de Enrique II el 5 de marzo de 1368 por juro de heredad, Villalobos y su

valle, Santisteban del Molar, Villanueva de la Seca (...). (Recogido en la obra del Marqués del Saltillo, *Historia nobiliaria española (contribución a un estudio)*, vol. I, Madrid 1951-3, p. 264).

19.-Recibió de Enrique II algunos de los bienes pertenecientes a nobles partidarios del petrismo. Así, obtuvo la Marina de los Condes, que había sido de Alvar Pérez de Castro, y la casa fuerte de Parada con sus feligresías y bienes raíces, según lo tuvo Suero Yáñez de Parada (RAH, Salazar, M-18, fol. 101r y v).

20.-Tal relación aparece citada en la carta convocatoria del arzobispo Rodrigo de Moscoso de 20 de enero de 1369 recogida en L. Ferreiro (*op. cit.*, vol. VI, Apéndices, 135-6) y que, a su vez, recoge J. García Oro (*Galicia en los siglos XIV y XV*, vol. I, Santiago de Compostela 1987, p. 259 y ss.).

21.- Vid. los trabajos de E. Pardo de Guevara, "Un ejemplo de la nueva nobleza trastamarista en Galicia: el condestable don Pedro Enríquez", *AEM* 14 (1984) 393-427; "Los Castros gallegos del siglo XV. Apuntes para un análisis de su proyección política en Castilla", *Hispania* 45 (1985) 477-512.

22.-Seguimos básicamente el libro de J. García Oro (*op. cit.*, esp. pp. 262-4).

23.-Así lo confirma en su obra V. de Aponte (*Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia*, ed. crít., Santiago de Compostela 1986, p. 162). Autor vinculado al apellido y familia acaudalada de los Aponte, vecinos de La Coruña, que vivió aproximadamente entre 1470 y 1535, escribiendo dicha obra en torno a 1530 y que resulta fundamental para conocer el desarrollo del estamento

nobiliario gallego asentado con la nueva dinastía Trastámara.

Nos servimos igualmente, para el apellido de los Ulloa, de la obra de J. García Oro, *La nobleza gallega en la B.E.M. (Las casas nobles y sus relaciones estamentales)*, Santiago de Compostela 1981, pp. 161-9.

24.-V. de Aponte, *op. cit.*, p. 162. Conviene aclarar territorialmente que Ulloa es una extensa comarca al oeste de la provincia de Lugo que se corresponde con la cuenca alta del río Ulla; Monterroso abarca los municipios lucenses de Antas de Ulloa y Monterroso, teniendo por centro San Miguel de Monterroso; Narla es una antigua jurisdicción que tiene por centro San Pedro de Narla.

25.-RAH, Salazar, O-4, fol. 2r-3r.

26.-RAH, Salazar, O-4, fol. 3r-v.

27.-ADA, Lemos, C. 111-62, donde se dice: "(...) Por quanto vos Gonçalvo Osores de Ulloa ficistes muchos buenos e leales servicios al conde don Pedro mi padre (...). Por lo qual el vos dio juros de heredar los cotos e tierras de Monteroso e de Ulloa con los vasallos e juridiçión (...). Por ende yo por vos gualardonar avos e alos que de vuestro linagee descendiere (...)"

28.-RAH, Salazar, O-4, fol. 4r-v. En el documento se especifica los lugares que conforman dicha tierra: "(...) vendo a vos Gonzalo Osores de Ulloa que reciben e presende sodes, para vos e para toda vos a vos generaçon por jur de heredade para siempre, a mina tierra de Reposteria que son estas figssías que se siguen: San Juan Dantes, San M. de Villa poupere, Sancta Maria Dalvidio, San Miguel de Cervela, Sancta Maria de Castro, Santiago de Bendoredo, San Jeo, Santa Maria de Pedraça, San Chrouso, San Mamei de San

Miguell de Coente, Santiago de Alvaa, San Justo, Sancta Maria de Padre, San Miguel de Villar de Cabaña, San Çibrao, San Pedro de Pambre, San Greyxemo, San Martiño de Corvia, San Salvador, Santisso de Palas de Rei, Santa Maria de Marcia, San Pedro de Vilaredo, San Juan de Ledoso, San Martino de Fossum, Santa Maria de Buxeicos, Santa Maria de Leboren con Villa Mayor (...)"

29.-Es necesario saber que esta relación con el monasterio de Vilar de Donas por parte de los Ulloa ya existía desde Vasco López de Ulloa, puesto que en su testamento, otorgado en Mellid en 1266, manda a dicho monasterio el "ocasal de Paazos (...) con su poblanza", además del iglesiario de Pambre, más la heredad que tenía pignorada al monasterio (Vid. en *GHDC*, pp. 321-4).

30.-El testamento de Gonzalo Ozores de Ulloa se encuentra publicado en *GHDC*, pp. 169-77.

31.-Un problema prácticamente insoluble en la descendencia de los Ulloa lo plantea la sucesión de Gonzalo Ozores. Mientras que en la obra de V. de Aponte el sucesor es un tal Vasco López, de quien se dice que tuvo por hijo mayor a Lope Sánchez de Ulloa (*op. cit.*, p. 164), tal parecer se contradice con el propio testamento de Gonzalo Ozores, donde al citar a los hijos legítimos que tuvo con Isabel González, ya indicados, no aparece ningún Vasco. La explicación más plausible podría ser la intencionada simplificación en la sucesión por parte de Aponte, si bien no queda resuelta la proximidad de fechas. Cf. este aspecto con la opinión mantenida por J. Ruiz Almansa (*La población de Galicia 1500-1945*, Madrid 1948, p. 19), quien sostiene que Vasco López de Ulloa es hijo de Gonzalo Ozores, que casó con la hija de Alonso Suárez de Deza, obteniendo de su matrimonio las tierras de Deza, Orcellón, Abeancos y Borraxeiros, naciendo de ambos Lope Sánchez de Ulloa.

32.-V. de Aponte, *op. cit.*, pp. 164-6.

33.-RAH, Salazar, M-51, fols. 97-8.

34.-La escritura de mayorazgo la encontramos, fechada en Santiago a 23 de octubre de 1461: "(...) fago y ordeno el dicho maiorazgo de mis bienes y hacienda para el dicho Sancho Sanchez de Ulloa, mi hijo, en la forma siguiente. Primeramente fago el dicho mairadgo de la fortaleza de Pambre con tierra de la Reposteria y con todas sus tierras, términos y jurediciones según que agora andan y de la casa de Villamaior de Ulloa, con toda la tierra de Ulloa y la casa de Villanueva con tierra de Monte Roso y la casa de Sobencos con tierra de Orsellón (...)" (RAH, Salazar, M-51, fol. 94).

35.-V. de Aponte, *op. cit.*, pp. 167-9.

36.-ADA, Monterrey, C. 111-30. Carta de Fernando el Católico, a 16 de abril de 1483, al Justicia Mayor de Galicia don Fernando de Acuña, para que en virtud de otra Real Cédula, dada en Córdoba a 14 de mayo de 1482 a instancia de don Sancho de Ulloa, le amparase en la posesión de las fortalezas de Pambre, Portela y Villamarín que le habían querido tomar. Resulta interesante cómo el monarca denomina a don Sancho de Ulloa con el título de conde de Monterrey.

37.-J. García Oro, *La nobleza gallega ...*, pp. 168-9.

38.-El Testamento de don Sancho de Ulloa se encuentra publicado en *GHDC*, pp. 324-47.

39.-Para éste, como para los sucesivos linajes gallegos, seguimos preferentemente a J. García Oro (*Galicia...*, pp.

265-77), quien, a su vez, sigue básicamente la obra de V. de Aponte.

40.-S. Portela Pazos, *Galicia en tiempo de los Fonseca*, Madrid 1957, p. 19.

41.-*Ibidem*, p. 15.

42.-E. Pardo de Guevara y Valdés, "La nobleza gallega en la segunda mitad del s. XV", *Hidalguía* 27 (1979) 873-85, esp. 882.

43.-S. Portela Pazos, *op. cit.*, pp. 13-4.

44.-La villa de Monforte había sido concedida por merced del Rey Alfonso XI a don Pedro Fernández de Castro, su Mayordomo Mayor y Pertiguero Mayor de Santiago, mediante privilegio con fecha 29 de junio de 1332 (ADA, Lemos, C-343-6).

45.-Para el desarrollo del mayorazgo, vid. la obra de B. Clavero, *Mayorazgo*, Madrid 1989²; esp. pp. 109-21.

46.-Algún autor gallego ha llegado a emplear el término de "revolución clasista" para referirse a tal situación. Vid. al respecto la obra de V. Armesto, *Galicia feudal*, vol. II, Vigo 1969, p. 445.

47.-*Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, ed. de la Real Academia de la Historia, vol. I, Madrid 1861, pp. 546-7.

48.-J. L. Santos Díez, *La encomienda de monasterios en la Corona de Castilla. Siglos X-XV*, Roma-Madrid 1951, pp. 164-6.

49.-Ambas bulas papales contra los hombres del reino de Galicia usurpadores de bienes eclesiásticos y otros desmanes, fueron emitidas el 4 de mayo de 1455 por Calixto III y, posteriormente, por Paulo II el 5 de enero de 1466 (recogidas por A. López Ferreiro, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, Vigo 1968, pp. 17-8; *Historia ...*, vol. VII, pp. 217-8).

50.-J. Valdeón, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid 1975, pp. 184-5.

51.-Tales aspectos han sido agudamente cuantificados por C. Barros, *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV*, Madrid 1990, pp. 26-31. Para una actualización historiográfica del fenómeno irmandiño véase la comunicación de E. Pardo de Guevara, "Notas para una relectura del fenómeno hermandino de 1467", en *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, vol. IV, Zaragoza 1993.

52.-J. Valdeón, *Los conflictos sociales ...*, p. 139.

53.-Hay autores que han tratado muy de cerca el tema como S. Moreta quien postula la siguiente definición: "(...) entendemos por malhechores-feudales a todos aquellos individuos que, pertenecientes a la clase feudal dominante en la formación económico-social de Castilla en los siglos XIII y XV, emplearon la fuerza y la violencia en sus múltiples expresiones -desde el asesinato a las simples amenazas y coacciones, la violencia, el robo, las correrías de expolio y rapiña, etc.- en contra de las demás clases e instituciones sociales, incluidos los miembros de la propia clase, como práctica habitual y no de las menos relevantes, para realizar determinados intereses individuales o globales de clase y, sobre todo, como reacción ante la primera gran crisis del feudalismo como método histórico

concreto de producción y de articulación de los elementos fundamentales de la formación económico-social de Castilla, al verse cuestionada la reproducción y correlación de las relaciones y fuerzas sociales tradicionales" (*Malhechores-Feudales. Violencia, Antagonismo y Alianzas de clases en Castilla, Siglos XIII-XV*, Madrid 1978, pp. 20-1).

54.-G. de Medrano, *Copilación de las leyes capitulares de la Orden de la Cavallería de Santiago del Espada*, Valladolid 1605, Tít. XIII, fol. 112v.

55.-S. Moreta, *op. cit.*, p. 113.

56.-Cortes ..., vol. II, p. 269.

57.-J. Valdeón, *Los conflictos sociales ...*, pp. 168 y ss.

58.-A. de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, B.A.E., vol. CCLVII, Madrid 1973, p. 192.

59.-C. Barros, *op. cit.*, pp. 24 y 32-3.

60.-F. Pérez de Guzmán, *Crónica del Señor Rey Don Juan, segundo de este nombre en Castilla y León*, Valencia 1779, cap. VIII, p. 312.

61.-C. Cid, "Una visita pastoral de la diócesis auriense en 1487", *BCMO* 5 (1916) 187-376, discontinuas, esp. 187.

62.-I. Beceiro Pita, *La rebelión irmandiña*, Madrid 1977, p. 121.

63.-V. Armesto, *op. cit.*, vol. II, p. 483.

64.-Ésta es la fecha concluyente a la que ha llegado C. Barros (*op. cit.*, p. 106) a través del estudio realizado básicamente sobre las probanzas del pleito Tabera-Fonseca (T-F), fechadas en 1526 y 1527, y que de igual forma había servido de base al libro, ya clásico, de J. Couselo Bouzas, *La guerra hermandina. Siglo XV*, Santiago de Compostela 1926.

65.-El dato lo recoge V. Armesto, *op. cit.*, vol. II, p. 483. Importa, en este punto, llamar la atención sobre la transcendencia del contenido del pleito Tabera-Fonseca, dado a conocer por vez primera en 1926 por J. Couselo (vid. nota anterior) y recientemente editado y transcrito por A. Rodríguez González (*Las fortalezas de la mitra compostelana y los irmandiños*, 2 vols., La Coruña 1984).

66.-La tipología de delitos en el pleito Tabera-Fonseca la ha cuantificado y estudiado C. Barros (*op. cit.*, pp. 128 y ss.).

67.-V. de Aponte, *op. cit.*, pp. 221-2.

68.-Ldo. Molina, *Descripción del Reyno de Galicia*, Mondoñedo 1550, fol. XLIII.

69.-S. Portela Pazos, *op. cit.*, pp. 61-2.

70.-J. Valdeón, *Los conflictos sociales ...*, p. 198.

71.-L. Suárez Fernández, "La España de los Reyes Católicos (1474-1516)", en R. Menéndez Pidal (dir.), *Historia de España*, vol. XVII (I), Madrid 1969, pp. 341. Vid. también una valoración general del reinado de los Reyes Católicos en la obra de M.A. Ladero Quesada, *La Corona y la unidad de España*, Madrid 1989.

72.-AGS, RGS, febrero 1480, fol. 369.

73.-*Ibidem*, fol. 382.

74.-H. del Pulgar, "Crónica de los Reyes Católicos", ed. C. Rossel en *Crónica de los reyes de Castilla*, B.A.E., vol. LXX, Madrid 1953, cap. XCVIII, pp. 356-7.

75.-V. de Aponte, *op. cit.*, p. 198.

76.-A. López Ferreiros, *Historia de la Santa A.M ...*, vol. VII, p. 294.

77.-Cf. B. González Alonso, *Gobernación y gobernadores*, Madrid 1974, esp. pp. 119-20. Vid. también su artículo "Observaciones y documentos sobre la administración de Castilla a fines del siglo XV", *HID* 3 (1976) 219-45.

78.-L. Fernández Vega, *La Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*, La Coruña 1982, pp. 106 y ss.

79.-*Cortes ...*, vol. IV, p. 141.

80.-F. del Pulgar, "Crónica de los Reyes Católicos", en *Crónicas ...*, cap. XCVIII, p. 356.

81.-*Ibidem*, p. 357.

82.-Cf. L. Suárez Fernández, *La España de los Reyes Católicos ...*, vol. XVII (I), pp. 342 y ss.

83.-L. Suárez Fernández, *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*,

Valladolid 1975², pp. 252-3.

84.-La sucesión se produjo con prontitud desde 1484, si bien su nombramiento como justicia mayor no se emitió hasta dos años después (AGS, RGS, diciembre 1486, fol. 52).

85.-Con fecha del 12 de junio de 1484 la reina Isabel la Católica le escribió una carta alentándole a que castigase a los que se resistieran a la Hermandad (ADA, Lemos, C. 3-153).

86.-La noticia la recoge Cornide en *BRAG* 27 (1957), esp. 328.

87.-Vid. J. García Oro, *Galicia ...*, vol. I, pp. 367-8.

88.-La fortaleza había sido denunciada por el comendador de Portomarín en 1483 por edificarse en tierra de Páramo, perteneciente a la Orden de San Juan de Jerusalén, y ser motivo fundamental por el que se "despoblase toda aquella tierra sy la dicha fortaleza se oviese de acabar de faser" (AGS, RGS, agosto 1483, fol. 126).

89.-AHN, OOMM, Caja 7851.

90.-Recogido por S. Portela Pazos, *op. cit.*, p. 70.

91.-"Crónica de los Reyes Católicos", en *Crónicas ...*, cap. LXVI, p. 443.

92.-Por real provisión del 30 de abril de 1499, los Reyes ordenaron al gobernador y alcaldes mayores del Reino de Galicia que castigasen a las justicias negligentes que dejaran impunes los delitos cometidos por malhechores (AGS, Cámara de Castilla, leg. 2763, fol. 24).

- 93.-J. García Oro, *Galicia ...*, vol. I, p. 128.
- 94.-Documentos RAG, vol. I, pp. 235-9.
- 95.-Vid. J. L. Santos Díez, *op. cit.*, pp. 211-4.
- 96.-"Crónica de los Reyes Católicos", en *Crónicas ...*, cap. XCVIII, p. 356.
- 97.-J. L. Santos Díez, *op. cit.*, p. 202.
- 98.-El texto lo recoge A. López Ferreiro, *Fueros municipales de Santiago y su tierra*, vol. II, Santiago de Compostela 1895, pp. 314-5.
- 99.-En este sentido se engloba la provisión con fecha del 31 de marzo de 1483 que don Fernando el Católico envió a las justicias reales don Fernando de Acuña y García López de Chinchilla para que no permitiesen que los señores tuvieran vasallos eclesiásticos en encomiendas (AGS, Cámara de Castilla, leg. 2763, fol. 9).
- 100.-"Crónica de los Reyes de Castilla", en *Crónicas ...*, cap. LXVI, p. 443.
- 101.-J. García Oro, "La reforma de los Monasterios gallegos en tiempos de los Reyes Católicos", *CEG* 21 (1966) 42-58, esp. 45.
- 102.-J. García Oro, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid 1971, p. 32.
- 103.-Recogidos por J. García Oro (*Galicia ...*, vol. I, p. 434), uno de los principales estudiosos del tema.

104.-J. García Oro, "La reforma de los Monasterios...", pp. 46 y ss.

CAPÍTULO II

IMPLANTACIÓN Y PRIMER DESARROLLO DE LAS ÓRDENES

MILITARES EN GALICIA (SIGLOS XII-XIII)

1. *Primeras posesiones territoriales*

Los estudios sobre las Órdenes Militares han venido a demostrar que sus orígenes se encuentran íntimamente relacionados con el fenómeno de las Cruzadas en Oriente, ya que surgieron con la doble misión de defender los Santos Lugares arrebatados por los cristianos a los infieles y mantener libre las rutas de las peregrinaciones. Con este propósito se crearán las Órdenes del Santo Sepulcro, Temple, Hospital y la Orden Teutónica, que participarán en la guerra contra los infieles, cuyos miembros gozaron de la doble condición de monjes y soldados.

A partir del siglo XII, sepulcristas, templarios y hospitalarios se establecieron en la Península, transformando su espíritu militar en otro más caracterizado por fines económicos y caritativos, al igual que venían haciendo en el resto de Europa.

A imitación de éstas van a surgir en zonas fronterizas

hispanas diversas cofradías de monjes-soldados, que rememorando el espíritu de cruzada contra el Islán durante la reconquista de los reinos cristianos del norte, darán lugar al nacimiento de las Órdenes Militares peninsulares que alcanzarán un prestigio considerable a lo largo de toda la Edad Media hispana. Son la castellana de Calatrava, las leonesas de Alcántara y Santiago, la catalano-valenciana de Montesa, creada con los bienes del Temple al ser suprimida ésta en 1312, y la orden de Cristo, que sustituyó a los templarios en Portugal.

Por lo que respecta al asentamiento y vinculación de las Órdenes Militares en Galicia, propósito de este estudio, seis serán las que lleguen a establecerse en dicho territorio durante la Edad Media: la del Santo Sepulcro de Jerusalén y del Temple, cuyas noticias transmitidas son muy escasas, pero que indudablemente muestran la posesión de propiedades y encomiendas, pasando sus bienes mayoritariamente a otras instituciones -a la Orden del Hospital- tras su disolución; la de San Juan de Jerusalén con presencia significativa a lo largo del Camino Francés y otros más secundarios que se dirigían a Compostela; las de Calatrava y Alcántara con posesiones significativamente menores; y la de Santiago, que tuvo importante implantación en la región y llegó a contar con Casa mayor. El Apéndice I recoge de forma cronológica las donaciones que recibieron algunas de estas Órdenes Militares y que se mencionan en texto.

Serán, por tanto, las Órdenes de San Juan de Jerusalén

y la de Santiago las que tuvieron una mayor presencia y continuidad en el solar gallego, de las que además poseemos una mayor documentación y sobre las que básicamente se centrará nuestro estudio desde el mismo momento de su implantación en el territorio.

1.1. *La Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén*

La Orden de caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén fue la primera de las Órdenes Militares creadas para la defensa de Tierra Santa una vez conquistada por los cruzados. El Capítulo del Santo Sepulcro nació en el verano de 1099 al amparo de Godofredo de Bouillón, poco después de la caída de Jerusalén, quien confió la custodia del Santo Sepulcro a un grupo de religiosos que se constituyeron en comunidad canonical *-canonici Ecclesiae Gloriosissimi Dominici Sepulcri-* del recinto sagrado¹. Poco después, en 1103, su hermano y sucesor Balduino les asignó al patriarca de Jerusalén, quien en 1114 les persuadió para que aceptasen vivir bajo la Regla de San Agustín².

Por estos tiempos -conforme a las "Cartas del Santo Sepulcro", redactadas por su fundador- la Orden tenía un carácter eminentemente militar, estando obligada al sostenimiento de un grupo de hombres de armas -en número de mil quinientos-, denominados "sargentos", que luchaban bajo las órdenes de los caballeros³. Su misión consistía en proteger a los peregrinos que visitaban los Santos Lugares,

custodiar éstos y la tumba de Jerucristo. Su ejemplo hará que años más tarde le acompañen en Tierra Santa la fundación de las Órdenes del Temple y San Juan de Jerusalén.

Los canónigos del Santo Sepulcro obtuvieron rápidamente un amplio número de posesiones tanto en oriente como en el occidente latino, sin duda motivado por el fuerte prestigio con el que los monjes-soldados eran comunmente considerados en aquellos tiempos por todos los estamentos sociales, como viene a demostrar la bula *Habitantes in Domo* que Honorio II promulgó en septiembre de 1128 en favor de la Orden⁴. En ella el Pontífice confirma una por una sus posesiones, tanto en Tierra Santa como *in partibus cismarinis*. Las situadas en occidente evidencian que fueron donadas al Capítulo antes del envío de sus representantes y del posterior establecimiento en ellas. De un total de ochenta y cinco posesiones que se mencionan en la bula -entre hospitales, iglesias, castillos, pueblos, caseríos y fincas-, más de la mitad se encontraban en España, siendo más numerosas que en Italia o Francia. Se extendían preferentemente por la zona septentrional, repartiéndose de este a oeste por Cataluña, Aragón, Navarra, León, Galicia y una parte de Castilla⁵.

En lo que respecta a Galicia, la bula cita una iglesia con su ermita y dos monasterios:

"(...) *in episcopatu sancti Jacobi ecclesiam sancti Sebastiani de Tavairoas cum sua heremita et aliis pertinentiis suis, mcnasterium sancte*

Marie de Nogaria cum pertinentiis suis, monasterium sancti Salvatoris de Sobradel cum omnibus pertinentiis suis".

De estas posesiones pertenecientes a la archidiócesis compostelana, la que identificamos claramente es el monasterio de Santa María de Nogueira -*sancte Marie de Nogaria*- situado en la parroquia de San Vicente de Nogueira, perteneciente hoy día al ayuntamiento pontevedrés de Meis, en el corazón del valle de Salnés. El de Nogueira fue en sus inicios monasterio benedictino, fundado con monjes de San Lorenzo de Carboeiro por el conde don Pelayo, antes de pertenecer al Santo Sepulcro⁶. Curiosamente, este monasterio no aparece citado en la bula de confirmación a la Orden -*Si apostolice sedis*- de Alejandro III en 1164:

*"(...) in episcopatu sancti Iacobi ecclesiam sancti Sebastiani, Tavairohas cum suis heremis et aliis pertinenciis suis, monasterium sancti Salvatoris de Sobrhahel cum omnibus pertinenciis suis"*⁷.

La omisión se pudo deber más bien a un olvido del escribano, que a una pérdida real de la posesión sepulcrista⁸.

Las donaciones particulares aparecen como el cauce fundamental del extenso patrimonio de la Orden en la Península, donde la monarquía representó uno de los principales benefactores. Uno de los acontecimientos que contribuyó de forma especial a reforzar esta privilegiada

situación de los sepulcristas en España, fue cuando el monarca aragonés Alfonso I -El Batallador- incluyó a los canónigos del Santo Sepulcro, junto a las Órdenes Militares del Temple y del Hospital, entre los herederos de su reino⁹. Aunque se vio pronto que este testamento era inviable, al menos sirvió para que dichas Órdenes se extendieran más fácilmente por la Península, y, en el caso de los sepulcristas, trajo consigo las fundaciones de las filiaciones de Calatayud y Huesca.

Por este tiempo, entre las bulas de 1128 y 1164, probablemente aún no se habían formado los centros de gravitación de la Orden en las respectivas regiones hispanas. Esto sucedería en los cincuenta años posteriores, con respecto a la última de las fechas mencionadas, como demuestra una bula de Inocencio III emitida en septiembre de 1215 en que toma las dependencias del capítulo en la Península Ibérica bajo protección apostólica¹⁰. En ella se advierte que el Capítulo había procedido a dividir la Península en provincias, creando un total de siete: Castilla, León, Galicia/Asturias, Portugal, Navarra, Aragón y Cataluña. En lo que se refiere a las pertenencias en Galicia, aunque aparecen citadas junto con los bienes que poseía la Orden en Asturias, las iglesias mencionadas pertenecen sin duda a la región gallega, en tanto no se nombra ninguna de las iglesias asturianas que sí aparecían en las bulas anteriores:

*"(...) ecclesias sancti Salvatoris de Palaciis
et sancti Michaelis de Avarellis, sancti Iulani*

et sancti Cosme cum omnibus libertatibus et pertinentiis earundem et quecumque habetis in Gallitia et Asturis; ecclesiam sancte Mariae de Aquis Sanctis et domun cum omnibus libertatibus et pertinentiis suis et quecumque bona habetis in regno Portugalie".

De ellas, las de San Salvador de Palacios¹¹ - convertida posteriormente en Cabeza de la Orden de San Juan- y San Miguel de Albarellos no ofrecen dificultad alguna de identificación; las dos restantes bien podrían ser las de San Julián de Astureses y San Cosme de Cusanca, ambas, junto con las dos anteriores, situadas en el Ribero de Avia y que en 1487 aparecen citadas en una visita pastoral a la diócesis de Orense como pertenecientes a la Orden del Santo Sepulcro¹².

Con respecto a la *ecclesiam sancte Mariae de Aquis Sanctis*, se trata muy probablemente de la iglesia de Santa Marina de Agua Santas en la provincia de Orense, y su alusión junto a *domum* tal vez pudiera dar a entender que ocupaba la dirección como Casa central de las posesiones de Galicia y Asturias, e incluso de Portugal, al aludir a sus bienes en el reino de forma genérica¹³.

Años después, surgirán en la región los primeros problemas jurisdiccionales con el cabildo de Orense por la designación de clérigos en algunas de las iglesias de la Orden establecidas en sus diócesis. El problema tuvo que ser grave por cuanto el entonces obispo de Orense Fernando Méndez (1213-8) excomulgó *-sententiam excommunicationis-* al prior del Santo Sepulcro en España y expulsó a los *fratres*

que las ocupaban poniendo *pro sua voluntate* a algunos clérigos. La gravedad de los hechos obligó a intervenir al Papado absolviendo cautelarmente al prior, pero mostrando a la vez en la misiva apostólica una defensa de los derechos eclesiásticos conculcados, no exenta de cierta cordialidad con la Orden¹⁴.

Tras la caída de Acre en 1291 y la pérdida de Tierra Santa por los latinos, el Santo Sepulcro instala su *caput ordinis* al otro lado del mar, concretamente en Perugia, desentendiéndose cada vez más del patriarca de Jerusalén, antigua Cabeza de la Orden. Sus canónigos extendieron sus patrimonios hacia occidente creando prioratos, además de en España, en Francia, Italia, Sicilia, Chipre, Inglaterra, Alemania, Hungría, Polonia, Suecia, Roma, Dacia y Constantinopla, siendo los dos principales el de San Lucas, en Perugia (Italia) y el de Miechów, en Polonia¹⁵. La fundación de estas iglesias, monasterios y hospitales estuvieron regentados en muchos casos por canonesas bajo la dirección de un superior.

Tal vez sea desde entonces cuando la naturaleza militar de los sepulcristas comenzó a languidecer irremediablemente hacia una institución de canónigos¹⁶.

1.2. La Orden del Temple

Fundada entre 1118 y 1120 por Hugo de Payns (o de Payen -De Paganis-, por la tierra de Pains entre Méry-sur-

Seine y Troyes) tuvo como misión fundamental el facilitar protección armada y seguridad a los peregrinos que se dirigían a los Santos Lugares en Tierra Santa.

Este grupo de caballeros cruzados contó de inmediato con el apoyo del patriarca y del rey de Jerusalén Balduino II, quien los alojó en su propio palacio, cerca del Templo de Salomón, y de ahí su nombre de Templarios.

La limitación de los recursos, tanto humanos como económicos, que les ofrecía el reino de Jerusalén en comparación con los que podía facilitarle el conjunto de la Cristiandad occidental, hará que Hugo de Payns se decida a romper con esos estrechos límites y volver a Europa en busca de los recursos y de los hombres necesarios que el reino de oriente no podía facilitarle.

La nueva *militia Christi* en la que se fundían los votos monásticos con la actividad militar creando la figura de los monjes soldados, recibirá el reconocimiento canónico por el concilio de Troyes en 1129, siendo San Bernardo de Claraval el indiscutible mentor de la Regla que se aprobó entonces para la nueva institución. Desde aquel preciso momento, sus compañeros se dispersaron, como si de una predicación apostólica se tratase, encargándose y responsabilizándose de una determinada región de la Cristiandad occidental.

Desconocemos la fecha de entrada de la Orden en la Península, si bien es verdad que debido a su cometido religioso y militar éste lo pudo seguir desempeñando en la realidad hispana entregada a una guerra permanente contra

los infieles, por lo que resulta muy probable su temprana introducción, tal vez por cuenta de un templario de la segunda generación como Hugo Rigaud¹⁷.

La presencia del Temple se encuentra atestiguada en los reinos de Cataluña, Navarra y Aragón desde 1131¹⁸, penetrando posteriormente en los reinos de Castilla y León merced al beneplácito del emperador Alfonso VII, gran entusiasta del Císter y de su máxima figura San Bernardo, quien encontraría en la Orden un importante aliado militar en la fase de la Reconquista. Debido al apoyo real, recibirían importantes donaciones territoriales que los convertirán en una gran potencia guerrera y económica, primero en zona fronteriza, donde intervino activamente recibiendo de Alfonso VII el castillo de Calatrava en 1150, para después desplazarse hacia el norte, en tiempos de Fernando II, donde recibirían importantes encomiendas, como Ponferrada en 1178.

Los templarios llegaron a poseer en Castilla y León 25 encomiendas antes de su extinción definitiva en 1317, de las cuales 14 se situaron al norte del Duero en la zona gallega, leonesa y zamorana, agrupadas en torno a las bailías de Faro, Ponferrada y Tábara¹⁹.

En Galicia los templarios contaron con 6 encomiendas: Faro, Amoeiro, Coya, San Fiz do Ermo, Canabal y Neira; si bien, en su esquema organizativo quedaron reducidas a tan sólo 4 células, pues Amoeiro y Coya tuvieron un mismo comendador, al igual que Canabal y Neira²⁰. La aparición de estas encomiendas en zona gallega se corresponde con el

desplazamiento general del Temple hacia el norte, cuando los sucesivos ataques almohades acabaron con gran parte de los logros alcanzados por Fernando II en zona fronteriza. A pesar de que la Orden tuvo una participación muy activa en la conquista de la Transierra entre 1167 y 1170, las sucesivas derrotas cristianas y la aparición de las Órdenes Militares hispánicas como las de Alcántara, Calatrava y Santiago, que se fueron consolidando en territorio fronterizo, debilitaron al Temple en dicha zona, desplazándolo hacia el norte²¹. En su desplazamiento, más allá de la línea del Duero, el Temple vio consolidada su posición con la fundación de Ponferrada en 1178; y, tras el apoyo que le dispensó Fernando III en su movimiento repoblador, contó pronto con otras encomiendas en Tierra de Campos, Zamora y Galicia.

Faro fue la primera encomienda militar o castillera con la que contaron los templarios en Galicia, probablemente en tiempos de Fernando II, cuando comenzó el desplazamiento de la Orden hacia las tierras del norte²². Su situación se localiza en la aldea perteneciente a la feligresía de Santa María del Temple, del ayuntamiento coruñés de Cambre. Todavía, hoy día, se conserva la iglesia románica de Santa María del Temple que se halla situada en el extremo del puente sobre el río Mero y que debió de ser la iglesia de la encomienda.

Allí mismo, en el otro extremo del puente sobre la ría había existido, a modo de castillo o fortaleza, un pequeño establecimiento denominado "burgo de Faro", cercano al faro

legado por la antigüedad, con su iglesia y su puerto, construido este último en tiempos del emperador Alfonso VII. En junio de 1161, su hijo Fernando II concedía al arzobispo electo de la iglesia compostelana don Fernando Cortés, conforme ya lo había concedido su padre, la mitad del burgo de Faro con su castillo y los derechos que debían satisfacer todas las naves que entrasen en el puerto: *dono vobis et iure hereditario confirmo in perpetuum medietatem Burgi de Faro ab integro cum cauto suo quomodo illud dedit et divisit pater meus et cum omni portaticu navium tam francorum, quam aliorum omnium*. A ello se añadía la iglesia de Santiago en él fundada con todos sus términos y pertenencias: *cum integra ecclesia sancti Iacobi, que ibi fundata est et cum supra dictis et cum omnibus terminis et pertinentiis*²³. En dicho burgo mantenía también intereses el monasterio de Sobrado, además de la propia iglesia de Compostela.

Al acceder al reinado su hijo Alfonso IX en 1188, la Orden perdió algunos bienes tras las decisiones que tomó la Curia de León, de lo que se deduce una cierta enemistad entre el monarca y los templarios. Pero tal situación será transitoria, pues en 1203 el monarca ya mantenía excelentes relaciones con la Orden²⁴. Por estas fechas, ya existía también la encomienda templaria de Faro, como demuestra un documento de venta con fecha 23 de marzo de 1200, redactado *in Burgo de Faro*, al monasterio cisterciense de Sobrado en que se cita a su comendador: *ego domnus Rodericus Fernandi, Di gratia commendator in Bailía de Faro*, acompañado de

otros 10 caballeros templarios que ratifican la venta de una heredad en el valle de Avix²⁵. Dos diplomas del año siguiente, en 1201, nos muestran asimismo la existencia en dicha bailía de mujeres templarias: una tal Urraca Bermúdez que se hace nombrar como *soror milicie Templi*, era hija de don Bermudo Pérez de Traba y de doña Teresa, hija de la reina de Portugal del mismo nombre, muy vinculados a la Orden cisterciense, quien compraría una heredad en San Martín de Bravío, junto a Betanzos²⁶, y otra junto a la anterior entre los ríos *Miidi et Mandeu*²⁷.

El monarca acordó importantes decisiones que afectaron a dicho emplazamiento²⁸. En junio de 1208, Alfonso IX decide construir un nuevo núcleo de población en el lugar denominado Coruña, cercano a la torre de Faro, por lo cual la iglesia compostelana perderá los derechos que mantenía en dicho burgo, concedidos anteriormente por su padre en 1161, siendo recompensada con 100 marcas anuales a cobrar en el portazgo de La Coruña, al igual que en todas las iglesias construidas y por construir, además de recibir 10 suelos cuyos ocupantes serían vasallos de Santiago, encontrándose exentos de prestación al rey²⁹.

A finales de abril de 1211, tras otra breve crisis con la Orden, el monarca leonés alcanzó una importante concordia con el maestro del Temple, don Gómez Ramírez, por el que les restituía diversas propiedades, algunas de ellas situadas en tierra de Limia: *Similiter restituo eis in Limia quantum ibi habebant, quod fuit suum*. En el mismo pacto se hacía donación a la Orden, a cambio de abandonar

las demandas que sostenían sobre los castillos de Portozolo y San Juan de Mazcoras, además del castillo de Ponferrada, de otros bienes en Galicia como Arboixelo, Canedo con su iglesia de Lemos, y lo que pertenecía a la feligresía de Santiago de Sigrás en tierra de Faro:

(...) Do etiam eis Arvoixelo cum omnibus suis directuris et pertinenciis. Do eis adhuc, in Lemos, Canedo cum ecclesia et cum omnibus suis casalibus et pertinenciis. Do eis insuper, in terra de Faro, quantum ad regiam pertinet feligresia Sancti Jacobi de Sigraes³⁰.

A partir de estos años el Temple consolidará cada vez más sus encomiendas del norte que eran centros agrícolas destinados al aprovechamiento económico de las heredades que tenían asignadas y que proporcionaban las rentas a la Orden. Sin embargo, el asentamiento del Temple en Galicia no estuvo exento de roces con diversas instituciones. Conocemos diversos pleitos que la encomienda templaria de San Fiz do Ermo³¹, sito en un lugar hoy despoblado de la parroquia de Santiago de Entrambasaguas, ayuntamiento de Guntín, antigua feligresía de Santa María de Marzán, sostuvo con el monasterio benedictino de Ferreiras de Pallares³². Esta misma encomienda pleiteó con la Orden de Santiago, al quejarse estos últimos que los freires del Temple les habían arrebatado contra toda justicia la casa de San Fiz do Ermo a la que calificaban perteneciente al monasterio³³.

En septiembre de 1254 se firmó la concordia entre el

obispo de Lugo y el maestro provincial del Temple en los tres reinos hispanos, don Martín Martínez, acerca de los derechos episcopales en 17 iglesias templarias existentes en la diócesis de Lugo, a saber: Villa Escura (Villaoscura, en la feligresía de Santa María de Villaos, ayuntamiento de Sober), Canaval (feligresía de San Pedro de Canaval, ayunt. de Sober), Espasandi, San Jorge, Canedo (feligresía de San Miguel de Canedo, ayunt. de Brollón), San Saturnino, Bacorelle (feligresía de Santa María de Castro de Rey de Lemos, ayunt. de Paradela), San Esteban de Barbadelo, San Félix de Heremo de Marcia (Marzán, feligresía de Santa María de Marzán, ayunt. de Monterroso), Carterio (Carteire, feligresía de Santa María de Carteire, ayunt. de Palas de Rey), San Juan de Pigacios o Piergación, Valadra (Ladra, feligresía de San Salvador de Ladra, ayunt. de Villalba), Tavoada (feligresía de Santa María de Tavoada dos Freires, ayunt. de Tavoada), Santa Cruz de Asma (feligresía de Santa Eugenia de Asma, ayunt. de Chantada), Nuceda (Noceda), Decia, San Vicente de Sixto (Sisto, feligresía de San Vicente de Froyan, ayunt. de Sarria)³⁴.

Al maestro templario correspondía la presentación de los clérigos en dichas iglesias, pudiendo ser tanto seculares como freires de la propia Orden, estos últimos con las correspondientes "procuraciones". En dicho Capítulo, la Orden del Temple se comprometió a abandonar la jurisdicción que ejercía sobre las iglesias de Santa Eulalia de Vega y San Martín de Ferreira en favor del obispo de Lugo, quien desde entonces debería recibir las

presentaciones de ambas³⁵.

Del resto de las pequeñas encomiendas de tipo agrícola que el Temple poseyó de forma dispersa por el solar gallego, poco es lo que podemos decir debido a la escasa información que de ellas se nos ha transmitido a través de la documentación. En el momento de iniciarse el proceso contra los templarios, el comendador de Neira era el mismo de Canabal, y el de Coya, el mismo que el de Amoeiro. De todas ellas, Canabal ya ha sido identificada anteriormente; Neira presenta dificultades de identificación en la provincia de Lugo, aunque presumiblemente se trata de aquélla que limita con Canabal en el ayuntamiento de Sober; Coya se encontraría absorbida por el gran Vigo³⁶, y Amoeiro se localiza en el lugar, feligresía y ayuntamiento del mismo nombre³⁷.

El Temple poseyó en Galicia, al margen de estas encomiendas, diversas posesiones en Betanzos que abandonaría en 1255, tras el trueque que su maestre provincial firmó con el rey Alfonso X a cambio de la percepción de la martiniega en las tierras de Alcañices y Aliste³⁸. Huella del antiguo dominio templario en Betanzos quedó de manifiesto en la carta testamentaria de don Fernán Pérez de Andrade cuando entregó tras su muerte, ocurrida en 1397, diversos bienes para la fundación del convento franciscano de Montefaro (Mugardos) al que legó "parte de la iglesia de Santa María de Miño, que había sido de los templarios, así como los cotos de Miño y de Bemantes y las tierras que en los mismos habían sido de dichos

caballeros³⁹.

Una vez iniciado el proceso para la disolución de la Orden del Temple a partir de 1307 por iniciativa del monarca francés Felipe IV, el rey castellano-leonés Fernando IV (1295-1312) recibiría diversas bulas del pontífice Clemente V para que procediese, asimismo, a la detención de los templarios en sus reinos y se hiciese cargo de todos sus bienes⁴⁰. Es precisamente el edicto de citación judicial de Tordesillas del 15 de abril de 1310, promulgado por el arzobispo de Toledo don Gonzalo, para que compareciesen los caballeros templarios a declarar en Medina del Campo a finales de dicho mes, lo que nos permite contabilizar un número de 85 en el reino de Castilla-León, que teniendo en cuenta la cláusula *et omnibus fratribus qui consueverunt habitare*, los huidos y desaparecidos, podría estimarse en un total de 100 ó 120 el número global de caballeros templarios en León y Castilla, cifra sensiblemente inferior en casi tres veces a la de caballeros del reino de Aragón por estas mismas fechas⁴¹. Por lo que respecta al número de hermanos en las encomiendas situadas en territorio gallego, Faro, en La Coruña, era la mayor de ellas y contaba con 33 caballeros:

*Fratri Lupo Pelagii. fratri Fernando Nunii.
frati Didaco Gomecii. fratri Garsie Fernandi.
fratri Roderico Fernandi. fratri Johanni
Roderici. fratri Roderico Didaci. fratri Lupo
Alfonsi. fratri Bernaldo Martini. fratri Alfonso
Lus. fratri Iohanni Matie. fratri Didaco de
Penna. fratri Didaco. fratri Petro Stephani.*

*fratri Martino. fratri Petro. fratri Alvaro.
fratri Garsie. fratri Michaeli. fratri Petro de
Avelaedo. fratri Didico de Vones. fratri
Bartholomeo. fratri Michaeli. fratri Iohanni.
fratri Martino dicto Cortido. fratri Petro de
Brives. fratri Didaco de Villar. Dompno Suerio.
fratri Martino dicto Pardal. fratri Michaeli de
Brives. fratri Martino Dones. fratri Petro
Dones. fratri Didaco de Sancto Saturnino qui
consueverunt esse in baliva de faro (...).*

Al no citarse el comendador respectivo, se deduce la carencia de éste en dichos momentos.

Las encomiendas de Amoeiro y Coya tenían el mismo comendador y en ellas había 6 caballeros: *fratri Sancio Alfonsi comendatori baluiarum de Amoeyro. et de Coya. fratri Antonio. fratri Iohanni Arie. fratri Didico. e (fratri Didaco de Penna). fratri Petro. et fratri Iohanni. qui consueverunt habitare in dictis baylivis (...).* Las otras tres encomiendas que la orden poseía en la Galicia interior, San Fiz do Ermo o San Félix de Heremo y Canabal-Neira, eran de dimensiones igualmente pequeñas, contando cada una de ellas con 3 caballeros, incluido su comendador respectivo:

*Fratri Gomecio comendatori baylive de Sant Fiiz.
fratri Petro Mouriom. fratri Petro dicto Nigro
qui consueverunt habitare in dicta bayliva. et
fratri Didaco Gomecii comendator. baylivarum de
Canaval et de Neyra. fratri Fernando et fratri
Nuno qui consueverunt habitare in dictis
baylivis (...)⁴².*

1.3. *La Orden de San Juan de Jerusalén*

La Orden que tuvo intereses en la cuenca oriental del Mediterráneo desde mediados del siglo XI, fue fundada por Gerardo di Sasso di Scala, natural de la Provenza francesa, quien instituyó una Orden con el título de la Hospitalidad, siendo su primera casa un hospital bajo la advocación de la Orden Militar de San Juan de Jerusalén⁴³. La finalidad con la que surgió fue la de cuidar peregrinos enfermos, adoptando la regla de San Benito para su observancia. Su funcionamiento regular en Jerusalén se produce a raíz de la toma de esta ciudad por los cruzados en el año de 1099.

La misión fundamental que adoptaron los freires hospitalarios, repartidos por todo el orbe cristiano, era procurar el mantenimiento de la Hospitalidad en Tierra Santa, para lo que recurrieron a medios de explotación económica de sus casas en occidente, abandonando progresivamente su carácter militar. La presencia hospitalaria en la Península es muy temprana y está atestiguada desde los primeros años del siglo XII⁴⁴. Su acción propiamente hospitalaria y no militar pudo determinar su introducción y favorable acogida por reyes, nobles y particulares que cristalizó en abundantes limosnas y donaciones, contribuyendo con ello a enriquecer notablemente su patrimonio durante la primera mitad del siglo XII. En lo que respecta a la monarquía, se tradujo en un aluvión de cesiones territoriales y subrogaciones de rentas a lo largo de todo el siglo XII. Destaca, entre la

cesión benévola del patrimonio regio, la herencia del reino de Aragón que Alfonso I el Batallador, monarca navarro-aragonés, otorgó en su testamento de 1134 a la Orden de San Juan, junto con las del Temple y Santo Sepulcro. Los monarcas castellanos serían no menos benevolentes, como el caso del propio emperador Alfonso VII, quien mandó expedir un privilegio en diciembre de 1156 en el que recibe bajo su protección a las personas y bienes de la Orden del Hospital, liberándolos de toda exacción y derecho real, además de otorgarle autonomía en la administración de justicia en sus territorios. El Papado, desde los primeros tiempos, también apoyó a la Orden que se vinculaba a la gran empresa pontificia y europea de las Cruzadas. De ahí que el pontífice Pascual II concediese en 1113 dos bulas al Hospital: una confirmando y aprobando la Orden, acompañada de la facultad de percibir y poseer las décimas de sus labores en cualquier parte, y la otra ratificando la Regla en la que declaraban su voluntad de dedicarse al servicio de los enfermos y pobres. También sería el propio Pascual II quien recomendaría a los prelados hispánicos que facilitaran la labor de un tal Palaicum, enviado por Gerardo, primer maestro de Jerusalén, para recoger limosnas.

El núcleo organizador de la Orden para la periferia mediterránea occidental lo constituía la casa provenzal de Saint-Gilles, que fue la encargada, en un primer momento, de articular el sistema de casas y núcleos conventuales de dependientes de la Península. Como consecuencia del

favoritismo real y el incremento de "donados" que se entregaban con sus personas y bienes a la Orden, ésta se vio obligada a ampliar sus divisiones territoriales y, así, Saint-Gilles hubo de ser dividida en varias casas: Carcassés, Toulouse, Roverque, Agenais, Bordeaux, Quercy y Pergourd. La irradiación de la Orden en suelo peninsular apareció con sus primeras casas en Cataluña desde 1108, extendiéndose después hasta constituir un gran patrimonio por Aragón, Navarra y Castilla⁴⁵.

La Orden de San Juan de Jerusalén con presencia en la Península desde los primeros años del siglo XII va a tener una notable representación en Galicia a lo largo del Camino de Santiago, principal ruta de peregrinos en la Europa occidental.

Los primeros asentamientos de los sanjuanistas en Galicia se deben, en gran medida, al apoyo prestado por los monarcas castellano-leoneses, quienes mediante donaciones regias permitirán el establecimiento de la Orden, preferentemente en el Camino de Santiago, para dotar a los caminos de la necesaria asistencia de ayuda y acogida a los peregrinos que iban a Santiago, labor para la que se encontraban especialmente preparados los hospitalarios. Así, tenemos que en la fecha tan reciente de 1142 Alfonso VII, junto a su mujer Berenguela, dona a los hospitalarios de Mirallos -hecho que, por otra parte, denota su existencia con anterioridad a esta fecha en Galicia- los derechos del casal de Froila, en territorio de Sarria, y la iglesia de Ferreiros, al suroeste del monte Páramo, ambos

situados en el Camino a su paso por la provincia de Lugo⁴⁶. En los años finales del reinado de Alfonso VII hubo también algunas donaciones particulares a la Orden, como la otorgada en 1154 por Vasco Quiroga, rico hombre que destacó en tiempos del Emperador y de su hijo Fernando II, quien donó la iglesia y abadía de San Clodio de Quiroga con su coto, que previamente había recibido de Alfonso VII en agradecimiento por las muchas jornadas de armas con que le había servido, a Raimundo, prior de los freires de Ultramar, por la salvación de su alma y la de sus padres, especialmente la de su madre doña Elvira Pérez de Losada que le acompañaba en dicha donación⁴⁷.

Las donaciones reales tendrían su continuidad con la realizada por el monarca leonés Fernando II en septiembre de 1158 concediendo a la Orden del Hospital y a su prior don Ordoño, a quien denomina *amico meo, illa medietatem illius mei realengo*, es decir, la mitad del realengo que se encontraba en el monasterio de Portomarín -a saber, Santa Marina-, cuya otra mitad, según se indica en el documento, había sido ya entregada por su padre Alfonso VII al mismo Hospital⁴⁸.

El lugar de Portomarín había pertenecido a principios del siglo X a los condes don Gutierre y doña Ilduara, padres de San Rosendo, que iniciaron en este lugar la edificación de un monasterio al cual se incorporaría la iglesia de Santa Marina dada por el obispo de Lugo, Recaredo, en marzo del año 922. A finales del siglo XII se sabe que fue confiscado y donado por Bermudo II a la

iglesia de Santiago en el año 933, después del levantamiento que se había producido contra el monarca⁴⁹. En tiempo de las guerras de doña Urraca y don Alfonso de Aragón, el puente que existía sobre el Miño, desde época de los romanos, fue derruido, y, debido a la importancia que desempeñaba como único lugar de paso, se encargó a un tal Pedro Peregrino -quien, según algunos autores, podía pertenecer a la congregación de religiosos que existía en Italia dedicados a construir puentes- que lo reedificase⁵⁰. Además de reparar el puente, levantó junto a él un hospital para peregrinos llamado *Domus Dei*, datando su fundación del año 1126. En octubre del mismo año, Alfonso VII confirmó la donación que al mismo Pedro Peregrino le había hecho su madre, la reina doña Urraca, de la iglesia de Santa María de Portomarín, anexa al puente y al hospital⁵¹.

El mismo Alfonso VII volvería nuevamente a corresponder a Pedro Peregrino en 1133 con la donación de dos heredades en *Pontemini*, constituidas por el Palacio de Portomarín y el coto de Mesonfrío, con todos sus derechos y pertenencias, el cual se encontraba en sus inmediaciones, sin duda para que ambos contribuyesen al mantenimiento y sostenimiento de la *Domus Dei*, como se especifica en la donación, después del fallecimiento de su fundador⁵².

El hospital pudo llegar a convertirse con el tiempo en una congregación de la Orden hospitalaria para la asistencia de peregrinos que transitaban hacia Santiago, puesto que en octubre de 1236 fueron recibidos "cofreires"

de la Orden del Hospital de Portomarín, Pedro Eanes, caballero, y su mujer María Fernández, quienes hicieron donación de sus bienes a aquel establecimiento, cuyo comendador les ofreció a cambio "sepultura e cuando quisiéredes, a Orden damos vos o pan e agua y a morte do Ospital"⁵³.

Con estos actos se evidencia el interés que tenía el monarca castellano-leonés en facilitar el paso de los peregrinos hacia Santiago de Compostela, favoreciéndolo con la creación de fundaciones de asistencia y acogida en su ruta⁵⁴. Su hijo Fernando II donaba en 1169 a Pedro Arias, prior de la Orden del Hospital, la heredad de Pamala y la que tenía en Morazo, en tierra de Darayo⁵⁵.

Otros lugares sanjuanistas situados en el Camino, a su paso por Lugo, además de los hospitales de Mirallos y Portomarín, lo constituían las posesiones de Rodriz, Sarria⁵⁶; villa de Mariz⁵⁷, San Juan de Friolfe⁵⁸; los casales de Gundín y Vilasouto⁵⁹; la iglesia de Santa María de Constantín en sus inmediaciones⁶⁰, sita en el actual municipio de Baralla; Gondrame y Villeiriz⁶¹; lugar de Páramo o Saá de Páramo⁶², cerca de Sarria. En el mismo Camino, pero en la actual provincia de La Coruña, se encontraba el hospital de Furelos⁶³ y la posesión de la mitad de la villa de Melide.

Otras posesiones, al margen del camino, eran los lugares de Novais, en el valle de Quiroga⁶⁴, y Roas⁶⁵.

En La Coruña los sanjuanistas contaron con bienes en San Pelayo de Betanzos y en el denominado territorio de

*Pruciis*⁶⁶. En tierra de Cedeira las heredades de Regoa, Feijido⁶⁷; los lugares de Ortigueira y Tresantos, dependientes de la bailía femenina de Santa María de Regoa, en la misma tierra⁶⁸. En 1188 la Orden recibió de Pedro Gundesindo, presbítero, la iglesia de San Pedro de Bugallido, ubicada en el territorio que se llamó Folgoso, debajo del monte Petrioso, junto al río Barcala, en el actual municipio de Negreira⁶⁹. Su fundación se remonta al año 774, siendo edificada como iglesia patrimonial por un tal Frogelio y su mujer Alóndira, pasando posteriormente a sus herederos. Su historia, larga en el tiempo, se encuentra repleta de acontecimientos, resaltando la acción de don Cresconio, obispo de la iglesia de Santiago (1037-66), que se apoderó por la fuerza de la iglesia y la dio a su sobrino Diego Gelmírez y a Feloira Baltariz, en arriendo por un caballo brioso, de valor de 5 sueldos, despojándola ambos durante muchos años, hasta que volvió de nuevo a la línea hereditaria a manos de Pedro Astrulfiz, quien hubo de pagar al Obispo para hacerse de nuevo con la iglesia 2 caballos por valor de 105 sueldos, 6 vacas, 3 bueyes y 500 sueldos en reconocimiento de posesión. Muchos años después, la iglesia fue presa de un incendio que la destruyó prácticamente en su totalidad quedando asolada en mitad del bosque⁷⁰. De ahí que cuando vino a pasar a Pedro Gundesindo, su sobrino y nuevo diácono, éste tuviera que reedificarla y dotarla, además de reincorporar las heredades que le habían sido enajenadas, con nuevos libros y alhajas, animales para su mantenimiento, y la edificación de nuevas

dependencias. También tuvo que restituir su antiguo derecho eclesiástico e incorporar a los feligreses a su antigua jurisdicción, pues la habían abandonado. Posteriormente, se hizo profeso de la Orden de San Juan de la hospitalidad, a quien donó la iglesia de San Pedro de Bugallido con sus derechos. La donación se realizó ante el comendador de San Juan de Portomarín, Diego Juariz, quien la recibió en su nombre, comprometiéndose, tal y como solicitó su donante, a convertirla en centro y panteón de sus religiosos en dicha tierra, y a que la Orden acogiese a sus familiares, tanto eclesiásticos como legos.

Cercano a la iglesia, en el denominado territorio céltico *-in territori celtici-* que hace alusión probablemente al ocupado por alguna tribu céltica, el Hospital compró en el año 1186 una heredad (*hereditas*) a la que se sumarían algunas más cercanas a la villa de Marcelle⁷¹.

En la zona oriental de la provincia de Orense, la Orden poseía la iglesia de Santa María de Castiel de Vega, feligresía del actual ayuntamiento de Castrelo de Miño, que Alfonso X les había donado en 1281 con todos sus iglesarios, cotos, heredamientos y pertenencias, con la exención de pagar yantar al prestamero de la tierra de Limia y al del cillero de Castiel de Vega⁷². La donación a la Orden se realizó a cambio de sus castillos de Mora, Serpa y Morón que le fueron cedidos al monarca. Por el mismo trueque, Alfonso X les donaría igualmente toda la tierra de Quiroga con todo su señorío, el derecho de hacer

justicia y el cobro de portazgos y pechos⁷³. Cercana a la primera se encontraba el coto de Santiago de Corneda⁷⁴.

1.4. *La Orden de Calatrava*

La primera de las Órdenes hispanas que se crearon, tuvo su origen en 1158, cuando el abad cisterciense de Fitero, Raimundo Serrat, obtuvo del monarca castellano Sancho III la donación de la antigua fortaleza musulmana de Kalaat-Rawaah, o Calatrava, con su tierra, para que la poblase y defendiese, frenando el avance almohade hacia Toledo. Previamente a esta donación, el castillo de Calatrava había estado en manos de los Templarios que ante la imposibilidad de defenderlo contra los almohades, lo habían entregado en 1157 al rey Sancho III⁷⁵.

Resultaba entonces novedoso la transformación de una Orden monástica en militar, pasando sus monjes a convertirse en guerreros y quedando la nueva milicia bajo la dependencia espiritual de Morimond, tal y como lo había estado Fitero⁷⁶.

La Orden tuvo su aprobación y reconocimiento mediante bula expedida por el papa Alejandro III el 25 de septiembre de 1164, declarándola afiliada al Císter y confirmando su primera Regla de vida concedida por el abad y Capítulo general cisterciense, quienes posteriormente en 1187 les concedieron segundas Reglas. Todo ello sería ratificado en

noviembre del mismo año por Gregorio VIII.

La nueva milicia inició a lo largo de la segunda mitad del siglo XII su desarrollo como potencia económica incorporando, mediante donaciones reales, toda una extensa red de aldeas, lugares y villas, entre las que destacan las aldeas toledanas de Cirujares, Mocejón y Mazanas, y las de Vallaga, Hueva y Almonacid (en tierra de Zorita); en Castilla las villas de Almoguera, Moratilla, Ciruelos, Cogolludo, Aceca y la mitad de las de Almadén y Chillón; en otros reinos peninsulares también recibió bienes por sus servicios, como en Aragón, donde en 1179 recibió en señorío el castillo y villa de Alcañiz⁷⁷.

Aparte de las donaciones, privilegios, exenciones y derechos que recibieron de los reyes, no conviene olvidar las donaciones que recibieron de los particulares y que contribuyeron igualmente a acrecentar la formación del señorío. Las motivaciones de este tipo de donaciones se debían fundamentalmente a tres razones: la profesión, que convertía a la Orden en heredera de una parte o de la totalidad de las propiedades del nuevo freire incorporado; el deseo de asegurarse por parte del donante una relativa seguridad material y el disfrute de los mismos bienes espirituales que los miembros de la Orden, entrando en ella como afiliados o "familiares"; y las llamadas donaciones *pro anima* que justificaban las faltas cometidas en vida y aseguraban unas honras fúnebres *post mortem*.

Al tercer tipo se debe la donación que recibió la Orden de Calatrava en el reino leonés en 1183 por parte del

conde don Fernando Ponce y su mujer la condesa doña Estefanía: *ob remedium animae meae et parentum meorum*. La donación consistía en una serie de heredades que los condes poseían en territorio gallego de la villa de Allariz, en la actual provincia de Orense, compuestas por granjas, viñas y huerto que los condes habían comprado a un tal Nuno Bravo, además de lo que él mismo poseía en la villa, como algunas casas y otras heredades. Dicha donación está corroborada por el propio Fernando II de León, siendo por entonces maestro de dicha Orden don Martín Pérez de Siones (1173-83)⁷⁸.

Dichas propiedades de la Orden en territorio gallego aparecen confirmadas, junto a otras, en la segunda bula de confirmación expedida por Gregorio VII el 4 de noviembre de 1187:

*(...) Pinos in Gallicia cum pertinentiis suis. Corgeli in Gallicia juxta Alleriz cum pertinentiis suis. Domum de Alleriz, et Domos de Troncosa super Minium, cum vincis, et terris, et pertinentiis suis*⁷⁹.

Las propiedades vuelven nuevamente a aparecer en la tercera bula de confirmación emitida por Inocencio III en abril de 1199⁸⁰ y en la de mayo de 1214⁸¹.

En 1215 el maestro de Calatrava Rodrigo García realizaba con el obispo de Orense Fernando Méndez (1213-18) una permuta por la cual la Orden recibía una heredad perteneciente a la iglesia de San Martín en la orilla del río Avia, en la villa de Eigón, con todas sus propiedades,

pertenencias y viña, y la tercera parte de los dos "casales" que tenía la misma iglesia en Beade. La Orden, a su vez, entregaba al Obispo y su cabildo, aquella otra heredad que tenía en Penedo⁸².

Tras la batalla de las Navas de Tolosa (1212), la Orden trasladará su casa principal a un lugar más próximo a la frontera como era Calatrava la Nueva. Entre 1213 y 1221 se le afiliaron tres nuevas Órdenes Militares: la portuguesa de Avis en 1213, la leonesa de Alcántara -antes San Julián del Pereiro- en 1218 y la de Monsfragüe o Montfranc en 1221.

1.5. *La Orden de Santiago*

La Orden apareció en un contexto histórico caracterizado por el peligro almohade en la línea del Tajo y en un momento de discordia entre los reinos cristianos, cuando curiosamente el reino de León se encontraba aliado a los almohades contra castellanos y portugueses⁸³. Su origen se encuentra relacionado con dos caudillos adeptos a Fernando II, como fueron Fernando Rodríguez de Castro, rebelde castellano, y Armengol VII de Urgel. Sus inicios se ubican en la Extremadura leonesa, zona fronteriza, en un ambiente predispuesto para el enfrentamiento bélico, pues conviene subrayar que la Orden santiaguista fue creada para defender la fe cristiana frente a los infieles musulmanes en un momento histórico en que había que preparar la

defensa contra la amenaza del poder almohade⁸⁴.

El lugar elegido para su creación en la frontera leonesa va a ser el de Cáceres, donde el 1 de agosto de 1170, tras la victoria de Fernando II sobre Geraldo Sempavor, se funde la primera hermandad de la Orden conocida bajo diversos nombres (*Pratres de Caceres*, *Congregatio de Caceres* y *Seniores de Caceres*), al estilo de otras casas como la del Pereiro y la sanjuanista de Salamanca⁸⁵. La hermandad se encontraba acaudillada por el caballero don Pedro Fernández de Fuencalada, que junto a varios caballeros, entre los que destaca el leonés don Suero Rodríguez, habían decidido congregarse en una asociación religiosa y militar con el deseo de cumplir el objetivo principal de un caballero, como era el de "pelear contra los infieles, enemigos de la Cruz de Christo"⁸⁶. Cabe citar, entre los congregados, a quienes el Cardenal Alberto (después Gregorio VIII), en el prólogo de la Regla, llama *excellencia nobiles, potentia illustres*, a varios caballeros gallegos, como don Pedro Arias, don Rodrigo Alvarez de Sarria, don Pedro Muñiz, don Munio Peláez, don Rodrigo Suárez y don Fernando Oduáriz, además de otros, quienes, amén de servir a la naciente Milicia de forma personal, la enriquecieron con donaciones de sus haciendas⁸⁷.

A finales de enero de 1171, los "freires de Caceres" hicieron un acuerdo con Pedro Guésteiz, arzobispo de Santiago (1168-73), quien entró en la Orden como freire honorario, recibiendo a cambio al Maestre como compañero y

canónigo de Santiago y a los freires como *vasallos et in milites beatissimi Iacobi apostoli sub Cristo militaturos in vexillos sacti Iacobi ad honorem eius ecclesie et fidei amplificationem*⁸⁸. En dicho pacto subyace el interés de los prelados compostelanos por conservar su condición de metropolitanos, ganada a la antigua metrópolis emeritense desde tiempos de Gelmírez, siendo vital que Mérida no cayese bajo la órbita de castellanos y portugueses, quienes podrían restaurar nuevamente la sede, y para lo cual era necesario favorecer a la nueva Orden (de ahí la asignación de la mitad de los ingresos de los votos del Apóstol en Zamora, Salamanca, Ciudad Rodrigo y en la Transierra, nombrando a sus freires *vasallos et milites* de Santiago). Es, por tanto, el arzobispo compostelano, don Pedro Gudesteiz, quien otorgó a los caballeros de Cáceres el nombre de Caballeros de Santiago, dándoles un estandarte y tomando por patrón a Santiago Matamoros.

Según la Regla, escrita probablemente en 1175, la Orden poseía ya, además de freires caballeros, freires clericales y legos. Ello nos indica que al haberse constituido canónicamente la Orden en tiempos de don Fernando, la mayor parte de estos clérigos procederían de algún convento cercano ya establecido. Una tradición del siglo XV decía que los clérigos procedían del convento de Santa María de Loyo, cerca de Portomarín en la provincia de Lugo, y que habían entrado en la Orden de Santiago por medio de un contrato que les diera igualdad de *status* con los freires legos⁸⁹. Otras fuentes del siglo XVI nos

informan que los caballeros de la Orden de Santiago, deseosos de vivir religiosamente, pidieron consejo a los arzobispos de Toledo, don Celebruno, y de Santiago, don Pedro Martínez (anteriores en sus cargos a 1170), además de otros obispos y prelados, los cuales les aconsejaron que fuesen al prior y canónigos del monasterio de Loyo, en el reino de Galicia, canónigos regulares de San Agustín cuya vida se parecía más a la suya en el vestir (llevaban sobrepellices), comer y otras cosas, como no lo hacía ninguna otra Orden (se referían a la cisterciense y benedictina)⁹⁰. Otra hipótesis posible es la propuesta que pudo realizar el maestro don Pedro Fernández, en su visita a Galicia, a los canónigos de Loyo para ser capellanes de la nueva Orden, tal vez por insinuación que le hizo el rico hombre gallego don Pedro Arias⁹¹. De cualquier forma, lo cierto es que dichos canónigos, procediesen del monasterio de Loyo u otro, vinieron de un convento de canónigos regulares que basaban sus observancias en la Regla de San Agustín, la cual introdujeron en la Orden de Santiago para que tuviesen cura de almas y se administrasen las cosas espirituales. Rades lo narra en su Crónica de la forma siguiente:

"(...) Y como en aquel tiempo no oviessse otras Reglas aprobadas sino la de Sant Basilio, la de Sant Agustín, y la de Sant Benito, (debaxo de las quales militaron otras Órdenes), escogieron la Regla de Sant Agustín, incorporandose en la Orden de Canonigos reglares, de la qual era el Monesterio de Loyo: y assi pidieron a los

Canonigos del, que les rescibiessen por verdaderos hermanos y religiosos de su Orden, para vivir en ella de la manera ya dicha: y por esso fueron llamados *Fratres*, que quiere dezir hermanos, y en lengua vulgar se llamaron Freyles"⁹².

De esta forma quedaron unidos e incorporados bajo la Regla de San Agustín, un cuerpo "Religion de Freiles, Clérigos, y Freiles Cavalleros", unos para acudir al culto divino y los otros para pelear contra los infieles como lo habían venido haciendo desde tiempos del rey don Ramiro⁹³.

La alusión al monasterio de Loyo ha llevado a algunos historiadores a sostener la tesis de que la Orden de Santiago tuvo su origen en Galicia, y más concretamente en dicho monasterio⁹⁴. En general, dichas afirmaciones parten de un planteamiento previo erróneo al considerar que la Orden de Santiago había sido creada para la defensa de los peregrinos que marchaban a Tierra Santa⁹⁵. La bibliografía reciente admite, casi con absoluta certeza, que la Orden de Santiago se fundó, como ya se ha indicado, en Cáceres el 1 de agosto de 1170, siendo creada para la lucha contra el infiel y la defensa de la cristiandad, no para defender a los peregrinos jacobeos. Su objetivo final sería la conquista de los territorios a los musulmanes y su expulsión de la península⁹⁶.

En la bula de confirmación dada por Alejandro III a la Orden de Santiago a 5 de julio de 1175, a instancia de los reyes de León, Castilla y Portugal, aparecen los primeros bienes que la Orden poseía en Galicia:

*Lodium, et Monasterium cum cauto, et pertinentiis suis. Burgum de Pontemini contra Lodium cum suis pertinentiis. Crescente cum cauto, et suis pertinentiis. Quintanella de Petro Herez cum cauto et suis pertinentiis. Barra cum cauto et suis pertinentiis (...)*⁹⁷.

López Agurleta admite que estos lugares que aparecen en la bula fueron dados a la Orden antes de ser confirmados por el propio Alejandro III en los seis años que transcurren desde fines de 1169 hasta principios de 1175, con aprobación de los tres Metropolitanos de Toledo, de Santiago y de Braga en los reinos de Castilla, León y Portugal, en presencia de todos sus obispos sufragáneos⁹⁸.

Así, Loyo, que debió de constituir en los primeros tiempos el centro geográfico alrededor del cual se agrupaban las posesiones de la Orden en Galicia⁹⁹ y que fue confirmado, además de por Alejandro III, por Fernando II, Lucio III y Urbano III, estaba constituido por el lugar de Loyo y el monasterio de canónigos regulares, quienes proporcionaron la Regla de San Agustín a la Orden de Santiago.

El burgo de Ponte Niño contra Loyo, o a la parte de Loyo, con respecto al río Miño que discurría entre ambos lugares, a que se refiere la bula, alude al burgo que se encontraba cerca del puente sobre el río y próximo a Loyo, entre Lugo y Orense, es decir, Portomarín¹⁰⁰. Dicho lugar sería nuevamente confirmado por Fernando II, Lucio III y Urbano III¹⁰¹.

Crescente, en la diócesis de Mondoñedo, arcedianato de

Arumeva, y sus pertenencias con los lugares de Linde, Castro y Mazón, entre otros, figurarán de nuevo confirmados posteriormente.

Quintanilla de Pedro Erez, la cual con toda probabilidad se refiere a la que se encontraba en el obispado de Mondoñedo, y no a otra Quintanilla en el obispado de Lugo, también propiedad de Pedro Erez, dada posteriormente a la iglesia compostelana en 1209¹⁰².

Santa María de La Barra, en el obispado de Orense, arcedianato de Bubal, que aparecerá posteriormente confirmada en las bulas de 1184 y 1187. Dicho lugar de La Barra y su castillo fue dado por Alfonso VII a Fernando Oduariz, rico hombre, en octubre de 1151 y más tarde don Adán, obispo de Orense, en 1170, pudo cederla en favor de la Orden con su arcediano de Bubal y toda la jurisdicción y diezmos, en gracia de don Fernando Odoáriz, su antiguo feligrés y nuevo religioso¹⁰³.

Otros lugares pertenecientes a la Orden de Santiago en Galicia irán apareciendo citados en sucesivas confirmaciones pontificias y reales¹⁰⁴. Lugares situados en la confluencia del Miño y el Sil como Vilar de Donas, monasterio cercano a Palas de Rey, que fue donado a la Orden en 1194 por el deán de Lugo Juan Arias y otros descendientes de Arias Pérez de Monterroso, lugar que pasará a convertirse en Casa Capitular de la Orden y sepultura general de los caballeros que viviesen en los conventos de Galicia¹⁰⁵. El lugar de Moreira que figura en la confirmación de Fernando II de 1181. Casas y heredades

en Andrade donadas por Vermudo Fortúñez y su mujer en 1181¹⁰⁶. Lugar de Garabanos confirmado por Urbano III en 1187. Pedrouzos confirmado por Alejandro III en 1180 y Fernando II en 1181. Lemos, cuyos cilleros concedió a la Orden Alfonso IX en 1194¹⁰⁷.

En la región de Limia la Orden poseía el lugar de Veiga tal y como se recoge en la bula de confirmación de Alejandro III de 1180, ampliada en la de Urbano III en 1187 a *Sanctum Munium de Vega cum suis pertinentiis*. La mitad del lugar de Layas confirmado por Fernando II en 1181. Gondesedo en la confirmación de Alejandro III en 1180. Vilar de Bande que Vermudo Fortúñez con su mujer dieron al comendador Juan González en 1181¹⁰⁸. Ganade confirmado en las bulas de Alejandro III de 1180, de Fernando II de 1181 y Urbano III de 1187; en 1191, Alfonso IX donaría a la Orden el cillero de Ganade¹⁰⁹. Retorta y Sandianes, en la confirmación de Fernando II. Carracedo en la bula de Alejandro III de 1180, confirmado igualmente por Fernando II. El diezmo del cillero de Lemos que Alfonso IX entregó a la Orden en 1194¹¹⁰.

En la zona del valle del Sil los santiaguistas contaban con el villar de Carrapatas confirmado por Fernando II. El hospital de Vivei en el monte Sispiazo y que el mismo Fernando II entregó a los santiaguistas en mayo de 1176¹¹¹. El lugar de San Salvador de Arcos con su palacio que la Orden recibió en 1179 de manos de Fernando II y que aparecerán confirmados en la bula de Alejandro III de 1180 y confirmado de nuevo por el rey leonés en

1181¹¹². La heredad en Vilanueva de Valdeorras que Fernando Laínez y su mujer dieron al maestre Sancho en abril de 1188¹¹³. El diezmo de la moneda de Villafranca del Bierzo que Alfonso IX concedió en 1194 al vicemaestre Juan Fernández¹¹⁴. El castillo de Courel, con las villas a él pertenecientes, fue donado a don Pedro Fernández, maestre de la Orden, por el rico hombre don Nuño Peláez junto con su mujer doña Alda y sus hijos, en marzo de 1181, cuando se celebraron las Cortes de Benavente del mismo año¹¹⁵. El casal de Moreda, cerca de Courel, confirmado por Fernando II. Más hacia el norte, el lugar de Albergaria y el villar de Montán, confirmados en la bula de Alejandro III en 1180.

A la altura del nacimiento del Miño se encontraba el lugar de Brozio que fue donado por el freire Munio Muñiz en 1182¹¹⁶.

En La Coruña nos encontramos con los lugares de Gondoris y Gastrar confirmados por Alejandro III en 1180. La heredad de Santa Eulalia de Cañas, en territorio de Nendos, que Nuño Aloítiz y su mujer dan a la Orden en abril de 1177¹¹⁷. En la ciudad de Santiago de Compostela los santiaguistas contaban con la luctuosa de los caballeros de esta tierra¹¹⁸.

Existe otra serie de lugares que son difíciles de ubicar en el solar gallego, si bien aparecen confirmados. Así, tenemos en la bula del pontífice Alejandro III de 1180 los siguientes: Hervergaria, Pigeira, Guemir, Celadela, el villar de Gotere Rastrare y Atanoy. En la confirmación de

Fernando II de 1181 se mencionan: Verasmanos, Varzeña, Freixes, Magnoi, Villar de Ponte, la heredad de Mourigo, los casales de Espinoso, Daufe y Asmeros, además del monasterio de San Juan de Savardes que Fernando Arias y su mujer concedieron al maestro Pedro Fernández en abril de 1182¹¹⁹.

Agurleta no duda en afirmar que muchas de las iglesias de Galicia pertenecían por derecho a la Orden de Santiago con anterioridad al año de la confirmación apostólica y por eso fue preciso que Alejandro III en su bula de 1175 hiciese memoria de ellas en la cláusula: *Profecto, in parrochialibus ecclesiis quas habetis nolumus episcopos suo iure fraudari (...)*, siendo de nuevo restituidas paulatinamente a la Orden.

Las iglesias habían sido donadas por señores, teniendo algunos patronatos con diezmos y otros sin ellos, y por obispos que dotaban a la Orden según su poder y devoción.

Había iglesias que quedaban con los derechos de la jurisdicción espiritual y el cobro de los diezmos, como ocurría con las de Santa María de Barra, San Munio de Veiga y Santiago de Carracedo. Otras lo hacían sin jurisdicción, pero con diezmos; había otras con terceras y cuartas partes. Y aún otras de mero patronato.

La jurisdicción espiritual podía adquirirse por dos vías. La primera se realizaba por voluntaria cesión y gracia de los obispos y arcedianos que hacían el oficio de vicarios cada uno en su arcedianato. Ejemplos de este procedimiento los encontramos en el obispado de Orense,

donde una vez tomadas ciertas rentas por los arcedianos de Bubal y Limia, todos los demás diezmos y primicias con su jurisdicción espiritual pasaron a la Orden. En el obispado de Mondoñedo, donde se encuentran las parroquias de Crescente y de San Ángel, San Pedro Fiz de Baltar y la de Quintanilla o Quintanela de Pedro Erez, todas tendrían la jurisdicción espiritual tras la cesión de algún tributo al arcediano de "Azumera" y algún derecho a los monasterios de Lorenzana, Meira, "Ameyxide" y "Baltar". En el obispado de Lugo tenemos los casos del priorato de Vilar de Donas con todo su territorio, donado a la Orden en 1194, y lo tocante a la encomienda de Loyo, la cual pasaría desde 1254 a poder de la iglesia compostelana. En el obispado de Astorga, las iglesias de Porto, Pías y Barjacoba con su jurisdicción espiritual, además de todos los diezmos y primicias.

La segunda vía de acceder a la jurisdicción ordinaria, con posterioridad a la bula de Alejandro III de 1175, era poblando lugares vacíos ("tierras novales") y edificando allí iglesias. De esta forma se hacía la Orden con su jurisdicción espiritual, además de obtener los diezmos que recogiesen. Ejemplos de este segundo tipo lo encontramos en el arciprestazgo de Courel que estaba conformado por seis iglesias: San Silvestre de Seceda, Santa María de Meiraos, San Juan de Seoane, San Pedro de Esperante, Santa Marina de Folgoso y Santa Eufemia de Vesuña con sus anexos. También se hallarían incluidas otras en el mismo obispado de Lugo y que con toda probabilidad fueron edificadas por la Orden, con posterioridad a Alejandro III, en territorio poblado

por ella: la de Santa María de Seruela con sus anexos de Rocha y Carballo, la de San Salvador de Regada y la de San Juan de Sabredo. Es probable que esto mismo ocurriese en los obispados de Orense, Astorga y Mondoñedo, si bien no es fácil individualizarlos¹²⁰.

1.6. *La Orden de San Julián del Pereiro o de Alcántara*

Surgió en un momento de recrudescimiento del peligro almohade en torno al año de 1170, coincidente con el surgimiento de otras Órdenes Militares en zona fronteriza como la de Calatrava y Santiago, siéndo su principal finalidad la lucha contra los moros, ya que participó activamente en las campañas extremeñas de Fernando II y Alfonso IX.

Los *fratres* del Pereiro surgieron en el reino leonés en un lugar solitario "cuyo sitio era en el Obispado de Ciudad Rodrigo, en la ribera del río Coa"¹²¹, cerca de Cinco Villas, en la Beira Alta. Y lo hicieron como cofradía por iniciativa de caballeros salmantinos dirigidos por don Gómez, primer fundador y posterior maestre de la casa de San Julián del Pereiro, quienes recibieron en enero de 1176 del monarca leonés Fernando II la granja del Pereiro y la heredad de Reigadas con sus cotos¹²², lo cual indica que había sido fundada poco antes.

La Orden fue organizada por el obispo salmantino Ordoño, quien le dio pronto la Regla cisterciense, siendo aprobada mediante bula papal por Alejandro III en 1177, además de concederle su protección y exención de diezmos. Posteriormente sería igualmente confirmada por Lucio III en 1183, Inocencio III en 1205 y 1207, Honorio III en 1225 y Gregorio IX en 1235.

La falta de impulso expansivo de la nueva Orden provocará la llegada de los calatravos al reino leonés, jugando la baza de favor que la reina Berenguela les otorgó, ya que ésta les concedió en 1203 unas casas en Salamanca. La misma Orden de Calatrava recibiría en mayo de 1217 de manos de Alfonso IX el castillo y villa de Alcántara con sus términos entre Portugal, Coria, Galisteo, Alconetar y la frontera de los musulmanes, con la condición de ponerse al servicio del rey leonés¹²³.

A partir de 1218 la Orden del Pereiro quedó vinculada en gran medida a la de Calatrava, cuya Regla aceptaron, quedando obligados a recibir la visita del maestre de Calatrava que los instruiría y reformaría, según las ordenanzas cistercienses, y al cual habrían de obedecer. El maestre del Pereiro don Nuño Fernando lo aceptó después de imponer varias condiciones: que el maestre de Calatrava no pudiese poner en la Orden del Pereiro prior que fuese monje, que el maestre de Calatrava no tuviese poder para enajenar ningún bien de la Orden del Pereiro y, por último, que en las elecciones de maestros calatravos fuese llamado a participar el maestre del Pereiro¹²⁴. A cambio, los de

Calatrava cedían a los del Pereiro el lugar de Alcántara con todas sus posesiones, además de aquellos privilegios que les habían sido concedidos en el reino leonés. La cesión, que contó con el beneplácito del monarca Alfonso IX, obedecía a la imposibilidad de los calatravos de poder sustentar y defender con efectivos de su Orden la villa de Alcántara de los continuos ataques musulmanes, alejada bastante de su convento de Calatrava, también en zona fronteriza, máxime cuando había otra Orden de caballería en el reino como era la de San Julián del Pereiro que se podía encargar de su defensa.

En tiempos de su cuarto maestro don Diego Sánchez (1219-27) se hizo el traslado del convento de San Julián del Pereiro a la villa y castillo de Alcántara, donde se intituló al mismo tiempo maestro del Pereiro y de Alcántara. Dicho título lo ostentaron algunos de sus sucesores hasta que la iglesia de San Julián del Pereiro con sus términos se convirtió en encomienda, y sus maestros se quedaron exclusivamente con el título de Alcántara.

Las primeras actuaciones militares se dieron bajo el maestro Arias Pérez (1227-34), cuando en 1230 se luchó en la batalla de Alange y en la conquista de Mérida, Trujillo en 1233 y Medellín en 1234. Con su quinto maestro Pedro Yáñez, la Orden luchó probablemente en Extremadura y participó en la conquista de Murcia (1243), de Sevilla (1248) y en la invasión de Portugal (1246).

La Orden contó con importantes señoríos, no sólo en Alcántara y Magacela, sino también en Andalucía (Morón,

Cote), Murcia y Galicia, los cuales repoblaba con fueros y concesiones.

Las primeras noticias de los bienes que la Orden poseía en territorio gallego aparece en la bula de confirmación del papa Gregorio IX, de junio de 1235, en la que se citan textualmente los siguientes lugares: *Villam de Conferta, quam habetis in Gallecia, cum possessionibus, et pertinentiis suis. Batondeira cum possessionibus, et pertinentiis suis*¹²⁵. De ambas, tan sólo La Batundeira, situada en las afueras de la ciudad de Orense y convertida en la principal encomienda de la Orden en Galicia, se mantendrá hasta época Moderna.

2. El apoyo de la monarquía

Las relaciones entre las monarquías peninsulares y las Órdenes Militares durante la Edad Media constituye por sí mismo uno de los temas más atractivos e interesantes.

Los monarcas hispanos, en una primera fase que se prolongaría hasta mediados del siglo XIII, apoyaron y favorecieron el desarrollo de las Órdenes Militares, pues encontraron en ellas una fuerza militar valiosa. Conviene reseñar que son órdenes monásticas integradas por

religiosos-soldados, factibles de ser utilizadas por la monarquía con una doble finalidad: la expansión contra el Islán y el fortalecimiento monárquico mediante su utilización frente a otros reinos.

El monarca castellano-leonés Alfonso VII, una vez que se apartó de los intereses que le ligaban a los problemas navarro-aragoneses, centró todos sus esfuerzos en sus campañas militares contra los musulmanes. El monarca, que veía a las Órdenes Militares de gran utilidad para la Reconquista, agasajó a la Orden de San Juan con extensos patrimonios e importantes privilegios, como el otorgado en 1156 por el que les eximía de impuestos, censos y servicios¹²⁶, la cual estaba llamada a desempeñar en Castilla un importante papel en la labor reconquistadora, y, de ahí, que la Orden instituyese en dicho reino su máxima jerarquía, coincidiendo su organización con la desaparición de la influencia del priorato francés de Saint Gilles en la administración de sus bienes en territorio hispano.

En zonas de retaguardia y alejadas de la zona fronteriza, como lo era el territorio gallego, los sanjuanistas recibieron de manos del Emperador diferentes bienes, ubicados preferentemente en el Camino de Santiago, donde pudieran desempeñar labores más propias de ayuda y asistencia a los peregrinos para cuyo fin había sido fundada la Orden por Gerardo. Sabemos de la donación en 1142 a los hospitalarios de Mirallos de diversos bienes como eran la iglesia de Ferreiros y los derechos del casal

de Froila, ambos en la ruta¹²⁷. El mismo interés pareció demostrar el monarca con la donación a la Orden en años sucesivos de la mitad del realengo de Santa Marina, anexo al monasterio de Portomarín¹²⁸.

En septiembre de 1143, esta vez junto a su esposa Berenguela, donó a un tal Juan Germúdez, el monte que llaman Padrón, con sus términos de Acebedo, situado entre Melón y Oroso, en el actual límite de las provincias de Orense y Pontevedra, con la condición de fundar un hospital para atención de los peregrinos que por allí pasaban procedentes de una ruta secundaria en dirección a Compostela¹²⁹; en dicha donación *pro anima*, realizada por los monarcas, desconocemos si Juan Germúdez estaba vinculado de alguna forma a la Orden de San Juan, aunque es posible deducir que él o sus inmediatos sucesores no tardarían en hacerlo, puesto que el partido de Oroso llegó a formar parte de la encomienda de Beade. Por lo demás, en el documento algunos historiadores han señalado determinadas alusiones claramente repobladoras por iniciativa alfonsí; así, el carácter *jure hereditario* de la concesión habla de que *ad Dei servicium populetis*, quedando el beneficiario y sus sucesores libres de todos los *regia facienda* y de *omnium aliorum hominum servicio*¹³⁰.

Una vez muerto el Emperador y consumada la separación entre los reinos de Castilla y León, su hijo Fernando II de León, interesado en mantener su política expansiva en los territorios fronterizos con los musulmanes que le proporcionaban cuantiosos beneficios mediante el sistema de

parias, uno de los mayores ingresos del reino, contaría a las Órdenes Militares entre sus más firmes aliados.

De ahí que, durante su reinado, la Orden de San Juan recibiese importantes bienes que se extendieron por igual a Galicia. En 1158 concede a la Orden del Hospital y a su prior don Ordoño la otra mitad del realengo de Santa Marina, en el monasterio de Portomarín, y por tanto en la ruta del Camino Francés¹³¹. Sabemos igualmente que Fernando II concedió un privilegio, aunque desconocemos su fecha, por el cual los vasallos de los cotos de la jurisdicción de Portomarín quedaban exentos de contribuir con derechos a la voz real, quedando en adelante vedada la entrada a cualquier merino que pretendiese cobrar tributos en el mencionado coto¹³².

En 1169 el monarca donaba a Pedro Arias, nuevo prior de la Orden en los reinos de Castilla y León, desde 1169 hasta 1185 y cuya personalidad fue de gran relevancia en ambos reinos, la heredad de Pamala y la que poseía en Morazo, en la llamada tierra de Darayo¹³³.

De la misma forma Fernando II favoreció a la Orden de Santiago desde sus orígenes en 1170, de ahí la donación que realizó a la Orden, en dicho año, en la ciudad de Cáceres, que fue el primer lugar poseído por los santiaguistas, llamados en sus comienzos *fratres de Caceres*. Este apoyo del monarca a los caballeros santiaguistas en zona fronteriza obedeció a un plan premeditado de reconquista y repoblación organizado y dirigido por el propio Fernando II.

El monarca leonés continuaría posteriormente prestando su apoyo y confianza a la Orden como lo demuestra el incremento de su patrimonio por las numerosas donaciones reales y particulares desde su fundación en 1170 hasta 1181¹³⁴. En el último de los años citados, Fernando II, en compañía de su hijo Alfonso, dona y confirma a la Orden y a su maestre Pedro Fernández todas las posesiones que tenían, muchas de ellas en Galicia, a las cuales concedió plena inmunidad:

*(...) in Limia: Ganadi, ecclesiam de Sandianas, vilar de Carrapatas, cautum de Verasmaos, mediam eclessie de Retorta, Varzenam cum ecclesia et cum sua villa, Moreiram cum suo monte de Peraira, casalem pontis de Freyxes, Mognoi, Vilar de Ponte cum suo cauto, hereditatem de Mourigo, casalem de fontis de Spinoso, casalem Daufe, ecclesiam de Carracedo cum toto suo cauto; casalem d'Asmeros, in Salar; ecclesiam de Pedrouzzos, in Lemos, et Sanctum Salvatorem d'Arcos que est in Valdeorres, que ego vobis dedi por equo cum bellatus fui quando fuit bellum de Portugal cum rege Sancio, et fuit equus ille adpreciatus quingentos morabetinos; Loyo cum suo cautu, Pontem Minii versus Loyo, Crescente cum suo cautu (...)*¹³⁵.

Al estar gobernada la Orden de Santiago por un Capítulo General al que concurrían todos los priores y comendadores de los reinos de Castilla y León -al igual que otras Órdenes- que por estos años se encontraban separados, se disputaron desde un principio la primacía para que la

Cabeza de la Orden se estableciese en sus respectivos territorios. El monarca castellano Alfonso VIII en su lucha contra los almohades, cedió a los santiaguistas los castillos de Mora, Ocaña y Uclés, para proteger el lado oriental de Toledo. La determinación que llevó al rey castellano a recibir Uclés de la Orden de San Juan, que la poseían desde 1163, para confiarla a la de Santiago en 1174, vendría determinada por varios motivos: el ver en los santiaguistas una Orden mejor dotada militarmente en sus funciones para hacer frente al peligro almohade en zona fronteriza y convertir a Uclés en la Cabeza y casa prioral, para mejor servir sus intereses políticos y militares, una vez que los santiaguistas habían perdido sus heredades extremeñas cuando el califa Yusuf reconquistó Cáceres (c. 1174)¹³⁶.

Lo propio hizo el monarca leonés Fernando II al cederles en 1186 San Marcos de León para casa prioral, y, posteriormente, en 1191, Valduerna y Villafábila con el mismo fin¹³⁷. Su sucesor Alfonso IX pretendió que la Orden tuviese su sede en el reino de León y no en Uclés, si bien la Orden no respondió del todo a sus propósitos, aunque prestaron su apoyo al monarca en diversos frentes. En esta política de favor a la Orden se encuadran las diferentes donaciones que les hizo en el reino, algunas de ellas en Galicia.

A lo largo del reinado de Alfonso IX (1188-1230), la repoblación de Galicia se convirtió en uno de los problemas que más interesaron al monarca, al margen de su

enfrentamiento con Castilla. La repoblación en Galicia, superando en mucho a la realizada por laicos o eclesiásticos, no estuvo exenta de problemas con el abadengo, pues el monarca tuvo que recompensarlos reiteradamente por introducirse dentro de sus dominios. La forma más usual del dominio de la monarquía sobre los territorios repoblados se realizó mediante el nombramiento de tenentes, nobles de su confianza encargados de gobernar y mantener regiones, ciudades y castillos, sobre todo en el aspecto militar. Dichos tenentes, además de hacer cumplir la ley en la tierra y percibir y administrar parte de los tributos recaudados, estaban obligados en el aspecto militar acudir al "apellido" o al "fonsado" en defensa del reino o del monarca. Los tenentes se encontraban repartidos por diferentes zonas del solar gallego¹³⁸.

Alfonso IX, que se percató igualmente del papel relevante que las Órdenes Militares estaban llamadas a jugar en la situación política y militar del reino leonés, intervino en su favor. Así el monarca, en compañía de su madre doña Urraca, confirmaba en Zamora en mayo de 1188 a la Orden de Santiago y a su maestre Sancho Fernández, las donaciones hechas por su padre Fernando II, excepto la mitad de Valduerna y el lugar de Portomarín: *quam medietatem mihi recipio cum burgo de Ponte Minii quod ad vos et vestrum spectat Ordinem (...)*, concediéndoles a cambio la villa de Destriana con todo su término¹³⁹.

Uno de los tratos de favor que recibió la Orden de Santiago en Galicia, por lo que a su importancia se

refiere, fue la concesión en 1194 del diezmo de los frutos y animales que el monarca poseía en los cilleros de Limia y Lemos: *totas decimas quam etiam pecorum et iumentorum (...)*¹⁴⁰. A estos cilleros reales iban a parar los dineros y especies procedentes de la acción recaudadora de los impuestos, las rentas y los frutos de la explotación de las propiedades reales, tales como las viñas que tenía cerca de Ribadavia, aceñas, tiendas de los mercados, hornos, etc, a lo cual habría que añadir los ganados que también entraban¹⁴¹. De esto cabe deducir la importancia que para la Orden representaron los ingresos obtenidos por la concesión del diezmo de los cilleros reales de Limia y Lemos.

La Orden de San Juan, por su parte, recibió igualmente de manos del monarca diversos bienes en Galicia. Tal es el caso de la donación que, en compañía de su mujer Berenguela, recibió la Orden en 1203 de las posesiones de San Juan de Friolfe y la villa de Ciriz, situadas ambos en las inmediaciones del Camino Francés¹⁴².

Alfonso IX, interesado, como ya se ha indicado anteriormente, en la acción repobladora de Galicia, concedió en el mes de abril de 1209 a los moradores de Santa María del Puerto -*Portu* en la expresión textual del documento-, lugar enclavado en una geografía abrupta, dominada por las altas sierras de Segundera y Calva, a la orilla del río Bibey, en el norte de la actual provincia de Zamora, el fuero mejor que tuvieron en tiempos de Alfonso VIII: *(...) do, et concedo omnibus quimorant in Sancta*

*María de Portu illud foz, quod melius habuerunt intempore imperatoris, sin duda, con la firme intención de atraer una mayor población a dicho territorio¹⁴³. El monarca concedería pronto, en noviembre de 1222, a la Orden de Santiago, también desde Salamanca, la mitad de los lugares de Porto y Pías, cercano este último al primero, reconociendo una situación de *iure* que ya tenía Pías, y aprovechando la ocasión de fijar nuevos freires en la zona que la dotarían del aspecto militar¹⁴⁴. Todavía concedería a Pías en 1226, tras el informe que le fue presentado sobre las propiedades que existían entre dicho coto y Villanueva, el privilegio mediante el cual nadie pudiese entrar en el coto de Pías sin la autorización de los freires de la Orden santiaguista¹⁴⁵.*

Las desavenencias por estos mismos años entre el rey leonés y Alfonso VIII de Castilla, debilitó considerablemente la posición de los castellanos frente a los almohades, obligando a los primeros a concentrar sus tropas en las fronteras cristianas, lo que facilitó al califa Yacub derrotar al monarca castellano en la batalla de Alarcos de 1195, donde además murieron 19 freires santiaguistas, tras lo cual se vería obligado a firmar diversas treguas con los almohades que impidieron reemprender nuevas luchas contra éstos entre 1197 y 1211. Ello determinó que los santiaguistas se planteasen si el maestre y los caballeros de las Órdenes Militares, en general, estaban obligados a guardarlas. Las consultas realizadas al papado tuvieron respuestas desiguales:

Inocencio III, primero, declaró que tales treguas debían ser guardadas, mientras que Honorio III, más tarde, a instancias de la Orden de Calatrava, escribiría a los Reyes de Castilla, León, Aragón y Navarra, la conveniencia de no impedir la guerra contra los moros por parte de las Órdenes Militares. La respuesta del maestre santiaguista fue marchar, con la mayor parte de sus caballeros, al reino de León y ponerse al servicio de Alfonso IX que no mantenía tregua alguna con los musulmanes, para reemprender nuevamente la lucha contra éstos en los frentes de Mérida y Cáceres¹⁴⁶.

Cuando Alfonso VIII reemprendió la lucha contra los musulmanes en forma de cruzada solicitada a Roma, en la que participaron de forma conjunta castellanos, navarros y portugueses, el rey leonés no intervendría por continuar sus disputas con Castilla. Sí lo harían nuevamente los santiaguistas, participando de forma activa en la decisiva batalla de Las Navas de Tolosa de 1212, con su IX maestre al frente don Pedro Arias de Robleda, caballero gallego, hijo de Arias Fernández de Robleda, natural del reino de León, junto a los también gallegos don Gil Gutiérrez de Losada, el comendador de La Barra don Alonso Fernández de Valladares, que murió en ella, y don Fernando Alonso Freire, hijo de don Galindo de Acebedo y de doña Elvira Palomeque¹⁴⁷.

El monarca leonés realizó diversos trueques con los sanjuanistas. En enero de 1215 hizo un cambio con el Hospital, representado por Velasco, prior de León, mediante

el cual la Orden abandonaba Santa Cristina, sobre el Duero, Sorto y Parra, en la Transierra, además de lo que poseía en la Torre de Colmenar y en San Juan de Mazcoras. A cambio recibió, entre otros bienes, las posesiones realengas de Quiroga y Novais: (...) *et in Cairoga quantum habeo in loco que dicitur Novaes cum omnibus pertinentiis suis, tan in aquis quam in terris*¹⁴⁸. Sabemos de otra donación realizada por dicho monarca a la Orden sanjuanista, consistente en una iglesia a cambio de otra ubicada: (...) *in populatione quam feci Triacastella nova*, lo cual indica que no hacía mucho tiempo que dicho lugar se había repoblado¹⁴⁹.

Otros privilegios otorgados por Alfonso IX fueron para la Casa Capitular que la Orden de Santiago tenía en Galicia, sita en el monasterio de Vilar de Donas, a quien le fue concedida, encontrándose el monarca en Lugo el 22 de abril de 1216, la exención a sus moradores de cualquier pecho o tributo, *al ser reconocida como hereditas de filiis dalgo*¹⁵⁰. En muestra de agradecimiento a los hermanos de la milicia de Santiago que administraban Vilar de Donas, les concedió nuevamente en 1226 la exención de todo tributo a la casa que éstos poseían en Palas de Rey, dentro de los límites de la bailía del monasterio. Privilegio, este último, que sería confirmado por Fernando II en 1232, cuando la unidad de los reinos de Castilla y León era ya una realidad¹⁵¹.

El reinado de Alfonso X (1252-84), constituye por sí mismo un especial interés, en tanto que pretendió dotar al

reino castellano-leonés de los elementos necesarios para la construcción de un auténtico Estado, en lo que a su proyecto monárquico y centralizador se refiere. El monarca vio en las Órdenes Militares la alternativa a la inexistencia de un ejército regular que sirviese a la Corona en su empeño de consolidar una poderosa monarquía peninsular. Por ello, no dudó en favorecer a la Orden de Santiago durante la primera parte de su reinado, pues veía en ella un eficaz instrumento para sus fines políticos, como lo demuestra la confirmación otorgada a la Orden a primeros de abril de 1254 de todos los privilegios que le habían sido anteriormente concedidos¹⁵².

No fue pródigo, por el contrario, en cesiones territoriales a la Orden de San Juan durante su reinado. No obstante, antes de acceder al trono, el futuro Alfonso X, entregaba a esta Orden en agosto de 1246, en gratificación por los servicios recibidos de su prior Fernando Ruiz, el lugar orensano de Páramo, en territorio de Sarria, cercano a la iglesia de Friolfe. La cesión de dicho realengo, cuyo anterior tenente había sido un ricohombre, fue una donación *pro anima* en beneficio de los "pobres de Ultramar", cuya cesión comportaba para el nuevo propietario todos los derechos que a ella pertenecían¹⁵³.

El monarca, además de conceder algunas mercedes a la Orden, como la otorgada en agosto de 1265 por la que se prohibía al adelantado y merinos de Castilla que hiciesen justicia y tomasen yantares en las villas y lugares de la Orden del Hospital¹⁵⁴, realizó con los sanjuanistas

importantes permutas, de las cuales sólo conocemos una de especial significado para valorar las relaciones Monarquía-Orden. Nos referimos a los castillos y villas hospitalarias de Serpa, Mora y Morón, situadas en la conflictiva franja de la margen izquierda del Guadiana en su tramo final, y que el monarca donaba a la Orden a comienzos de 1259 con la pretensión de fortalecer militarmente la frontera frente a Portugal¹⁵⁵. La donación se realizó en favor de don Riombal "Mariscal mayor a quem de la Mar"¹⁵⁶, y se realizó a costa del alfoz sevillano, a quien pertenecían Serpa y Mora desde diciembre de 1253¹⁵⁷. Sabemos que antes de ser restituidas a la Orden en detrimento del concejo sevillano, ambas plazas habían sido reconquistadas por caballeros hospitalarios portugueses al finalizar el primer tercio del siglo XIII, y bajo jurisdicción sanjuanista continuaron hasta que Sancho II las cedió a Castilla, junto al resto de las tierras situadas al este del Guadiana, al entonces infante don Alfonso de Castilla (1246), en reconocimiento de la ayuda prestada frente a su hermano, el conde de Bolonia. La cesión de ambas plazas al infante de Castilla no sería efectiva hasta algunos años después, puesto que en 1253 se firmó un acuerdo por el cual el rey luso Alfonso III entregaba el usufructo del Algarve, incluyendo, probablemente, la jurisdicción de ambas plazas, a Alfonso X de Castilla, quien a su vez, ignorando la antigua jurisdicción hospitalaria sobre Serpa y Mora, entregaba ambas villas al concejo sevillano¹⁵⁸.

De cualquier forma, una vez reintegradas a la Orden en

1253, tras permanecer más de un lustro en el marco jurisdiccional del alfoz sevillano, el monarca iniciará a partir de agosto de 1271 conversaciones con la Orden para reintegrar de nuevo las tres villas y castillos a la propiedad realenga¹⁵⁹. En el proceso, que no finalizará hasta diez años después, la Corona ofrecía a la Orden una serie de bienes, entre los que se encontraban algunos situados en Galicia, a cambio de la devolución de las tres plazas.

La comisión negociadora de la Orden, que actuó en nombre del Gran Maestre del Hospital, estuvo representada por el prior de la Orden del Hospital en Castilla y León, don Fernando Pérez Moseio, don Gonzalo Pérez, comendador de Limia, Turón, Tavora y Faya, y don Alfonso Pérez Farina, comendador de Leça y de Río Meao, cuyos representantes suscribieron en marzo de 1281 los acuerdos definitivos con la monarquía castellana en relación a la permuta de los castillos y villas de Serpa, Mora y Morón, que quedarían para la Corona¹⁶⁰.

La Orden recibió a cambio diversos bienes, algunos de los cuales se encontraban en Galicia, según acabamos de decir. Entre estos últimos, recibieron la iglesia orensana de Santa María de Castiel de Vega, situada en la margen izquierda del Miño, feligresía del actual ayuntamiento de Castrelo de Miño, con todos sus derechos y pertenencias, además de incluirse en ella la renta de más de 500 maravedíes de la "antigua y buena noneda"¹⁶¹. En la carta de donación del monarca se especifican los bienes a ella

anexos: "eglesiarios" con sus cotos, heredamientos de cereal, viñas y pastos, ríos, molinos, aceñas hechas y por hacer, fuentes, montes, pesquerías, árboles, entradas y salidas; además de los derechos estrictamente eclesiásticos como diezmos, primicias, y "mortuoros", junto con otros bienes dedicados al culto como cálices, libros, vestimentas, cruces y, en general, todo el tesoro que la iglesia poseía. En la donación se incluía la exención del yantar, tanto de la iglesia como de sus pertenencias, con respecto al tenente o prestamero laico que administraba la tierra de Limia o el propio cillero real de Castiel de Vega. El monarca completaba la donación, junto a la renta estimada, con el traspaso de todo el "sennorio conplido" y el "padronadgo" sobre la iglesia y sus pertenencias¹⁶².

Por el mismo trueque, la Orden de San Juan recibirá también en territorio gallego, en la actual localidad lucense de Quiroga, toda la tierra perteneciente a dicho lugar, con portazgos, pechos y todo el señorío cumplido¹⁶³. Se concede a la Orden el ejercicio de la justicia y la designación de alcaldes y merinos en su jurisdicción, así como el nombramiento de porteros, corredores y mayordomos para recaudar los portazgos, pechos y demandar los derechos. La Corona exceptúa de la percepción por la Orden, la moneda forera y yantar (*prandio*)¹⁶⁴.

La relación con los santiaguistas a partir de 1270 inició un progresivo deterioro, hasta culminar en la guerra civil iniciada en 1282, en la que la mencionada Orden se

alineó en torno al infante don Sancho, optando por la rebelión sediciosa frente a Alfonso X¹⁶⁵.

Entre ambas fechas, el monarca, todavía preocupado por remediar los abusos de sus reinos, trató de solucionarlo legislando a su favor, como demuestra el documento que expidió en octubre de 1278 dirigido a las autoridades reales de Galicia para que hiciesen respetar las propiedades de la Orden en dicho Reino, en un momento de señorialización del territorio:

"(...) el Maestre don Pedro Munniz me dixo que en los lugares que el tiene de la Orden d'Uclés en Gallizia, que ay cavalleros y duennas e otros omnes quel tienen tomado casales e heredades enajenados; el comendador o el prior del lugar non aviendo poder de lo fazer, e aquellos que tienen los heredamientos non teniendo cartas del maestro nin del cabildo, e por esta rraçon que la Orden menoscaba muchos dellos sus derechos, e esto non tengo yo por bien"¹⁶⁶.

Al igual que los santiaguistas, la posición de los hospitalarios se fue convirtiendo en una postura antialfonsí tras la sublevación de su hijo el infante Sancho, de quien recibirían importantes contrapartidas durante el tiempo que duró la contienda civil iniciada en 1282. El cambio de actitud de la Orden pudo venir determinado por la disposición de Alfonso X de marginar a los sanjuanistas de los beneficios derivados de la acción reconquistadora del siglo XIII en Andalucía y Murcia.

Cuando Sancho IV accedió al poder en 1284, los

hospitalarios continuaron apoyando al monarca, al igual que los santiaguistas, contra las aspiraciones al trono del infante don Alfonso de la Cerda. Apoyo que quedó de manifiesto en 1289 cuando el prior de Jerusalén, junto a los maestros de Calatrava, Santiago, Alcántara y del Temple, con fuerzas de los reinos de Sevilla y Córdoba, aplastaron la rebelión de Badajoz en favor del Infante de la Cerda¹⁶⁷.

Ambas Órdenes Militares continuarían prestando apoyo a su hijo Fernando IV durante su tumultuosa minoría de edad, cuando el reino era presa de una gran anarquía provocada por la acción desestabilizadora de la nobleza. Y lo harían de muy diferente forma: el maestro de Santiago, Juan Osórez, sirviendo como Mayordomo Mayor del monarca y defendiéndolo contra una invasión portuguesa y contra los infantes de la Cerda¹⁶⁸; la de San Juan, con la asistencia de su prior a las Cortes de Valladolid de 1295 en apoyo a la regente María de Molina¹⁶⁹. Será precisamente en su reinado cuando se realice el proceso a la Orden del Temple, entre los años 1308 a 1312, que culminaría en la convocatoria del Concilio de Vienne, entre octubre de 1311 y mayo de 1312, que provocará la extinción del Temple con la transmisión de sus bienes a los hospitalarios por disposición de la Bula *Ad providam* del 2 de mayo de 1312. Sin embargo, la acción desplegada por la diplomacia aragonesa en dicho Concilio permitirá que la entrega de los bienes a la Orden de San Juan no afectase, en principio, a los reinos hispánicos de Castilla, Aragón, Portugal y

Mallorca, cuya particular aplicación y disposición quedó reservada a la Sede Apostólica.

Fernando IV intervino, no obstante, en la incautación de algunos bienes del Temple, aun antes de convocarse dicho Concilio de Vienne sobre la disolución de la Orden, creyendo tal vez próxima la extinción de ésta. Algunos bienes fueron donados a otras instituciones que mejor pudiesen colaborar al fortalecimiento del poder regio, siendo las más beneficiadas las Órdenes Militares hispánicas, especialmente la Orden de Santiago, muy próxima a los fines de la política regia. De ahí que, aprovechando el monarca su estancia en Burgos, concediese a los santiaguistas, mediante merced de 20 de julio de 1308, y a su maestro don Juan Osórez, la "luctuosa" que hasta entonces venía percibiendo la Orden del Temple en los reinos de León y Castilla. Dicho tributo de carácter mortuorio consistía en la entrega a la Orden, cuando moría algún vasallo de las mesnadas reales, de un caballo, o en su defecto, 600 maravedíes de moneda nueva por parte de sus herederos o testamentarios. La donación fue importante por cuanto supuso la cesión de un tributo fiscal a una Orden hispánica como beneficio que anteriormente había disfrutado una Orden extranjera cual era la del Temple¹⁷⁰.

La también Orden hispánica de Alcántara, cuyos esfuerzos denodados en favor del monarca se hicieron también patentes en Extremadura contra los partidarios de los infantes de la Cerda, en tiempos de su maestro don Gonzalo Pérez (1296-1312), recibiría un privilegio de favor

desde Sevilla por mandato de Enrique IV, a 8 de mayo de 1310, para que no fuesen demandados yantares en los lugares que la Orden tenía en todo el reino de Galicia. Su concesión habría venido determinada por la querrela que el maestro de la Orden don Gonzalo Pérez había presentado al monarca, según la cual los caballeros Arias Yáñez de Orense y Juan Yáñez de Pigigueyro habían ordenado a sus hombres, en un intento de manifiesta presión señorial sobre las propiedades de la Orden, apropiarse en la encomienda de la "Bacendeyra" o Batundeira y en "Causille", otro de los lugares de Orense que les pertenecía, de 1 cuba de vino de 20 moyos, más 20 bueyes y vacas, todo ello en concepto de yantares reales, conforme demandaban los caballeros. El monarca delegó la pesquisa en su Adelantado Mayor en Galicia don Rodrigo Álvarez de Asturias, quien a su vez se la transmitió a Juan Lorenzo y a Pedro Bernaldo de Ribadavia, para que indagasen la verdad en los hombres buenos de Orense -probablemente referido a los "homes boos" del concejo de la ciudad- junto con los de Ribadavia y de otros lugares de la comarca. La pesquisa, una vez cumplimentada, fue debidamente cerrada, sellada y consignada por Pedro Lorenzo, notario público de Ribadavia, quien la remitió al monarca. En ella se falla en buena lógica -ya que los yantares reales se cobraban a los habitantes pecheros de los territorios de realengo y no en los pertenecientes a los de las Órdenes Militares que estaban exentos de ellos- que ningún recaudador de yantares, ni ningún otro, pueda preñar ni tomar yantares

ni cualquier cosa de lo que la Orden de Alcántara poseyese en Galicia, que a tenor de lo tratado resultaba bastante desconocido para Enrique IV¹⁷¹.

La acción de rapiña ejercida por los caballeros orensanos sobre los territorios de la Orden de Alcántara, pudo venir determinada en esos años de principios del siglo XIV, como vía fácil de enriquecimiento y promoción social, por parte de caballeros y escuderos -en muchos casos al servicio de grandes señores- ante el fuerte predominio del señorío episcopal que frustraba muchas aspiraciones de poder y riqueza del grupo laico, ignorado en multitud de ocasiones por el propio monarca.

Durante la también agitada minoría de edad de su hijo Alfonso XI, los maestros de las tres Órdenes hispanas de Santiago, Calatrava y Alcántara, se alinearon en el bando del infante don Pedro, apoyado por su madre la reina doña María de Molina, frente al infante don Juan, haciendo carta de Hermandad, suscrita en Villanueva de la Serena, el 17 de mayo de 1313, por la que sus respectivos maestros don Diego Muniz, don García López y don Gonzalo Pérez, acordaban hacer hermandad y ordenamiento en servicio del rey don Alfonso por la defensa de los derechos e intereses de las Órdenes y contra sus enemigos¹⁷². Los motivos que explican su lealtad a don Pedro se concretan en dos aspectos: el primero, por el espíritu caballeresco de que se encontraba imbuido dicho Infante; el segundo, por la especial atención dedicada a la frontera, en la que las Órdenes Militares tenían puestos sus intereses territoriales¹⁷³.

Dicho apoyo le valió a la Orden de Santiago, aprovechando la estancia del rey niño en Ávila el 6 de agosto de 1313, bajo la dirección de su abuela doña María y el infante don Pedro, su tío, que le fuese confirmada la donación de la "luctuosa" que su padre había hecho a los santiaguistas¹⁷⁴.

Durante la dilatada minoría de edad de Alfonso XI, el papa Juan XXII, por Bula de 14 de marzo de 1317, decretó que los bienes templarios en Castilla y León pasasen a la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén. La sentencia pontificia, a la que siguió otra en junio del mismo año, encontró pronto eco en los conductos reales, puesto que en noviembre de 1319, Alfonso XI otorgaba un Privilegio Real en romance, en el que conteniendo la Bula papal, adjudicaba todos los bienes que los templarios poseían en los reinos de Castilla y León a los hospitalarios de la Orden de San Juan de Jerusalén¹⁷⁵. La nobleza castellano-leonesa, dominadora en gran parte de ambos reinos durante la minoría de edad de Alfonso XI, no asintió con beneplácito a que los grandes beneficiados de la supresión de la Orden del Temple fuesen las Órdenes Militares, especialmente la Orden del Hospital a quien quedaban adscritos la mayor parte de sus bienes, los cuales sirvieron para acrecentar notablemente unas explotaciones económicas a las que se dedicaron casi con entera exclusividad, una vez que había descendido su ímpetu militar, a comienzos del siglo XIV¹⁷⁶. En Galicia, las principales encomiendas templarias de Faro, San Fiz do Ermo, Canabal-Neira y Amoeiro-Coya, pasarían a engrosar los

bienes de la Corona, de la Orden de San Juan y de determinadas Casas nobiliarias por voluntad real.

De la fortaleza de Faro sabemos que en 1308 su maestre provincial de la Orden, Rodrigo Yáñez, trató de ponerla a disposición del infante don Felipe que dominaba en Galicia, además de en León y Andalucía, buscando la protección de éste para la Orden cuando el Temple ya se encontraba inmerso en el proceso de disolución desde el año anterior por iniciativa del monarca francés y voluntad expresa del Papa. La Crónica se refiere a este hecho en los siguientes términos: "é fuese para el infante don Felipe, que era en Galicia, é dióle Ponferrada é Alcañices é Sant Pedro de la Tarce é Haro, que es cerca de La Coruña"¹⁷⁷. Su fortaleza terminó incorporándose a la Corona tras la enérgica resistencia de su madre, doña María de Molina, que hizo valer la voluntad real.

San Fiz do Ermo, o San Félix de Heremo, tras pasar a la Corona, pudo ser entregada por Alfonso XI a los señores de Ulloa, futuros condes de Monterrey¹⁷⁸.

Canabal-Neira pasarían íntegras a la Orden de San Juan, ya que ambas se encontraban cercanas a la encomienda sanjuanista de Portomarín, apareciendo posteriormente en el siglo XVIII, caso de Neira, como bienes anexos a la encomienda¹⁷⁹.

En lo que respecta a Coya, sabemos que, tras pasar al patrimonio regio, fue donada por Enrique II el 4 de septiembre de 1371 al obispo de Tuy: "(...) el coto de Coya con su baylío, y la villa de Villavieja de Redondela que,

fueron de los Templarios¹⁸⁰.

La encomienda de Amoeiro, por su parte, pudo pasar a la familia de los futuros condes de Ribadavia¹⁸¹.

Durante el reinado de Alfonso XI la Orden de Santiago, en la que se sucedieron hasta seis maestros, al igual que las de Calatrava, Alcántara y, en menor medida, la de San Juan de Jerusalén, participaron en las últimas grandes empresas de reconquista, representadas en las campañas de Olvera (1331), del Salado (1340), de Algeciras (1342-44) y de Gibraltar (1349-50). El monarca, que pretendía dominar a las Órdenes Militares, imprescindibles en el apoyo que le dispensaban en las continuas campañas que hubo de mantener a lo largo de su reinado, trató de garantizarse la fidelidad inquebrantable de sus maestros, por lo que intervino de forma frecuente en ellas para mantenerlas suficientemente dotadas.

En 1338 el monarca destituyó al maestro santiaguista Vasco López, quien hubo de huir a Portugal ante las amenazas del rey¹⁸². En su lugar hizo elegir primero a Alfonso Meléndez de Guzmán (1332-42), hermano de su querida Leonor, y, cuando éste falleció, el rey logró que la elección de los freires recayera en su hijo bastardo Fadrique (1342-58), elegido maestro a los 10 años de edad, como solicitaron los santiaguistas que en esos momentos se encontraban en el reino de Gibraltar.

Bajo el maestrazgo del infante don Fadrique, la monarquía puso en práctica otras formas de retribución de los servicios prestados por los caballeros de las Órdenes

Militares de naturaleza "puramente económica"¹⁸³. De esta forma, la Orden de Santiago recibió en diciembre de 1349 de Alfonso XI un Privilegio de naturaleza fiscal, eximiendo a todos los vasallos de la Orden que moraban en La Barra, Courel, Codesedo y otros lugares que los santiaguistas poseían en territorio gallego, de ir a "labrar a los castellos e ffortalezas" en las tierras del infante don Enrique, hijo del rey, que se encontraban en otro señorío¹⁸⁴; señal inequívoca de que la Orden de Santiago se encontraba inserta en un fuerte proceso de señorialización en lo que a Galicia, especialmente, se refiere.

3. Vinculación a la Casa mayor

Si bien desde Roma se concebía a la recién creada Orden Militar de Santiago como una unidad, los santiaguistas se vieron obligados a desarrollar su actividad en los reinos de Castilla, León y Portugal, para lo cual se hizo necesario la designación de una Casa central en cada reino, al menos durante sus primeros años, desde la cual poder administrar de forma independiente la Orden. En dicha Casa central debían reunirse anualmente en Capítulo General el día de Todos los Santos, la totalidad de los priores, comendadores y otros administradores dependientes, con el objeto de tratar los asuntos de la Orden y velar por el buen cumplimiento de la Regla. Dicho

Capítulo General fue incorporado a la Orden de Santiago mediante bula aprobada por Alejandro III en 1175, siendo confirmada nuevamente por Lucio III en 1184 para que se realizasen en el referido lugar elegido como "Cabeza" de la Orden los Capítulos Generales.

En el reino de León la Casa central se ubicó en el convento de San Marcos de León, nunca antes de 1181, siendo su autoridad "meramente nominal" y reduciéndose su dominio de forma exclusiva a la actual provincia de León, quedando los freires santiaguistas de Galicia dependientes de su Casa central con sede en el convento de Vilar de Donas donde habrían de celebrar todos los años los Capítulos Generales del reino de Galicia¹⁸⁵. Fueron precisamente sus donantes los que exigieron, en la carta de donación de 1194 a la Orden, que se celebrase en dicho monasterio el Capítulo anual de los freires gallegos donde se hiciese observar la Regla: (...) *quatenus in eo vestre religionis Ordo sicut in maiori domo vestra ubi caput fuerit Ordinis in omnibus observetur et teneatur et tales ibi clerici instruuntur qui habitum et signum vestri Ordinis*¹⁸⁶. De ello puedo deducirse una completa autonomía del convento de Vilar de Donas como Casa mayor para los freires santiaguistas gallegos, puesto que durante los primeros años de existencia de la Orden el Capítulo de cada reino sustituyó al General.

En dicha casa de Vilar de Donas quedaron obligados los caballeros santiaguista a realizar sus celebraciones una vez al año, tal y como prescribía la Regla. Asimismo,

habrían de hacerse sepultar en dicho convento cuando les llegase la hora de su muerte: (...) *ibi omnes fratres totius Gallecie capitulum celebrente semel in anno secundum Ordinis vestri consuetudinem et ibi sepulturam habeant generalem*. También habría de contar la Casa con un prior, viviendo sus freires en obediencia, castidad y sin propio, dedicados exclusivamente al servicio divino: (...) *predicti clerici ibi claustrum et conventum sub priore suo qui a obedientia et castitate absque proprio religiose vivant et Deo secundum institutionem vestri Ordinis incessanter serviant*¹⁸⁷. Tal autonomía la mantuvo, casi de forma íntegra, a lo largo de toda la Edad Media gallega¹⁸⁸.

Las posesiones de los sepulcristas en Galicia, por su parte, parece que fueron puestas desde principios del siglo XIII bajo la dirección de la Casa central de Agua Santas¹⁸⁹ -*Aquis Sanctis*-, en el actual municipio orensano de Allariz, donde poseían una *domum* junto con la iglesia de Santa María, según se recoge en la bula de Inocencio III de 1215¹⁹⁰. No sabemos con certeza si la mayor importancia que pasó a ocupar el Gran Priorato del Santo Sepulcro en Toro -desde que fuese creado a mediados del siglo XII- pudo ser determinante para una vinculación posterior de las posesiones sepulcristas gallegas, por cuanto su administrador se intitulaba a mediados del siglo XV como prior de la Orden del Santo Sepulcro para los reinos de Castilla, León, Navarra y Portugal¹⁹¹.

No ocurriría lo mismo con respecto a los sanjuanistas gallegos, quienes, una vez desaparecido el influjo que

mantenía la casa provenzal de Saint-Gilles sobre los territorios hispanos durante los primeros tiempos, pasaron a depender del Gran Priorato de Castilla y León desde que fuese fundado a mediados del siglo XII. La Casa central de la Orden tuvo por sede el convento de Consuegra, con su castillo, y sus primeros priores habitaron por igual, con un claro sentido itinerante, diversas moradas entre las que destacan la de Toledo, el castillo de Olmos, las casas de Zamora, Toro y Salamanca¹⁹².

La documentación sanjuanista gallega permite deducir una vinculación directa de las casas de Zamora, en concreto de la de Santa María de Horta, donde se celebraron diversos Capítulos Generales en que se disponía sobre los asuntos de la Orden en Galicia¹⁹³.

Si el Capítulo General constituía el órgano ordinario en que se congregaba a los miembros del Priorato para la designación de comendadores, no faltan, sin embargo, ejemplos de intervención directa del maestro de Rodas en nombramientos, confirmaciones o renunciaciones de comendadores, así como modificaciones del *status* de determinadas encomiendas. Tenemos constancia, en este sentido, de la intervención del gran maestro don Américo de Amboise (1503-12), emitida en el Capítulo General de la Orden celebrado en Rodas en junio de 1504, anulando todos los foros hechos en las encomiendas gallegas de Ribadavia y Mourentán por los comendadores Suero de Nogueroles y Diego de Villasanta por haber enajenado bienes, jurisdicciones y presentaciones contra lo establecido en los estatutos de la Orden. Así

Suero de Noguerol habría entregado en otro tiempo a María de Ulloa, hermana del conde don Sancho Sánchez de Ulloa, mujer que fue de Álvaro Páez de Sotomayor, y después manceba del patriarca y arzobispo de Santiago, don Alfonso de Fonseca, y madre del arzobispo de Toledo, el coto de Nogueira con el puerto de Cambados, ambos en Pontevedra, a censo y en enfiteusis por 3 vidas. Su sucesor Diego de Villasanta había desembargado, entre otros bienes, el coto de Santa María de Morrazo, el coto de Albarellos y diversos lugares y heredades en tierras de Ribadavia¹⁹⁴.

NOTAS AL CAPÍTULO II

1.-Los aspectos históricos del Santo Sepulcro han sido puestos recientemente de relieve en las jornadas de estudio sobre la Orden, cuyas conclusiones han sido publicadas en el volumen conjunto en *I Jornadas de Estudio de la Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza 1991 (vid. especialmente los trabajos de K. Elm, "*Mater ecclesiarum in exilio*. El capítulo del Santo Sepulcro de Jerusalén desde la caída de Acre", pp. 13-24; y J.R. Hardisson y Rumeu, "La Orden Militar del Santo Sepulcro").

Una relación bibliográfica más completa de la Orden puede encontrarse en M^aC. García Albarés, *Bibliografía de la Orden del Santo Sepulcro*, Zaragoza 1991.

2.-La Regla la publicó F. López Rajadel, "*Regula Fratrum atque Sororum Dominici Sepulcri* (comentario en lengua romance a la regla de San Agustín)", *Aragonia Sacra* 4 (1989) 167-207.

3.-El espíritu caballeresco de los sepulcristas ha sido resaltado por T. Amerlinck y Zirión, "La Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén y el espíritu caballeresco", *Hidalguía* 31 (1983) 869-76, esp. 870.

4.-La bula, aunque publicada hace más de siglo y medio, la presenta en un reciente trabajo N. Jaspert, quien llama la atención sobre la importancia del documento al reflejar la amplia y antigua veneración por los Santos Lugares en el conjunto de la cristiandad y dar testimonio de la amplitud de donaciones a la Orden ("*La estructuración de las primeras posesiones del Capítulo del Santo Sepulcro en la Península Ibérica: la génesis del Priorato de Santa Ana de Barcelona y sus dependencias*", en *I Jornadas de Estudio de*

la Orden del Santo Sepulcro, Calatayud-Zaragoza 1991, pp. 93-108, Apénd. doc. 1).

5.-Ello ya fue advertido por G. Tessier, "Les débuts de l'Ordre du Saint-Sépulcre en Espagne", *Bibliothèque de l'école des Chartres* 116 (1958) 5-28, esp. 19.

6.-La noticia la facilita H. de Sá Bravo, *El monacato en Galicia*, vol. II, La Coruña 1972, pp. 211-4.

7.-La publica N. Jaspert, art. cit., Apénd. doc. 2.

8.-El monasterio, junto con sus dominios, pasó posteriormente en parte a los sanjuanistas, tras la disolución de la Orden del Santo Sepulcro en 1489 en los reinos de Castilla, aunque todavía en 1421, que sepamos, la conservaban, como parece deducirse de la carta de partición entre Fernán Yáñez de Sotomayor y Lope Sánchez de Ulloa en la que se indica con respecto al coto de Nogueira que "fican aparte. do Santo Sepulcro" (*GHDC*, pp. 199-202).

9.-A.J. Forey, *The templars in the Corona de Aragón*, Londres 1973, p. 17.

10.-La bula, al parecer ineditada, se encuentra en el Archivo Diocesano de Barcelona, fondos de Santa Ana, carp. 10, nº 27 (el documento y su valoración pueden verse en N. Jaspert, art. cit., esp. pp. 94-5 y Apénd. doc. 3).

11.-El topónimo *Palaciis* se presenta en forma castellanizada, sin ofrecer ningún tipo de complicación en su correspondencia con el término Pazos (vid., al respecto, A. Moralejo Lasso, *Toponimia gallega y leonesa*, Santiago de Compostela 1977, p. 279).

En cuanto a la fecha de construcción de esta iglesia

de estilo románico, Y. Barriocanal López la data en el año 1205, lo que se corresponde sin problemas con la fecha algo posterior del documento (*Pazos de Arenteiro*, Vigo 1988).

12.-En la visita se las nombra como San Gillao Dastureses y San Cesmede, siendo en 1484 comendador de la primera frey Gonzalo de Cervela, quien estaba por entonces investido con derechos de presentación en los curatos de San Miguel de Albarellos, Pazos de Arenteiro, Santa Eulalia de Riádegos y Dadín (C. Cid, "Una visita pastoral de la diócesis auriense en 1487", *BCMO* 5 [1914-8] 187-376 discontinuas, esp. 352-3; lo cita también S. Eiján, *Historia de Ribadavia y sus alrededores*, Madrid 1920, p. 116).

13.-Cf. N. Jaspert, *art. cit.*, pp. 94-5.

14.-La carta apostólica de Honorio III fue promulgada en Viterbo el 16 de noviembre de 1219 (la publican D. Mansilla Reoyo, *La documentación pontificia de Honorio III [1216-1227]*, Roma 1956, p. 193, p. 193, nº 248; y G. Tessier, *art. cit.*, 26-7, Apénd. nº 4).

15.-J.Mª Ortega Costa de Ballestero, *Breve historial de la Orden de Caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén*, Sabadell 1967.

16.-Algunos historiadores consideran que la radical diferenciación tendente a privar a la Orden de su carácter militar que se tiene hoy día, debe ser, cuanto menos, puesta en entredicho (C. de Ayala [et alii], "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro en los reinos de Castilla y León [siglos XII-XV]", en *I Jornadas de Estudio de la Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza 1991, pp. 35-51, esp. p.36).

17.-Vid. G. Martínez Díez, *Los templarios en la corona de Castilla*, Burgos 1993, pp. 21-8.

18.-Forey ha descartado cualquier datación anterior a 1130 (cf. A.J. Forey, *op. cit.*, pp. 6-9).

19.-El documento que ha permitido determinar el número de encomiendas y caballeros del Temple en Castilla y León durante el proceso seguido a la Orden (donde se incluyen un total de 24 encomiendas, excepto Ponferrada, y un número de 85 hermanos caballeros) es la citación judicial, fechada en Tordesillas a 15 de abril de 1310, por la cual el Arzobispo de Toledo don Gonzalo requiere a los religiosos templarios don Rodrigo de Juan, como gran preceptor de la Orden en España, y a sus hermanos, conforme a la comisión que tenía del Papa Clemente V, su comparecencia a fines de abril de dicho año en Medina del Campo para responder de forma personal sobre la consulta que se les había hecho previamente por carta. La importancia del documento ha supuesto su utilización por muchos historiadores como Mariana, Argote de Molina, Garibay, Zapater, Campomanes o Benavides (AHN, OOMM, carp. 567, n.º 15).

20.-G. Martínez Díez ha dedicado varias páginas a las seis encomiendas gallegas (vid. *op. cit.*, pp. 69-84).

21.-C. Estepa, "La disolución de la Orden del Temple en Castilla y León", *CH* 6 (1975) 121-86, esp. 142-4.

22.-Ésta es, al menos, la opinión que sostiene C. Estepa (cf. *ibidem*, 146).

23.-Dicho documento se encuentra en A.C. Santiago, Tumbo A, fol. 47v. Existe una copia en AHN, Consejos, Gobierno, leg. 4.179, pieza 1, fol. 268. Lo publican A. López Ferreiro (*Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de*

Compostela, vol. IV, Santiago de Compostela 1898-1911, Ap. XXXI, pp. 80-1) y J.M^a. Fernández Catón (*El llamado tumbo colorado y otros códices de la iglesia compostelana*, León 1990, p. 227). Lo cita indirectamente J. González (*Regesta de Fernando II*, Madrid 1943, p. 367).

24.-J. González, *Alfonso IX*, vol. I, Madrid 1944, p. 393.

25.-P. Loscertales de García de Valdeavellano, *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, vol. I, Madrid 1976, doc. 215.

26.-Todos estos datos proceden del documento de: AHN, OOMM, carp. 567, Ap. 1.

27.-*Ibidem*, carp. 567, n^o 2.

28.-AHN, Docs. Temple, Ap. 1, 2.

29.-J. González, *op. cit.*, vol. I, pp. 245-6, según documentos del A.C. Santiago, Tumbo B, fols. 65, 95 y 141, y A, fol. 63v.

30.-El documento está fechado en Villafranca a 29 de abril de 1211 (AHN, OOMM, S. Juan, leg. 1, n^o 15 en confirmación de Alfonso X de 1255; asimismo, lo recoge J. González, *op. cit.*, vol. II, pp. 370-1, doc. 274).

31.- La presencia templaria en San Fiz es anterior al año 1166 en que Bernardo Muñoz dona parte de sus bienes, sitios en Mourelos de Lemos, a la encomienda templaria (cf. J.A. Rey Caiña-C. Rodríguez Fernández, "Benedictinos y templarios en Guntín [s. IX-XVI]", en *Actas del II Coloquio Galaico-Minhoto*, vol. I, Santiago de Compostela 1985, pp. 233-54, esp. p. 235).

32.-Los pleitos se dieron en 1227, 1229, 1241, 1265 y últimos años del siglo XIII (vid. J.A. Rey Caiña-C. Rodríguez, *art. cit.*, pp. 245-6, 246-7, 247-8 y 249-54).

33.-Vid. D. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, doc. 457 y 458.

34.-Para la localización de algunas de estas iglesias nos servimos de la obra de G. Martínez Díez (*op. cit.*, p. 76).

35.-El documento lo recoge E. Flórez, *España Sagrada*, vol. XLI, Madrid 1786, Ap. XXXVI, pp. 371-3.

36.-Madoz nos dice de ella que "esta feligresía perteneció anteriormente a los templarios y era coto con baylía" (*Diccionario geográfico-estadístico-histórico*, Madrid 1847, s.u.).

37.-Los freires de la encomienda de Amoeiro recibieron el 30 de julio de 1199 de manos de doña Urraca Fernández, hija de don Fernando Pérez de Traba, 20 maravedíes y la heredad que poseía en Aravegio (*GHDC*, Santiago de Compostela 1901, doc. 20).

38.-Marqués de Montâos, "Documentos para la historia de Galicia", *RABM* 2 (1872) 354-5.

39.-J.S. Crespo Pozo, *Blasones y linajes de Galicia*, vol. II, La Coruña 1962, p. 76.

40.-AHN, OOMM, carp. 567, nsº 10, 11 y 13.

41.-Éste es el número que da C. Estepa, *art. cit.*, 125.

42.-Vid. supra nota 19.

43.-AHN, OOMM, Lib. 1276 c, s. foliar. Cap. I.

44.-S. García Larragueta, "Orden militar de S. Juan de Jerusalén", en Q. Aldea-T. Marín-J. Vives (edd.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. III, Madrid 1975, pp. 1817-20.

45.-C. Ayala Martínez, en su importante estudio sobre los hospitalarios en los reinos de Castilla y León, llama la atención de la presencia temprana de los sanjuanistas en dicho ámbito geográfico, cuyo primer testimonio prácticamente seguro se trata de una donación al sur del Duero en 1113 ("Origen de la Orden del Hospital en los reinos de Castilla y León [1113-1157]", *Hispania Sacra* 43 [1991] 775-98, esp. 796).

46.-J.M.A. Delaville le Roulx, *Cartulaire de l'Ordre des Hospitaliers de S. Jean de Jerusalem (1100-1310)*, vol. I, París 1894, p. 116, n° 143.

47.-F. de la Gándara, *Nobiliario, armas y triunfos de Galicia, hechos heroicos de sus hijos y elogios de su nobleza de la mayor de España y Europa*, Madrid 1677, pp. 281-2.

48.-AHN, OOMM, carp. 578, n° 1. Lo recoge J. González, *op. cit.*, p. 351.

49.-L. Vázquez de Parga (et alii), *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, vol. II, Madrid 1948-9, pp. 335-6.

50.-M. Amor Meilán, *Provincia de Lugo*, en F. Carreras Candi (dir.), *Geografía General del Reino de Galicia*, Barcelona (s.a.), p. 387.

51.-A. López Ferreiro, *op. cit.*, vol. IV, p. 306.

52.-AHN, OOMM, caja 7851, sin foliar.

53.-Lo recoge G. Paz López, *Portomarin. Monografía geográfica de una villa medieval*, Zaragoza 1961, p. 72.

54.-El mismo Alfonso VII donaría en septiembre de 1143 a un tal Juan Germúndez el monte llamado Padrón, entre el monasterio de Melón y el monte llamado Oroso, con la condición de fundar un hospital para peregrinos procedentes del bajo Miño (AHN, OOMM, carp. 577, nº 1).

55.-Vid. J. González, *op. cit.*, p. 409.

56.-Viviano y su mujer donan en 1175, además de heredades en Rodriz y Sarria, otras situadas en Palacios, Vigo, Castro y Paradela (AHN, OOMM, San Juan, Castilla, leg. 1, nº 52).

57.-Donada por Fernando Ares y su mujer en 1192 (AHN, OOMM, caja 7535², nº 194).

58.-S. Juan de Friolfe y la villa de Ciriz fueron donadas por Alfonso IX y su mujer Berenguela en 1203 (cf. Delaville, *Cartulaire ...*, vol. II, p. 21, nº 1170).

59.-Bivian Fernández y su mujer Marina Pelagio dieron en donación, además de los citados, otras heredades en: Rodriz, Palacios, Vigo, Castro, Guisanda, Sarria, Paradela, Lemos, Sardineira, Mundín y Pozo (AHN, OOMM, carp. 575, nº 23).

60.-Fue donada al Hospital en enero de 1232 por doña Urraca Petriz de Neira, mujer de Diego Fernández (AHN, OOMM, carp.

575, n° 27).

61.-En marzo de 1246 Munio Fernández de Rodero, mayordomo de Fernando VII, es impedido por el comendador de Ponte Miño a penetrar en Gondrame, Friolfe, Villeiriz y Ferreiros para llevar los impuestos reales (cf. Delaville, *Cartulaire ...*, vol. II, p. 641, n° 2396).

62.-Páramo fue donado en agosto de 1246 a los hospitalarios por el infante don Alfonso, hijo de Fernando III (cf. Delaville, *Cartulaire ...*, vol. II, pp. 645-6, n° 2412).

63.-En diciembre de 1249 el hospital de Furelos recibió de Alfonso Raimúndez, comendador de Benavente, diferentes casales situados en Barco, Tali, Capelos, Piedrabispo, Trasmunde, Castro de San Cipriano y Melide (AHN, OOMM, carp. 575, n° 29).

64.-Alfonso IX realizó un trueque con el Hospital en enero de 1215, mediante el cual la Orden abandonó Santa Cristina sobre el Duero, Orto, Parra en la Transierra, la torre de Colmenar y San Juan de Mazcaras. A cambio recibió otros lugares, entre ellos: (...) *et in Cairoga quantum habeo in loco que dicitur Nounes cum omnibus pertinentis suis* (Delaville, *Cartulaire ...*, vol. II, p. 169, n° 1433).

65.-Frey Diego de Roa y doña María Niñez concedieron a don Fernando Pérez Morero, gran comendador de la Orden de San Juan, además del coto de Roas, propiedades en Lea, Párrega, coto de Villamayor, coto de Souto, coto de Guisamo, la marina de Nedos y posesiones en Villalva (AHN, OOMM, carp. 578, n° 13 bis. Vid. también AHN, OOMM, caja 7535², n° 194).

66.-Concedidos por Froila Ramírez y su mujer en 1181 al prior del Hospital Pedro Arias (AHN, OOMM, carp. 574, n°

12).

67.-Ambas heredades fueron donadas en 1182 por doña Urraca González y su marido, Froila Rodríguez, al prior don Pedro Arias (*Ibidem*).

68.-Estas posesiones se donaron en 1288 a doña María Núñez, freira de la bailía de Santa María de Regoa, por don Fernando Pérez, gran comendador de la Orden de San Juan (AHN, OOMM, carp. 578, n° 13 bis. Vid. también AHN, OOMM, caja 7535², n° 194).

69.-AHN, OOMM, carp. 574, n° 16. Cf. con el documento que cita Delaville (*Cartulaire ...*, vol. I, p. 299, n° 433), según el cual habría sido donado por Fernando II en 1172. Dicha cita del documento, recogida a través de un Inventario de la Orden de San Juan, sería errónea.

70.-AHN, OOMM, carp. 574, n° 19.

71.-AHN, OOMM, carp. 580, n° 1; e igualmente en caja 7587¹, s. foliar.

72.-La donación se realizó en marzo de 1281 (AHN, OOMM, carp. 569, n° 22). Sabemos que la iglesia de Santa María de Castrelos había sido donada por Fernando II y doña Urraca en agosto de 1167 al obispo e iglesia de Orense (vid. J. González, *op. cit.*, p. 396).

73.-El documento lo recoge P. Rodríguez Campomanes, *Dissertaciones históricas del Orden, y Cavallería de los Templarios...*, Madrid 1747, pp. 231-2.

74.-Dicho coto, junto con el de San Pedro de Entrambos, anexo a Portomarín, había sido donado hacia 1288 por doña

Mencia y su hija (AHN, OOMM, carp. 575, n° 35).

75.-F. Rades y Andrada, *Chronica de las tres ordenes y caballerias de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo 1572, fols. 4r-5v (Orden de Calatrava).

76.-J. González, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, vol. I, Madrid 1960, p. 572.

77.-E. Solano Ruiz, *La Orden de Calatrava en el s. XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*, Sevilla 1978, p. 54.

78.-J. Ortega y Cotes (et alii), *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava*, Madrid 1761, fols. 18v-19r.

79.-*Ibidem*, fol. 23r.

80.-*Ibidem*, fol. 33r.

81.-*Ibidem*, fol. 44v.

82.-El escrito de permuta lo publica J. Ortega y Cotes (et alii), *Bullarium ordinis militiae de Alcantara, olim sancti Iulali de Pereiro*, Madrid 1759, fol. 19r; lo cita E. Flórez, *op. cit.*, vol. XVII, p. 101.

83.-J.L. Martín, *La Península en la Edad Media*, Barcelona 1980², pp. 305-6.

84.-J.L. Martín, *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona 1974, pp. 7-10. Obra fundamental para el conocimiento del origen de la Orden y su desarrollo en los primeros veinticinco años de su existencia.

85.-Dicho año de fundación ha sido corroborado por dos historiadores que se han dedicado especialmente al tema. Nos referimos a J.L. Martín (*Orígenes...*, pp. 16-7) y a D.W. Lomax (*La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid 1965, p. 5). Asimismo, E. Flórez en su *España Sagrada* (vol. XXXV, Madrid 1986, pp. 238-9) nos indica lo siguiente sobre sus orígenes: "La primera casa de la Orden se erigió en Cáceres, como en sitio fronterizo de los enemigos (...). La fundación de este Convento debe ponerse en el año 1170 que es el mismo en que se fundó la Orden, según el Calendario más antiguo de Uclés, en que se lee esta memoria: ERA MCCVIII. quoto Kal. Augusti institutus est Ordo Beati Jacobi".

86.-F. Rades y Andrada, *op. cit.*, fol. 6r (Orden de Santiago).

87.-A. López Ferreiro, *op. cit.*, vol. IV, pp. 298-9. Nos ha llegado información sobre algunos de estos patronímicos, si bien hay que tomarla con cierta cautela (vid. AHN, Secc. Cód. 337 b, s. foliar). Así, Pedro Arias, Rodrigo Suárez (o Suero) y Fernando Oduáriz (u Odoarez) pudieran ser hermanos e hijos de Arias Malo, que murió en hueste del emperador Alfonso VII, y acaso el Arias Pérez de Monterroso, que cita Juan Arias, su otro hermano, en la carta de donación a la Orden en 1194 de Vilar de Donas, pueda ser el padre de todos ellos. A Fernando Oduáriz le fue donada por Alfonso VII, el 6 de octubre de 1151, la iglesia de Santa María de Barra con su feligresía y realengo, donándola posteriormente a los santiaguistas.

Pedro Muñiz era rico hombre en Galicia y señor de los palacios de Velilla, a los que renunció en su favor su tío don García Pérez. Tuvo por hijo a García Pérez, que en 1170 ya se consideraba como rico hombre y propietario de las tenencias de Aranga, Párraga, Nalar y Pallares, y es el que pone Rades por comendador mayor de Uclés en tiempos de

maestre don Gonzalo Rodríguez (1195-1204).

Nuño Peláez fue el que donó, el 25 de marzo de 1181, el castillo de Courel a Pedro Fernández, maestre de la Orden de Santiago.

88.-La carta de hermandad, según solemne escritura del diploma de Ramiro I con fecha del 12 de febrero de 1171, entre la iglesia compostelana y la Orden de Santiago, la recoge A. López Ferreiro (*op. cit.*, vol. IV, Ap. XLV, pp. 111-4).

89.-D.W. Lomax, *op. cit.*, p. 6. J.A. Muñoz Gallardo dice al respecto que "hubo fusión entre los 'Hermanos de Cáceres' y la Comunidad Agustina de este Monasterio, compuesta de canónigos regulares. Más exactamente, fue la Comunidad la que fue adsorbida por esta milicia" ("Cáceres, primera cuna de la Orden Militar de Santiago", *REE* 30 [1974] 63-102, esp. 65).

90.-AHN, Secc. Cód., 1265 b, fol. 6.

91.-Según la tesis mantenida por A. López Ferreiro, *op. cit.*, vol. IV, p. 299.

92.-F. Rades y Andrada, *op. cit.*, fol. 6v (Orden de Santiago).

93.-Fr. Caro de Torres, *Historia de las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara desde su fundación hasta el Rey Don Felipe II, Administrador perpetuo de ellas*, Madrid 1969, fol. 5r.

94.-E. Sastre Santos formuló a principios de los años ochenta con apoyo del Martirologio de Uclés la tesis de que los clérigos de Santa María de Loyo, unidos en 1170 a unos

laicos, instituyeron la Orden de Santiago aportando su "monasterio, (su liturgia), y su Martirologio es el que se usa en Uclés: *caput Ordinis*" ("El Martirologio de Uclés y los orígenes de la Orden de Santiago", *Hispania Sacra* 34 [1982] 217-52, esp. 252).

95.-Tales tesis han debido de partir de una mala interpretación de ciertos documentos. Sirvan de ejemplo los siguientes:

F. Rades y Andrada afirma en su obra: "Lo que de las escrituras del Archivo general desta Orden se collige es, que tuvo principio y origen de religion en el Reyno de Galizia que en aquel tiempo era sujeto al Rey don Fernando de Leon: y que su formal institucion en forma y modo de verdadera religion militar, fue en el Monesterio de Loyo, que era en el Reyno de Galizia" (*op. cit.*, fol. 6r (Orden de Santiago)).

J.L. Martín niega en su obra la autenticidad de algunas fechas de datación en algunos documentos: la del testamento de Fernando Arias Noguero del 983; la donación que hizo don Munio Méndez Feijoo y González al prior y canónigos de San Munio de Vega de algunos bienes con fecha 20 de febrero de 1169, conservados en copia del siglo XVI (*Orígenes...*, pp. 14 y 17).

En un Códice del siglo XVI hemos encontrado alusiones de este tipo: "Y aun puedese afirmar, que particularmente se instituyó la orden, y tuvo principio, en el Reyno de Galizia (...). Y asi dezimos, que nuestra orden de Sanctiago, el año de nascimiento de nuestro redemptor Ieusu Christo, de mil y treinta años: ya era fundada, y tenia Maestre y encomiendas, y comendadores" (AHN, Secc. Cód., 1265 b, fols. 3-4).

96.-J.L. Martín, *Orígenes ...*, p. 17. Opinión que se corrobora con la expresada por B. de Chaves cuando afirma que el fin con que se fundó y aprobó la Orden, fue el de

"Militar, y guerrear en España por la defensa de Christiandad, y su mayor aumento" (*Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago*, c. 1740, fol. 22).

97.-J. López Agurleta (et alii), *Bullarium Equestri Ordinis Sancti Iacobi de Spatha*, Madrid 1719, p. 14. Vid. también AHN, Uclés, carp. 1, nº 4.

98.-J. López Agurleta ofrece en sus *Cuestiones jacobaeas* un detenido análisis de estas primeras posesiones que la Orden de Santiago poseía en Galicia (AHN, OOMM, Lib. 1251 c, fols. 156-74).

99.-Vid., además, J.L. Martín, *Orígenes...*, p. 117, para quien el monasterio de Loyo constituyó el centro geográfico de la Orden en Galicia con anterioridad a la entrega del convento de Vilar de Donas a los santiaguistas en 1194.

Loyo aparece confirmado por Fernando II el 30 de marzo de 1181 (AHN, Uclés, carp. 88, n. 4), por Lucio III el 17 de noviembre de 1184 (AHN, OOMM, TML, Lib. IV, doc. 2, pp. 403-12) y por Urbano III el 18 de septiembre de 1187 (AHN, Uclés, carp. 1, nº 5).

En 1254 la Orden cedió Loyo, en la diócesis de Lugo, a la iglesia de Santiago a cambio de la mitad de Mérida (cf. E. Rodríguez Amaya, "La Orden de Santiago en tierras de Badajoz. Su política social y agraria", REE 2 [1946] 251-75, esp. 256).

100.-Según López Ferreiro, dicho burgo de Portomarín (*Ponsminii*) habría venido a parar a la Orden de Santiago en algún momento del siglo XII por la donación realizada por don Pedro Arias, prócer gallego (cf. A. López Ferreiro, *op. cit.*, vol. IV, p. 299).

101.-López Agurleta planteó que el lugar de Loyo, sin el monasterio, fue quitado a la Orden por el rey de León, Fernando II en 1173 y posteriormente restituido en 1181 a favor del maestre don Petro Fernandi: *Loyo cum suo cauto. Pontem Minii versus Loyo*. Esto es, que restituyó también el lugar o villa de Loyo y el lugar o villa de Pontemiño o Portomarín (AHN, OOMM, Lib. 1251 c, fols. 157 y 160).

Tal alusión, que reforzaría la tesis de algunos historiadores que sostienen que la Orden Militar de Santiago fue expulsada del reino de León entre 1172 y 1181 por Fernando II con motivo de la ayuda prestada a Alfonso VIII de Castilla, ha sido rotundamente desmentida por J.L. Martín en su trabajo "Fernando II de León y la Orden de Santiago (1170-1181)", *AEM* 1 (1964) 167-97.

Portomarín sería tomada para sí por Alfonso XI en el primer año de su reinado de 1188, con la mitad de Valduerna, a cambio de la villa de Destriana que quedaría para la Orden (doc. editado por J. González, *Alfonso IX*, pp. 15-6), siendo abandonada desde entonces por los santiaguistas en favor de la Orden del Hospital.

102.-La Quintanilla de Pedro Érez, en el obispado de Mondoñedo, fue la misma que continuó pagando los diezmos al comendador de La Barra (AHN, OOMM, Lib. 1251 c, fol. 161). J.L. Martín sitúa la fecha de donación a la Orden por Pedro Hériz y su mujer Jimena Oréquiz en 1173. Su titular habría comprado dicho lugar entre 1144 y 1157 por un caballo rucio y 200 sueldos (cf. J.L. Martín, "Fernando II de León...", p. 174).

103.-Para la donación de Alfonso VII a Fernando Oduáriz, vid. AHN, Uclés, carp. 65, n. 3. Sobre la donación a la Orden por el obispo de Orense, López Agurleta mantiene que todas las iglesias de dicha diócesis pasaron a poder de la Orden siguiendo el mismo ejemplo y a voluntad de obispos y arcedianos. Sería el caso de San Munio de Vega, iglesia

monasterial con otras anexas; Santa María de Codosedo con su anexa de Paradinas y San Juan de Saa; la parroquial de Campo de Bezerros con su anexa de Camba; San Pedro de Garabanes, que se daría cuando la de La Barra, aunque no se puso en la bula de Alejandro III y, al decir de Agurleta, sería de las restituidas en 1181; Santiago de Carracedo y otras menores a ella anexas (AHN, OCMM, Lib. 1251 c, fols. 161-3).

104.-Vid. J.L. Martín, *Orígenes...*, pp. 117-9, cuyo esquema básicamente seguimos.

105.-El documento de donación se encuentra recogido en varias fuentes (AHN, Uclés, carp. 366, nº 2 (copia del siglo XIII, con fecha 1184); AHN, OCMM, TML, Lib. 1, doc. 23, pp. 29-31 (con fecha 1174); F. Rades y Andrada, *op. cit.*, fols. 17v-18r (fragmento con fecha 1184); *Bullarium...*, pp. 45-6; J. López Agurleta, *Vida del Venerable Fundador de la Orden de Santiago y de las primeras casas de redención de Cautivos*, Madrid 1731, p. 100 y nº 5238, nº 5239, nº 5240 y nº 1; Risco, *España Sagrada*, vol. XLI, prólogo sin paginar), así como en diversas obras: E. Alvarez Carballido, "Monasterios olvidados. San Salvador de Villar de Donas", *BRAG* 3 (1909) 59-63 y 79-86, esp. 61-2; M. Chamoso Lamas-F. Pons Sorolla, "Las pinturas murales de Villar de Donas (Lugo)", *CEG* 16 (1961) 171-82, esp. 176; J. González, *Regesta...*, pp. 106-7 y nº 56; D.W. Lomax, *La Orden de Santiago*, Madrid 1975, pp. 74-5 y "The Order of Santiago and the Kings of León", *Hispania* 18 (1958) 3-37, esp. 15-6; J.L. Martín, *Orígenes...*, pp. 473-5 (con fecha 1194); J. Novo Cazón, *El Priorato santiaguista de Vilar de Donas en la Edad Media (1194-1500)*, La Coruña 1986, pp. 199-201; cita: J. Orlandis, "Traditio corporis et animae. La 'familiaritas' en las iglesias y monasterios españoles de la Alta Edad Media", *AHDE* 24 (1954) 95-279, esp. 217-8 y nº 247;; y L.

Vázquez de Parga (et alii), *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, vol. II, Madrid 1948, p. 339.

106.-AHN, Uclés, carp. 65, n° 5.

107.-AHN, Uclés, carp. 65, n. 6. Vid. también J. González, *Alfonso IX*, vol. II, pp. 129-30 y J.L. Martín, *Orígenes...*, p. 467.

108.-AHN, Uclés, carp. 265, n° 5.

109.-AHN, Uclés, carp. 308, n° 2. Vid. también J. González, *Alfonso IX*, vol. II, pp. 77-8 y J.L. Martín, *Orígenes...*, pp. 450-1.

110.-Vid. supra nota 107.

111.-AHN, Uclés, carp. 369, n° 13. Vid. también AHN, OOMM, TML, Lib. 2, doc. 20, pp. 113-5; SML, Reales, 15.

112.-AHN, Uclés, carp. 308, n° 1. Vid. también López Agurleta, *Vida...*, pp. 156-7 (parcial).

113.-AHN, OOMM, TML, Lib. 2, doc. 12, pp. 103-4.

114.-AHN, Uclés, carp. 5, vol. I, n° 3. Vid. también J. González, *Alfonso IX*, vol. II, pp. 134-5 y J.L. Martín, *Orígenes...*, pp. 471-2.

115.-AHN, OOMM, TML, Lib. 1, doc. 24, pp. 31-3; SML, leg. 24, n. 25 (de B, copia del siglo XVIII); Agurleta, *Vida...*, p. 104 y n. 4 (pequeño fragmento), pp. 162, 185 y ns° 8, 186, 187, 195, 241; J. González, *Regesta...*, p. 136; Sierra, *San Marcos...*, 13, p. 138; J.L. Martín, *Orígenes...* pp. 304-5 (con fecha 1181), "Fernando II...", pp. 168-9,

171-2 y n° 12, 177 y n° 40, 181.

116.-AHN, OOMM, TML, Lib. 2, doc. 6, pp. 94-5.

117.-AHN, OOMM, TML, Lib. 4, doc. 8, pp. 220-2. Vid. también SML, leg. 4, n. 31 (copia del siglo XVIII del Tumbo) y J.L. Martín, *Orígenes...*, pp. 264-5.

118.-AHN, OOMM, TML, Lib. 4, doc. 32, pp. 254-7; y doc. 39, pp. 267-9. En J.L. Martín, *Orígenes...*, pp. 212-5.

119.-AHN, OOMM, TML, Lib. 4, doc. 38, pp. 226-7. Vid. también J.L. Martín, *Orígenes...*, pp. 327-8.

120.-AHN, OOMM, Lib. 1251 c, fols. 170-4.

121.- F. Rades y Andrada, *op. cit.*, fol. 1r (Orden de Alcántara).

122.- J. González, *Regesta...*, p. 144.

123.-J. González, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, vol. I, Madrid 1960, pp. 581-2.

124.-F. Rades y Andrada, *op. cit.*, fol. 6v (Orden de Alcántara).

125.-J. Ortega y Cotes (et alii), *Bullarium ordinis militiae de Alcantara...*, Madrid 1759, fol. 43r.

126.-J.M.A. Delaville, *Cartulaire...*, vol. I, p. 116, n° 247.

127.-Vid. supra nota 46.

128.-Vid. también nota 48.

129.-AHN, OOMM, carp. 577, n° 1.

130.-C. Ayala, *art. cit.*, 786.

131.- Vid. supra nota 48.

132.-El testimonio lo recoge Monio Fernando de Rodero, merino del rey Fernando III en Galicia, según carta fechada en marzo de 1246, en la cual indica que le habían sido mostradas cartas por el comendador de Portomarín y sus freires donde aparece dicho privilegio otorgado por los reyes Fernando II y su hijo Alfonso IX (AHN, OOMM, carp. 578, n° 11).

133.-Vid. supra nota 55.

134.-Vid. a este respecto la opinión de J.L. Martín, quien contradice la opinión de numerosos historiadores, entre otros a Rades, Mota y López Agurleta, quienes, basándose en la "carta de restitución de las Cortes de Benavente de 1181", sostienen la teoría de que Fernando II expulsó a la Orden Militar de Santiago del reino de León y anuló las donaciones hechas por él o sus vasallos a la Orden como represalia por el apoyo dispensado por la Orden al monarca castellano Alfonso VIII en la guerra que enfrentaba a ambos. J.L. Martín afirma que el documento del 30 de marzo de 1181 hay que entenderlo en el sentido de que "Fernando II en Benavente anuló las donaciones hechas por él, exceptuando las concedidas a la Orden de Santiago" (cf. "Fernando II de León...", *art. cit.*, 171), tesis que compartimos y corroboran los documentos.

135.-AHN, Uclés, carp. 88, n° 4. Igualmente recogido en Tumbo menor de León, lib. 3, doc. 61, fols. 160-3, y publicado en *Bullarium...*, pp. 23-4. Lo citan, entre otros: J. López Agurleta, *Vida...*, pp. 181-3; Risco, *España Sagrada*, vol. XXXV, pp. 305-8; J. González, *Regesta...*, pp. 305-7; y J.L. Martín, *Orígenes...*, pp. 305-8 (doc. 122).

136.-El 9 de enero de 1174 Alfonso VIII donó a la Orden de Santiago y a su maestro Pedro Fernández el castillo y villa de Uclés, con todos sus términos y pertenencias (AHN, Uclés, carp. 338, n° 1). Vid. también J. González, *El reino de Castilla...*, vol. I, p. 594.

137.-Fernando II otorgaba a 10 de marzo de 1186 la confirmación al hospital de San Marccs de León de la tierra que en 1152 había donado la infanta doña Sancha para contruir en ella dicho hospital, iglesia y convento, concediéndole libertad de jurisdicción real y episcopal (AHN, San Marcos, carp. 373, n° 21).

138.-Los listados de tenentes para Allariz, Buval, Lemos, Limia, Monterroso, Ribadavia, Sarria, Soberoso, Torono y Trives con Caldelas, han sido elaboradas por J. González (vid. *Alfonso IX*, vol. I, pp. 348 y ss.).

139.-AHN, Uclés, carp. 111, n° 2. El documento se encuentra igualmente recogido en Tumbo menor de León, lib. 2, doc. 8, fols. 97-8; *Bullarium...*, p. 43 (parcial); y J.L. Martín, *Orígenes...*, pp. 412-3 (doc. 236).

140.-La donación fue realizada en Villafranca a 4 de octubre de 1194 (AHN, Uclés, carp. 65, n° 6; también recogido en BN, Ms. 714, fol. 152).

141.-J. González, *Alfonso IX*, vol. I, pp. 409-10.

142.-Vid. supra nota 58.

143.-La concesión se realizó en Salamanca en abril de 1209 (AHN, San Marcos, carp. 374, n° 35. Vid. también AHN, OOMM, TML, p. 116. Ed. J. González, *Alfonso IX*, doc. 246, p. 324 y J. Rodríguez Fernández, *Los fueros locales de la provincia de Zamora*, Salamanca 1990, doc. 35, p. 321. Cit. B. Chaves, *Apuntamiento legal...*, fols. 4r-4v).

144.-AHN, San Marcos, carp. 374, n° 42. El villar de Pías había sido donado al maestro de la Orden don Gonzalo Rodríguez Codorniz (1195-1204) en 1198 por Fernando Pérez, llamado Forzaza, hijo de Pedro Fernández, llamado Brión, quien a su vez lo habría recibido de Alfonso VII en 1154 (AHN, Secc. Cód., 337 b, s. fol.).

145.-El privilegio fue concedido en Salamanca a 23 de febrero de 1226 (AHN, San Marcos, carp. 374, n° 44).

146.-F. Rades y Andrada, *op. cit.*, fols. 24r-24v (Orden de Santiago).

147.-F. de la Gándara, *op. cit.*, p. 312.

148.-J.M.A. Delaville, *Cartulaire...*, vol. II, pp. 169-73, n° 1433.

149.-J. González, *Alfonso IX*, vol. I, p. 251.

150.-AHN, San Marcos, carp. 374, ns° 36 y 37 (copia del anterior).

151.-AHN, San Marcos, carp. 374, n° 47. Existe una copia del documento en una confirmación de Fernando III, de 9 de enero de 1232, donde se da la fecha de 27 de julio, en

lugar del 26 (*ibidem*, nº 48).

152.-AHN, Uclés, carp. 2, nº 8.

153.-La carta se encuentra inserta en la posterior confirmación del propio Alfonso X de 14 de octubre de 1255 en Valladolid (AHN, OOMM, carp. 568, nº 18. El documento del infante lo recoge J.M.A. Delaville, *Cartulaire...*, vol. II, p. 646, nº 2412).

154.-AHN, OOMM, carp. 569, nº 35. Privilegio confirmado por Sancho IV el 18 de marzo de 1254, a su vez confirmado por otro de Enrique II a 20 de septiembre de 1371, contenido en los de Juan I de 25 de 1379 y 5 de septiembre de 1380, insertos en otro de Juan II de 4 de agosto de 1421.

155.-Dichas permutas han sido analizadas de forma explícita por C. Ayala Martínez, de cuyo análisis somos en gran parte deudores (cf. su trabajo "Alfonso X y la Orden de San Juan de Jerusalén", en *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a L. Suárez Fernández*, Valladolid 1991, pp. 29-50, esp. 35-7).

156.-"En Toledo se hallaba el Rey a primeros de febrero de 1259, en que despachó privilegio en favor de don Riombal, a quien llama Mariscal mayor a quem de la Mar, de la Orden del Hospitals de San Juan, de las villas de Serpa y Mora, con todos sus términos que había dado, como se vio en el año de 1153 (sic) por término y señorío a Sevilla, que como en él dixe, vino fácil en que se estrechasen sus dominios (...)" (*Anales*, I, lib. II, p. 226).

157.-M. González Jiménez (et alii), *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*, Sevilla 1987, pp. 128-9.

158.-Todos los pormenores sobre dichas plazas han sido recogidos por F. Pérez Embid, *La frontera entre el reino de Sevilla y Portugal*, Sevilla 1975.

159.-El proceso lo custodia el ATT (LN Extras, fol. 194, en copia de finales del siglo XV) y fue publicado por J.M.A. Delaville, *Cartulaire...*, vol. III, pp. 407-9.

160.-La comisión llevó consigo una carta de "personería" fechada en Acre el 10 de octubre de 1280 por el Gran maestre Nicolás Lorgne. La carta la publica J.M.A. Delaville, *Cartulaire...*, vol. III, pp. 397-8.

161.-Sabemos que la iglesia de Santa María de Castrelo había sido entregada en agosto de 1167 por el monarca leonés Fernando II, junto con su mujer doña Urraca, al obispo e iglesia de Orense (...) *pro restauratione multorum que eadem ecclesia intempore belli amisit*. La cita del documento la recoge J. González, *Regesta...*, p. 396, procedente del AC Orense, Priv. 1-38 (Publica *Docs. Cat. Orense*, pp.46-8).

162.-El documento de donación está fechado en San Esteban de Gormaz el 10 de marzo de 1281 (AHN, OOMM, carp. 569, n° 22. Publicado también por J.M.A. Delaville, *Cartulaire...*, vol. III, pp. 406-7).

163.-En la misma tierra realenga de Quiroga, los monarcas habían procedido a encumbrar el apellido de los Quiroga; así don Vasco de Quiroga, nieto del primero, que casó con doña Urraca de Temes, primer maestre de Alcántara, recibió el título de ricohombre de Castilla por los servicios prestados a Fernando III en las conquistas de Andalucía y Sevilla. De don Vasco de Quiroga se dice que "fue señor de muchas tierras, Lugares, i Casas fuertes, que tuvo en onor por merced de los Reies, i de toda la tierra, i Valle de

Quiroga, como se conoce por la donación que izo el Rei D. Alonso el X. à la Orden de S. Iuan, de la jurisdiccion que tiene en parte de aquel Valle ..." (F. de la Gándara, *op. cit.*, p.282).

164.-El documento lo recoge P. Rodríguez Campomanes, *op. cit.*, pp. 231-2; igualmente fechado en San Esteban de Gormaz a 10 de marzo de 1281.

165.-C. de Ayala, *La Orden de Santiago en la evolución política del reinado de Alfonso X (1252-84)*, Madrid 1983, p. 8.

166.-AHN, San Marcos, carp. 375, nº 64. Conviene hacer notar que el maestre de la Orden en 1278 era don Gonzalo Ruiz Girón, y no "don Pedro Munniz", puesto que Pedro Núñez no accedería al maestrazgo santiaguista sino tras el fallecimiento de don Gonzalo en la batalla de Moelín de 1280 ("Crónica de Alfonso X", ed. C. Rossel en *Crónica de los reyes de Castilla*, B.A.E., vol. LXVI, Madrid 1953, cap. LXXXIV, p. 58).

167.-"Crónica de Sancho IV", en *Crónicas ...*, vol. LXVI, cap. VI, p. 82.

168.-El 28 de abril de 1304 Fernando IV recompensaba a los santiaguistas mediante cédula por la que mandó, en virtud de privilegio del papa Bonifacio VIII, que se restituyesen a los maestros de la Orden de Santiago y a sus freires todos los diezmos y heredades que estaban concedidas y habían sido enajenadas, y que tan especialmente afectaban al territorio gallego (AHN, San Marcos, carp. 375, nº 72).

169.-"Crónica de Fernando IV", en *Crónicas ...*, vol. LXVI, cap. I, p. 94.

170.AHN, Uclés, Caj. 5, vol. I, nº 32. El documento lo publican E. Flórez, *op. cit.*, vol. XLI, pp. 208-9, y P. Rodríguez, *op. cit.*, pp. 208-9.

171.-J. Ortega y Cotes (et alii), *op. cit.*, fols. 145v-146v.

172.- J. Rades y Andrada, *op. cit.*, fol. 39r.

173.-S. de Moxó, "Relaciones entre la Corona y las Ordenes Militares en el reinado de Alfonso XI", en *VIII Centenario del Infante Don Fernando de la Cerda, 1275-1975*, Madrid 1976, p. 122.

174.-AHN, Uclés, caj. 5, vol. I, n. 36. Donación que fue sucesivamente confirmada por los monarcas del siglo XIV: por Pedro I, el 4 de diciembre de 1351 (Uclés, caj. 5, vol. I, n. 46); por Enrique II, en diciembre de 1370 (Uclés, caj. 5, vol. I, n. 49); por Juan I, el 24 de septiembre de 1380 (Uclés, caj. 5, vol. I, n. 51).

175.-El privilegio real de Alfonso XI lleva fecha 4 de noviembre de 1319 (AHN, OOMM, carp. 578, nº 16). El documento lo recoge P. Rodríguez Campomanes, *op. cit.*, pp. 234-41.

Del mismo documento existe en Orense un traslado realizado por Fernán Peláez, notario público del rey en Ribadavia, procedente de un doble traslado anterior, los tres con fecha "janeiro" de 1320 (AHPO, Beade, perg. nº 6). Dicho documento habría servido de pretexto a diversos historiadores gallegos, sin una base documental fehaciente, para adscribir al Temple en Galicia más bienes de los que en realidad tuvo. Sirva a modo de ejemplo, la adjudicación incierta de la villa de la Guardia, la isla de San Simón, la iglesia de Creciente, las de Astureses y Moldes, cerca de Carballino, y más aún de Beade y San Juan de Ribadavia

(vid. al respecto R. Otero Pedrayo, "La Encomienda de Beade de la Orden de Malta", *CEG* 54 [1963] 57-91, esp. 59).

176.-Sigo en este aspecto a S. García Larragueta, "La Orden de San Juan en la crisis del Imperio Hispánico", *Hispania* 12 (1952) 483-525. Sobre este mismo aspecto, algunos autores han reivindicado recientemente la faceta militar de la Orden en los reinos de Castilla y León, junto a otras facetas propiamente hospitalarias, repobladoras o religiosas (vid. al respecto C. Barquero Goñi, "El carácter militar de la Orden de San Juan en Castilla y León [siglos XII-XIV]", *Revista de Historia Militar* 73 (1992) 53-80, esp. 80).

177.-"Crónica de Fernando IV", en *Crónicas ...*, cap. XV, p. 159. Don M. Murguía mantiene la hipótesis de que tras la extinción del Temple los bienes de Faro fueron donados por Alfonso XI a los Andrade (vid. su obra *Galicia, en España ...*, Barcelona 1888, p. 259).

178.-J.A. Rey Caiña y C. Rodríguez Fernández, *art. cit.*, p. 241.

179.-Según noticia del inédito Manuscrito de la Dirección General de la Renta del Tabaco, de 1752, fols. 134, 162 y 169, recogida por C. Estepa, *art. cit.*, p. 183, cabrían otras posibles consideraciones, ya que en el siglo XVIII Canabal pertenecía al arzobispo de Santiago, y San Pedro de Canabal al conde de Lemos, mientras que Puente de Neira era del conde de Limia y San Fiz, o San Félix, era de don Antonio de Quiroga.

180.-E. Flórez, *op. cit.*, vol. XXII, Madrid 1767, p. 183.

181.-Vid. *Gran Enciclopedia Gallega*, vol. XXIX, Santiago de Compostela 1974, s. u. Temple (Orden del).

182.-J. Rades y Andrada, *op. cit.*, fols. 43r-43v.

183.-S. de Moxó, *art. cit.*, 142-4.

184.-El Privilegio lleva fecha de 30 de diciembre de 1349 (AHN, Uclés, carp. 65², n^o 24).

185.-Ésta es al menos la tesis sostenida por J.L. Martín, *Orígenes...*, p. 36. Por su parte, el convento de San Marcos de León fue primero hospital, con iglesia y heredades, fundado en 1156 por la infanta doña Sancha, dedicado al socorro de los peregrinos que iban a Santiago. Su administración pertenecía al obispo y cabildo de la Santa Iglesia de León, quienes deseando que se propagasen por aquel reino la nueva Milicia se lo ofrecieron a don Suero Rodríguez y su mujer para que estableciesen en aquella casa a los caballeros de Santiago, los cuales eligieron a su primer prior don Juan (1181-87). En 1184 el convento se enriqueció con el cuerpo del Venerable Fundador, y primer maestro de la Orden don Pedro Fernández (vid. E. Flórez, *op. cit.*, vol. XXXV, pp. 244-6).

186.-Documento en AHN, Uclés, carp. 366, n^o 2 (copia del siglo XIII con fecha 1184) y TML, lib. 1, doc. 23, pp. 29-31 (con fecha 1174). Vid. también supra nota 87.

Aunque el pasaje resulta un tanto ambiguo por la forma del verbo *fuert*, que puede ser tanto pasado como futuro, J.L. Martín lo interpreta como que "la casa central aún no estaba designada" (*Orígenes...*, p. 35, nota 68).

187.-*Ibidem.*

188.-El monasterio de Vilar de Donas continuó disfrutando de su propia autonomía, con los sobresaltos propios de su muy dilatada historia, hasta época Moderna, puesto que fue el Capítulo General de Uclés, celebrado el 6 de marzo de

1740, quien solicitó la agregación del priorato de Vilar de Donas y su unión definitiva a la Mesa Capitular del Real Convento de San Marcos de León para socorro y necesidad de dicho convento, en un tiempo en que el priorato se hallaba reducido a curato y cuya feligresía no superaba los 40 vecinos, si bien su renta permitía sustentar a la casa, iglesias y prior "con la maior obstentación" (AHN, OOMM, Lib. 1253 c, s. foliar).

189.-Sobre la mencionada iglesia pueden verse V. Risco, "Provincia de Orense", en Carreras Candi (dir.), *Geografía General del Reino de Galicia*, Barcelona (s.a.), pp. 357-9; M. Chamoso Lamas, "Santa Marina de Aguas Santas", *CEG* 10 (1955) 41-88; y *Gran Enciclopedia Gallega*, vol. III, Santiago de Compostela 1974, s.u.

190.-Vid. supra nota 10.

191.-E. Fernández Prieto, "La iglesia del Santo Sepulcro, de Toro, estuvo constituida en cabeza de esta Orden en los reinos de Castilla, León, Portugal y Navarra", *Hidalguía* 136 (1976) 339-44.

192.-P. Guerrero Ventas, *El gran priorato de Castilla y León de la Orden de San Juan de Jerusalén en el campo de la Mancha*, Toledo 1969, p. 108.

193.-Sirva de ejemplo el Capítulo General celebrado el 30 de mayo de 1288 en la casa de Santa María de Horta, bajo el priorazgo de Fernando Pérez Moscío, por el que se da a doña María Núñez, en calidad de freira, la bailía de Santa María de Regoa, en agradecimiento por la donación de diversos heredamientos a la Orden (AHN, OOMM, carp. 578, nº 13 bis).

194.-AHN, OOMM, carp. 109, nº 7.

CAPÍTULO III

LA EVOLUCIÓN DE LAS ÓRDENES MILITARES

EN LOS SIGLOS XIV-XV: SUS RELACIONES

CON OTROS PODERES E INSTITUCIONES

Tras la implantación definitiva del conjunto de las Órdenes Militares en Galicia a lo largo de la Plena Edad Media, se iniciará desde mediados del siglo XIV en la región más excéntrica del reino de Castilla una auténtica convulsión social protagonizada por el apogeo de una nueva nobleza que transformará profundamente la relaciones sociales en el Reino.

Esta importante coyuntura histórica que marcó el cambio de rumbo en el devenir histórico vendrá caracterizada por una fuerte presión nobiliaria sobre el conjunto del tejido social que alcanzará su cénit con la revuelta irmandiña de 1467. A esta permanente ocupación nobiliaria no fueron ajenos los señoríos de las Órdenes Militares -configurados ya por entonces territorialmente- sobre los cuales amenazaba, al igual que para el resto del patrimonio eclesiástico, monástico y concejil, los tentáculos del nuevo estado nobiliario trastamarista que mediante la práctica encomendera iniciaría la usurpación de

sus bienes y rentas.

Es, por tanto, desde esta nueva perspectiva histórica desde la que pretendemos abordar fundamentalmente las relaciones de las Órdenes Militares, con especial referencia a las santiaguista y sanjuanista debido a la importancia de su extenso patrimonio territorial en la zona y a la existencia de una mayor documentación transmitida con las diversas instituciones y grupos de poder más relevantes. Analizaremos el tipo de relación que tuvieron con la nueva monarquía Trastámara, tras la contienda civil castellana; también lo haremos con diversas instituciones eclesiásticas como obispados y monasterios con los que mantuvieron fricciones de tipo jurisdiccional; con el nuevo estado nobiliario, algunos de cuyos apellidos más destacados como los Ulloa intervinieron de forma activa en los señoríos santiaguistas; o la constatación, simplemente, de los escasos contactos existentes entre las diversas Órdenes Militares en el Reino, salvo en la transmisión de los bienes templarios a los sanjuanistas tras su disolución, para terminar con una somera aproximación al tipo de relación institucional existente entre determinadas encomiendas y los concejos pertenecientes a su jurisdicción.

1. *Bases y manifestaciones de la intervención regia*

El reinado de Pedro I (1350-69) significó la continuidad del intervencionismo regio en las Órdenes Militares, al igual que lo había sido con su padre, frente al despegue de éstas respecto de la Corona. De esta alianza entre ambas instituciones, en un primer momento, se deriva el apoyo que en Castilla le prestó la Orden de San Juan que colaboró con el monarca en sus guerras con Granada y Aragón¹, además de combatir en Murcia, Alicante, Tarazona y Murviedro². Incluso cuando Enrique de Trastámara inició un primer intento de penetración en Castilla en 1360, Pedro I envió contra él al prior de San Juan don Gutier Gómez de Toledo³, a quien había nombrado personalmente. Sin embargo, tras la entrega de la plaza de Murviedro a Pedro IV de Aragón en 1365 por el prior del Hospital, es probable que la guarnición, junto con el prior, se pasasen al bando de don Enrique de Trastámara creando una fuerte disensión en la Orden⁴. De ahí que mientras, al menos el comendador hospitalario Juan Gascón, tenente del alcázar de Zamora, se mantuvo fiel a Pedro I⁵, el prior Gómez Pérez de Porres luchase a favor de Enrique II contra los focos petristas en Galicia, donde trabó batalla en Santiago durante dos meses del año 1366 contra el legalista, por entonces don Fernando de Castro⁶, para proseguir posteriormente contra él mismo en Zamora⁷, participando de este modo, el prior de San Juan, en las disputas del reino como un noble más.

No obstante, antes de iniciarse abiertamente la guerra

civil en Castilla, parece ser que Pedro I estuvo realmente interesado en evitarla, y de ahí, tal vez, el compromiso con el joven maestre de la Orden de Santiago, don Fadrique, de ofrecerle todo tipo de seguridades respecto a su persona⁸. Señales inequívocas de tal amistad fue el agasajo con que el maestre recibió a Pedro I en 1351, cuando el monarca se dirigió a celebrar Cortes en Valladolid⁹. Los privilegios que recibió el maestre durante el tiempo que duraron las Cortes¹⁰, o la entrega del castillo de Alburquerque en 1354 donde quedó por capitán, así parecen confirmarlo.

El deseo de buena amistad con las Órdenes Militares quedó nuevamente expresado en la concesión que en 1350 realizó el monarca a Diego González de Oviedo, hijo del que fuera maestre de Alcántara don Gonzalo, y uno de los más firmes partidarios de Alburquerque, de diferentes villas y términos, algunos de ellos en territorio gallego como Palas de Rey y Santa María de Páramo, para de esta forma compensar la injusta desposesión de determinadas heredades al maestre que había precedido al fallecido rey¹¹.

Por estos mismos años, en 1352, recibía el caballero legitimista gallego don Suero Yáñez de Parada, de manos del maestre don Fadrique, la casa fuerte de Rocha de Narla, en territorio lucense de Friol, donde además de comprometerse en la carta de donación, junto a otros cuatro caballeros, de acoger al rey don Pedro, hacía acto de homenaje al maestre, señal evidente de la buena hermandad entre ambos en estos momentos¹².

A partir de 1354 don Fadrique entraría en trato con el antiguo valido de Pedro I, don Juan Alonso de Alburquerque, y su hermano don Enrique de Trastámara, quienes solicitarían al infatigable noble gallego don Fernando de Castro apoyo para destronar al rey don Pedro en un movimiento de rebelión, proponiéndole a cambio el matrimonio con doña Juana, hermana de dichos infantes, con la que terminaría contrayendo matrimonio¹³. Don Fernando aceptó coaligarse con los insurrectos desnaturalizándose del rey don Pedro, aduciendo para ello el intento de matarlo en un torneo en Valladolid y la deshonra que había hecho a doña Juana de Castro, su hermana, después de haberla hecho tomar título de reina. Lo cierto es que en dicho año de 1354 don Fernando de Castro se juntó con otros nobles en Medina del Campo, entre los cuales se encontraban don Enrique de Trastámara, el Infante don Fernando de Aragón, marqués de Tortosa, el Infante don Juan, su hermano, don Juan de la Cerda y otros, acordando entre todos escribir a don Pedro para que volviese a la reina doña Blanca de Borbón, su mujer, y abandonase a doña María de Padilla, su concubina, para así remediar el agravio que hacía a la reina y a todo el reino¹⁴. Poco después, don Fernando concurriría a las célebres vistas de Tejadillo, entre Toro y Morales, donde el rey don Pedro acordó reunirse con ellos para poner algún remedio a lo que le solicitaban sus nobles. En este lugar, donde se concentró gran número de gentes de guerra, armados de lorigas, almofares con quijotes, canilleras y espadas, don

Fernando estuvo acompañado de los caballeros gallegos Andrés Sánchez de Gres, Suero Yáñez de Parada, Fernán Sánchez de Sotomayor, Sancho Sánchez de Moscoso, Alfonso Gómez de Lira, Gonzalo Sánchez de Ulloa, Lope Pérez de Moscoso y Álvaro Rodríguez de Bendaña¹⁵. Poco tiempo después, en 1364, sabemos que don Fernando de Castro se indispuso con don Enrique, a instancia del rey, abandonando a la infanta doña Juana con el pretexto de haberse casado con ella sin dispensa, ya que eran parientes¹⁶. Desde entonces don Fernando abrazaría la causa petrista para no abandonarla jamás.

El triunfo posterior de la rebelión trastamarista significó a partir de 1370 el asentamiento en Galicia, al igual que en Castilla, de una nueva nobleza que iniciará su imparable ascenso en la sociedad gallega tras el reconocimiento de nuevos títulos, cargos y donaciones (mercedes enriqueñas), por su fidelidad a la causa enriquesta. Hubo otros, por el contrario, que cayeron en desgracia por su apoyo al petrismo, como el líder del movimiento don Fernando de Castro que hubo de refugiarse en Portugal. El mismo monarca Enrique II se encontraba el 20 de marzo de 1379, poco antes de su muerte, en la villa de Portomarín, emitiendo una Cédula Real por la que despojaba temporalmente del señorío de Lugo al obispo Pedro López de Aguiar, por haber sido el confesor de su hermano don Pedro y, por lo tanto, seguidor suyo¹⁷. Las Órdenes Militares, especialmente las de Santiago y San Juan, se habían decantado del lado enriquesta. La primera de ellas desde el

inicio de la contienda, puesto que el maestro don Fadrique (1342-58) apoyó la rebelión, contra su medio hermano, tomando por defensa a la reina doña Elanca y rechazando la influencia que la familia de su concubina María de Padilla ejercía sobre la Corte. La segunda, mediante el apoyo que le brindó su prior Gómez Pérez de Porres en 1366 contra don Fernando de Castro en Santiago y al año siguiente en la batalla de Nájera luchando en las filas del ejército de Enrique II¹⁸, batalla en la cual participó también el maestro de Santiago don Gonzalo Mejía (1366-71)¹⁹. Como compensación del apoyo de las Órdenes Militares a la nueva dinastía, sabemos, por lo que respecta a Galicia, que don Enrique emitió una Cédula Real en 1372 por la que confirmaba al priorato santiaguista de San Munio de Veiga la libertad de la casa, como lo venía haciendo desde tiempos inmemoriales, para continuar disfrutando de la exención del pago de posadas, servicios, monedas o cualquier tipo de tributo²⁰.

El triunfo trastamarista va a llevar consigo en Galicia un creciente aumento de la nueva hidalguía que basará su prestigio personal en la adquisición de tierras desde donde ejercer su poder. Esta nueva nobleza experimentará un crecimiento considerable, en una región donde la tierra es escasa, a costa de la apropiación del dilatado señorío eclesiástico, muy abundante en Galicia, sin descartar la usurpación de territorios pertenecientes a las Órdenes Militares. El método utilizado será el empleo de la encomienda, de ahí el sobrenombre de encomenderos,

consistente en el acaparamiento de los recursos económicos pertenecientes, preferentemente, a los señoríos eclesiásticos y monásticos. La aparición del comendero o encomendero en Galicia pudo deberse, en un primer momento, a la necesidad de las iglesias de ponerse bajo el amparo y protección de un gran señor que les protegiese de la voracidad a que estaban expuestas de los malhechores y aventureros que pululaban por toda la región viviendo del producto obtenido de sus continuas rapiñas y latrocinios contra los más débiles, encontrándose entre sus víctimas, frecuentemente, los eclesiásticos². Sin embargo, su figura resultó en la práctica más dañina que provechosa, y muchos señores, a veces sin ser llamados, se convirtieron en encomenderos, exigiendo de los monasterios grandes contribuciones y servicios. Tales actos se verán dramáticamente amplificados en Galicia con el paso del tiempo, donde la inexistencia de nuevas tierras que colonizar, unido al aumento de la nobleza trastamarista, haría arraigar en la región el uso de la violencia y la apropiación indebida como hechos comunes.

La práctica de la encomienda se extendió tan rápidamente, que se convirtió en algo habitual cuando Juan I (1379-91) alcanzó el trono. El rey, en pugna con nobles y clérigos por el control de los monasterios y de sus riquezas, optó desde un primer momento por el apoyo decidido a los eclesiásticos, para lo cual mandó abrir una investigación sobre los derechos de los nobles que culminaría en la convocatoria de la apertura de Cortes en

Soria en septiembre de 1380 donde le fueron expuestos por los prelados y abades del reino un gran cúmulo de atropellos relativos a sus bienes. En las referidas Cortes no faltaron las numerosas quejas presentadas por los principales monasterios gallegos, denunciando a los encomenderos, principalmente nobles, que tenían usurpados sus monasterios donde imponían su voluntad por la fuerza. En dichas Cortes de Soria de 1380, donde además se confirmó al maestro de Santiago el privilegio de la "luctuosa", se condenó la acción de los encomenderos obligándoles a devolver a los monasterios los señoríos y vasallos, además de quedar obligados a resarcirles de los daños causados, siendo encomendada su ejecución al Adelantado Mayor Pedro Ruiz Sarmiento²².

La adopción de tales medidas debió de caer en saco roto, pues meses después, aprovechando la estancia del rey don Juan en Medina del Campo, donde nació su hijo el infante don Fernando, en noviembre del mismo año, le fue nuevamente expuesto tanto por abades como por abadesas:

"(...) como algunos grandes Señores, así Condes, como Caballeros, é otros, contra su voluntad les tomaban todos los lugares, é sus vasallos, diciendo que los tenían en su encomienda: é que con este achaque los avian desapoderado dellos, é echaban pechos é pedidos en los dichos lugares á sus vasallos, é los razonaban por suyos: é que los tales vasallos de las dichas Ordenes ya no tenían que eran de los Abades é Conventos, nin les conoscian señorío".

En esta ocasión el rey nombró a dos caballeros y a dos doctores para que dictaminasen como jueces, oídas las partes. La sentencia acordada consistió en que todos aquellos monasterios e iglesias que habían sido fundados por reyes o condes, de cuyo linaje procedían los reyes de Castilla, no pudiesen estar en encomienda, salvo el rey. Asimismo se acordó que las heredades de iglesias y monasterios que habían pasado a éstos por donaciones y trueques no pudiesen ostentarlas los caballeros, salvo si procedían del mismo linaje que las había donado y siempre con autorización real²³.

En Galicia, donde la situación era aún más aguda, la nobleza trastamarista encabezaba por sus dos líderes Enríquez de Castro y Ruiz Sarmiento, a la sazón Pertiguero Mayor y Adelantado Mayor, respectivamente, contribuyeron a legitimar la invasión de los bienes de iglesias y monasterios, e incluso de las Órdenes Militares. Así con respecto a estas últimas, el rey Juan I se vería obligado a tomar bajo su protección, en agosto de 1382, al monasterio santiaguista de Vilar de Donas con sus freires, capellanes y paniaguados (familiares que se mantienen en la casa), además de bienes y haciendas del priorato, en un intento claro de protegerlos de la rapacidad de la nobleza gallega²⁴.

La situación de los encomenderos no mejoraría en Galicia a lo largo de todo el reinado de Juan I, es más, aún continuó empeorando. De esta dramática situación todavía nos llegan ecos en el penúltimo año de su reinado,

donde los prelados gallegos se querellaban con los caballeros ante los abusos por los yantares a que les sometían, puesto que, según los primeros:

"(...) avia algunas Iglesias en sus Obispados de que eran patronos Caballeros que venian de los fundadores que las tales Iglesias ficieron, é que de costumbre de luego tiempo acá comian los dichos patronos en las dichas Iglesias una vez en el año: é agora acaesce que un Caballero patron natural de aquella Iglesia tiene cinco ó seis hijos, e cada uno sobre sí quiere tomar aquella yantar. Y aunque el rey dictaminó que no hubiese en dichas iglesias más de un yantar, el problema continuó en Galicia"²⁵.

El problema de las encomiendas gallegas entraría en vías de solución al acceder al trono Enrique III en 1393, tras su conflictiva minoría. Y lo haría por diferentes medios; desde una decidida actitud intervencionista del monarca con el nombramiento de un funcionariado regio, como eran los corregidores, con los que pretendía marginar definitivamente el personalismo de los adelantados e ir asestando de forma progresiva sucesivos golpes al viejo régimen de encomiendas en Galicia²⁶. E igualmente por la decisiva labor llevada a cabo por don Lope de Mendoza, primero como obispo de Mondoñedo y luego como arzobispo de Santiago, junto con otros prelados. Sirva de ejemplo la reclamación que en 1405 realizó la iglesia de Santiago con éxito de sus cotos de Moniferral y Feás ante el tribunal del corregidor que sentenció favorablemente a sus

pretensiones, desautorizando a su usurpador Fernán Díaz de Ribadeneira²⁷.

Durante su reinado, el maestrazgo de la Orden de Santiago lo ocupó don Lorenzo Suárez de Figueroa, quien fue elegido en 1387. De él sabemos que sirvió con entrega a Enrique III y fue un gran reformador de la Orden, puesto que reunió varios Capítulos decisivos para su futuro²⁸. También conocemos su especial inclinación por Galicia, como se encarga de recordarnos el cronista de la Orden don Horozco y La Parra:

"(...) fue onbre mucho afiçionado a sus parientes espeçialmente de la nación de los gallegos, que muchos dellos vinieron a él (...) que muchos dellos metió en la Orden e les dió en ellas grandes encomiendas e rentas"²⁹.

Tras la prolongada minoría de Juan II, durante la cual Castilla estuvo mediatizada por la disputa entre los infantes de Aragón, de los que dos accederían al maestrazgo de Santiago y Alcántara, y la posterior tiranía de don Álvaro de Luna -especie de valido de Juan II y principal defensor de la institución monárquica- quien terminaría convirtiéndose también en maestro santiaguista, en Galicia, al igual que en Castilla, triunfaba la primera nobleza encabezada por Pedro Álvarez de Osorio, que obtuvo licencia para fundar un mayorazgo con Lemos, Castrocaldelas, Sarria, Otero, Puebla de Brullón e innumerables aldeas extendidas entre Lugo y Orense, pasando a convertirse en uno de los "grandes" como conde de Trastámara³⁰. Muerto el

Condestable, el monarca obtuvo del pontífice la administración de la Orden, reclamando a los nobles, un año antes de su fallecimiento, la devolución de todos los bienes a la Orden tras tomarla bajo su protección³¹.

El reinado siguiente de Enrique IV (1454-74) tuvo que ser tenso y conflictivo en Galicia si nos atenemos a la descripción que de ella hicieron los cronistas del reinado de los Reyes Católicos:

"(...) E porque el reino de Galicia por muchos años habia estado en guerras e corrupciones, las quales duraron tanto tiempo que los moradores de aquella provincia estaban sujetos a los tiranos e robadores; e ni el rey Enrique, hermano de la reina, ni menos el rey don Juan su padre pudieron sojuzgar aquel reino como debían"³².

Situación que había sido engendrada por la actitud belicista de los jefes de los linajes gallegos al tratar de ampliar sus dominios territoriales; en una región que carecía de nuevas tierras que colonizar y donde la apropiación de tierras, cotos y villas ajenas se presentaba como la única salida loable, en el marco de una mentalidad caballeresca, con la que realzar el prestigio personal y el de la Casa. En este contexto de apropiaciones indebidas, tanto de bienes laicos como eclesiásticos, por parte del grupo nobiliario, la actitud del monarca, a pesar de su ausencia en el reino, fue la de tratar de arbitrar en esta guerra abierta de intereses, aunque fuese de forma indirecta con el envío de corregidores y alcaldes mayores,

soluciones que resolviesen situaciones de extrema conflictividad.

Enrique IV, en cuyo reinado se promovieron las hermandades con el fin de resistir a la nobleza y que dio paso, en 1465, a la "Hermandad general de los Reynos de Castilla y León", de la que formará parte la irmandade gallega de 1467 y el consiguiente levantamiento irmandiño, mantuvo una actitud favorable a las Órdenes Militares. Así se desprende de los hechos, una vez muerto su padre y pasada a él la administración de la Orden de Santiago en tanto el infante don Alfonso alcanzase la mayoría de edad³³, proclamando maestro de la misma a su valido don Beltrán de la Cueva en 1462, un hombre de la nobleza nueva, por la mucha aversión que sentía hacia la vieja. Bajo la tutela a que fue sometido el monarca por Juan Pacheco, nombrado marqués de Villena, la Orden de Calatrava regida por don Pedro Girón, hermano de Pacheco, obtendría también importantes dispensas y privilegios durante todo su maestrazgo de manos del monarca, tras la participación activa que tuvo en la reemprendida campaña de Granada entre 1455 y 1457³⁴.

La Orden de Alcántara se vio igualmente favorecida por aquellos años, concretamente en 1461 y 1462, con la concesión de determinadas rentas de la ciudad de Sevilla y Badajoz que por juro de heredad las poseía don Gonzalo de Saavedra, comendador mayor de Moltalbán y miembro del Consejo del rey, quien años más tarde tomaría el partido del infante Alfonso, hermanastro de Enrique IV, tras los

sucesos de Ávila de 1465. La primera de ellas, otorgada en 1461, la recibió su maestro don Gómez de Cáceres y Solís (1456-71), con el consentimiento debido del monarca, por cambio y trueque del heredamiento de Alhabara, propiedad que la Orden poseía en los términos de la villa sevillana de Carmona, cuya cuantía ascendía a 30.000 maravedíes por la percepción de las alcabalas obtenidas de las rentas de carne y pescado fresco y salado, además de las procedentes del ejercicio de las varas en la venta de paños. El segundo de los juros de 1462, otorgado al mismo maestro, por renuncia que de él hizo don Gonzalo de Saavedra, se refería igualmente a las rentas en concepto de alcabalas por la venta de carne y "quatropea", paños, sal, aceite y pescados de la ciudad de Badajoz, arrendadas desde 1459, cuya cuantía ascendía por igual a 30.000 mrs. Esta cesión del juro de Badajoz a la Orden de Alcántara es más que probable, aunque no se especifique, se hiciese en compensación por el trueque aludido, cuya renta figurará, posiblemente desde entonces, adscrita a la encomienda de La Batumbera o Batundeira, situada en las afueras de la ciudad de Orense, en tiempos de su comendador fey Alvar Pérez Holguín³⁵.

Tras la derrota de los irmandiños en 1469 y la posterior reorganización de la nobleza gallega liderada por el arzobispo compostelano Alonso de Fonseca y el conde de Lemos, una vez apaciguado el reino gallego, el rey Enrique IV, a quien, por otra parte, se le acusó inciertamente de ordenar su derribo, volvería a favorecer a las Órdenes

Militares, en este caso a los sanjuanistas gallegos. El privilegio, otorgado en Segovia en octubre de 1471, autorizaba al comendador don Álvaro de Quiroga, que a su vez lo era también de las encomiendas de Incio y Portomarín, elevar el portazgo que percibían en la villa de Portomarín por el tránsito de "todas las bestias e mercadurías e otras cosas que pasaren por la dicha billa", pasando de 4 a 6 cornados. La intención del monarca en la autorización de dicha percepción al comendador sanjuanista era la del reconocimiento de la función primordial que la Orden venía desempeñando en la ruta jacobea, pues en dicho privilegio se alude al uso que se haría del aumento del tributo en el "rreparo del camino francés" para que "dicho camino esté bien adobado, e 'rreparado' por que los caminantes puedan yr, e venir por él 'de unas partes' a otras", destacándose en el documento la importancia económica que desempeñaba la buena conservación del viejo puente romano sobre el Miño, reparado por Pedro Peregrino en el siglo XII, para que "pasaren por la dicha billa, e troxeren, e levaren de unas partes a otras qualquier, o quales quier personas asy de mis rregnos, como de fuera dellos de qualquier ley, 'estado o con'dición, o jurisdicción, preheminencia, o dignidad, que sea". Asimismo, el aumento en la percepción del portazgo contribuiría "con que mejor pudiesedes adobar e rreparar a dicha yglesia, e ospital (...) porque la dicha yglesia, e ospital (...) se puedan desir, e celebrar en ella los divinales oficios"³⁶.

Tras la muerte de Enrique IV en 1474 y el inicio del

reinado de los Reyes Católicos, a raíz de su matrimonio en ese mismo año, las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara pasarán a ser protegidas por la monarquía hasta tal punto que perderán su independencia a lo largo del reinado al ser controladas de modo directo por la Corona.

Las relaciones de los Reyes y la Orden de San Juan también se verían reforzadas durante el reinado, debido a los intereses de la futura Monarquía Católica y la Orden de Rodas, al coincidir sus intereses en el horizonte internacional del Mediterráneo. Pero situándonos en un contexto regional, como es el del reino de Galicia a fines del Medievo y con anterioridad a la visita que los monarcas realizaron a este territorio en 1436, sabemos que éstos otorgaron un privilegio en 1475 a favor de las encomiendas sanjuanistas lucences de Incio y Portomarín. La provisión de los monarcas, otorgada en un momento histórico en el cual los reyes mostraban una clara preocupación por la alteración del orden público en Galicia motivada por las tensiones sociales y luchas de banderías -por lo que habían nombrado, el 8 de diciembre 1475, a don Enrique Enríquez, Conde de Aliste, como "presidente y gobernador de todo nuestro Reyno de Galicia"³⁷-, va dirigida a don Luis Bejar, corregidor y justicia mayor en esos momentos, y a todos los alcaldes, ministros, jueces, justicias, pertigueros, pastores y empadronadores del Reino. En dicho privilegio se reconocía al comendador de Incio y tenedor de la encomienda de Portomarín don Álvaro de Quiroga, la jurisdicción que ejercía la Orden en dichos territorios,

desde tiempos inmemoriales, por la cual todos sus "vassallos, y caseros, y apaniaguados" estaban exentos de todo pecho, derechos y tributos reales, quedando tan sólo obligados a hacerlo a los priores y comendadores de la Orden. De igual forma, se declaraba la autonomía judicial que habían de continuar disfrutando dichos lugares, para que ningún oficial de la justicia real, ya fuese "sayon, ni alguacil, ni merino, ni justicias algunas", pudiese penetrar en dichos territorios de la Orden a "prender, ni a escarzar, <solter> ni jacer justicia", salvo los "alcaldes, y ministros y jueces" nombrados por el prior y comendador³⁸.

Posteriormente, tras la creación del primer esbozo de la Audiencia en Galicia en 1480 y la posterior visita al Reino por los Reyes Católicos en 1486, los monarcas continuaron empeñados en restablecer el orden público en el territorio empleando todos los resortes del poder. Uno de los principales motivos de alteración social en el territorio provenía de la proliferación de malhechores que, agrupados en bandas armadas y cobijados en castillos y fortalezas, actuaban con toda impunidad sobre los territorios aledaños. Pero no siempre estos malhechores lo hacían desde las fortalezas, sino que incluso llegaron a ocupar las propias iglesias, algunas de ellas pertenecientes a encomiendas de Órdenes Militares. Así lo atestigua la ocupación de la iglesia de Mourentán, perteneciente a la encomienda sanjuanista de San Juan de Ribadavia, en territorio de Orense, ante lo cual su

comendador don Antonio Arias Fandiño hubo de solicitar al Consejo de Castilla provisión para desencastillar la iglesia, argumentando "(...) que han estado, y están, por fuerza e contra su voluntad, entruscs diez o doze ombres malhechores, e diz que la tienen encastillada e pertrechada de tiros de polvora e ballestas, e otras armas", de manera que a causa de ello no se podían celebrar los oficios litúrgicos³⁹. Años más tarde, en 1499, y ante la persistencia del fenómeno, los Reyes emitirían otra provisión para que se castigase y no quedase impune ningún delito cometido por los malhechores⁴⁰.

Tras el proceso de incorporación del maestrazgo de las Órdenes Militares a la Corona, primero con el de Calatrava en 1485, para posteriormente incorporar el de Santiago en 1493 y el de Alcántara en 1498, los monarcas acometieron con interés, una vez que la bula *Dum ad illos* de Alejandro VI de 1501 consagró la administración de las tres Órdenes Militares a los monarcas castellanos indistintamente la reforma de las instituciones y sus miembros en el plano religioso, preocupación que se puede constatar en los Libros de las visitas efectuadas a las encomiendas por esa época⁴¹.

En Galicia, donde los monarcas se preocuparon especialmente de la reforma monástica, emprenderían actividades reformadoras en las Órdenes Militares, resultándoles incluso más fácil debido a su organización más centralizada⁴². La Orden de Santiago, protegida especialmente por los Reyes Católicos y convertida en un

solar privado de la monarquía, celebró en 1504 un Capítulo General en la villa de Medina del Campo en donde fueron elegidos los visitadores encargados de "rreformat e vysitar los monesterios e casas y personas y beneficios e iglesias de la dicha horden". Entre los visitadores elegidos por partidos y provincias fueron nombrados Pedro Hernández de Busto, caballero de la Orden y vecino de la villa de Ocaña, y Pedro de Morales, capellán del rey y cura de la villa de Valdeacete, a quienes se les encargó "(...) bisitar y rreformat los monesterios principalmente de Sant Marcos de León y de Salamanca con el monesterio de Villar de Donas e Sant Munyo que son en Galizia con todas las encomyendas y iglesias y beneficios que se incluyen en los Reinos de Castilla vieja y de Leon y de Galizia"⁴³.

El intervencionismo regio en la Orden de Santiago se hizo igualmente patente en el nombramiento por Fernando Católico, en marzo de 1505, de Luis Feijoo o Fijoo, freire que era del convento de San Marcos de León, como prior del priorato de San Munio de Veiga⁴⁴, quien tiempo después, en noviembre de 1506, se encargó de recordar un traslado del privilegio por el que los Reyes, como administradores perpetuos de los Órdenes de Santiago, Alcántara y Calatrava, ordenaban guardar con los caballeros freires y familiares de la dicha Orden santiaguista, los privilegios que disfrutaban de no pagar "(...) portazgo, ni alcabala, ni sisa, ni pyaje. Otrosy que non pueda seer enplazado ante ningun juez ecclesiastico ni seglar salvo ante su prelado que es el dicho mestre de la Orden y Caballarya de Santiago

o ante los señores sus presidentes y más que ningunas justicias no sean onzadas de les prenderlas personas nin llegar a ellas para aber de injuriar sopena de escominión papal"⁴⁵, en un momento, sin duda, de grandes dificultades para los santiaguistas gallegos.

2. El papel de las instituciones eclesiásticas

La finalidad de las Órdenes Militares en su lucha contra los musulmanes y la defensa de la fe cristiana, haría fácil la coincidencia de intereses entre éstas y las instituciones eclesiásticas. Así se desprende, al menos, desde los mismos orígenes del nacimiento de la Orden de Santiago, cuando el obispo de Salamanca, don Pedro Suárez de Deza, convenció al legado pontificio para que recibiera a los freires santiaguistas bajo la protección de la iglesia romana y que años después el papa Alejandro III, en la bula fundacional otorgada en 1175, recomendase a los miembros de la Orden recién creada que mostraran el honor y reverencia debida a los prelados de la Iglesia, además de prestar su consejo y apoyo a todos los fieles de Cristo, ya fuesen canónigos, monjes, templarios, hospitalarios y, en general, a todos los religiosos, a los que deberían ayudar siempre en todo lo que fuese necesario⁴⁶.

Desde 1171, con anterioridad a la aprobación pontificia de la Orden, la hermandad abandonaría su antigua denominación de "Canceres" para pasar a llamarse "Orden o

Milicia de Santiago" por acuerdo con Pedro Gudesteiz, arzobispo de Santiago, quien entró en la agrupación como freire honorario y a cambio recibió al maestre como canónigo de la iglesia de Santiago y a sus freires como *vasallos et in milites beatissimi Iacobi apostoli sub Christo*, los cuales, por su parte, abanderaron al santo en calidad de "patrono apostolo nostro"⁴⁷. La asociación de la Orden a Compostela suponía recibir apoyo material de su poderoso arzobispo, además de añadir a su bandera el nombre de su Apóstol en un momento en que la sede gallega era el centro de atracción de la cristiandad occidental.

Este buen clima de entendimiento entre el arzobispo y el maestre sirvió de fortalecimiento interior a la Orden, no sólo en el plano espiritual, sino también en el económico y militar, ya que se tradujo en la cesión, por parte del primero, de los votos de la iglesia compostelana en Zamora, Salamanca y Ciudad Real, además de todos los votos del episcopado de Ávila y la Transierra, la mitad de los votos de Alburquerque, junto con la mitad de dicha fortaleza y la cuarta parte de Mérida, y la "luctuosa" de todos los caballeros de la tierra de Santiago. A ello habría de unirse la capacidad bélica de la hueste compostelana puesta al servicio del maestre en defensa de la plaza fronteriza de Alburquerque.

A la benevolencia del arzobispo compostelano con los santiaguistas se agregarían las prerrogativas concedidas por Alejandro III para que éstos pudiesen poner sus clérigos con plena libertad en aquellas iglesias que

construyesen de nuevo *in locis desertis aut ipsis terris sarracenorum*⁴⁸.

Será en este contexto de cordialidad y colaboración mutua entre los santiaguistas y la iglesia castellano-leonesa, donde se enmarque la donación a la Orden del monasterio patrimonial de San Salvador de Vilar de Donas, cercano a Palas del Rey. La casa, fundada por los progenitores de Arias de Monterroso, había pasado a sus herederos Juan Arias, deán de la catedral de Lugo, y sus hermanos, quienes la donaron al maestre santiaguista leonés don Sancho Fernández en 1194, según parece, por motivos religiosos, para que en ella se reunieran los freires de Galicia en Capítulo⁴⁹. Posteriormente, las donaciones de diversos bienes por parte de miembros eclesiásticos, como las efectuadas por la abadesa Gontroda en 1211⁵⁰ y las del clérigo de San Cristóbal de Lestedo en 1294⁵¹, contribuirían de forma notable a la formación del dominio de Vilar de Donas.

La autoridad diocesana, especialmente en los obispados del norte, se dejó sentir en los territorios de las Órdenes Militares, ya que la vieja iglesia parroquial estuvo representada por el obispo, vicario o arcediano, quienes conferían el beneficio al clérigo presentado por la Orden, pudiéndole rechazar en el caso de no considerarlo digno.

Los obispados gallegos, convertidos en las auténticas divisiones territoriales administrativas durante toda la Edad Media, hicieron valer su dominio sobre la jurisdicción del territorio confiado a su obispo, incluidos los

territorios de las Órdenes Militares, quedando aglutinados después del Cisma de Occidente bajo el metropolitano de Santiago de Compostela, siendo sus sufragáneas a comienzos del siglo XIV los obispados de Mondoñedo, Lugo, Orense, Tuy y Astorga, como se encargará de recordarnos el Licenciado Molina en el siglo XVI, cuando aún perduraba la misma división eclesiástica: "(...) aya en galizia cinco obispados con el de Astorga que tiene lo mas en este reyno de mas del gran arçobispado de Santiago que es de los señalados de la christiandad"⁵².

El intervencionismo eclesiástico en las encomiendas de las Órdenes presentó diversas formas. Unas veces actuando el obispo o su vicario como jueces en los diversos pleitos que surgieron a lo largo del Medievo en territorios de Órdenes sobre propiedades de su patrimonio, según lo atestigua la intervención del obispo de Lugo, Miguel, en 1241, como juez en el pleito que litigaban Suero Díaz, comendador de la Orden de Loyo, y el escudero Juan Fernández sobre las heredades de un tal Pedro Fernández, hermano de Juan, y posiblemente freire del monasterio santiaguista de Vilar de Donas, lo que nos indica, por otra parte, que la Orden tuvo heredades en Galicia que no obedecían a su Casa central⁵³. En otras ocasiones era el propio obispo quien delegaba la función de la justicia en un subordinado, como ocurrió en 1345 cuando Juan, obispo de Lugo, nombró a su vicario Juan González como juez en el pleito que litigaban Gómez Arias, clérigo de Santiago de Ligonde, con el prior de Vilar de Donas Alfonso Rodríguez

sobre la mitad del casal de Ruane y la leira de Balcar⁵⁴.

La otra forma de intervención eclesiástica de los obispados en las Órdenes Militares se hacía en el plano espiritual y consistía, como ya se indicó, en la aceptación por parte del obispo o su vicario del clérigo para la colación del beneficio, elegido por el prior o comendador para ocupar las iglesias de sus respectivas encomiendas. Así ocurrió en diversos momentos de la historia del priorato de Vilar de Donas, dependiente del obispado de Lugo, cuando en varios años del último decenio del siglo XIII el canónigo lucense de turno aceptó a los clérigos, propuestos por el prior de Vilar de Donas, para la colación de diversas partes de la iglesia de Santiago de Mosteiro⁵⁵.

En este mismo priorato continuó, hasta fines del Medievo e inicios de la época Moderna, la colación del obispado de Lugo en buen número de iglesias que se encontraban bajo el patronato del monasterio santiaguista. La relación de iglesias dependientes de la autoridad diocesana lucense, conforme a la información facilitada por los Libros de Visitas, la constituían las siguientes:

Santiago de Ligonde
Santiado de Lestedo
Santa María de Buguercos
San Martín de Cumbraos
San Juan de Lodoso
Santa María de Marzá
San Pedro de Salaya
San Miguel de Berbetoros

San Salvador de Bibera
Santiago de Monesteiro
San Juan de Antas
Santa María de Arcos
Santa María de Taboada
Santiago de Liñares
San Martín de Oleiros
Santa Marina de Pedrouzos
San Martín de Soengas
San Martín de Fente
Ermita de San Pedro do Eixo

De ellas se indica efectivamente en las visitas que en dichos beneficios la presentación correspondía al prior de Vilar de Donas y su colación al obispo de Lugo⁵⁶. La adquisición del patronato de estas iglesias por parte del monasterio se dio tras la Reforma Gregoriana que posibilitó el trasvase del derecho de propiedad de las iglesias rurales, en manos de laicos, a la casa santiaguista.

Tiempo después, el titular en la mitra lucense don Pedro de Ribera, comunicaría en 1510 al clérigo Fernando Alonso, canónigo de Vilar de Donas -que disfrutaba de los beneficios de algunas de ellas, percibiendo 2/3 con cura de Santiago de Ligonde, 1/3 con cura de Santiago de Monesteiro y 1/4 con cura de San Miguel de Berbetoros- la anexión e incorporación de las tres iglesias y beneficios en favor del Obispado por encontrarse dentro de su "deanazgo" y ser en esos momentos muy pobres, por lo cual no podían ser servidas por el dicho clérigo y para no verse "defraudados los feligreses de las dichas iglesias de las misas que en ellas se solían decir de divinos oficios y santos

sacramentos que en ellas solian ser administradas antes en todo mejor servidos e curados"⁵⁷.

Las fricciones con el obispado de Lugo por la presencia de una parte de las rentas decimales de dichas iglesias no sólo se circunscribieron a la Casa madre santiaguista, sino que también se extendieron a otros cotos de la Orden, puesto que éste y otros obispados gallegos se resistieron a ver disminuidos sus ingresos por dejar de percibir la "tercia" que le correspondía por el ejercicio de la colación del beneficio en territorios de las Órdenes. Así en las iglesias de San Cosme, Santa María de Silvela y San Julián, sitas en el coto de Rocha de Narla, en tierras de Friol, y pertenecientes a la encomienda de La Barra, los visitadores de la Orden insistían al juez, capellanes y feligreses, que no diesen cuenta alguna al visitador del obispo de Lugo, excepto en lo relativo a los aspectos espirituales que le competía como "el santísimo sacramento e pilas e crismas e limosneras" de dichas iglesias⁵⁸. Situación que se hacía extensible por el mismo tiempo, inicios del siglo XVI, e incluso en épocas precedentes, a las iglesias de San Juan de Seoane, San Pedro de Esperante, Santa María de Miranos, Santa María de Folgoso, San Vicente del lugar de Villamoz, San Pedro de Noceda y San Silvestre de Saceda, todas ellas sitas en el coto de Caurel o Courel, cuyo castillo, hoy derruido, se encuentra en Carbedo, perteneciente igualmente a la encomienda de La Barra, en las cuales los visitadores dejaron encargados el mismo mandamiento de no dar cuenta al visitador de la mitra

lucense en la "rrenta de las primicias ni en otra cosa alguna", salvo en los aspectos espirituales anteriormente citados⁵⁹.

Con respecto al otro priorato santiaguista de San Munio de Veiga, sito en el valle orensano de Sorga, sabemos que el monasterio mantuvo también litigios con la diócesis orensana, en tiempos del pontificado de don Juan García Manrique (1371-75), en un momento histórico en que los obispos de Orense, una vez recobrado el pleno señorío sobre la ciudad y convertidos a la causa trastamarista, mantenían un cierto desapego por permanecer en tierras gallegas, si bien, continuaban ejerciendo una destacada influencia en la Corte. La desaveniencia con el prelado provenía del tributo que el monasterio estaba obligado pagar cada año a su vicario, consistente en 1 yantar o 200 maravedíes en su lugar, por encontrarse en la jurisdicción diocesana. El prior de San Munio en esos momentos, don frey Domingo, reclamaría en 1373 ante el vicario general del obispo don Juan Fernández de San Facundo, la negativa del monasterio a pagar "mays jantar nin colleyta alguna" por pertenecer a la Orden de Santiago y quedar exento de la jurisdicción del Obispo. En las declaraciones presentadas por los testigos del monasterio, clérigos y legos, se niega la obligación del pago anual del tributo al Obispado, salvo cuando accedía a la cátedra un nuevo prelado, quedando obligados, en este caso, al pago de 300 maravedíes de "portage" o pecho por 1 yantar, y que posteriormente se redujo a 200 maravedíes cuando corrieron las monedas "brancas" o de

plata.

En la información facilitada para el caso por el prior y freires del monasterio de Celanova, cercano a San Munio de Veiga, de la razón del pago de los 200 maravedíes, éstos adujeron, por el contrario, que "(...) oyeron dezir a sea antecesores que por un conbite que un prior diera a un obispo de Obrense que andaba cerca do monesterio a su caça". En cualquier caso, lo cierto es que el Obispado orensano pretendía, de una forma u otra, convertir al monasterio de San Munio en sufragario suyo. La sentencia, no obstante, se inclinó del lado del monasterio, quedando desde entonces exento en "aser posto en pedidos algunos da yglesia de Brense"⁶⁰.

De la misma forma, la Iglesia orensana ejercía su jurisdicción, compartiéndola con la de Lugo, sobre los 25 beneficios y capellanías que la encomienda de La Barra poseía en 1494⁶¹, a los que habría que añadir la de otros cotos a ella pertenecientes como la iglesia de Vilar de Santos⁶², cercana al monte Cantariñas, y la iglesia de Codesedo o Codosedo, sita al norte del actual Vilar de Barrio, la cual tributaba al Obispado en dineros, en sustitución de 1 yantar anterior⁶³.

A la colación del obispado de Mondoñedo pertenecían otras iglesias de diferentes cotos de la encomienda de La Barra. Así lo eran las iglesias de San Pedro, Santa Leocadia, San Miguel de Gorino, San Miguel de Renano, San Salvador de Crescente y Santa María de Quintela, todas ellas pertenecientes al coto de Quintela⁶⁴. La iglesia de

San Miguel de Roas, del coto del mismo nombre⁶⁵. Las iglesias de San Ángel y San Salvador de Crescente, la última de las cuales tributaba al arcediano de Coimbra y al visitador del obispo de Mondoñedo algunas penas en dineros⁶⁶.

Por lo que respecta a otras Órdenes Militares, sabemos que la Orden de San Juan tampoco estuvo exenta de problemas con la jurisdicción eclesiástica. Así el comendador de Pazos de Arenteiro, Gonzalo de Çervela, recibió seguro de protección en 1494 por parte de los Reyes Católicos porque recelaba del arzobispo de Santiago don Alonso de Fonseca y de su hijo, don Diego de Acebedo⁶⁷, por "odio e enemistad que con él ha e tyene"⁶⁸, una vez que el llamado "Patriarca" volviese en 1493, tras más de un decenio fuera de Galicia, con nuevos bríos señoriales que lo convirtieron en una nueva pesadilla para la Corte.

Esta discordia con el arzobispado de Compostela tuvo su continuidad en 1512, al acceder a la sede su hijo y sucesor Fonseca III, con el entonces comendador Alfonso Gago por el aforamiento que el primero tenía de la mitad del puerto de Cambados y coto de Nogueira, ubicados al oeste de la provincia de Pontevedra, pertenecientes a dicha encomienda sanjuanista⁶⁹. Por este tiempo el comendador se quejaba, ante el Administrador Perpetuo de la Orden, de la escasa cuantía a que ascendía el arriendo del foro por ambos lugares, pues tan sólo rentaba a la encomienda 12.000 maravedíes, de los 120.000 en que se evaluaba su rendimiento, por lo que solicitó su puesta al día.

Conforme a la declaración realizada por algunos testigos en dicho pleito, sabemos que la mitad del puerto de Cambados y coto de Nogueira lo había poseído don Lope Sánchez de Ulloa, tras la repartición a la que procedió con Fernán Yáñez de Sotomayor en 1421 de todos los bienes y derechos del puerto de Cambados y coto de Nogueira "que fican aparte. do Santo Sepulcro"⁷⁰. Dichos lugares pasarían por voz, tras su muerte, a su hija doña María de Ulloa, mujer que fue de don Álvaro Páez de Sotomayor, hijo de Fernán Yáñez de Sotomayor, que "tenían gran deudo, porque eran primos segundos, hijos de primos hermanos, nietos de dos abuelos hermanos"⁷¹. Los testigos recuerdan que ambos lugares lo tenían en foro de las encomiendas de Pazos de Arenteiro, San Julián de Astureses y Mourentán, entonces agrupadas bajo un único comendador, contribuyendo ambos foreros en acrecentarlos y mejorarlos, ya que cada uno de estos lugares "estava yermo y despoblado y que no estarán en el sino honze cassas, e quedas pues vio y save que ellos travajaron e pusieron mucha yndustria y gasto de sv açienda en açer açrecentar el dicho lugar y trayendo vesinos para que morassen e poblasen el dicho lugar e coto". Según el testigo, don Lope Sánchez de Ulloa mandó edificar la nueva iglesia de Cambados. La renta que percibía la encomienda sanjuanista, aglutinando en estos tiempos a las otras tres, ascendía a 500 maravedíes.

Conforme nos recuerda en el pleito el comendador Alfonso Gago, su predecesor en el cargo, Gonzalo de Çervela, mantuvo pleito con doña María, que, como sabemos,

fue también manceba de Alfonso de Fonseca, el patriarca viejo de Santiago -como se encarga de recordarnos el genealogista Aponte⁷²- que lideró el frente que acabó con la revuelta de los irmandiños y cuya concubina fue instada por los sanjuanistas a abandonar dichos lugares, probablemente por negarse a abonar su renta.

Lo cierto es que don Alfonso de Fonseca, como heredero de quien se dice hijo de doña María de Ulloa, se entrometió en dichos lugares forzando un nuevo foro con la encomienda sanjuanista, por duración de 3 "voces" más, comprometiéndose a pagar 8.000 ó 9.000 maravedíes. El arzobispo cedía, además, a la encomienda dos escribanías *ad vitam*, una en Santiago y otra en Pontevedra. Aunque ello no satisfizo al nuevo comendador frey Alfonso Gago, lo cierto es que éste se vio obligado, por mandato del Administrador Perpetuo del Santo Sepulcro de Jerusalén de Toro, don Fernando de Fonseca, a otorgar un nuevo foro, en septiembre de 1512, a don Alfonso de Fonseca de la mitad del coto de Nogueira y puerto de Cambados con todas sus rentas, fueros y derechos, ya fuesen de pan, vino, dineros, pechos y derechos, tanto de mar como de tierra, además de su jurisdicción civil y criminal, por una duración de 3 "voces" y 29 años más. Todo ello a cambio de una renta de 2.000 maravedíes por el día de San Martín de noviembre, en unas condiciones claramente ventajosas para el arzobispo compostelano⁷³.

No pueden ignorarse, por otra parte, las relaciones entre las Órdenes Militares y el monacato gallego, en un

territorio donde los monasterios, empleando la expresión de García Oro, surgían con la misma generosidad que la vegetación. Ya desde sus primeros tiempos, tras la irrupción de los árabes en la Península Ibérica en el siglo VIII y su posterior esplendor durante el califato de Córdoba, el monasterio se configurará como terrateniente y señor, aglutinando en torno suyo un importante patrimonio favorecido por la entrega de bienes y parcelas procedentes del pequeño propietario que se ve imposibilitado de pagar sus deudas al vecino poderoso⁷⁴.

A partir del siglo X y durante todo el siglo XI, La Regla benedictina, dependiente del sistema monástico de Cluny, comenzó a aclimatarse en las grandes fundaciones monásticas gallegas como Jubia y Lorenzana, en Lugo; Celanova y Ribas de Sil, en Orense; San Martín Pinario, Sobrado de los Monjes, Lárez, Poyo y Carboeiro, en la diócesis compostelana. Tras este primer gran momento de auge del monacato, Galicia experimentó a partir del siglo XII otra gran expansión monacal más importante aún, si cabe, que la anterior. Nos referimos al arraigo en Galicia de la Orden del Císter, en un momento de expansión demográfica que provocará, al calor de los hijos de San Bernardo, una nueva era de colonización en el territorio con un sistema planificado de roturaciones y plantaciones allá donde se ubiquen sus prioratos, generalmente en zonas yermas, acordes con los nuevos ideales de austeridad, soledad y penitencia.

La mecha del nuevo ideal, dependiente de Claraval,

prendió en un principio en Santa María de Osera, antiguo eremitorio, al cual siguieron la fundación de nuevos monasterios de monjes blancos como Santa María de Melón, Santa María de Meira, Junqueira de Espadañedo, Acibeiro, Tojos Outos y Franqueira, al que se les unieron otros monasterios benedictinos que cambiaron su anterior hábito negro por el blanco. Entre estos últimos cabe citar, como más significativos, a Montedarramo, Armenteira, Oya, Monfero, San Clodio, Moreira y, sobre todo, Sobrado de los Monjes⁷⁵.

Sin embargo, a partir del siglo XIII, las casas monásticas, primero de Cluny y luego del Cister, van a entrar en una nueva fase depresiva y anómala, por lo que respecta a su gestión administrativa, como consecuencia directa de la práctica del foro -base de la explotación de los monasterios- y la encomienda, forma general de acceso de la nobleza al patrimonio monástico, factores ambos que determinarán el proceso desintegrador de la vida monástica a lo largo del Medievo. Tal situación de agonía del monacato gallego, muy numeroso aún en el siglo XV, debió de causar un profundo malestar a los Reyes Católicos en su visita a Galicia en 1486, viéndoles presa de la rapacidad y tropelías de la nobleza laica, amén de la relajación espiritual que padecían, por lo que acometieron inmediatamente su reforma⁷⁶.

Por lo que se refiere a las relaciones entre el monacato y las Órdenes Militares, las cuales se circunscriben fundamentalmente al siglo XV, destacan las

fricciones jurisdiccionales por el control de las rentas de iglesias, en una en una situación en que las arcas monacales se encontraban exiguas, situación provocada preferentemente por la enajenación a que había sido sometido su patrimonio por parte de los encomenderos seculares, lo cual acentuaba dramáticamente el estado ruinoso de algunas casas. Tal situación llevó a ciertos monasterios cercanos a tierras de Órdenes Militares a apropiarse indebidamente de iglesias bajo su jurisdicción, en una coyuntura histórica en que su administración se encontraba bastante descuidada.

Los numerosos pleitos entre ambas instituciones vinieron provocados generalmente a lo largo del siglo XV por el patronato de las iglesias, cuyo ejercicio aportaba a la encomienda cuantiosos diezmos en aquellas feligresías en que tenía sus parroquias. En mayo de 1413, el comendador sanjuanista de Portomarín frey Diego Fernández de Pallares pleiteaba con el abad cisterciense de Santa María de Osera frey Alfonso, en la Audiencia de Santiago, porque dicho abad había provisto injustamente en frey Juan Rodríguez, arcediano de Dozón, la colación de un beneficio *sine cura* de "dous terços" de la iglesia de San Salvador de Sabadelle, en el obispado de Lugo. La parte demandante solicitaba que el beneficio fuese provisto a Arias Alfonso de Recelle, clérigo propuesto por el comendador de Portomarín, el cual fue presentado por diferentes "padroneros", además del susodicho comendador sanjuanista, que se decían verdaderos, tal y como la sentencia

corroboró⁷⁷.

Asimismo, Diego Alfonso, prior de Vilar de Donas, reclamaba el patronato de la iglesia de Santa María de Buguercos, sita en el deanazgo de Lugo y Arciprestazgo de Monterroso, ante Alfonso Fernández, clérigo de San Juan de Lodoso, en quien había delegado su poder el abad del monasterio de San Vicente de Monforte, don Pedro. La demanda de dicha iglesia presentada por el mencionado comendador santiaguista, fue refrendada por determinados testigos, quienes refiriéndose, en algunos casos, a un período anterior de hasta 60 años, declararon "(...) que bira levar ao prior frey Alfonso Gomes, prior que era do dicto moesteiro de Bilar de Donas (...) tres moyos de pan ferrados por razón de apadroamento que abía o dicto moesteiro en na dicta iglesia", equivalente cada moyo a 6 "tegas" y cada 5 "tegas" a 1 fanega, siendo transportados al monasterio por "seus moços et a sus bestas". A ello se añadían 2 "colleytas" o yantares anuales, dados uno en invierno y otro en verano, a base de pan, vino, carne y cebada, suficientes para la alimentación del prior y freires del monasterio⁷⁸.

Situación similar le tocó padecer al otro monasterio santiaguista de San Munio de Veiga con la abadía benedictina de San Salvador de Celanova, cercana a la casa, por la iglesia y beneficio de San Juan de Veiga, convertida posteriormente en ermita, que pertenecía a la jurisdicción del priorato santiaguista. La pequeña iglesia, sita en el término de Celanova⁷⁹, ya se encontraba bajo el patronato

de la abadía en 1489, como se recoge en el Tumbo y Becerro Antiguo de la diócesis de Orense, en tiempos del abad don Lopo de Ribadal, encontrándose por entonces medio derruida por su prolongado estado de abandono y habitada por tan sólo 11 feligreses, que tributaban al abad de Celanova en concepto de padronazgo 62 maravedíes y 4 fanegas de cebada blanca⁸⁰. La iglesia, bajo la advocación de San Juan, no debía de llevar mucho tiempo bajo la colación de la abadía benedictina, a juzgar por la información que se desprende de la visita de 1508 en que se declara que "puede haxer beynte años que el abad del monesterio de Celanova se pone e dize que aquella hermita está en su mecenazgo e que hera de colar a él"⁸¹. El pretexto que se adujo por Celanova para su usurpación fue que sus feligreses y parroquianos carecían de sacramentos y oficios divinos por falta de clérigo que los administrase, por lo que fue agregada a dicha casa⁸².

Los enfrentamientos entre los santiaguistas de San Munio y los benedictinos de Celanova, se prolongó en tiempos posteriores, puesto que en 1512 el comendador sanjuanista de Pazos de Arenteiro don Alonso Gago, junto al abad de Las Tiendas y un prelado, ambos canónigos de la catedral de Orense, acusaban al abad de Celanova de proceder contra los vecinos y moradores del coto y feligresía del monasterio de San Munio de Veiga en perjuicio de sus rentas, vasallos y feligresías⁸³.

En otras ocasiones, el monasterio de San Munio, con motivo de la guerra de Granada, donde la presencia gallega

fue muy activa, se consideraba agraviado por el montante que debía tributar en concepto de subsidio en relación al aportado por otros monasterios de su entorno como el de Santa María de Montederramo, Junqueira de Espadañedo o el de Santa María de Osera. Mientras que al monasterio de Osera se le habían asignado 60 florines, San Munio tenía que tributar la mitad, por lo que el prior había solicitado al provisor de Orense que le "feziese desagavyar", puesto que mientras la renta de Osera valía 400.000 maravedíes, el monasterio de San Munio no alcanzaba 6.000 ó 7.000 maravedíes a fines del siglo XV⁸⁴.

Las relaciones entre las Órdenes Militares y los monasterios de su entorno no siempre fueron tensas. Hubo ocasiones en que algunos abades actuaron como jueces imparciales en determinados pleitos que surgieron por las pretensiones de algunas personas por acaparar los bienes pertenecientes a su patrimonio. Fue lo acontecido en 1438, cuando el abad del monasterio de San Antonio de Toques, probablemente dependiente del coto samonense, actuó como juez en el pleito que dirimieron el prior de Vilar de Donas, don Diego Alfonso y Fernán Pérez, clérigo de las iglesias de San Esteban do Castro y de Santiago de Dorra, a causa de 25 sueldos y 2 "colleitas"⁸⁵. En otras ocasiones fue el propio abad quien delegó su poder judicial en algún clérigo que viese un determinado pleito⁸⁶.

De la misma forma, en un clima de buena vecindad, conocemos algún trueque entre ambas instituciones. Sirva de ejemplo el realizado entre el abad del monasterio de Samos,

don Fernando de la Puebla, y el comendador de Quiroga, Osoño e Incio, don frey Gonzalo Ruiz de Medina. El abad cedió al comendador los vasallos, vecinos y moradores de los cotos y lugares de Sequeros, Sequerinos, Parapiñol, Barge y Bergaça, con toda su jurisdicción civil y criminal, "luctuosas", penas de cámara, escribanías y todo lo demás perteneciente a su jurisdicción, incluidas sus rentas de pan, vino, carne, pescados, cera, miel, manteca y diezmos, para que pudieran llevarlas los comendadores de la encomienda de Quiroga y "(...) señorear y mandar, e apremiar, e castigar, prender, e soljuzgar, e sentenciar a los dichos bassallos, bezinos e moradores de los dichos cotos y lugares". Los sanjuanistas lo recibieron "por estar como están, muy cerca e a vista de la fortaleza de los Novaes, ques de la dicha encomienda de Quiroga, e ser perjudiciales a la dicha fortaleza y a la administración de la justicia de la dicha encomienda". A cambio, el monasterio recibió la granja de Campoda, en la encomienda de Incio que tenía en tierra de la condesa de Lemos, con todos sus términos y rentas, además del casal de Saa y la heredad de Trascastro de Lozara⁸⁷.

3. El interés del grupo nobiliario

Uno de los rasgos más característicos de la historia social del reino de Castilla a fines de la Edad Media lo constituyó la expansión del grupo nobiliario, tras el

estancamiento inicial experimentado durante el siglo XIII, motivado por el triunfo de la rebelión trastamarista. La nueva nobleza que prestó su apoyo a la rebelión encabezada por el bastardo de Alfonso XI, el príncipe Enrique de Trastámara, recibiría de manos del nuevo monarca Enrique II las más altas cimas de poder y prestigio, consagradas en las denominadas "mercedes enriqueñas", cosa que llevó aparejada un relevo nobiliario.

La nobleza advenediza o "nobleza nueva", denominada también trastamarista, será la que sustituya en Galicia a la "nobleza vieja", encabezada hasta ese momento de inflexión por los Traba y los Castro, y liderada a partir de 1370 por hombres no gallegos como el Adelantado Mayor de Galicia don Pedro Ruiz Sarmiento y el Pertiguero Mayor de Santiago don Pedro Enríquez de Castro, a cuyas sombras comenzarán su ascenso toda una pléyade de caballeros gallegos como Juan Rodríguez de Biedma, Alvar Pérez Osorio, García Rodríguez de Valcárcel, Juan Pérez Novoa, Martín Sánchez de las Mariñas, Alfonso Vázquez de Vaamonde, Juan Núñez Pardo de Cela, los Sotomayor, Moscoso y Ulloa. Dicho triunfo condicionó en lo sucesivo un movimiento acaparador de la propiedad ajena por medio del empleo sistemático de la encomienda como método de usurpación de los recursos económicos pertenecientes a señoríos eclesiásticos, monásticos, concejiles y de Órdenes Militares, con tal de subsistir y engrandecer la Casa.

Tal proceso de señorialización será más profundo en Galicia que en cualquier otro reino, debido,

fundamentalmente, al ruralismo imperante, y agudizado por un relativo aislamiento del resto del reino y la falta de nuevos territorios que colonizar que convertirán la práctica de la usurpación de tierras, cotos y villas como la única salida posible al crecimiento económico de la Casa y prestigio del apellido.

La conformación de los diferentes estados señoriales por los nuevos linajes gallegos a lo largo de los siglos XIV y XV no estuvo exenta del ejercicio de la violencia, como se indicó en su momento, que los convertirá en falsos comendatarios tal y como sentenció la comisión real salida de las Cortes de Soria del año 1380, bajo Juan I, en la que se elaboró un listado, ya citado en otro apartado anterior, de usurpadores de bienes monacales gallegos.

Ya antes, en las Cortes de Valladolid de 1351 a 1352, convocadas por Pedro I, hubo un interesante Ordenamiento de Prelados donde se reprodujeron las consabidas quejas de monasterios e iglesias en los siguientes términos:

"A lo que dicen que quando algunos de los rricos omes et otros caballeros fijos dalgo poderosos del mio sennorío pasan por los abadengos et por los lugares de las Órdenes, que les toman yantares comiendo et astragando, non aviendo por que lo tomar de derecho, nin aviendo otrossi por que les tomar yantar otro ninguno ssi non yo"⁸⁸.

La razón era que la encomienda había arraigado en Castilla durante el siglo XIV, arrancando con empuje desde los siglos XII y XIII, por lo que el Capítulo General de la

Orden de Santiago de 1310, celebrado en Mérida bajo el maestrazgo de Juan Osórez, ya tomó conciencia de ello ante el hecho consumado de la usurpación de sus territorios al reconocer que "los comendadores son menguados de los derechos de las encomiendas, e la tierra de la Orden e los basallos son más estragados que solían de cuanto avía menester"⁹⁹. Circunstancia que a lo largo de todo el siglo XIV se encargaron de recoger en sus leyes y sanciones los concilios castellanos celebrados en Burgos en 1373, Medina del Campo en 1380, Salamanca en 1381, Plasencia en 1388 y Burgos a fines del siglo XIV, y que en toda la centuria siguiente recogieron los grandes cronistas como Yepes y Hernando del Pulgar.

Va a ser la nueva dinastía Trastámara, tras el mencionado triunfo del bastador Enrique en la guerra civil castellana, la que promueva y afiance el poderío de varias Casas nobiliarias de segunda fila en Galicia como los Osorio, en sus dos ramas, Lemos y Trastámara, los Moscoso, Andrade, Sotomayor, Suevo y Ulloa. Será la última de las mencionadas la que más directamente se relacione con algunas de las Órdenes Militares cometiendo todo tipo de atropellos y usurpaciones en sus señoríos, a la cual se sumaron los condes de Lemos y Ribadavia. Sus grandes señoríos laicos, amansados a lo largo de los siglos XIV y XV, lo fueron en virtud de compras, foros, casamientos, presentaciones de feligresías, mandaciones o tenencias de dominios episcopales, encomiendas de monasterios y usurpaciones realengas y nobiliarias, a las que habría que

añadir la de territorios pertenecientes a las Órdenes Militares⁹⁰.

El apellido de los Ulloa, muy vinculado a la Orden de Santiago, será el que mayor atención ocupe en nuestro estudio. Sabemos de sus relaciones iniciales con los santiaguistas con anterioridad a la consolidación del poderío que alcanzó la Casa en el siglo XV en tierras de Orense. Uno de sus primeros titulares fue don Vasco López de Ulloa, hijo de Lopo Rodríguez, que estuvo al servicio de Alfonso X y practicó la dádiva con el monasterio de Vilar de Donas en 1266 a quien legó, mediante manda testamentaria, el casal de Pazos con "sua poblanza" y el "iglesiario" de Pambre, con el consentimiento presencial de su prior don Pelayo Peláez y el subprior Rodrigo Ovéquez, quienes rubricaron el testamento⁹¹.

Fueron, sin embargo, las usurpaciones territoriales la práctica más habitual que predominó en los territorios de las Órdenes Militares, preferentemente santiaguistas, por parte de caballeros y donas a lo largo del siglo XIII y durante toda la centuria siguiente. A esta labor se vinculó el apellido de los Ulloa en la persona de Alvar Sánchez de Ulloa, quien poseía varios casales pertenecientes a Vilar de Donas por los cuales pagaba 1 fanega de pan y 1 yantar al prior y freires del monasterio. Será precisamente por estos años, concretamente el 9 de agosto de 1382, cuando Juan I, tal vez inducido por la rapacidad de ciertos nobles, reciba bajo su protección a la Casa central santiaguista en Galicia con el fin de impedir su creciente

expolio por parte de un sector nobiliario, entre ellos los Ulloa, tras el fortalecimiento de la nobleza trastamarista en la Guerra Civil castellana⁹². Dos años antes, habían sido los abades y abadesas de los monasterios gallegos, además de los de Castilla y León, quienes habían solicitado del monarca protección contra las usurpaciones y abusos que padecían por parte de los grandes señores del reino, ya fuesen condes o caballeros⁹³.

Desde que el apellido de los Ulloa comenzase su imparable ascenso desde el último decenio del siglo XIV en la persona de Gonzalo Ozores de Ulloa, caballero de séquito y Merino Mayor del Conde de Trastámara y Condestable de Castilla don Pedro Álvarez de Osorio, y primer gran personaje de la saga de los Ulloa, no tuvo ningún escrúpulo en ejercer la encomienda como forma de hacerse con determinados bienes pertenecientes a otras instituciones. Fue así como tomó en encomienda, ocupándolo por la fuerza, el coto y señorío santiaguista de Vilar de Donas, en contra de la voluntad de su prior don Alfonso Gómez, quien, al poner resistencia a su ocupación, fue amenazado de muerte por don Gonzalo Ozores, convertido ya por entonces en uno de los poderosos del reino de Galicia. Al nuevo titular y sus futuros descendientes quedaron obligados a tributar los vecinos y moradores del coto del monasterio santiaguista hasta finales del siglo XV, concretamente hasta 1497 en que permaneció bajo el señorío de los condes de Ulloa, por pasar a ser considerados vasallos solariegos de dicho conde. Estaban igualmente sujetos a los límites y

demarcaciones de la tierra de Ulloa y dependientes, por tanto, de su casa de Villamayor, si bien con dos interrupciones, una en la década de los treinta y la otra a raíz del viaje que los Reyes Católicos realizaron a Galicia en el otoño de 1486, siendo obligados desde entonces los moradores de su coto al pago de diversos tributos señoriales dimanantes del vasallaje rural como la "talla de la vaca", el pedido ordinario, varios tocinos y fanegas de centeno, además del pago de 1 carnero y 1 barril de vino por San Juan para todos los peones de su tierra, y 1 barril de vino de "açumbre" y 1/2 de obsequio navideño.

Por otra parte, todos los vasallos del coto, sometidos a la potestad señorial de los Ulloa, estaban obligados también a la prestación militar o fonsadera para la "servençia e guerras con sus personas, e a las rondas y carretos con los carros" en las expediciones militares o acciones de saqueo de su señor. De la misma forma, a los condes de Ulloa y sus oficiales, les quedaba reservado el ejercicio de la justicia civil y criminal, alta y baja, expresado en la fórmula de "mero y mixto imperio".

Más adelante, debido a la transformación que experimentó el señorío territorial en jurisdiccional, todas estas rentas, a excepción de la prestación militar que se mantuvo, fueron percibidas en dinero, cuantía que quedó tasada en 50 maravedís "viejos" por cabeza⁹⁴.

El mismo caballero que recibió del conde don Pedro la tierra de Monterroso y de Ulloa en 1393, con la que vio ampliados sus dominios, ganaría para sí, tras la revuelta

de los nobles gallegos, Narla⁹⁵, antigua jurisdicción de la provincia de Lugo donde se encontraba la casa santiaguista de Rocha de Narla que terminaría convirtiéndose en castillo de los Ulloa.

Su devoción religiosa no sólo lo vinculaba al monasterio de Santa María de Sobrado, donde se hallaba enterrado su padre don Vasco López de Ulloa, sino que también lo haría con el monasterio santiaguista de Vilar de Donas, en el que actuaba como encomendero, y al cual donará en su testamento de 1402 un cáliz de plata por su alma⁹⁶, perpetuando con su herencia todo el montante de su patrimonio, con Monterroso, Ulloa y Repostería, incluidos, en su primogénito don Lope.

La casa de los Ulloa arraigará en la historia de Galicia con todo su vigor desde comienzos del siglo XV con su sucesor don Lope Sánchez de Ulloa (1402-65), de quien Aponte nos informa que aglutinó para sí un importante señorío que "tenía a Monterroso, a Repostería, a Ulloa y las feligresías de Narla (que son tres o cuatro), y Abeancos, a Borrajeyros, a Benquerença con su terra, a Deza y Orzellón, y mandaba las encomiendas de Sobrado, y Santoiño, Ferreyra de Pallares, Villar de Donas, los coutos de Santispiritus de Mellide, el couto de Orria, Carboeyro, ansimismo el couto de Oçon, Acibeiro y Oseira (...)", territorios de los cuales obtenía las rentas para su subsistencia y engrandecimiento de la Casa, cuya cuantía ascendía a 2.000 cargas de pan y vino, más 100.000 maravedíes que obtendría del tributo de sus vasallos, sobre

los cuales ejercía, como prerrogativa señorial, el ejercicio de la justicia. Su prepotencia y crecimiento se manifestó igualmente en el número de hombres de armas a su servicio que no bajaría de 3.500, a los que habría que añadir varios caballeros que tuvieron de él acostamiento y se hicieron acompañar de clientelas militares, como su propio hermano Gonzalo Ozores, Vasco de Seixas y Fernán Arias Noguerol⁹⁷.

Don Lope Sánchez, en cuya persona se perpetuó, según más arriba indicase el genealogista Aponte, el monasterio de Vilar de Donas como encomendero del mismo, junto a su coto, llegó a desembargar, durante un cierto período de tiempo, al priorato santiaguista en beneficio de su prior Diego Alfonso, reconociendo haberlo tenido ocupado para sí sin pertenecerle. Ello debió de ocurrir en torno a la década de los años treinta, puesto que en 1432 desembargaba a los moradores del coto del monasterio del pago de "luctuosas" de los difuntos que en concepto de tributo señorial venían percibiendo los Ullca desde tiempos atrás al prior de la casa⁹⁸. De ello cabe deducir que el coto fue reintegrándose progresivamente en la persona de Diego Alfonso que lo disfrutaría brevemente, hasta que doña Inés de Castro de Lara y Guzmán, segunda esposa de don Lope, mandó a los suyos que lo volviesen a ocupar por la fuerza, echando al prior don Diego⁹⁹, el cual hubo de ausentarse del monasterio, poniendo en su lugar a don Álvaro González, clérigo y criado suyo, hijo de su maestra sala Gonzalo de Palacio.

La provisión real emitida por Juan II en 1453, encaminada a desembargar los bienes de la Orden de Santiago¹⁰⁰, tuvo que repercutir de forma favorable en beneficio de la Orden, y de ahí, tal vez, que poco después, exactamente en 1464, se exceptuase a los moradores que viviesen "das portas e dentro do moesteyro de Bilar de Donas" del pago de alcabalas, equivalente al 10% sobre el valor de las compraventas y trueques que venían recibiendo los recaudadores o "alcabaleiros" de la tierra de Ulloa en nombre de don Lope¹⁰¹.

Lo cierto es que durante el tiempo que don Lope Sánchez de Ulloa y su segunda esposa, doña Inés de Castro, permanecieron como encomenderos del coto santiaguista de Vilar de Donas, éste sufrió importantes disminuciones en su integridad territorial, ya fuese en casas, viñas, heredades, agros o "cortiñas"; junto con la pérdida del patronato que ejercía sobre numerosas iglesias de las diócesis y obispados de Lugo, Orense, Mondoñedo y archiobispado de Santiago. Todo ello provocado por el intrusismo de usurpadores, tanto legos como clérigos, según las quejas presentadas por el prior don Diego Alfonso a sus encomenderos los condes de Ulloa en agosto de 1444, que privaban al monasterio de la percepción de unas rentas anuales elevadas, tasadas entonces por su prior en 10.000 doblas de oro¹⁰².

En su testamento, dispuesto en 1457, esta vez en consonancia con la provisión de Juan II, sí desembargó a la Orden de Santiago la tierra de Rocha de Narla que él había

recibido en herencia, conservando, por el contrario, y transmitiéndolo a su hijo, el monasterio sanjuanista de Nogueira que, como ya se indicó en otro lugar, tenía aforado desde 1421¹⁰³.

Antes de morir en 1465 y ser enterrado en el monasterio de Sobrado, fundó mayorazgo en cabeza de su impetuoso hijo don Sancho Sánchez de Ulloa (1465-1505)¹⁰⁴, quien heredó, poco antes del estallido del movimiento irmandiño, un patrimonio territorial que abarcaba las tierras de Ulloa, Monterroso y Repostería, llamada Abeancos, la casa fuerte de Jovencos y el coto de Morren. Si bien, don Sancho, heredó un vasto patrimonio de su padre, será a través de su matrimonio con doña Teresa de Zúñiga lo que le permita intitularse conde de Monterrey e instalarse en el corazón de la tierra orensana. Acerca de la prepotencia que alcanzó la Casa bajo su persona, Aponte nos informa que estaba conformada por 3.000 vasallos, perteneciendo unos 1.000 de ellos a las tierras de las que era el conde encomendero¹⁰⁵.

Al igual que sus predecesores, enalteció el apellido de los Ulloa mediante una meditada política estamental, atrayéndose para sí al mayor número de hidalgos acaudalados y valerosos, entre los que hay que destacar a Pedro Pardo el Mariscal, con quien se federó; a Pedro Bolaño, yerno de Pedro Pardo, u otros más cercanos que vivían en su propia casa, encargados de dirigir clientelas militares con las que enfrentarse a sus enemigos, y entre los cuales sobresalen Álvaro González, Fernán Díaz de Rivadeneira,

Vasco de Seixas, Luis de Villamarín o Juan de Novoa, entre otros, algunos premiados por sus lealtades y hazañas.

Sus relaciones con las Órdenes Militares, al igual que con los monasterios de su entorno, se verían marcadas por la conflictividad derivada de su intrusismo nobiliario como usurpador de sus bienes, ya que trató de perpetuarse como encomendero con la finalidad de obtener cuantiosos recursos.

Con los santiaguistas, la hostilidad provenía de las diversas ocupaciones que por la fuerza había realizado el conde en sus propiedades. Por lo que respecta al coto de la encomienda de Vilar de Donas, el conde don Sancho, una vez muerto su padre don Lope en 1465, lo volvería a ocupar nuevamente de forma violenta tras el *lapsus* provocado por la revuelta irmandiña de 1467 que obligó a Sánchez de Ulloa, junto a otros nobles gallegos, a ausentarse de su señorío durante un cierto tiempo, período durante el cual fueron retenidos y apresados por la condesa de Ribadavia, al levantarse en toda su tierra sus vasallos.

Tras ser repuesto nuevamente en su señorío, los Reyes Católicos iniciaron la mencionada visita a Galicia en 1486, concienciados del problema que planteaban las encomiendas señoriales en dicho reino, y decidieron actuar en consecuencia contra de ellas, por lo que ordenaron a todos los caballeros de esta tierra que ocupasen lugares, cotos o feligresías en encomienda propiedad de abadengos, órdenes o monasterios, que los dejasen libres y lo desembargasen¹⁰⁶. Tras esto el conde tuvo que abandonar el

coto de Vilar de Donas, aunque un año después de la visita de los monarcas había nuevamente "tornado a lo enair e ocupar e lo tenía entrado e ocupado" en "so tytulo de lo tener por encomienda" para poderse llevar una vez más sus frutos, rentas, pechos, derechos, calumnias y penas debidos, todo ello en virtud de dominio y vasallaje de toda la tierra de Ulloa, en la cual se incluía el coto santiaguista, además del ejercicio de la jurisdicción civil y criminal, con la prerrogativa de poner en dicho coto a merinos, mayordomos y escribanos respectivos¹⁰⁷.

El nuevo prior del monasterio don Álvaro Vázquez de Palacio, que accedió al priorazgo de Vilar de Donas en agosto de 1491 conforme a la provisión autorizada por el maestro don Alonso de Cárdenas¹⁰⁸, inició un largo pleito con el conde, intitulado conde de Monterrey a raíz de su matrimonio con doña Teresa de Zúñiga en 1488, por la recuperación de la jurisdicción y rentas de dicho coto perteneciente a la encomienda del monasterio santiaguista¹⁰⁹. Además de la usurpación por el conde de gran parte del señorío jurisdiccional del monasterio mediante el pretexto del ejercicio de la encomienda, sabemos que, dentro del propio señorío territorial de la casa, don Sancho retenía para sí, con anterioridad a la visita de los monarcas Católicos, una veintena de vasallos por "fuerça en contra su boluntad porque ellos queryan ser cuios", a los cuales exigía diversos pechos, usurpados al prior, y que todavía retenía en 1494¹¹⁰.

Llevaba también parte de los beneficios de las

iglesias que por derecho de patronato pertenecían al monasterio, obteniendo de éstas 1/3 en las de Santiago de Ligonde y San Juan de Antas, y la 1/2 de sus frutos en San Cristóbal de Lestedo, Santa María de Buguercos, Santa María de Marçana, San Pedro de Salaya, San Miguel de Berbertoros y Santiago de Mosteiro¹¹¹.

Las alegaciones que presentó don Álvaro Vázquez de Palacios en dicho pleito, iniciado en 1493 contra el conde de Monterrey, ante los alcaldes mayores del reino de Galicia, para recuperar la jurisdicción del coto del monasterio, fueron dos: la primera, que dicho coto no entraba "en los límites nin marcaçiones de la tierra de Ulloa"; la segunda, que dicho monasterio había llevado desde tiempo inmemorial las "luctuosas" de su coto.

La sentencia dictada por la justicia gallega condenó al conde don Sancho de Ulloa a restituir al monasterio de Vilar de Donas la posesión del coto con su jurisdicción. Tras la sentencia, el conde apeló a la Chancillería de Valladolid para solicitar la nulidad de ésta, aduciendo que el monasterio nunca había tenido en el coto más de una ermita y 5 vasallos, siendo precisamente la mencionada ermita, llamada de Santiago, junto con sus heredades, diezmos y primicias, la que había dado al monasterio, pero nunca el coto, su padre don Lope Sánchez de Ulloa, de la misma forma que le había donado las "luctuosas" como limosna. El conde insistió ante la Chancillería en que dicho coto de Vilar de Donas se encontraba en los límites y términos de la tierra de Ulloa y Repostería, por lo cual

le pertenecía.

Pese a la obstinación mostrada por el conde de Monterrey, tras sus alegaciones y recursos, por conservar el coto del priorato, la justicia le fue adversa en dos sentencias más, la última de las cuales, pronunciada en Valladolid el 15 de febrero de 1497, sentenció de forma definitiva que el conde debía reintegrar al monasterio su coto y jurisdicción, además de condenarle a restituir y pagar todos los frutos y rentas que dicho coto había producido desde el inicio del pleito, en marzo de 1493, y que fue tasado en 27.000 maravedíes.

Tras la sentencia emitida por la Chancillería de Valladolid, don Sancho de Ulloa se comprometió en la catedral de Santiago de Compostela, a primeros del mes de abril de 1497, ante la solicitud de cumplimiento de la sentencia que le fue presentada por Fernando Alfonso, freire y canónigo del monasterio agraviado, en nombre de su prior don Álvaro Vázquez de Palacio, y en presencia de varios testigos, entre los que se encontraba don Lope Sánchez de Moscoso, conde de Altamira, a cumplir dicha sentencia en todos sus términos¹¹². Después de esto, el prior del monasterio tomó posesión del coto de aquel lugar con "sus frutos e rentas e juredición çebil el griminal e con todo lo a el anexo e pertenesçiente, según e en la manera que lo solía tener e poseer el conde de Monte Rey", a primeros de abril de dicho año, comprometiéndose todos los vasallos del coto a tributar al monasterio¹¹³.

El conde de Monterrey tuvo también ocupadas por la

fuerza, que sepamos, otras propiedades de la Orden de Santiago. Es el caso de la aldea de Carrasco, en el término del monasterio de Santa María de Codesedo, y, por tanto, dentro del coto del mismo nombre, integrado y dependiente de la encomienda de La Barra. La aldea, según declaran algunos testigos en la visita efectuada a fines del siglo XV, fue tomada por la fuerza por el conde hacía "treyn ta y cinco años", pasando sus moradores, 6 en 1494¹¹⁴, a convertirse en vasallos del conde.

Igualmente, tenía ocupado por la fuerza, al norte de su fortaleza orensana, el coto de Campobecerros, perteneciente a la Orden de Santiago, pero dependiente de la encomienda zamorana de Castrotorafe. La vinculación del conde con dicho coto se remonta a tiempos de la revuelta irmandiña, cuando sus pobladores, interesados en protegerse de la conflictividad provocada por dicho evento, buscaron protección en un señor poderoso como era en esos momentos el conde de Monterrey¹¹⁵. Desde entonces, dicho coto santiaguista, junto con sus moradores, pasaron a depender de su Casa y, por tanto, a ser vasallos suyos, obligando a cada uno de sus vecinos a tributarle 1 carnero y 1 tocino anualmente. Asimismo, ejerció en el coto la justicia poniendo horca y picota, sin permitir que el alcalde mayor de la Orden designase juez y alcalde¹¹⁶.

El tributo del carnero y el tocino, así como el sometimiento a su jurisdicción criminal, dimanarían del reconocimiento señorial por el aprovechamiento que hacían sus moradores de los lugares comarcanos del coto, ya fuese

labrando o paciendo sus ganados, del lugar de Sanguñedo, situado en la zona central, y perteneciente, sin que se conozca su razón, a dicho conde. Tal situación se prolongó hasta que los freires del monasterio cisterciense de Santa María de Junquera de Espadañedo pleitearon con el conde y le sacaron el referido lugar de Sanguñedo, quedando los moradores del coto de Campobecerros excluidos de los aprovechamientos del lugar, si bien el conde y luego su yerno, don Fernando de Andrade, segundo marido de su hija doña Francisca de Zúñiga, continuaron ejerciendo la jurisdicción sobre sus moradores y percibiendo la renta de los carneros y tocinos¹¹⁷.

Será, por otra parte, el mismo don Fernando de Andrade quien en 1529 desembarque y deje libremente al monasterio de Vilar de Donas la ermita y heredades de San Pedro de Eixo¹¹⁸, en término de A Mariña, cercano a La Coruña, que tuvo ocupado desde fines del siglo XV su madre doña María de las Mariñas, apellidada también de Haro por parte materna, mujer que fue de Diego de Andrade -al cual se referirá el genealogista Aponte como señor "verdadero, católico, esforçado y justiçiero"¹¹⁹- y que llevaba la "meytad de la renta, syn titulo ninguno, por fueça"¹²⁰.

Las propiedades de la Orden de San Juan de Jerusalén tampoco escaparon al intrusismo y usurpación del conde de Monterrey. Así la iglesia de Santa María de Castiel de Veiga o Santa María de Castrelo de Miño, por encontrarse situada en la margen izquierda del río del mismo nombre - dentro de la actual feligresía del ayuntamiento orensano de

Castrelo de Miño, que Alfonso X concedió en trueque a los sanjuanistas en 1281 en compensación por recibir de estos los castillos y villas de Serpa, Mora y Morón, por efecto posterior de las concesiones de la casa de Trastámara-tendría que ceder su señorío laical al conde de Monterrey, quedándose la Orden tan sólo con el eclesiástico, y aún éste hubo de delegarlo a la encomienda de Osoño, de la misma Orden hospitalaria, para convertirse en simple priorato. Posteriormente la encomienda de Osoño se agregaría a la de Quiroga, a la que quedó sometida Castrelo¹²¹.

A pesar de la actitud de prepotencia del linaje de los Ulloa con toda la amplia gama de interferencias y apropiaciones indebidas a través de la encomienda en bienes monásticos, eclesiásticos y aquéllos pertenecientes a Órdenes Militares, cuando se acercaba o presentía la hora de su muerte el noble medieval mira a Dios y a sus súbditos y realiza un acto de contrición de lo que hizo indebidamente, expresándolo de forma explícita en sus testamentos. Ello es lo que debió de sentir don Sancho de Ulloa en 1480 cuando experimentó arrepentimiento por los muchos monasterios y beneficios a los que tenía ocupados sus bienes y rentas. Fue así como en dicho año redactó un primer testamento donde, al margen del formulismo correspondiente del texto, late el hondo y profundo sentimiento religioso del azaroso y belicoso don Sancho de Ulloa, pidiendo perdón al abad del monasterio cisterciense de Sobrado, panteón familiar del apellido, por "las sin

razones é fuerzas que yo le fice", desembargando, además, la tierra santiaguista de Rocha de Narla que tenía ocupada al comendador de La Barra -por esos años don Pedro Freyre de Andrade- pidiéndoles "perdón a él é a los vasallos de la dicha tierra por las sin razones que de mi recibieron é a él paguen toda su renta que el mostrare que le es debida"¹²².

Sin embargo, pasado el trance de arrepentimiento, volvió nuevamente a ocuparlo en parte, puesto que en su definitivo testamento de 1505 manda al monasterio de Sobrado, junto a otros lugares, los "beneficios que yo tengo en tierra de Narla". Además, en este mismo testamento, donó a la iglesia de Bretonia, sita en el también coto santiaguista de Crescente, en el actual ayuntamiento lucense de la Pastcriza y obispado de Mondoñedo, "un cáliz de plata, que pese marco y medio que pueda valer tres mill maravedises", sin duda imbuido por un fuerte y profundo ánimo religioso¹²³.

El apellido de Lemos también se relacionó de forma directa con las Órdenes Militares, mucho antes de que fuese inaugurada la Casa por don Pedro Álvarez de Osorio en el siglo XV. Sabemos que en 1322, un tal Alfonso de Lemos junto con su mujer Mayor Rodríguez, donaban al prior de la Orden del Hospital en León y Castilla don Rodríguez de Valbuena, bajo la fórmula de las llamadas donaciones *pro anima*, varios casales en tierra de Caldelas a cambio de la posesión de la bailía de San Lorenzo de Biñi, comprometiéndose a pagar por ella todos los derechos a la

sede de Orense, así como mantener en dicha bailía un freire sergente clérigo, como era costumbre en la Orden¹²⁴.

Los Lemos, en tiempos del fundador de la Casa don Pedro Álvarez de Osorio (1433-83), también se apropiaron por la fuerza de territorios de la Orden de Santiago, abusando de la práctica encomendera, según pusieron en evidencia una serie de cartas emitidas por los Reyes Católicos durante el decenio que abarca de 1476 a 1486 contra una serie de personajes entre los que se encontraban los Lemos, además de la ya mencionada Casa de Monterrey, junto a los condes de Ribadavia, entre otros¹²⁵. Desde que en 1454 entrase a formar parte de los grandes de la nobleza gallega intitulándose conde de la tierra de Lemos, tras su matrimonio con doña Beatriz Enríquez de Castro, hija de don Pedro Enríquez, conde de Trastámara, su señorío fue creciendo tras una hábil política nobiliaria, siempre protegido por la confianza de Juan II, en torno a su fortaleza lucense de Monforte, haciéndose con numerosos castillos y casas fuertes como las de Moeche, Sarria, Balboa, Corcillón, Sarracín, Castro de Rey, Castro Caldelas, Chantada, Grabullo y la fortaleza de Courel o Courel, esta última situada al sureste de Lugo y cercana al lugar de Esperante.

La fortaleza de Courel se encontraba en territorio santiaguista y dependía de la encomienda de La Barra, si bien parece que la tuvo ocupada en 1480 el conde de Lemos, tal y como se consigna en una relación de bienes enajenados a la Orden en Galicia durante la celebración del Capítulo

General que los santiaguistas celebraron en el Corral de Almaguer en dicho año¹²⁶. Desde la fortaleza -una de ésas a las que el Licenciado Molina se refiere como derruida tras la revuelta protagonizada por los irmandiños en la que tan destacado protagonismo tuvo don Pedro de Osorio¹²⁷- pudieron cometerse atropellos sobre los territorios circundantes por las gentes de don Pedro, con lo cual pasaría a convertirse en una de las fortalezas a derrocar por los irmandiños. Finalizada la contienda civil con el triunfo nobiliario, la fortaleza de Courel junto con su coto pasó a poder de don Alfonso López de Lemos, hijo de Diego Alonso de Lemos, señor de Sober y Amarante y servidor leal de Enrique IV y más tarde de los Reyes Católicos, quien se convirtió en nieto de Lope Sánchez de Ulloa el viejo tras el matrimonio que realizó su padre con su hija doña Mayor. Su fidelidad a los monarcas Católicos se deduce del homenaje que su alcaide prestó al comendador de La Barra¹²⁸, don Antonio de Velasco, de quien dependía. De este último obtuvo la explotación de la granja llamada Ferbenca y la herrería de la sierra de Hormigueros, la cual mandó construir el mismo Alfonso de Lemos, pagando en 1515 de renta a la encomienda de La Barra 2.000 maravedíes y 3.000 por la herrería¹²⁹.

Otros nobles, ajenos al propio reino de Galicia, usurparon a la Orden de Santiago otros bienes de su coto al iniciarse el siglo XVI; es el caso del marqués de Astorga con respecto a ciertas heredades, tierras y molinos del coto de Crescente¹³⁰, o la disputa del conde de Benavente

por la posesión de la llamada sierra de Sospano, perteneciente a la villa de Porto, al norte de la actual Zamora, aunque entonces ubicada en territorio gallego y dependiente de la encomienda de Castrotorafe, que rentaba 100.000 maravedíes anuales en 1501¹³¹.

Por lo que respecta a los integrantes del grupo de la baja nobleza o hidalgos, éstos fueron relativamente numerosos en Galicia en proporción a los que existían en el reino de Castilla durante la Baja Edad Media. Esta hidalguía que conformaba la base de la pirámide nobiliaria, poseía en la región gallega un patrimonio territorial exiguo, generalmente constituido por un solar, formado por tres o cuatro viviendas de labriegos, que resultaba a todas luces insuficiente para mantener el prestigio adecuado a su condición social en una coyuntura económica que les fue desfavorable a lo largo de los siglos XIV y XV, con la consiguiente caída de las rentas agrarias que no hizo sino emparentar a muchos de ellos con simples pecheros y, por tanto, relegarlos al menosprecio general¹³². La misma naturaleza de la región gallega, la más excéntrica de la Corona de Castilla, no hizo sino acentuar aún más, si cabe, el carácter belicoso de toda esta pléyade de pequeños caballeros, calificados por López Ferreiros de auténticas "aves de rapiña"¹³³, que trataron por todos los medios de resarcirse de las pérdidas y mejorar su nivel de vida mediante la invasión de los bienes monásticos o las propiedades campesinas. Estos fines estuvieron muchas veces dirigidos y auspiciados por los grandes linajes

nobiliarios, llamados igualmente "ricos hombres" en tiempo de los Trastámara, o por nobles de menor entidad al servicio de los "grandes", a cuya sombra, integrando sus propias mesnadas feudales, pretendían promocionarse social y económicamente.

Será, por tanto, al estado de los hidalgos no freires avecindados en la región y su relación con las Órdenes Militares a los que a partir de estas líneas dediquemos nuestra atención.

Mucho antes del problema que se generó en Galicia durante la Baja Edad Media por el agotamiento de nuevas tierras que colonizar tras el significativo crecimiento nobiliario que trajo consigo el triunfo de la nobleza Trastámara, la hidalguía gallega había contribuido al acrecentamiento del patrimonio de las Órdenes Militares durante los primeros tiempos del siglo XII, participando del mismo fervor religioso, como lo atestigua la donación que hicieron a la Orden de Santiago en 1194 del monasterio de Vilar de Donas por parte de don Juan Arias y sus parientes, quienes unían a su condición religiosa la de pertenecer a una familia hidalga, los Arias de Monterroso¹³⁴. Tiempo después, en 1240, todavía perduraba el mismo sentimiento religioso, puesto que el hidalgo Pedro Fernández donaba en su testamento a la misma Casa santiaguista la mitad de sus heredades de Foz de Chamoso, Senande, Campomayor y Ladricelo, aunque fueron reclamados más tarde por Suero Díaz, comendador de la Orden en Loyo, que se consideraba el destinatario legal, tras un segundo

testamento, en compensación por el préstamo de 30 sueldos que le había hecho con motivo de la marcha en hueste de aquél a Hornachos¹³⁵.

Será a partir de los últimos años del siglo XIII cuando se invierta la tendencia de nuevas donaciones a las Órdenes Militares y comience el proceso inverso, es decir, el de las usurpaciones de sus bienes y territorios por parte de un número indeterminado de pequeños caballeros y donas, como consecuencia directa de la fuerte presión de una población creciente sobre un territorio limitado y que ya no se detendrá, siquiera, en los albores de la Edad Moderna.

Tal situación fue la que llevó al maestro de la Orden de Santiago, don Pedro Muniz, a solicitar a diversos reyes de Castilla como Alfonso X en 1278, primero, y Sancho IV en 1285, más tarde, la devolución al priorato de Vilar de Donas de los numerosos bienes territoriales que le tenían ocupados¹³⁶. Entre los usurpadores cabe citar a los siguientes:

Vasco Rodrigo de Reboredo:

- 1/2 de la iglesia de Santiago de Dorra
- Heredad en Villamandi
- " " Alemparte
- " de Fonsi, en Goadroy
- Casal de Agüela
- " " Gondulfe
- " en Reboredo
- 4 moyos de pan en Arcos

Urraca y Juan Ganso:

- 1/4 del casal de Lama, en Dorra
- 1/3 " " " Senande

Pedro Jordán:

- Casales y heredades en Caldelas y Regadío

Elvira:

- Casal en Vilane

Andreu:

- Heredad en Sieteiglesias

Teresa Eanes:

- Heredades en la iglesia de Fente, en Gulfasi y Piñeiro

Gonzalo Rodríguez y Teresa, su mujer:

- 1/3 de la villa de Lustias y heredad en Ulloa

Andreu Pérez y Gómez Marán:

- Casal en Quiniel

Soldora:

- Casal de Soengas

Pedro Rodríguez Esirugo:

- Casal en Sirga y Villanueva

Urraca:

- Casal en Berbetoros y en Camouco

Además, habría que añadir aquellos otros bienes situados en el coto de Cubelo ocupados por Juan Arias de Berbetoros y sus hermanos que incluía 2 casales en Berbetoros y 3 tierras de centeno en el casal de Pereiras

y el lugar de Santo Tomé de Sumio¹³⁷, junto con el cobro de 86 sueldos, "luctuosa" y derechos sobre sus vasallos. En el segundo de los lugares citados, dicho hidalgo llevaba la ermita del mismo nombre, la cual, tras cierta concordia en 1280 con el prior de Donas, don Pelayo Peláez, accedió a su devolución al monasterio a cambio del arriendo del casal Dos Cassaes, en Bamoure, por 2/3 de centeno de renta al año¹³⁸.

Situación similar de intromisión padeció igualmente la Orden de Alcántara por parte de la hidalguía local a comienzos del siglo XIV. Ya en 1310, Fernando IV se vio obligado a emitir un privilegio en favor de la Orden para que no se demandasen yantares a sus lugares. La emisión de tal documento habría venido motivada por la intromisión, en este caso, en los lugares de La Batundeira y Causille, ambos en las inmediaciones de Orense, de dos hidalgos locales llamados Arias Yáñez de Orense y Juan Yáñez de Pigigueyro, junto con sus hombres, que intentaron apropiarse de una renta de tipo jurisdiccional como el yantar, consistente en 1 cuba de vino de 20 moyos y 20 bueyes y vacas¹³⁹.

La contienda dinástica posterior entre Pedro I y Enrique II provocó una profunda disociación entre la hidalguía gallega: los que giraron en torno a los Castros, leales a Pedro I, y los afines que militaron al lado de Enrique de Trastámara. Entre los hidalgos partidarios del monarca legitimista destacaron Suero Yáñez de Parada, Merino Mayor de Galicia, bien parapetado en la tierra de

Toroño, cuya fidelidad a la causa petrista fue absoluta. Años antes de iniciarse la guerra civil en Castilla, dicho caballero legitimista recibía en 1352 de manos del maestro de la Orden de Santiago don Fadrique (1342-58), tal vez como recompensa por su lealtad, la casa fuerte de Rocha de Narla, en territorio de Friol, junto a otros cuatro caballeros llamados "Diego García de Mexía, è Ferrant Becerra, è García Rodríguez de Feyroa, è García Martínez de Vaamonde", comprometiéndose, por su parte, a acoger al rey don Pedro y hacer acto de homenaje a su maestro¹⁴⁰.

Tras la contienda bélica y el triunfo de la rebelión trastamarista, se inició en Galicia una auténtica ocupación nobiliaria, protagonizada por una nueva nobleza que comenzó su imparable ascenso al verse favorecida por la nueva dinastía mediante el reconocimiento de nuevos títulos, cargos y donaciones (las denominadas mercedes enriqueñas), dirigida por don Pedro Enríquez de Castro, sobrino del rey y Pertiguero Mayor de Santiago, y don Fadrique. El favoritismo de ambos condes, agraciando y ensalzando a sus mejores caballeros y escuderos, provocó que se crearan o recompusieran nuevas Casas y linajes en Galicia¹⁴¹. A la sombra de los "grandes" con título, salió a la superficie de la vida política una pléyade de la pequeña clase de caballeros que pulularon por toda la geografía gallega, imponiéndose por igual en los señoríos eclesiásticos, monásticos y de Órdenes Militares, mediante la práctica de la encomienda con miras al acaparamiento de sus recursos económicos. Las Cortes de Soria de 1330, bajo el reinado de

Juan I, ya legisló en favor de la encomienda monástica.

Tal situación se prolongó durante los siglos XIV y XV, agravándose todavía más a causa de la falta de nuevas tierras que colonizar y el creciente incremento de la hidalguía, que trajo como consecuencia el consabido y ya reiterado arraigo en la región del uso de la violencia y la apropiación indebida como prácticas frecuentes y comunes. La Orden de Santiago ya trató de protegerse en tiempos de su maestro el infante don Enrique (1409-45) contra esta avalancha de patronos o simples hidalgos, convertidos en multitud de ocasiones en simples malhechores que delinquían en los términos, territorios y jurisdicción de la Orden, refugiándose posteriormente en sus castillos y casas fuertes¹⁴².

La presión de estos caballeros se generalizó durante el siglo XV sobre la práctica totalidad de los bienes pertenecientes a iglesias, monasterios y Órdenes Militares. Así, en tiempos del todopoderoso condestable don Álvaro de Luna, quien terminaría convirtiéndose en maestro santiaguista, le fue solicitado en 1436 por el prior de Vilar de Donas don Diego Alfonso que ordenase la devolución de los rediezmos que cobraba el priorato de todos los bienes y rentas que la Orden de Santiago poseía en el reino de Galicia, usurpados inicialmente por personas poderosas en tiempos pasados (no se identifican nombres en el documento), después por Alvar Pérez, comendador de la Orden en Galicia y premiado por las mercedes enriqueñas, y en dicho año por Alvar López, probablemente hidalgo,

detentador de dichos rediezmos y causante del estado de "grand pobreza" por el que atravesaba el monasterio¹⁴³.

Tal situación de enajenación, que no comenzó a ser frenada hasta el gobierno de los Reyes Católicos, fue lo habitual en territorios de las Órdenes durante buena parte de la segunda mitad del siglo XV e inicios del siglo XVI, tal y como se indica en los Libros de Visitas.

Entre los usurpadores destaca Fernán Ares de Noguerol, señor de Amarante, hidalgo al servicio de don Lope Sánchez de Ulloa, uno de los grandes de su Casa, quien podía contar con escudero a su servicio, según el genealogista Aponte, de lo que cabe deducir que pudo ser armado caballero, verdadera distinción del simple hidalgo¹⁴⁴. Fernán Ares era hermano de Roi Fernández Noguerol, quien en 1463 dio al freire Alfonso, capellán de la capilla de Santiago en el monasterio de Vilar de Donas, el lugar de Eila Vila, perteneciente a la feligresía de Gondulfe, en tierra de Taboada y alfoz de Chantada, una de las escasas donaciones que aún recibió el priorato santiaguista en el siglo XV¹⁴⁵. Fernán Ares de Noguerol será acusado hacia mediados del siglo XV por el prior de Vilar de Donas, don Diego Alfonso, ante el titular de la Casa de Ulloa, don Lope Sánchez, de quien dependía, de tener usurpados los siguientes bienes pertenecientes al monasterio: 3 casales en Salgueiros, uno de los cuales perteneció a su hermano Roi Fernández y que Fernán Ares había aforado al comendador de Portomarín¹⁴⁶; uno en Milleiros, cuya cuantía ascendía, junto con el casal que una tal Isabel González tenía tomado

al monasterio en Villanueva de Pazos, a 64 "tárregas" de pan durante los 17 años de ocupación; la manda que dio su hermano, Roi Fernández, al monasterio por la ermita de San Pedro de Milleiros, equivalente a 4 "tárregas" de pan, la cual había pasado a su propiedad conforme a la costumbre antigua por la que los hidalgos heredaban las casas donde recibirían sepultura y por la que Fernán Ares daba 1 "tárrega" de pan en pago al clérigo que la servía por las dos o tres misas que oficiaba en la capilla donde se encontraba sepultado su hermano Roi Fernández; la ermita de San Pedro de Penela, la cual tenía aforada al arcipreste de Abeancos; los derechos correspondientes a las presentaciones de las iglesias de San Juan de Antas, San Esteban do Castro y Santiago de Dorra, cuyo valor ascendía, durante los 17 años de usurpación, a 1.020 sueldos leoneses, montando cada sueldo 12 dineros, más 200 sueldos por las "colleitas" que no se pagaron; llevaba, juntamente con la ya citada Isabel González, el pan del agro de Seoane, debiendo al monasterio 20 "tárregas" de pan, correspondiente a los 10 últimos años, a razón de 2 "tárregas" por año. Todas estas tierras y rentas usurpadas a la casa santiaguista obedecían, según las quejas presentadas por su prior a don Lope Sánchez de Ulloa, a la sepultura honorable que tenía el monasterio en sus dominios del apellido de los Nogueroles¹⁴⁷.

El mismo Fernán Ares Nogueroles poseía en 1494, 1/6 del coto de Rosende, jurisdicción perteneciente a la encomienda santiaguista de La Barra, junto a otro hidalgo llamado

Vasco Sánchez de Pallares¹⁴⁸, primo del conde de Monterrey don Sancho Sánchez de Ulloa¹⁴⁹.

Desde la segunda mitad del siglo XV se produjo una ocupación masiva de los territorios de las Órdenes Militares por parte de la numerosa hidalguía local¹⁵⁰. En el coto santiaguista orensano de Vilar de Santos, dependiente de La Barra, residía el hidalgo Poyanes de Ron, hijo del ya difunto Juan de Ron, quien declaró a los visitantes en 1494 que tenía carta de aforamiento de dicho coto desde 1454 del entonces comendador de La Barra don Juan de la Noceda y con poder de su maestro en el correspondiente Capítulo General por 3 vidas y 29 años más, pagando de renta al comendador 35 fanegas de centeno y 2 puercos; es muy probable que los títulos presentados por el hidalgo no fuesen legales, pues los visitantes embargaron cautelarmente las rentas que recibía de los vasallos sujetos a su jurisdicción, 19 en dicho año, de los cuales obtenía anualmente 1 puerco cebado y abierto en canal, 1 carnero, 4 maravedíes viejos (equivalentes a 6 maravedíes de moneda nueva), 1 fanega de cebada, 1/5 del pan -centeno- que cogían, 1/4 del lino y las "luctuosas" anuales, rentas todas ellas en las que, como se aprecia, hay un predominio de ingresos en especie, de lo que se deduce el pequeño margen que les quedaba a los campesinos para cubrir sus necesidades básicas¹⁵¹. Situación que se repitió algo después, en 1515, cuando la renta y jurisdicción de dicho lugar era ocupada por un nuevo hidalgo llamado Pedro Yáñez de Noboa¹⁵², quien, además, percibía otras tantas rentas

de sus vecinos por utilizar la zona de realengo que rodeaba al coto santiaguista con la siembra de otros productos como centeno, trigo, legumbres, nabos y lino¹⁵³.

En Rocha de Narla campeaba un hidalgo lego llamado Pedro de Asexas que tenía ocupada a los santiaguistas la iglesia de Santa María, rentándole 60 fanegas de pan y 1.000 maravedíes en concepto de "menudos"; sus hijas llevaban 1/3, junto a otros hidalgos que llevaban otro 1/3, de la iglesia de San Julián de Carvallo en el mismo coto¹⁵⁴.

En tierra de Narla vivió también Vasco das Seijas, quien primero sirvió a Lope Sánchez de Ulloa con 10 hombres a caballo, para posteriormente hacer lo mismo con su sucesor el conde de Monterrey don Sancho Sánchez, con el servicio de 10 escuderos, lo que nos indica su posterior conversión en hidalgo caballero conseguida por sus triunfos militares¹⁵⁵. Las acciones bélicas del caballero las padecieron en forma de rapiña y extorsión el lugar de Vilariño, anexo a las bailías de Bestaulfe, perteneciente a la encomienda sanjuanista de Portomarín, donde en 1510, haciéndose acompañar de varios vecinos del lugar de Lamas y suyos, todos ellos pertrechados con "sus espadas e lanças e ballestas armadas", se llevaron "con la dicha fuerça e biolencia de armas" del lugar de Vilariño, perteneciente a la jurisdicción de dicha encomienda, hasta 3 ó 4 carros de pan a la tierra de Narla donde residía. La acción volvería a repetirse dos años después, en cuya actuación, acompañado de varios escuderos a caballo y peones armados con espadas,

lanzas y ballestas, obtuvo un botín que se elevó a 7 u 8 carros de pan del diezmo que pertenecía al comendador de Portomarín en dicho lugar, desde tiempo atrás¹⁵⁶. Ello es un ejemplo significativo del arraigo y la persistencia del fenómeno de la malfetría en Galicia, a pesar del empeño que pusieron los Reyes Católicos por erradicarla.

La presión demográfica que se dejó sentir sobre la tierra a fines de la Edad Media en Galicia, como consecuencia directa de una nueva situación de desequilibrio población-tierra, llevó a buena parte de la hidalguía local a convertirse en foreros de propiedades pertenecientes a las Órdenes Militares, con tal de compensar la caída de las rentas agrarias. La documentación conservada evidencia claramente que en muchos de los casos se habían convertido en foreros de forma ilegítima, aprovechándose de la situación de decadencia administrativa que presentaban los territorios de las Órdenes Militares a fines del Medievo. Tenemos ejemplos de hidalgos cercanos al círculo del conde de Monterrey ocupando bienes sanjuanistas; es el caso de Fernán Díez de Rivadeneira quien, junto con su mujer Leonor López de Lugo, tenía ocupados en 1489 al comendador de Portomarín frey Álvaro de Quiroga los lugares y coto de Acevedo¹⁵⁷; Álvaro González de Rivadeneira, quien además de tener edificada una fortaleza en tierra de Páramo, llamada La Barreira¹⁵⁸, dentro de la jurisdicción de Portomarín, pese al mandato dejado por los Reyes Católicos tras su visita a Galicia en 1486, tenía asimismo ocupados en la misma tierra al

comendador Juan Piñeiro 5 casales en la feligresía de Santiago de Saa, junto con su jurisdicción civil y criminal¹⁵⁹, pretendiendo también por esos mismos años ocupar la encomienda de La Barra, al tratar de sustituir en los títulos "escritoriales" a su comendador, no del todo legítimo, Francisco de la Nozeda, para cuyos propósitos envió a su hermano Alvar González¹⁶⁰. Del mismo modo, Álvaro Díaz de Guitián se había convertido en forero de forma ilegítima, al continuar el foro que poseyó el maestrescuela de la iglesia de Orense don Nuño Álvarez de Guitián, de la jurisdicción y vasallos del coto de Piedrafita, anexo a la encomienda de Portomarín, al no obtener para ello la debida autorización del Gran Maestre de Rodas, teniéndolo, por tanto, usurpado a la Orden de San Juan¹⁶¹.

En otras ocasiones eran las propias consortes de los hidalgos quienes mantenían las prácticas acaparadoras de los bienes de las Órdenes Militares. Así lo hizo doña Constanza de Saavedra -mujer que fue de don Pedro de Miranda con quien tuvo a don Álvaro González de Rivadeneira, que fue titular de la Casa de Párraga y Saavedra con sus "doçientos vasallos"¹⁶²- la cual envió en 1512 a su criado Juan de Saa, acompañado de varios hombres armados con espadas, lanzas y "otras armas ofensybas e defensibas", para llevar por la fuerza del lugar de Amoeiro, anexo a la bailía de Máriz, perteneciente a la encomienda de Portomarín, en "carros e a cuestas dos bezes fasta doze, ocho o beynte carros de pan" que serían hasta

100 fanegas de pan¹⁶³. O Inés Pérez, quien, en 1494, junto a otros hidalgos foreros, llevó la mitad de unas "porcallas" y carneros del coto de Garabanes, perteneciente en este caso a la encomienda santiaguista de La Barra¹⁶⁴.

Esta hidalguía local, muy vinculada a su tierra, elegía en muchos casos en sus mandas testamentarias como lugar de sepultura las iglesias del entorno donde residían. Precedentes antiguos de lo que decimos los encontramos en el monasterio de Vilar de Donas que, antes de ser donado a los santiaguistas en 1194, sus fundadores, la familia hidalga de los Arias Monterroso, lo habían elegido para su sepultura, cuando todavía era presumiblemente monasterio de monjas bernardas¹⁶⁵. Tradición que aún pervivía en dicho monasterio a fines del siglo XV cuando el hidalgo Nuño de Berbetoros, además de dotar a la casa, se hizo sepultar en una de sus capillas¹⁶⁶. Encontramos también ejemplos de hidalgos que trabajaron para el monasterio como tallistas, además de contribuir a su mantenimiento con la cesión de diversas rentas, como un tal Álvaro Piñeiro, quien labró en piedra un retablo a la entrada de la capilla mayor, esculpiendo en él dos imágenes que representaban a San Miguel y San Bartolomé¹⁶⁷.

Al lado de esta hidalguía, definida por su nobleza de linaje y de sangre, en la que todos los hidalgos no tenían por qué ser caballeros, como también, a la inversa, todos los caballeros no habían de ser hidalgos, se encontraban los escuderos, cuyo *status* aparece definido a fines de la Edad Media con una doble acepción: por una parte, el

escudero era el "joven" destinado a entrar en la caballería para la que se le exigían varios años de formación antes de acceder a la condición de caballero; por otra, significaba que era un caballero noble profesional pero de segundo rango¹⁶⁸. En definitiva, y dentro del contexto social de Galicia, los escuderos venían a ser los hidalgos que se ganaban la vida combatiendo para un señor como mercenarios de éste, considerados dentro de una categoría inferior a los hidalgos, emparentados a una especie de criado y menudo doméstico. Por la miseria en que vivían, muchos hubieron de convertirse, al igual que otros hidalgos, en foreros de monasterios y de propiedades pertenecientes a las Órdenes Militares, cultivando, en multitud de ocasiones, ellos mismos las tierras. La documentación deja constancia de su situación en algunas de las encomiendas, como en coto de Vilar de Donas, donde el escudero Fernán Gómez das Seijas ocupaba en 1494 al monasterio la iglesia de San Juan de Cubelo, llevándose una renta que alcanzaba las 20 fanegas de pan, por lo que el prior Álvaro Vázquez de Palacio se vio obligado a pleitear con dicho escudero para recuperar su propiedad¹⁶⁹.

Situación similar padecía el comendador de Portomarín, frey Juan Piñeiro, por la ocupación realizada en estos mismos años por el también escudero Juan Yáñez de Toar, vecino de tierra de Parga, del coto y bailía de Máriz con todos sus frutos y rentas, evaluadas en 25.000 maravedíes, alegando ser forero legítimo por el comendador precedente frey Álvaro de Quiroga y haber obrado en provecho de la

tierra al transformarla de yerma en labrantía¹⁷⁰.

En otras ocasiones fueron los propios priores los que se vieron obligados a solicitar favores de los mismos monarcas en detrimento de los ingresos de los escuderos con el fin de sanear sus propias rentas. Es el caso a que se vio abocado el prior de San Munio de Veiga, quien solicitó a los Reyes Católicos en 1498 la cesión del lugar realengo de Sanzedo, en tierra de Limia, cuyas rentas, evaluadas en 2.000 maravedíes, llevaban algunos escuderos cuyos nombres no se citan¹⁷¹.

Cabe consignar por último, a título de mera curiosidad, cómo también las consortes de los escuderos donaban determinadas rentas propias con la finalidad de contribuir al sostenimiento de algunas iglesias cuyo patronato correspondía a las Órdenes Militares, lo que por otra parte nos indica el estado de extrema necesidad económica que padecían. Así lo hizo en 1497 Ramona Gómez "moller de Fernán Núñez Capote, escudeiro", dando a la iglesia de Santa María de Castrelo de Miño, perteneciente a la encomienda sanjuanista de Beade, en Ribadavia, "huun tonel cheo de vjnno"¹⁷².

4. Relaciones internas entre las Órdenes

Las relaciones de hermandad entre las diferentes Órdenes Militares asentadas en territorio hispano se remontan a sus primeros tiempos, ello sin olvidar,

igualmente, los celos y envidias que se crearon entre ellas, especialmente desde el nacimiento de la Orden de Santiago que se convirtió en la Orden hegemónica en los reinos de Castilla y León, situación que condujo a una fricción con los calatravos, templarios y sanjuanistas¹⁷³.

Ello no fue obstáculo para que pocos años después, concretamente en 1178, se firmase entre santiaguistas, sanjuanistas y templarios el primer acuerdo, suscrito entonces por Pedro Fernández, maestro de Santiago, Pedro Arias, prior en los reinos hispanos de la Orden del Hospital, y Guido de Garda, maestro del Temple. Dicho acuerdo se centraba básicamente en tres cuestiones: hacer justicia entre los freires que causaran perjuicios en alguna de las otras Órdenes; defenderse solidariamente contra cualquier individuo, ya fuese religioso o seglar, que atentase contra las personas y bienes de las Órdenes; y, en tercer lugar, apoyarse entre sí ante el Papa en Roma¹⁷⁴.

Tiempo después, en 1224, volvería a repetirse un nuevo acuerdo entre las mismas Órdenes, acorde con el espíritu cristiano en que se enmarcaba la religiosidad medieval, con la pretensión de ayudarse y colaborar de forma afín contra los enemigos de la Cruz de Cristo, amenaza que provenía fundamentalmente del Islam. En dicho acuerdo se contemplaba también la creación de una comisión conjunta de 12 miembros, 3 por cada Orden, para solventar las posibles disputas que entre ellos pudieran surgir, cuyos miembros tendrían a su vez prerrogativas extraordinarias para poder

amonestar y corregir a cualquiera de los tres maestros¹⁷⁵.

A fines del siglo XIII la Orden del Temple se fue desmarcando de futuros acuerdos, momento coincidente con la máxima prosperidad de la Orden. Los hospitalarios y santiaguistas realizaron un nuevo acuerdo en 1284 en el convento leonés de San Marcos de León, por entonces uno de los conventos menores de la Orden de Santiago, pero que disfrutaba de cierta autonomía como San Salvador de Vilar de Donas en Galicia¹⁷⁶, tras la centralización de la Orden en el convento mayor de Santiago de Uclés después de la unión de León y Castilla acordada en 1230. Sus respectivos maestros don Pedro Núñez, por Santiago, y don Fernando Pérez, por el Hospital en Castilla y León, establecieron que ninguno de sus respectivos freires fuese admitido en la otra Orden sin licencia de sus propios preladados. También acordaron que se ayudarían mutuamente, salvo en los pleitos que la Orden de Santiago tuviese con los calatravos, con la que tenía hermandad; igualmente haría lo propio la Orden de San Juan con la del Temple por el mismo hermanamiento entre ambas¹⁷⁷.

Será durante el reinado de Fernando IV (1295-1312) cuando se inicie el proceso a los templarios, provocado por sus intereses financieros, que se prolongó entre los años 1308 a 1312 y que culminaría en la convocatoria del Concilio de Vienne. Ello determinó que el monarca castellano cediese en favor de su disolución como Orden militar, aunque en un principio se declarase partidario de los templarios por las presiones del Papa¹⁷⁸. Ello es

importante en tanto supuso la concesión por parte del monarca a los santiaguistas en 1308, a pesar de su posterior absolución en el Concilio de Salamanca en octubre de 1310, del tributo mortuorio de la "luctuosa" de los vasallos que hasta entonces los templarios venían percibiendo en los reinos de León y Castilla, y que, por otra parte, se encontraba tan generalizado en Galicia¹⁷⁹.

Durante la posterior minoría de edad de su sucesor Alfonso XI, las tres Órdenes hispanas de Santiago, Calatrava y Alcántara hicieron carta de Hermandad en 1313 en apoyo de su madre doña María de Molina contra sus enemigos. La Orden de San Juan, en estos momentos bajo el priorazgo de Fernán Rodríguez de Valbuena, mantuvo, no obstante, un alineamiento en el bando del infante don Pedro frente al del infante don Juan, estando presente en la entrada a la Vega de Granada en 1317¹⁸⁰. En ese mismo año, Juan XXII decretaba una Bula por la que todos los bienes templarios en Castilla y León habrían de pasar a la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén. La sentencia pontificia encontró eco en noviembre de 1319 en Alfonso XI, recientemente agradecido a los sanjuanistas, por lo que dispuso, en compañía de su abuela doña Sancha con consentimiento del Papa, donar a la Orden de San Juan de Jerusalén todas las casas, bailías, iglesias, capillas, oratorios, ciudades, castillos, villas, tierras, lugares, posesiones, rentas, derechos, bienes muebles y raíces, que los templarios poseían en los reinos de Castilla y León¹⁸¹.

En Galicia la Orden del Hospital recibió las principales encomiendas templarias como Faro, en La Coruña, la mayor de todas y que contaba entonces con 33 caballeros, incorporada posteriormente a la Corona; San Félix de Héremo y Canaval-Neira, ambas en la provincia de Lugo, de menores dimensiones, que tuvieron cada una 3 caballeros, integradas posteriormente, como el caso de Neira, a la encomienda de Portomarín¹⁸², y San Félix a la de Quiroga o en alguna de las grandes Casas. Amoeiro y Coya, ambas con 6 caballeros, pudieron haberse integrado en el patrimonio laico y eclesiástico, respectivamente, según ya se indicó. A los sanjuanistas quedaron adscritas las pequeñas iglesias de ambas encomiendas, cuya presentación de clérigos llevaban.

La Orden de San Juan se vería nuevamente gratificada, algo más de siglo y medio después, por decisión de Inocencio VIII, quien, queriendo recompensar a Pedro de Aubusón -maestre de la Orden- por su acción contra los turcos en Rodas y por los muchos quebrantos sufridos, emitió en marzo de 1489 la bula *Cum Solerti Meditatione* por la que disolvía la Orden del Santo Sepulcro junto con las de San Lázaro, la Milicia Beatae Mariae y la Orden hospitalaria de Mont Morillon transfiriendo sus bienes a los sanjuanistas¹⁸³.

Aunque la disolución de los sepulcristas se produjo en un momento de retroceso y debilidad de la Orden, esto no ocurría por igual en todos los territorios. Así, en suelo hispano, los de la Corona de Aragón -muy especialmente Calatayud- mostraban una gran vitalidad. Ello dio lugar a

que Fernando de Aragón, junto con los príncipes de otros países, se dirigieran a la Curia y consiguiesen una revisión de la bula de disolución. Fue así como Alejandro VI revocó la bula de unión en 1497 en lo que se refería a los monasterios del Santo Sepulcro, reservando a la Santa Sede el maestrazgo de la Orden.

Sin embargo, la bula de Inocencio VIII de 1489, revocada en parte para el reino de Aragón, fue casi mortal en los reinos de Castilla para la Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén, donde la mayor parte de sus bienes quedaron incorporados a la de San Juan, entre ellos los que se encontraban localizados en Galicia¹⁸⁴. En este último reino, estamos en condiciones de afirmar que con sus bienes e iglesias se creó la encomienda sanjuanista de Pazos de Arenteiro, por cuanto las iglesias de San Salvador de Pazos -a partir de ahora convertida en Cabeza de encomienda- junto con las de San Miguel de Albarellos, San Julián de Astureses y San Cosme de Cuxanca -a las que habría que agregar la mitad de las propiedades en el coto del antiguo monasterio de Santa María de Nogueira- constituyeron el grueso de pertenencias de la encomienda¹⁸⁵.

5. Contactos y tensiones con los concejos del entorno

Es relativamente escasa la información que se nos ha transmitido sobre las relaciones entre las Órdenes Militares y los concejos asentados en las encomiendas gallegas.

Si en un primer momento durante los siglos XII y XIII los comendadores, priores o cualquier otro delegado del maestre trataron de intervenir en la elección de los cargos concejiles, la evolución posterior hacia el Regimiento desde el siglo XIV redundará en detrimento de los delegados de las Órdenes en las encomiendas¹⁸⁶. Perdido el derecho de elección por los comendadores u otros representantes en la provisión de los oficios concejiles, a éstos no les quedará otro recurso en el siglo XV que no fuese la presión personal por situar en ellos a sus recomendados. De ambas etapas poseemos huella documental, por minoritaria que sea, que acredita dichas fases.

La más significativa e importante documentación transmitida continúa siendo de procedencia santiaguista, y, más en concreto, la relacionada con el priorato de Vilar de Donas y los concejos de Lestedo y Repostería, situados ambos en la región central de Lugo, pertenecientes al actual municipio de Palas de Rey.

Lestedo había recibido estatuto municipal en calidad de nueva puebla en un momento cumbre que se corresponde con la repoblación urbana de Galicia llevada a cabo por Alfonso XI y confirmado posteriormente por sus sucesores Fernando III en 1251 y Alfonso X en 1272. Fue este último monarca castellano quien en dicho año confirmó el foro que de época precedente poseían sus vecinos, si bien en estos momentos tan sólo conservaban un traslado del original, testificado por el concejo y alcaldes de la villa de Portomarín, puesto que el antiguo había sido destruido en un incendio como en

el documento de confirmación se relata: "ardió la carta de so fuero en un cellero que ardyó cabe la iglesia"¹⁸⁷. En dicho fuero concedido al concejo y a todos los pobladores de la tierra del condado de la feligresía de San Cristóbal de Lestedo se prescribe que sus vecinos solamente tendrían que tributar al señor que poseyese la tierra del rey con 100 sueldos por tercias al año, tributos de "rauso" y la mitad del "homicio".

El lugar de Lestedo, al encontrarse ubicado en los dominios del priorato santiaguista, fue lo que determinó que en julio de 1244 sus alcaldes, Juan Pérez y Domingo Regnaldi, pactasen conjuntamente de común acuerdo con su prior, entonces Domingo Odoario, un convenio de cordialidad entre el concejo y el monasterio por el cual acordaron varios aspectos: en primer lugar, se estipulaba que el prior pudiese poseer todas las heredades que por entonces le pertenecían y las que en un futuro obtuviese, libres de todo foro y "fonsadera", excepto la iglesia de Lestedo y la población de Porto sobre las que el concejo debía obtener una determinada renta; en segundo lugar, los dos alcaldes debían nombrarse de forma conjunta por el concejo y el prior del monasterio; en tercer lugar, si el prior comprase o se beneficiase de una heredad en el término concejil, éste habría de pagar una renta como forero¹⁸⁸; y, por último, el monasterio no debería conceder a nadie propiedades en prestimonio que pudiese perjudicar al concejo.

Asimismo se comprometían de común acuerdo a ayudarse

en caso de pobreza, en aquellas deficiencias en la administración de la justicia, o cualquier otra dificultad que surgiese:

*(...) et forte nos rendarii paupertate depressi fuerimus vel iudicium malum habuerimus vel quamlibet angustiam prior supradictus nobis et sucessoribus nostris pro posse suo subvenire convenit nos similiter comvenimus subvenire eiusdem angustiis (...)*¹⁸⁹.

Las relaciones con el otro concejo de Repostería estuvieron marcadas por el enfrentamiento. El concejo con su juez, procurador y notario a la cabeza, se resistió a caer bajo el yugo y dependencia del monasterio, negándose a reconocer la preeminencia señorial que su prior, Pedro Eanes, quería imponer a dicho lugar que decían de realengo, toda vez que por el fuero que conservaban -otorgado, según declaran, por privilegio de reyes pasados- "Orden nenhuna non ovuesse vassallos, nen serviçiaes, nen erdamentos en sus termynos nen en seu conçello según da sua terra era e seus devissones". El pleito que se originó entre ambas instituciones se resolvió de forma definitiva en sentencia dictaminada en marzo de 1321 por Alfonso Gómez de Lousada, caballero y merino de Monterroso, a favor del monasterio de Vilar de Donas, según privilegio que éste mostró por el cual:

"(...) os reis que foran e os homes boos, porque entenderán que aquel lugar de Villar de Donas fora feyto a serviçio e honrra de Deus e da

Santa Iglesia e a gran proveyto das almas daqueles que y mandaron seus ervedamentos e suas esmollas"¹⁹⁰.

Hubo otras ocasiones en que los concejos pugnaron también con los comendadores de las encomiendas cercanas a sus villas por cobrar a sus vecinos tributos eminentemente señoriales como la "fonsadera" o redención en metálico del servicio militar, máxime cuando a él estaban obligados todos sus habitantes, potencialmente considerados peones. Es en este sentido lo que pretendía el concejo lucense de Chantada en 1335 al tratar de cobrar el mencionado tributo a los vasallos que pertenecían a la jurisdicción de Portomarín que poseía propiedades cercanas a su alfoz. Su prior, Juan Yáñez, solicitó provisión en su favor a los alcaldes reales contra dicha pretensión concejil, los cuales no hicieron sino ratificar un privilegio anterior por el que la Orden de San Juan era exenta del pago de tributos¹⁹¹.

Será a lo largo de la Baja Edad Media cuando algunos de los concejos de los dominios de las Órdenes Militares, tras la consolidación institucional consagrada por la introducción del Regimiento y la creación de una representación mancomunada, traten de librarse de algunas cargas eminentemente señoriales. Desde entonces los concejos pugnaron por mantener la designación de sus propios oficiales en contra de las facultades que trataron de imponerles los titulares de las encomiendas.

A fines del siglo XV asistimos a un fuerte movimiento

concejil por desligarse de la autoridad y preeminencia señorial de las Órdenes Militares. En este sentido se pronunció el concejo de Crescente, dependiente de La Barra, quien en 1494 pugnó por salir de la jurisdicción de la Orden argumentando la posesión de un privilegio de tiempos pasados, actitud que le valió ser declarado ilícito por los visitadores, los cuales dejaron encargado que fuese enviado al correspondiente Capítulo General para que se pronunciase sobre su validez¹⁹².

El mismo concejo de la villa de La Barra se rebeló en 1503 ante la pretensión de su comendador Francisco de la Nozeda de renovar el derecho de "luctuosa" que su antecesor Fernando de Velasco, usurpador de la encomienda durante 6 meses, había impuesto por la fuerza a todos los vecinos cuando muriesen, consistente en entregar la mejor joya, alhaja, "enser" de la casa, vaca o buey¹⁹³.

Otros concejos como el orensano de Carraxo, parte del cual pertenecía a la encomienda de La Barra, trató, en el tránsito de la Edad Media a la Moderna y en un momento de debilidad de la Orden, de apoderarse del coto de Codosedo, propiedad enteramente de ésta¹⁹⁴.

NOTAS AL CAPÍTULO III

1.-P. López de Ayala, "Crónica del rey don Pedro", ed. C. Rossel en *Crónica de los reyes de Castilla*, B.A.E., vol. LXVI, Madrid 1953, año 1361 (cap. VII), p. 514; y año 1362 (cap. III), p. 517.

2.-*Ibidem*, año 1356 (cap. XI), p. 475; año 1357 (cap. IV), p. 478; año 1358 (cap. IX), p. 485; año 1359 (cap. XVI), p. 497 y (cap. XVII), p. 498; y año 1364 (cap. V), pp. 532-3.

3.-*Ibidem*, año 1360 (cap. VII), p. 503.

4.-*Ibidem*, año 1365 (cap. III), pp. 535-6.

5.-*Ibidem*, año 1366 (cap. XI), pp. 543-4.

6.-*Ibidem*, año 1366 (cap. XVIII), pp. 546-7.

7.-*Ibidem*, año 1366 (cap. XXII), p. 548.

8.-L.V. Díaz Martín, "Los maestros de las Ordenes Militares en el reinado de Pedro I de Castilla", *Hispania* 40 (1980) 285-356, esp. 291.

9.-F. Rades y Andrada, *Chronica de las tres ordenes y caballerias de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo 1572, fol. 45v (Orden de Santiago).

10.-C. Gutiérrez del Arroyo, *Privilegios de la Orden de Santiago en la Edad Media*, Madrid (s.a.), docs. 755-73.

En las Cortes de Valladolid de 1351, Pedro I otorgó,

con fecha 22 de noviembre del mismo año, privilegio por el que confirma el de Alfonso XI (Sevilla, 16 de septiembre 1333), confirmatoria de la donación de García Rodríguez de Valcárcel (Madrid, 15 abril 1329) a la Orden de Santiago de la casa fuerte de Guitiriz, en tierra de Parga, en compensación de haberle dado la encomienda de Castrotorafe (AHN, OOMM, Uclés, Caja 88, nº 41).

11.-Lo cita L.V. Díaz Martín, *art. cit.*, p. 294, conforme a documentación de la RAH, Col. Salazar, O-16, fols. 99-104, inserto en la confirmación hecha por Pedro I en las Cortes de Valladolid, el 8 de octubre de 1351.

12.-AHN, Secc. Cód. 338 b, fol. 197.

13.-"Crónica de Pedro I" en *Crónicas ...*, año 1354 (cap. XVII), p. 451 y (cap. XXXVI), pp. 458-9.

14.-F. Rades y Andrada, *op. cit.*, fol. 46v (Orden de Santiago).

15.-"Crónica de Pedro I", en *Crónicas ...*, año 1354 (cap. XXXII), pp. 554-5. La cita del cronista Ayala la recoge A. López Ferreiro, *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, vol. VI, Santiago de Compostela 1898-11, p. 146.

16.-*Ibidem*, año 1364 (cap. I), nota 3.

17.-El dato lo aporta G. Paz López (vid. *Portomarín. Monografía geográfica de una villa medieval*, Zaragoza 1961, pp. 73-4.

18.-"Crónica de Pedro I", en *Crónicas ...*, año 1367 (caps. III-IV), p. 552 y (cap. XXVIII), p. 573.

19.-F. Rades y Andrada, *op. cit.*, fol. 51r (Orden de Santiago).

20.-El documento, muy deteriorado, es un traslado de una cédula real con fecha 11 de septiembre de 1372 (AHN, AJT, Pl. n.º 54729). Conviene señalar, sobre tal asunto, que con fecha 26 de septiembre de 1363 el prior de San Munio, por entonces frey Domingo, se había reafirmado sobre tal exención de la casa ante el merino y corregidor real en Limia y Sande don Estepa Yáñez de Cobia (*Ibidem*).

21.-Para López Ferreiro el origen de dichos malhechores se remonta a tiempos de la Reconquista, cuando el estado de alarma era norma común por motivo de la guerra contra los musulmanes, viéndose acrecentado durante la turbulenta minoría de Fernando IV y Alfonso XI, llegando a su punto más culminante tras la llegada a la Península de las compañías extranjeras en los últimos años del reinado de don Pedro (A. López Ferreiro, *op. cit.*, vol. VI, pp. 207-8).

22.-Vid. preferentemente la obra de J. Luis Santos Díez, *La encomienda de monasterios en la Corona de Castilla. Siglos X-XV*, Roma-Madrid 1951, pp. 164-6 y 170.

23.-"Crónica de Juan I", ed. C. Rossel en *Crónicas de los reyes de Castilla*, B.A.E., vol. LXVIII, Madrid 1953, año 1380 (cap. VIII), p. 70.

24.-AHN, San Marcos, carp. 376, n.º 84, con fecha 9 de agosto de 1382.

25.-"Crónica de Juan I", en *Crónicas ...*, año 1390 (cap. XII), p. 141.

26.-E. Mitre Fernández, *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, Valladolid 1968, pp. 121-2.

27.-A. López Ferreiro, *op. cit.*, vol. VII, pp. 22-3.

28.-Para su obra legislativa vid. García de Medrano, *Copilación de las leyes capitulares de la Orden de la Cavallería de Santiago del Espada*, Valladolid 1605. Sobre su persona vid. E. Rodríguez Amaya, "Lorenzo Suárez de Figueroa, maestro de Santiago", *REE* 6 (1950) 241-302.

29.-P. de Horozco-J. de la Parra, *Estoria de la orden de la cavallería del Señor Santiago del Espada*, Badajoz 1978 (reedic.), p. 384.

30.-L. Suárez Fernández, *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, Valladolid 1975, p. 166. La obra nos narra en su conjunto las tensas y siempre difíciles relaciones entre nobles y monarcas durante dicho período.

31.-AHN, San Marcos, R. 94.

32.-Hernando del Pulgar, "Crónica de los Reyes Católicos", ed. C. Rossel en *Crónica de los reyes de Castilla*, B.A.E., vol. LXX, Madrid 1953, cap. XCVIII, p. 356.

33.-F. Rades y Andrada, *op. cit.*, fol. 63v (Orden de Santiago).

34.-E. Solano, *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*, Sevilla 1978, pp. 94-6.

35.-AHN, OOMM, Leg. 4453, s. foliar.

36.-El privilegio fue emitido en Segovia a 4 de octubre de 1471 (AHN, carp. 569, nº 37). Existe copia del documento en el protocolo del escribano Juan de Castroverde del año 1573, sacada del original que presentó en esta fecha de 30 noviembre el alcalde de Santiago (BRAG, Colecc. de Documentos, vol. I, pp. 147-148, con fecha de 1461).

37.-L. Fernández Vega, *La Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*, vol. I, La Coruña 1982, p. 104.

38.-El privilegio fue emitido en la villa de Sarria el 20 de noviembre de 1475 por mandado del Gobernador y Justicia Mayor del Reino de Galicia (El documento lo recoge E. Flórez, *España Sagrada*, vol. XLI, Madrid 1786, pp. 250-2; vid. también en P. Rodríguez Campomanes, *Dissertaciones históricas del Orden y Cavallería de los Templarios...*, Madrid 1747, p. 250.

39.-La provisión, autorizada por los Reyes Católicos, fue emitida en Medina del Campo el 1 de mayo de 1494 (AGS, RGS, mayo 1494, fol. 320).

40.-AGS, Cámara de Castilla, Leg. 2763, fol. 24.

41.-Vid. el artículo de A. L. Javierre Mur, "Fernando el Católico y las Ordenes Militares españolas", V CHCA 1 (1955) 287-300.

42.-J. García Oro, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid 1971, pp. 83-96.

43.-AHN, OOMM, Lib. 1095 c, fol. 1.

- 44.-El privilegio lo catalogó C. Gutiérrez del Arroyo, *op. cit.*, nº 882.
- 45.-AHN, AJT, Pleito nº 54729, s. foliar.
- 46.-J.L. Martín, *Orígenes...*, p. 45 y ss.
- 47.-La carta de hermanamiento entre Pedro, arzobispo de Compostela, y Pedro Fernández, maestre de la Orden de Santiago, con fecha 12 de febrero de 1171, la recoge, entre otros, J.L. Martín, *Orígenes...*, pp. 213-5 (doc. 42).
- 48.-La problemática sobre la participación en los derechos eclesiásticos entre el clero episcopal y los freires santiaguistas ha sido tratada por J.L. Martín ("Derechos eclesiásticos de la Orden de Santiago y distribución de los beneficios económicos [1170-1224]", *AEM* 11 [1981] 247-59, esp. 249).
- 49.-Vid. la información facilitada por E. Flórez, *op. cit.*, vol. XLI, s. paginar.
- 50.-AHN, San Marcos, carp.386, nº 103.
- 51.-AHN, San Marcos, carp. 395, nº 347.
- 52.-Licenciado B.S. de Molina, *Descripción del Reyno de Galizia*, Mondoñedo 1550, fol. XLII.
- 53.-AHN, San Marcos, carp. 390, nº 190 (con fecha 20 de agosto de 1241).
- 54.-ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat. (1345, enero, 11. Lugo).

55.-Efectivamente, el 10 de julio de 1291, Pelayo Fernández, canónigo lucense, confería al clérigo Diego Arias, presentado por el prior de Vilar de Donas y por otros patronos, la 1/4 parte y la otra 1/2 de otra cuenta de la iglesia de Santiago de Mosteiro. El 9 de mayo de 1296, el mismo canónigo hacía lo propio con el clérigo Juan Abril de la 1/3 parte de dicha iglesia (AHN, San Marcos, carp. 378, n° 32 y 33, respectivamente).

56.-Conforme a la visita realizada a Vilar de Donas en noviembre de 1494 (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fols. 48-9); noviembre 1498 (Lib. 1091 c, fol 37); abril 1501 (Lib. 1092 c, fols. 90-1).

57.-AHN, San Marcos, carp. 409, n° 712.

58.-Visitas realizadas en marzo de 1515 (AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fols. 200, 202 y 204).

59.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fols. 215, 217-8, 221-2, 224 y 226.

60.-La copia de la información de testigos y sentencia que se declaró lleva fecha del 18 de mayo de 1373 (AHN, Uclés, carp. 358, n° 4).

61.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 66.

62.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 81 (Visita del año 1503).

63.-Aunque el dato se extrae de una visita efectuada en 1528, es indudable que se refiere a una época muy anterior (AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 137).

64.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 93 y Lib. 1097 c, fol. 231.

65.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 233.

66.-Ibidem, fols. 236-7.

67.-A Diego de Acebedo lo tuvo de doña María de Ulloa, siendo por tanto hermano de Alonso de Fonseca que fue tercer arzobispo de Compostela.

68.-AGS, RGS, julio 1494, fol 175.

69.-El pleito, tratado en segundo grado de suplicación en la Audiencia de Valladolid en 1563, fue solicitado por el entonces comendador de Pazos de Arenteiro y de Fuentidueña don Diego de Guzmán contra don Francisco de Acebedo y Fonseca y doña Juana de Acebedo y Fonseca, hija ésta de los condes de Fuentes por los títulos y derechos de señorío de la mitad del puerto de Cambados y coto de Nogueira. La sentencia, emitida en marzo de 1584, tras la revisión que se hizo del pleito, fue absolutoria para el conde y condesa de Fuentes (AHN, OOMM, Caja 7525², fols. 1-98).

70.-La transcripción de la copia de escritura de partición entre Fernán Yáñez de Sotomayor y Lope Sánchez de Ulloa, puede verse en *GHDC*, pp. 199-202.

71.-V. de Aponte, *Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia*, ed. crítica, Santiago de Compostela 1986, p. 216.

72.-Ibidem.

73.-La transcripción del foro de 1512 en AHN, OOMM, Caja 7525², fols. 38-43.

74.-J. García Oro, "Los señoríos monásticos gallegos en la baja Edad Media", *Compostellanum* 14 (1969) 545-51.

75.-Si bien la bibliografía sobre el monacato gallego resulta muy prolija de referir, sirva indicar los trabajos de M. Arias, "Monasterios benedictinos en Galicia", *Studia Monastica* 8 (1966) 49-61; M. Fernández, "Monasterios de monjes cistercienses en Galicia", *Yermo* 5 (1967) 13-27; A. Linage, *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, 3 vols., León 1973; M^aC. Pallares, *El monasterio de Sobrado: un ejemplo del protagonismo monástico en la Galicia medieval*, La Coruña 1979; y E. Portela, *La colonización cisterciense en Galicia (1142-1250)*, Santiago de Compostela 1981, donde podrá encontrarse bibliografía adecuada para cada uno de estos monasterios.

76.-Sobre las reformas monásticas del siglo XV en Galicia, vid. especialmente la obra de J. García Oro, *Cisneros...*, esp. pp. 83-96.

77.-AHN, OOMM, carp. 578, n^o 22.

78.-AHN, San Marcos, carp. 406, n^o 613 (papel).

79.-Así se indica en la visita efectuada a la casa en septiembre de 1494 (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 55).

80.-El pleito entre el obispo de Orense y el prior de San Munio sobre la iglesia de San Juan de Veiga lleva fecha 20 de junio de 1489 (AHN, AJT, Pleito n^o 54729).

81.-AHN, OOMM, Lib. 1094 c, fol. 171.

82.-AHN, AJT, Pleito nº 54729, con fecha 24 de enero de 1506.

83.-*Ibidem*.

84.-AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 27-8.

85.-ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat., con fecha 20 de agosto de 1438.

86.-Vid. supra nota 78.

87.-Aunque la permuta se realizó en 1553, pudo haberse acordado anteriormente por los comendadores precedentes Antonio de Vivero y Gonzalo Quiral (AHN, OOMM, Caja 7587¹, nº2).

88.-Recogido por J.L. Santos Díez, *op. cit.*, p. 145.

89.-AHN, Secc. Cód. 940 b, fol. 9.

90.-I. Beceiro Pita, *La rebelión irmandiña*, Madrid 1977, p. 75 (Vid. esp. el Cap. III "La economía y sociedad de Galicia en la Baja Edad Media", pp. 51-75).

91.-El testamento de Vasco López de Ulloa fue editado en *GHDC*, pp. 321-4.

92.-Lo catalogó C. Gutierrez del Arroyo, *op. cit.*, nº 815.

93.-P. López de Ayala "Crónicas del rey don Pedro", en *Crónicas...*, vol. II, Madrid 1780, cap. VIII, p. 138.

94.-Conforme la carta ejecutoria emitida por la Chancillería de Valladolid en favor del prior de Vilar de Donas, con fecha 15 de febrero de 1497 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

95.-V. de Aponte, *op. cit.*, p. 162.

96.-El testamento de Gonzalo Ozores de Ulloa publicado en *GHDC*, pp. 169-177.

97.-V. de Aponte, *op. cit.*, pp. 164-5.

98.-La carta de restitución del derecho por luctuosa fue otorgada en la villa de Melide el 25 de junio de 1432 (AHN, San Marcos, carp. 404, n° 581).

99.-Existe una segunda versión de la renuncia de don Diego al priorazgo del monasterio por razones de edad y salud, proponiendo para el cargo al freire de Vilar de Donas don Álvarez González, aceptado por el convento en el cabildo, celebrado para la ocasión, el 25 de junio de 1457 (AHN, San Marcos, carp. 406, n° 629).

100.-AHN, San Marcos, carp. 376, n° 94.

101.-La exención lleva fecha del 11 de junio de 1464 (AHN, San Marcos, carp. 407, n° 646).

102.-La carta de testimonio de verdad del prior Diego Alfonso Pérez de San Martín, notario público en tierra de Ulloa, fue presentada en Sambreixo el 15 de agosto de 1444 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

103.-RAH, Salazar M-51, fols. 97-8.

104.-La autorización para la constitución de mayorazgo por don Lope Sánchez y doña Inés de Castro fue dada por Enrique IV el 6 de mayo de 1461 (RAH, Salazar M-51, fols. 91-3).

105.-V. de Aponte, *op. cit.*, p. 167.

106.-H. del Pulgar, "Crónica de los Reyes Católicos", en *Crónicas...*, vol. II, cap. CXCIV, pp. 247-8.

107.-Vid. *supra* nota 94.

108.-La provisión extendida por el maestro don Alonso de Cárdenas a dicho priorato, aparece consignada en el Libro de Visita del año 1494 (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 49).

109.-Los pormenores de dicho pleito sobre la posesión del coto de Vilar de Donas entre su prior, Álvaro Vázquez de Palacio, y el conde de Monterrey, Sancho de Ulloa, se inició el 11 de marzo de 1493 y se prolongó hasta su resolución definitiva en la Chancillería de Valladolid el 15 de febrero de 1497 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

110.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 47.

111.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 49.

112.-La carta fue fechada en Santiago de Compostela el 30 de marzo de 1497 por el notario apostólico del arzobispo de Santiago don Alonso de Fonseca.

113.-Con fecha 7 de abril de 1497 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

114.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fols. 64-5 y Lib. 1092 c, fol. 83.

115.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 77. Los monarcas Católicos habían resuelto en 1499 en favor del comendador de Castrotorafe don Enrique Enríquez de Guzmán (AGS, RGS, noviembre 1499, fol. 32).

116.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 81.

117.-AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 127.

118.-AHN, OOMM, carp. 409, nº 720. Conviene recordar que en septiembre de 1230, Lope Muñiz renunció a lo que poseía en San Pedro de Eixo en favor del convento de Vilar de Donas y su prior, Domingo Odoario, por su alma y la de sus padres, a cambio de una bota de vino (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

119.-V. de Aponte, *op. cit.*, p. 142.

120.-AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 37 y Lib. 1092 c, fol. 91.

121.-V. Risco, "Provincia de Orense", en Carreras Candi (dir.), *Geografía General del Reino de Galicia*, Barcelona (s.a.), p. 673.

122.-ADA, Monterrey, C 304-33.

123.-El texto completo del testamento en *GHDC*, esp. pp. 331 y 341.

124.-AHN, OOMM, carp. 580, nº 3. Recogida igualmente en AHN, OOMM, caja 7583³, nº 29.

- 125.-J.L. Santos Díez, *op. cit.*, p. 202.
- 126.-AHN, Secc. Cód. 900 b, fol. 156. Vid. igualmente AHN, OOMM, Lib. 1242 c, fol. 115.
- 127.-B. Ldo. Molina, *Descripción del Reyno de Galizia*, Mondoñedo 1550, fol. XLIII.
- 128.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 226.
- 129.-*Ibidem*, fols. 227-8.
- 130.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 238.
- 131.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 79.
- 132.-I. Beceiro Pita, *op. cit.*, pp. 125-7. El acceso a la hidalguía en la Baja Edad Media presentó en la Corona de Castilla una situación muy compleja; puede verse al respecto el artículo de J. Fayard y M. Claude Gerbet, "Fermeture de la noblesse et pureté de sang en Castille à travers les procès 'd'hidalguía' au XVIème siècle", *Histoire, Economie et Societé*, (1982) 51-75.
- 133.-A. López Ferreiro, *op. cit.*, vcl. VI, p. 207.
- 134.-M. Vázquez Seijas, según Formoso Lamas, remonta la ascendencia de los Arias al "católico rey suevo de Galicia, Ariamiro, octavo monarca de la dinastía, y que por otra línea traen los Arias su origen de otro rey godo llamado Flavio" (en *Fortaleza de Lugo y su provincia*, vol. I, Lugo 1955, p. 130).
- 135.-AHN, San Marcos, carp. 390, nº 199. Lo cita J.L. Novo Cazón, *El priorato santiaguista de Vilar de Donas en la*

Edad Media (1194-1500), La Coruña 1986, p. 81.

136.-Sendas cartas en AHN, carp. 375, nsº 64 y 68.

137.-Aunque el documento no lleva fecha, esta se ha de situar en torno a 1280 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

138.-El pleito y concordia con fecha 26, mayo, 1280 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

139.-J. Ortega y Cotes (et alii), *Bullarium ordinis militae de Alcantara, olim sancti Iulani de Pereiro*, Madrid 1759, fols. 143r-146v.

140.-AHN, Secc. Cód. 338 b, fol. 197. Lo recoge también J. López Agurleta (et alii), *Bullarium Equestris Ordinis Sancti Iacobi de Spatha*, Madrid 1719, pp. 323 y ss.

141.-Los datos sobre las donaciones de los nuevos condes de Trastámara a caballeros de su séquito en J. García Oro, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media (Las casas nobles y sus relaciones estamentales)*, Santiago de Compostela 1981, pp. 24, 32, 35-8 y 41-2.

142.-G. de Medrano, *op. cit.*, Tít. XIII, fol. 112v. El fenómeno de la "malfetría" ha sido estudiado por S. Moreta Velayos, *Malhechores-Feudales. Violencia, Antagonismos y Alianzas de clases en Castilla, siglos XIII-XV*, Madrid 1978.

143.-La carta de devolución de los citados rediezmos fue emitida desde Guadalajara a 20 de diciembre de 1436 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

144.-V. de Aponte, *op. cit.*, p. 165.

145.-Con fecha 16 de octubre de 1463 (AHN, San Marcos, carp. 407, n° 647).

146.-Conviene subrayar que en 1467 era comendador de la encomienda sanjuanista de Portomarín frey Suero de Nogueroles, intitulado también comendador de San Juan de Ribadavia y Toroño, perteneciente al linaje de los Nogueroles (lo cita A. López Ferreiro, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, Santiago de Compostela 1883, p. 142).

147.-El documento carece de fecha precisa (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

148.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 61.

149.-Dicho hidalgo participó en la expedición que combatió el cerco al alcaide de la fortaleza de Sobroso en 1478 (Vid. V. de Aponte, *op. cit.*, p. 240).

150.-Es importante destacar el excesivo número de hidalgos que a fines del siglo XV ocupaban como patronos muchas de las iglesias de la diócesis de Orense (Vid. C. Cid, "Una visita pastoral de la diócesis auriense en 1487", *BCMO* 5 [1916] 187-192, 261-4 y 294-6, esp. 187).

151.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 64.

152.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 182.

153.-AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 142.

154.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 99.

- 155.-V. de Aponte, *op. cit.*, pp. 149 y 182.
- 156.-AHN, OOMM, Caja 7837.
- 157.-AHN, OOMM, carp. 579.
- 158.-AHN, OOMM, Caja 7851.
- 159.-AHN, OOMM, Caja 7837.
- 160.-AGS, RGS, octubre 1485, fol. 72.
- 161.Vid. supra nota 159.
- 162.-V. de Aponte, *op. cit.*, p. 123.
- 163.-AHN, OOMM, Caja 7837.
- 164.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 58.
- 165.-Tesis sostenida por J.L. Novo Cazón, *El priorato santiaguista ...*, p. 39.
- 166.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 45.
- 167.-AHN, OOMM, Libs. 1091 c, fol. 34 y 1093 c, fol. 93.
- 168.-Aunque centrado en otro ámbito regional como el extremeño, vid. a este respecto el excelente trabajo de M.C. Gerbet, *La noblesse dans le Royaume de Castille. Études sur ses structures en Estrémadure de 1454 à 1516*, París 1979.
- 169.-AHN, OOMM, Libs. 1090 c, fol. 58 y 1092 c, fol. 90.

170.-AHN, OOMM, Caja 7535², n° 194.

171.-AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 26.

172.-Lo cita A. del Castillo, "La iglesia de Santa María de Castrelos", *BRAG* 51-2 (1911) 62-6, esp. 66; quien a su vez lo recoge del Cartulario de Santo Domingo de Pontevedra (AHN, fol. 172v).

173.-J.L. Martín, *Orígenes...*, p. 55.

174.-*Ibidem*, pp. 272-3.

175.-J.L. O'Callaghan, "Hermandades between the military ordens of Calatrava and Santiago during the Castilian Reconquest (1158-1252)", *Speculum* 44 (1969) 609-18, esp. 617-8.

176.-D.W. Lomax, "Una visita a San Marcos de León en 1442", *Archivos Leoneses* 45-46 (1969) 317-49, esp. 321-2.

177.-Vid. J. López Agurleta, *Bullarium...*, pp. 225-6; parcialmente en M. Rivera Garretas, *La Encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310)*, Madrid-Barcelona 1985, pp. 437-8.

178.-Vid. al respecto el importante artículo de C. Estepa Díaz, "La disolución de la Orden del Temple en Castilla y León", *CH* 6 (1975) 121-186.

179.-El documento, además de encontrarse en el Archivo Histórico Nacional (Uclés, Caja 5, vol. I, n° 32), ha sido publicado por E. Flórez, *op. cit.*, vol. XLI, pp. 208-9, y P. Rodríguez Campomanes, *op. cit.*, pp. 208-9.

180.-"Crónica de Alfonso XI", en *Crónicas...*, vol. LXVI, cap. XI, p. 181. Igualmente en D. Catalán (ed.), *Gran Crónica de Alfonso XI*, vol. I, Madrid 1977, cap. XIV, p. 302.

181.-Existe traslado romanceado de 1320 en AHPO, perg. n° 6 (Beade).

182.-C. Estepa, *art. cit.*, 183.

183.-Vid. los estudios de K. Elm, "*Mater ecclesiarum in exilio*. El capítulo del Santo Sepulcro de Jerusalén desde la caída de Acre", en *I Jornadas de Estudio de la Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza 1991, pp. 13-24, esp. p. 19; y J.M. Ortega Costa de Ballester, *Breve historial de la Orden de Caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén*, Sabadell 1967, p. 15.

184.-E. Fernández Prieto, "La iglesia del Santo Sepulcro, de Toro, estuvo constituida en cabeza de esta Orden en los reinos de Castilla, León, Portugal y Navarra", *Hidalguía* 136 (1976) 339-44, esp. 344.

185.-En la visita pastoral realizada a la diócesis de Orense en 1487, varias de estas iglesias aparecen adscritas a la Orden del Santo Sepulcro con las de Santa Eulalia de Riadegos y Dadín (C. Cid, "Una visita pastoral de la diócesis auriense en 1487", *BCMC* 5 [1914-8] 187-376 discontinuas, esp. 352-3).

186.-Vid. al respecto el estudio de D. Rodríguez Blanco, "Los concejos de Ordenes Militares en la Baja Edad Media. Organización y relaciones con el poder", *HID* 18 (1991) 421-43.

187.-AHN, San Marcos, carp. 375, n° 61.

188.-Una tal Teresa Germúdez donó con fecha 2 de noviembre de 1244 algunas heredades en Lestedo al monasterio santiaguista (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

186.-AHN, San Marcos, carp. 390, n° 218.

190.-ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.

191.-AHN, OOMM, carp. 578, n° 18.

192.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 60.

193.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 90.

194.-*Ibidem*, fol. 79.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA INTERNA E INSTITUCIONAL EN LAS ÓRDENES

En las Órdenes Militares, como en cualquier otra institución semejante, las responsabilidades de gobierno se hallaban distribuidas en diferentes dignidades encomendadas tanto a los freires legos como clérigos.

Antes de entrar en la descripción de las principales instituciones de gobierno, hemos creído oportuno aclarar previamente las condiciones y requisitos exigidos para su ingreso en las Órdenes de Santiago y San Juan de Jerusalén -por cuanto son las más representativas en el medio geográfico que estudiamos-, así como las obligaciones estrictas a que quedaban obligados sus miembros. Siempre que ha sido posible, especialmente con los santiaguistas, nos hemos retrotraído a ejemplos gallegos, con particular referencia a su Casa central. Asimismo, en función de una mejor comprensión, se han elaborado listados complementarios de comendadores, priores y visitadores entre 1350-1525, los cuales pueden consultarse en el Apéndice II. En el aspecto organizativo no hemos pretendido

en modo alguno abordarlo de forma amplia, pues anteriores investigaciones ya se encargaron de hacerlo¹, sino que se ha intentado estudiar su funcionamiento de forma más selectiva y cercana a la realidad gallega con especial referencia a los siglos XIV y XV. Las fuentes documentales esenciales de que nos hemos servido para su funcionamiento en los aspectos organizativos e institucionales han sido la Regla y los Establecimientos emanados de los Capítulos sucesivos que celebraron.

Hemos creído oportuno incluir al final del capítulo un epígrafe sobre la función militar a que estaban obligados los santiaguistas con ocasión de la guerra, lo cual se traducía en el sostenimiento de un número de lanzas mínimo por encomienda.

1. *Las obligaciones de sus miembros*

Los miembros de la Orden de Santiago se estructuraban en dos grandes grupos: freires clérigos y legos; los primeros se dividían a su vez en sacerdotes y acólitos, y los segundos, que recibían el nombre de *fratres*, podían llegar a contraer matrimonio o quedar célibes. La función de cada uno de ellos era igualmente diferente; las obligaciones de los clérigos, bajo la autoridad de un prior, será la dedicación a los servicios espirituales; la de los legos, bajo la potestad del comendador, consistirá en propagar y defender la fe cristiana contra los infieles

musulmanes².

El entrar a formar parte de la Orden de Santiago debió de ser algo sencillo, al menos en los primeros tiempos, y consistía en entregarse a la Orden, representada por el maestro o uno de sus comendadores, con todos los bienes personales o parte de ellos. Unos lo harían con la firme intención de poder continuar con sus bienes en propiedad mientras viviesen en la Orden; otros, por el contrario, tratarían de acogerse a los bienes materiales y espirituales que les reportaría el ingreso en la nueva Milicia.

Esta segunda forma sería la elegida por los herederos del monasterio de Vilar de Donas al donarlo a la Orden en 1194, representada por su maestro Sancho Fernández y el comendador Fernando Capella, pretendiendo con ello la salvación de sus almas y la de sus progenitores: (...) *damus et concedimus illud pro salute animarum nostrarum et parentum nostrorum*, además de ser ayudados y acogidos por el monasterio con particular distinción si se hallasen en estado de necesidad, bien por pobreza o enfermedad:

(...) *Quando tamen nos ipsum monasterium intrare contigerit, secundum posibilitatem domus honorificentius ibi recipiamur quam alii. Si quis etiam ex nobis ad invaliditudinem corporis vel inopiam substantie devenerit, cum rebus suis et facultatibus cifra iniuriam filiorum vel propinquorum, veniat ad monasterium et ibi sustentetur. Quicumque etiam nostrum, sanus et incolumis, debilis vel infirmus, ibi se converti volverit, gratis ut de aliis diximus sive in*

*vita sive in morte recipiatur*³.

En la Orden santiaguista los miembros más destacados del grupo de los legos eran los caballeros, quienes, junto con sus escuderos, se encontraban al servicio del maestro, comendadores mayores o priores, contando igualmente con una masa indistinta de freires legos, que no eran caballeros, y que probablemente acompañaban a los primeros en los combates contra los musulmanes sirviéndoles como simples peones⁴.

En la Orden de San Juan en la que sus miembros respondían a una doble faceta hospitalaria-militar, especialmente en la Península Ibérica donde tuvieron que cooperar durante los primeros tiempos en la etapa de la Reconquista luchando contra el infiel, todos los cargos y títulos, en su doble condición de clérigos y legos, constituirían el conjunto de freires, a diferencia de los santiaguistas, encontrándose todos ellos sometidos a la vida regular tras recibir el hábito hospitalario y el compromiso de cumplir la Regla de la Orden permaneciendo en comunidad. Para obtener la profesión de *miles* o caballero, el novicio que aceptaba ingresar en la Orden hospitalaria para servir a los enfermos y defender la fe católica, había de permanecer un año de noviciado, tras el cual era solicitado por el maestro o comisario del novicio la relación para que el Gran Maestro y el Consejo diesen licencia para tomar el hábito y hacer la "profesión" ritual del nombramiento de caballero hospitalario⁵.

Tanto los freires santiaguistas como sanjuanistas estaban obligados a guardar tres votos: pobreza, castidad conyugal y obediencia. La pobreza y obediencia eran votos comunes para cualquiera de las Órdenes religiosas con posterioridad a San Benito, constituyendo el segundo de los votos el principal y más importante de los tres. La Regla de la Orden de Santiago los prescribía en los siguientes términos: "avedes a saber en conyugal castidad, en obediencia guardar, en vevir sin proprio"⁶; los Establecimientos de la Orden de San Juan, por su parte, se refieren a ello con las siguientes palabras:

"(...) en la casa del hospital de Sant Johan Baptista de Hyerusalem que todos los frayles que bernan al servicio de los pobres y defensión de la Santa Fe Catholica, tenguan y con layuda de Dios observen tres cosas a Dios prometidas: es de saber castidat, obediencia es ha saber quaran todo lo que por su maestre les sera mandado y bivir sin proprio porque Dios en el día del juicio stas tres cosas demandará"⁷.

Con respecto a dichos votos, los caballeros de la Orden santiaguista residentes en Vilar de Donas, por ejemplo, quedaban obligados a seguir vida claustral y conventual, viviendo en obediencia y castidad, guardando las demás constituciones, bajo la dirección del prior que fuese nombrado por la Casa principal que tuviese la sagrada Milicia en esos momentos:

(...) et predicti clerici ibi claustrum et conventum sub priore suo qui a maiori domo vestra ubi caput fuerit provisus fuerit, semper teneant et in obedientia et castitate absque proprio religiose vivant et Deo secundum institutionem vestri Ordinis incessanter serviant⁸.

Principio de obediencia que se encargaron de recordar los visitantes en sus recomendaciones tras las visitas que se sucedieron a la Casa a finales del siglo XV, cuando la obediencia debida de los freires a su prior se había debilitado considerablemente por las circunstancias de los tiempos⁹.

La pobreza, a la que por igual estaban obligados los miembros de la Orden, conforme prescribía la Regla santiaguista, tuvo una especial particularidad en la donación de Vilar de Donas, cuando sus donantes no renunciaron por entero a sus bienes, sino que mantuvieron una separación de ellos: *(...) et quicumque in presentiarum possidet ipsum monasterium vel deinceps adquisierit, sibi (...),* aunque autorizaban al maestre a emplear dichos bienes en caso de imperiosa necesidad: *(...) grandis necessitas Ordini vestro ingruerit¹⁰.*

Voto de pobreza que no haría sino debilitarse con el transcurso de los tiempos hasta quedar en "entredicho" a fines del Medievo cuando algunos de sus freires se hacían con determinados beneficios económicos, como capellanías, con los que obtener determinados ingresos¹¹.

Las castidad, voto que ya vimos también reflejado en

la donación de Vilar de Donas de 1194, se convertiría con el paso del tiempo en uno de los votos más sistemáticamente violado, junto con el de la pobreza. A tal efecto, conviene recordar que los freires legos santiaguistas sí podían contraer nupcias, si así lo deseaban, y, en el caso de ser viudos, volver a casarse con la debida autorización del maestro o de su comendador. Aquellos freires legos que optasen por el matrimonio vivirían normalmente con sus familias fuera del convento, quedando obligados a guardar la castidad conyugal en determinadas fechas tan señaladas como Cuaresma y Adviento, además de comprometerse a no tener contactos con sus mujeres los días de ayuno y las fiestas de la Virgen, San Juan Bautista y los Apóstoles, junto con otras grandes festividades y sus vigiliass¹². Los freires clérigos, por su parte, dedicados especialmente a labores espirituales, debían también observar la castidad en sus respectivos conventos, tal y como especificaba la Regla: "Ali do fuere el convento de los freires que no han mugieres"¹³. La relajación de costumbres provocaría siglos después que cundiese la alarma en la Orden, por el incumplimiento del voto, preocupación cierta que se reflejó en las disposiciones de los distintos Capítulos Generales, como el celebrado en la Casa central de Uclés en septiembre de 1440 bajo la presidencia del maestro santiaguista el infante don Enrique (1409-45), al que acudirían el prior de Vilar de Donas y el comendador de La Barra, que acordó en su capítulo XLIV que ningún freire clérigo o caballero tuviese manceba pública y que aquéllos que las tuviesen las

abandonasen. Se dispuso que en caso de no cumplir dicha prohibición se perdiese, según correspondiera, el priorazgo, encomienda, vicaría, curato o beneficio que se poseyese; si fuese freire de convento habría de hacer penitencia por un año, y, si estuviese casado, además de perder la encomienda, haría también penitencia por el mismo tiempo¹⁴.

Sabemos que en el siglo XV la práctica de tener mujeres e hijos públicamente era ya algo habitual de los clérigos en el reino de Galicia, afectando por igual a priores, como los de los conventos de Vilar de Donas y San Munio de Veiga, o capellanes, como los de Codesedo y de Quintela, todos ellos miembros de la Orden de Santiago¹⁵. Los visitadores, en sus desplazamientos a estos lugares, no dejaban de dar recomendaciones sobre tales asuntos; en la Casa central de los santiaguistas gallegos se recomendaba a sus religiosos que no tuviesen mozas ni mujeres que los sirviesen, sino cocineros y mozos masculinos en la comunidad¹⁶. Semejantes disposiciones nos encontramos en el otro priorato de San Munio de Veiga, donde, incluso, se ordenó a su prior que expulsase a todas las mujeres que vivían dentro del monasterio y mantuviese cerrada una de las puertas que salía al claustro, abriéndose sólo cuando la necesidad de la casa lo requiriese para su abastecimiento¹⁷.

Tanto los freires santiaguistas como sanjuanistas debían levantarse a "maitines" en cualquier época del año cuando tañese la campana de la iglesia, quedando los

primeros obligados al rezo de 23 "padrenuestros", tal y como se especifica en la Regla: *qui omnes faciunt XXIII pater noster*, mientras el número de *pater noster* rezados por los segundos era sensiblemente superior, puesto que debían contabilizar 150 diarios. Todos estaban obligados a asistir a misa diaria, si no se encontraban imposibilitados para hacerlo, y recibir cada domingo la eucaristía.

La Regla, como se reiteró en los sucesivos Capítulos Generales santiaguistas del siglo XV, había de leerse una vez al mes en sus conventos. El olvido de su lectura en los prioratos de la Orden en Galicia, con el consiguiente perjuicio que de ello se derivaba para sus freires, hizo que los visitantes recomendasen su lectura una vez cada semana en viernes en San Munio de Veiga, debido a que se encontraba casi olvidada por los freires de la Casa¹⁸. Situación similar presentaba Vilar de Donas por estos mismos años, donde se carecía de Regla, por lo que se recomendó, en la visita de 1503, enviasen por una al convento de San Marcos de León¹⁹.

En la Regla santiaguista se especifica que los freires debían ayunar cada viernes entre San Miguel y Pentecostés, además de toda la Cuaresma y Adviento, quedando exento de ayuno aquéllos que no pudiesen por necesidad, los cuales habrían de obtener licencia del maestro o de su respectivo comendador²⁰. Sin embargo, en Vilar de Donas el cumplimiento estricto del ayuno, conforme especifica la Regla, no siempre pudo cumplirse en todo tiempo, tal y como declararon los freires Simón Rodríguez y Hernando Alonso,

quienes en fecha tardía de 1508, pero sin duda extrapolable a otros años anteriores del siglo XV, se quejaban de que en Adviento, ciertos días, se comía carne por no tener las provisiones necesarias de pescado con que sustituirla²¹.

Para los freires del Hospital el ayuno se extendía desde el miércoles de Ceniza hasta el día de Pascua de Resurrección y después del día de la Gran Letanía, la cual se celebraba en la fiesta de San Marcos. En los días de rogaciones que se hacían antes de la fiesta de la Ascensión de Cristo, y en las vigiliias de Pentecostés, San Juan Bautista, apóstoles Pedro y Pablo, San Jaime apóstol, San Lorenzo mártir, la Asunción, San Bartolomé apóstol, la exaltación de la Santa Cruz, San Mateo apóstol, apóstoles San Simón y Judas, Todos los Santos, San Andrés, la cuarta feria después de la fiesta de Santa Lucía, Santo Tomás y la vigilia de Navidad²².

Los freires santiaguistas debían llevar ropa sencilla, negra, blanca o parda, y pieles de cordero conforme la disposición de la Regla prescribía: "Vesteduras ayan de blanco, e de negro, e de pardo color, e pieles corderinas, e otras de poco precio e todas estas cosas sobredichas sean guardadas con la providencia del maestro"²³. Los clérigos llevarían túnicas externas en la iglesia y capas negras en invierno con el signo distintivo de la cruz de Santiago. La obligación de llevar dicho hábito por los freires clérigos es una de las costumbres que debía observarse en Vilar de Donas desde el momento que es ofrecido a la Orden en 1194. La asistencia a los oficios divinos, en dicho convento,

había de realizarse desde la fiesta de Todos los Santos hasta Pascua vestidos con capas negras y sobrepellices, y desde Pascua hasta la referida fiesta de Todos los Santos solamente con sobrepellices conforme al uso de los canónigos regulares²⁴.

Normas en el vestir que se fueron alterando en los siglos finales del Medievo, tras la continua relajación que se aprecia en la Orden, y que obligó a que los Capítulos Generales del siglo XV, como el celebrado en Uclés en 1440, reiterasen lo que la Regla disponía sobre las prendas en el vestir de los freires, prohibiendo cualquier otro tipo de vestimentas: "sy non blanquetas prietas o blancas e çargas o valencinas pardas o blancas, e sean fuertes prietas o blancas e los paños que agora traen que los trayan fasta Todos Sanctos"²⁵; obligando a que los freires portasen la cruz de Santiago en el pecho de sus hábitos, similar a la posición que ocupaba la cruz ortogonal de los sanjuanistas, y nunca en los lados²⁶.

La transgresión en el vestir por los freires era ya algo muy generalizado en tiempos del maestrazgo de don Alonso de Cárdenas, al decir del Capítulo General celebrado en Uclés en 1480, en lo relativo a las ropas y trajes:

"(...) lo qual todo es quebrantado e no se guarda por la mayor parte de los dichos caballeros e freyles, antes traen rropas de colores, e joyas, e collares, e cadenas, e enforros, e cabellos largos e trajes desonestos e proybidos a ellos, en tal manera e tan ssueltamente que a un para legos andan

desonestos mayormente siendo rreligiosos professos"²⁷.

Se prohíbe a los freires que "non puedan traher ni trayan jubones, ni abitos de seda, ni beneras de oro ni doradas, salvo de plata blanca"²⁸. Infracción que afectaba a la Casa central en Galicia, puesto que en la visita efectuada en 1498, los visitadores obligan a sus freires llevar al convento "giralmeta" y no vestido ni "jubón" de seda, recomendándoles que en caso de poseerlo lo vendiesen. También se insta al prior y freires que hagan, en sus mantos y ropas, collares altos que pudiesen abrocharse y fuesen cerrados por delante, sin duda para mantener el decoro. Asimismo, se les ordenaba cortasen el cabello²⁹. El modo más usual de vestir los freires en estos tiempos sería con "peto e blanco e predillo", echándose en falta las sobrepellices³⁰.

2. Cargos y oficios

El número creciente de miembros y bienes obligó a las Órdenes de San Juan y Santiago a dotarse de un sistema jerárquico y territorial por el que pudieran regirse y disfrutar de una total autonomía frente a intromisiones externas. En ambos casos, tales deseos, se vieron prontamente cumplidos.

Ya en 1113 el papa Pascual II encomendó a un tal Palaicum, identificado como Pelayo y primer prior de la

Orden de San Juan en Castilla, la misión de proceder a la jerarquización de sus miembros en territorio hispano, así como a la administración de sus territorios, ante el incremento notable de "donados" que se entregaban a la Orden con sus personas y bienes. Ello motivó que el priorato occidental de Saint-Gilles hubiese de dividirse en varias casas, irradiando hasta Cataluña para posteriormente extenderse por Aragón, Navarra y Castilla. Los dos viajes que realizó el maestro Raimundo, sucesor del fundador Gerardo, por España entre 1140 y 1156, no pretendían otro objetivo que el de la organización de tan dilatado patrimonio con el que la Orden se había hecho en suelo hispano.

Una vez que el cargo de Gran Comendador de España quedó instituido a partir de 1170, se procedió a la organización por razones puramente geográfica de los prioratos hispanos y que quedaron agrupados en los cinco reinos de España, conocidos con el nombre de Lengua o Nación, llamados igualmente Bailíos, Pilares, Cabezas o Columnas. La Península quedará dividida en Lenguas con sus respectivas dignidades priorales: la de Cataluña con una; Aragón con tres; Navarra con una; Castilla con dos, una en Castilla y otra en Portugal. Cada Lengua quedó conformada a su vez por un número determinado de encomiendas³¹.

La Orden de Santiago, por su parte, una vez que fue aprobada por Alejandro III en 1175, acordó dotarse también de un sistema jerárquico, encabezado por el maestro, sin intermediarios entre él y el Papa, que le permitiese

regirse por sí misma. De igual forma, se procedió a una descentralización de sus bienes a través de encomiendas mayores que se correspondían con los distintos reinos de la Península, quedando conformadas a partir del siglo XIII en cinco encomiendas mayores: Portugal, León, Castilla, Aragón y Gascuña, destacando especialmente las tres primeras. Dichas encomiendas eran gobernadas por comendadores mayores que compartían con el maestre, siempre bajo su control, importantes atribuciones como el poder conceder censos o el ejercicio de la justicia. El cargo tuvo una especial significación en su aspecto honorífico, tal y como nos lo recuerda la escritura de fundación del monasterio de Vilar de Donas en que se nombra a don Fernando Capilla como comendador mayor de la Orden por aquel tiempo³².

Galicia quedó integrada, para una mejor administración, en la Lengua de Castilla en la organización sanjuanista, mientras que para los santiaguistas fue dependiente de la encomienda mayor de León que incluía, igualmente, a territorios de Castilla la Vieja.

2.1. *El maestrazgo*

En la Orden de Santiago el maestre aparecía como el único jefe indiscutible de dicha Milicia, ya que entre su persona y el papa no hubo ningún intermediario, constituyendo un caso único entre las Órdenes Militares de la Península.

El maestro era elegido por el Consejo de la Orden, constituido por 13 freires nombrados por él mismo, cuya función consistía en aconsejarle, amonestarle, e inclusive, sustituirle si las circunstancias lo requiriesen³³. Para el cargo de "Treze", al cual se accedió desde los primeros tiempos sin ningún tipo de cortapisa, se requirió desde 1271 contar con cierta dignidad social para ocuparlo: "ningún freyre pueda aber estado de los Treze si non fuere fidalgo legítimo"³⁴. A él accedieron los comendadores de La Barra don Salvador Varela, en tiempos del maestro don Pelay Pérez Correa (1242-75), y ya con la dinastía Trastámara lo hizo don Pedro Díaz Sarmiento, en tiempos del maestro don Fernando Ozores (1371-83)³⁵.

La misión que el maestro tenía asignada era múltiple, destacando el seguimiento y vigilancia disciplinaria de lo que los freires hacían con respecto a la Regla y los Establecimientos de la Orden, así como la buena administración y distribución de sus conventos y encomiendas. De él dependía igualmente el consentimiento para la admisión de los nuevos novicios, la autorización del matrimonio de sus freires legos, el nombramiento de sus confesores, el permiso para adquirir propiedades o su visto bueno para poder salir de sus encomiendas. El maestro representaba para la Orden de Santiago el auténtico baluarte frente al mundo exterior, acaudillando a sus freires en las campañas militares cuando fuese necesario y representando a la Orden ante las instituciones civiles, estando sus freires obligados a rezar diariamente por su

persona un *pater noster* para el recto gobierno y administración de la Milicia.

En la Orden del Hospital la suprema jurisdicción correspondía al Gran Maestro Superior General que residió conforme a su ubicación extrapeninsular en Acre, Rodas y Malta sucesivamente, con su Capítulo Conventual, donde tuvo por sede habitual el Convento Central de la Orden. El Capítulo se componía de 7 miembros al principio, de 8 más tarde, 1 por cada Lengua o Nación. Fue en tiempo de su maestro de origen peninsular don Pedro Raimundo Zacosta (1461-7), cuando se aprobó por el Gran Consejo, a petición de los sanjuanistas hispanos, que su patrimonio en la Península se dividiese en dos Lenguas: una de los caballeros de Castilla y Portugal, y la otra de los de Aragón, Valencia, Navarra y Cataluña con la división de los Prioratos y Bailages.

2.2. *Comendadores y encomiendas*

Como es bien sabido, los comendadores eran los caballeros que recibían una encomienda, cedida en usufructo por la Orden, con la misión de administrar sus bienes y percibir los ingresos que les fueren debidos por los vasallos dependientes de la Casa, para poder distribuirlos entre los freires y cubrir sus necesidades básicas.

El comendador era nombrado por el maestro, tal y como se especifica en la Regla de la Orden de Santiago: "el

maestre establezca comendador que aya a dar a los freyres que están en el conuiento e a los otros que están en sus casas con sus mugieres e con sus conpaneras, e deles de las necessarias cosas de la Casa segund es el poder"³⁶. A partir de 1252 se estableció que el maestre había de otorgar una carta de nombramiento al nuevo comendador para la posesión de su encomienda en la que quedaba facultado para comprar, vender y cambiar heredades, recibir donaciones y admitir a los nuevos freires en la Orden, además de obtener los recursos necesarios que permitiesen aportar los contingentes guerreros a las campañas en que la Orden participase.

Para ocupar la dignidad de comendador en la Orden de Santiago, se exigió a partir de 1271 que el nombramiento se hiciese por decisión compartida entre el maestre y Treces, aunque con el discurrir del tiempo se llegase a fines del Medieuo, tras la presión ejercida por las familias nobles que intentaron situarse mejor en el territorio, a que la transmisión del comendador fuese hereditaria para poder asegurarse una renta y consolidar así la posición social de su descendencia. Tal situación quedó reconocida tácitamente desde 1483, fecha a partir de la cual los hijos podían heredar sin ningún problema la encomienda.

En pleno auge de la nobleza trastamarista será cuando algunos linajes instalados en Galicia, como los Andrade, sirviéndose del favor del monarca por su lealtad prestada, traten de aprovechar los resortes del poder en sus territorios colocando en ellos a su descendencia, sin

escapar a ellos el cargo de comendador de las encomiendas de las Órdenes Militares.

Así lo encontramos ejerciendo, en la encomienda santiaguista de La Barra, en tiempos del maestrazgo de Lorenzo Suárez de Figueroa (1387-1409), a Martín Freire de Andrade, hijo natural de Nuño Freire de Andrade, señor de Puente deume, Ferrol y Villalba, cuya belicosidad padecieron tanto los señoríos eclesiásticos como la nobleza advenediza.

De igual forma, García Fernández Sarmiento, hijo de Diego Pérez Sarmiento (1427-66), señor de Salinas y Adelantado Mayor de Galicia, y de su mujer doña Mencia de Zúñiga, cuyo apellido Sarmiento se impuso en tierras orensanas y de ahí que su padre lo situase como comendador de la encomienda de La Batundeira de la Orden de Alcántara, asegurándole con ello unos buenos ingresos económicos y posición social³⁷.

El nombramiento de comendador en Galicia a fines del Medievo no siempre se hizo conforme a lo que la Regla y Establecimientos de las Órdenes disponían, sino que adquirió la simple forma de usurpación del cargo, en un momento histórico en que resultaba difícil para algunas Órdenes Militares conservar su propia unidad. Es el caso de la encomienda santiaguista de La Barra, cuyo dominio territorial se extendía por las actuales provincias de Lugo y Orense, donde fue usurpado de forma arbitraria el cargo de comendador por Francisco de la Noceda, según se trató en el Capítulo General de 1480 celebrado en las villas de

Uclés y Ocaña en tiempos del maestrazgo de don Alonso de Cárdenas (1477-93). El Consejo del que disponía el maestro para ayudarlo en la gestión de los asuntos internos de la Orden, había solicitado en dicho Capítulo la presencia física de Francisco de la Noceda con las escrituras y título que poseía como comendador para ser examinadas. Entretanto se prolongó el examen de los títulos que presentó, el referido comendador fue detenido y puesto en penitencia en la "Torre" de Ocaña por mandato del fiscal del Consejo, ya que se le acusaba de haber tenido ocupada injustamente la encomienda de La Barra, junto con su padre que también había sido comendador de ella, entre 18 y 20 años, apropiándose de sus diezmos y rentas, además de no pagar las décimas a que eran obligados, conforme a lo ordenado en la Regla y Establecimientos de la Orden, a la Casa mayor santiaguista.

Tras el examen que realizó el Consejo del caso, éste emitió sentencia el 4 de mayo en Ocaña, donde se encontraba reunido, acordando la nulidad del título de comendador de La Barra al no ser dado conforme a los Establecimientos y derechos canónicos de la Orden, además de no ser reconocido como caballero santiaguista: "(...) pronunciamos al dicho Francisco de la Nozeda no ser cavallero de nuestra horden e que non debe nin puede traer tal ynsinea de aquella, e asimismo que el non fuere ni es berdadero comendador de la dicha nuestra encomienda de La Barra"³⁸. La sentencia le fue notificada por el maestro don Alonso de Cárdenas, junto con el conde de Osorno y algunos de los Trece y letrados

del Consejo, quienes lo conminaron al destierro del reino de Galicia durante algo más de un mes: "(...) E que non pasara al rreyno de Galisia nin entrara en él, ni en la dicha encomienda de La Barra hasta el día de Sant Juan de junio deste presente". Lo cierto es que un año después, en 1481, parece que estuvo preso en la villa pacense de Llerena bajo la custodia de Juan de Céspedes, comendador de Monasterio, por resistencia al mandato de abonar los diezmos a la Casa mayor de San Marcos de León, de quien en estos momentos dependía la encomienda de La Barra, por todo el tiempo que la había tenido ocupada³⁹.

Una vez reintegrada a su verdadero titular don Francisco de Velasco, éste no debió permanecer en ella apenas 6 meses, transcurridos los cuales volvió nuevamente a usurparla Francisco de la Noceda⁴⁰. Su legítimo titular recurrió entonces a los Reyes Católicos para que le reintegrasen su encomienda a través de su gobernador y justicia mayor en el reino de Galicia don Diego López de Haro, el cual procedió a ejecutar la sentencia en favor de su auténtico titular⁴¹. Tras ser nuevamente reclamada por Francisco de la Noceda a los monarcas en 1490⁴², éstos enviaron ejecutoria definitiva en agosto del mismo año⁴³.

Otro de los aspectos importantes que tuvieron que regular los Capítulos Generales de la Orden de Santiago fue el relacionado con la residencia de sus comendadores. La resolución se fijó en el Capítulo General de 1440, en tiempos del maestro don Enrique (1409-45), donde se acordó que habrían de residir en sus encomiendas al menos durante

4 meses al año, argumento que también se reiteró en los Establecimientos del maestro don Juan Pacheco de 1469 y en el de don Alonso de Cárdenas de 1480, quedando además obligados a no arrendar las encomiendas sin licencia del Capítulo⁴⁴. En la misma línea de fijar a los respectivos comendadores en sus encomiendas se pronunció el Capítulo de 1480 que volvió a repetir que ningún comendador pudiera tener más de una encomienda por el trastorno que de ello se derivaba: "(...) la qual rresidençia no podrían bien fazer teniendo dos encomiendas porque rresidiendo en la una abrán de ser absentes de la otra"⁴⁵. Tal práctica resultaba también algo común entre los comendadores sanjuanistas gallegos de fines del Medievo, que solían intitularse como poseedores de varias encomiendas.

Al igual que para los santiaguistas, la encomienda sanjuanista era la unidad estructural de la organización territorial de los bienes de la Orden del Hospital. Su origen procede del vocablo latino *commenda*, que puede hacer mención a la salvaguarda y disfrute de quien ha recibido una propiedad en usufructo y quedaba por lo tanto obligado a rendir cuenta de ella a su propietario o, en el caso que nos ocupa, Casa central de la Orden. De ahí la fórmula latina *comandamus* que se empleó en el envío de determinadas rentas a la sede central y que dio origen a la *comendataria* o encomienda, para designar el distrito territorial que lo remitía⁴⁶. Los Estatutos de la Orden lo recogen en los siguientes términos:

"Los bienes y medios económicos que posee nuestra Orden fueron entregados por la liberalidad de los primitivos donantes para sostenimiento de los gastos de la Hospitalidad y expulsión de los enemigos del nombre cristiano; por lo que no hay duda que nuestros freires no tienen sobre ellos dominio y derechos particulares, sino que su verdadero dominio y propiedad y el derecho absoluto pertenece sólo a nuestra Orden. Pero siendo muy difícil una buena administración de los mismos en común por la distancia de los lugares y la separación de los países, nuestros mayores procuraron con todo empeño encomendarlos, para su administración y disfrute, a los freires, según los distintos sitios, impuestas pensiones anuales que se aumentarían o disminuirían conforme a las necesidades de tiempo y otras circunstancias (...)"⁴⁷.

El beneficio entregado en usufructo, llámese Encomienda, Bailía o Finca, era administrado por el comendador, tanto en su aspecto material como espiritual, siendo nombrados mediante bula por el Gran Maestro. Para poder acceder al gobierno y administración territorial de algunas de las 67 encomiendas que la Orden de San Juan poseía en la Lengua de Castilla -de las cuales 45 se encontraban en el Priorato de Castilla y las 22 restantes en el de Portugal, nacidas en su origen por acumulación de pequeñas y múltiples donaciones- se exigía que:

"(...) ningún comendador no sea hato deputar al gobierno y administración de las dichas encomiendas o balliales personas seglares, más

al gobierno de ellas se deve encomendar a frayles de nuestra Orden e donados en su companya de frayles porque con mayor cura y diligencia al gobierno de las encomiendas sea executado"⁴⁸.

Además de quedar excluidos del gobierno de las encomiendas las personas seglares, se exigía a sus futuros administradores, tanto freires como donados, la obligación de haber residido en el convento 5 años seguidos, debiendo comprometerse además, como se declara en uno de los Estatutos ordenados por el maestro don Pedro de Abussón (1476-1503), a mejorar la encomienda"⁴⁹.

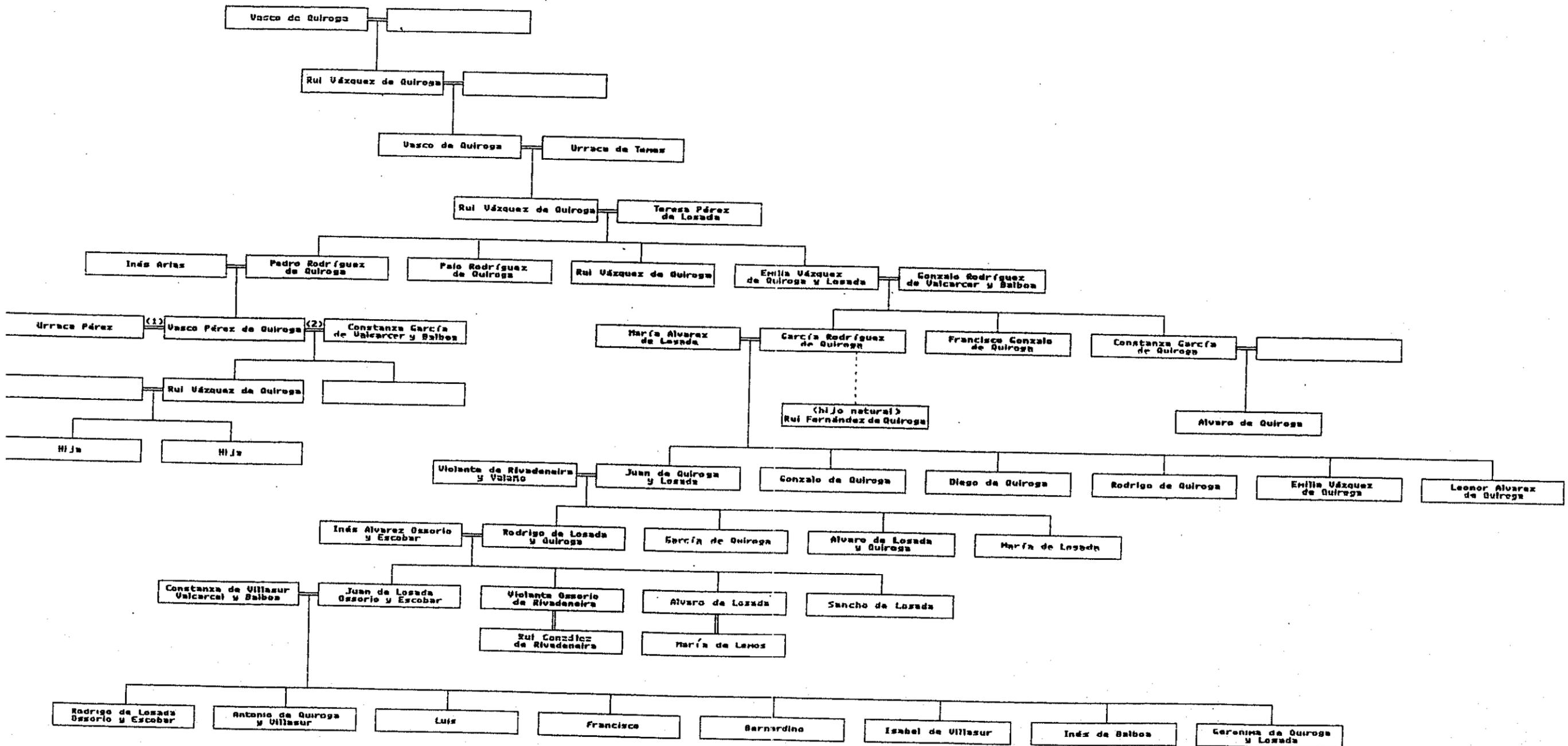
Uno de los linajes gallegos más interesantes que ocupó a lo largo de la Edad Media el gobierno y administración de diversas encomiendas sanjuanistas en este territorio fue el de los Quiroga, familia originaria de San Martín de Quiroga, territorio que ocupa el extremo sureste de la actual provincia de Lugo, y que proporcionó el nombre a una de ellas. Su descendencia arranca de Vasco Pérez de Quiroga, rico hombre que vivió en tiempos de Alfonso VII y de su hijo Fernando II a quienes sirvió y acompañó en los hechos de armas de su tiempo, recibiendo a cambio muchos honores y gratificaciones entre los cuales destaca la donación del monasterio de San Clodio de Ribas de Sil, en tierras de la abrupta zona de Quiroga, en el que estampó un sugerente epitafio: "moi homildoso e caritativo, que a ninguen deijou morrer de fame"⁵⁰. La piedad del caballero permitió la donación de la abadía, junto con su coto, a la

Orden de San Juan de Jerusalén de quien ya no se desvincularía su apellido a lo largo de todo el Medievo.

En tiempos de su nieto don Vasco de Quiroga, la Orden se asentó en la tierra de Quiroga posesionándose de todo su señorío, tras la iniciativa emprendida por el monarca Alfonso X, quien permutó este territorio por otros bienes hospitalarios situados en la margen izquierda del Guadiana. Ello explicaría más fácilmente que uno de sus nietos menores apellidado don Paio Rodríguez de Quiroga, que fue caballero de la Orden sanjuanista, se convirtiese en comendador de Incio, otra de las encomiendas lucenses que inicialmente fue independiente de la de Quiroga, llegando a ocupar el otro de los hermanos pequeños, llamado Ruy Vázquez de Quiroga, el maestrazgo de la Orden de Alcántara en 1312, año en que comenzaba el reinado de Alfonso XI⁵¹. Era ya evidente que en tiempos de Vasco Pérez de Quiroga, biznieto a su vez de don Vasco, y que se caracterizó por ser caballero brioso, lo cual le acarreó la pérdida de gran parte de su hacienda, la encomienda de Quiroga era ya un bien hereditario que se transmitía por donación legítima familiar.

Cuando por vía sucesoria quedó agotada la descendencia de don Pedro de Quiroga, ésta continuó a través de doña Emilia Vázquez de Quiroga, nieta de don Vasco, quien tras casarse con don Gonzalo Rodríguez de Valcárcel y Balboa, tuvo una descendencia pródiga en caballeros sanjuanistas que ejercieron el cargo de comendadores de encomiendas lucenses. Así uno de su hijos llamado Gonzalo de Quiroga

GENEALOGIA DE LOS QUIROGAS EN LA EDAD MEDIA



Fuente para su elaboración: F. de la Gándara, *Nobiliario, armas y triunfos de Galicia, hechos heroicos de sus hijos y elogios de su nobleza y de la mayor de España y Europa*, Madrid 1677, pp. 281-8.

llegaría a convertirse en Gran Prior de San Juan en 1450, cuando tomó plena posesión del castillo de Consuegra, mientras que uno de sus nietos llamado Álvaro de Quiroga aparece en 1475 como comendador de Incio y tenedor de la encomienda de Portomarín, quien recibió de los Reyes Católicos en dicho año un privilegio de confirmación para que sus vasallos caseros y "apanaguados" -familiares, estos últimos, que se mantenían en la casa- quedasen exentos de todos los pechos y tributos reales en los cotos y feligresías de ambas encomiendas⁵². Este frey Álvaro de Quiroga realizó la ocupación de la encomienda de Portomarín a costa de Juan Piñeiro, quien también lo era de la distante encomienda cacereña de San Martín de Trebejo, el cual declaró en 1480 haberla recibido del prior del Hospital en el reino de Castilla don Álvaro de Estúñiga, a pesar de lo cual recibió de frey Álvaro de Quiroga y de sus "parientes, o omes, o criados, o apanaguados, o otras personas" grandes males e agravios contra su persona y bienes⁵³. Los monarcas acordaron más tarde a este respecto, en 1492, prestar auxilio del "brazo" real a frey Juan Piñeiro, haciéndoselo saber a su gobernador en Galicia don Diego López de Haro: "(...) apremiar al dicho comendador frey Álvaro de Quiroga, que libremente le dexase e desocupase la dicha su encomienda de Puertomarín e le restituyese los frutos que della le a llevado desde el dicho tiempo a esta parte"⁵⁴.

Sus otros dos nietos, hijos de García Rodríguez de Quiroga y de María Álvarez de Losada, hija esta última de

los señores de Puebla de Sanabria, ocuparon el cargo de comendador de Quiroga. Uno de ellos, al parecer hijo natural, se llamaba Rui Fernández de Quiroga. El otro que también ocupó la encomienda fue don Rodrigo de Quiroga, de quien hay un cierto confusionismo en la documentación, que llegó a ser uno de los caballeros gallegos más conocidos de aquella época, llegando a participar en el sitio de Rodas donde se encontraba en 1480 luchando contra las tropas del conquistador de Constantinopla, Mahomet II, para regresar posteriormente a su encomienda⁵⁵. De él se dice en una carta de amparo en 1491 que "(...) puede aver treynta años, poco más o menos, quel dis que tiene por justos e canónicos títulos la dicha encomienda de Quiroga"⁵⁶. La razón de ello obedecía a que por este tiempo en que las encomiendas trataban de ser acaparadas por los comendadores en su propio beneficio, intitulándose de forma simultánea como poseedores de varias de ellas, la de Quiroga era a su vez demandada por el comendador de Portomarín Juan Piñeiro, quien apremiaba a frey Rodrigo de Quiroga a que "(...) libremente dexase e desocupase la dicha encomienda de Quiroga e le restituyese los frutos e rentas que debía e levado del dicho tienpo"⁵⁷. A pesar de la solicitud de devolución de la encomienda, los Reyes le ordenaron en abril de 1493 que se presentase ante el Consejo Real en el plazo de 6 días con la firme intención de que aportase los títulos requeridos para su posesión como legítimo titular⁵⁸.

Sería uno de los biznietos de doña Emilia de Quiroga

y Losada, llamado don Rodrigo de Losada y Quiroga, quien en línea de sucesión de primogenitura legítima fuese encargado de fundar mayorazgo de la casa solariega de Quiroga, llamada por entonces de Carballedo.

Desde que en 1480 Galicia contara con los recursos institucionales adecuados para la aplicación de la justicia, resulta evidente constatar que las Órdenes Militares solicitaron cada vez más en su favor la intervención del "brazo" real a través del justicia y alcalde mayor en el Reino. A los casos anteriormente expuestos, habría que añadir en 1494 la solicitud que a los Reyes hizo el comendador don Juan de Acuña para que fuese puesto en la encomienda de Ribadavia y Mourentán su nuevo comendador Ares López Fandiño como sustituto de su anterior poseedor Diego de Villasanta que se había negado a pagar al tesoro de la Orden la décima correspondiente de los frutos y rentas a que estaba obligado⁵⁹. La solicitud a las justicias reales por parte de los priores y comendadores respectivos, como el caso de Ares López Fandiño, tenía que ver en otras ocasiones con la conculcación que de la justicia continuaban haciendo a fines de la Edad Media determinados grupos y personas insubordinadas al imperio de la ley⁶⁰.

2.3. El priorato

La Orden de Santiago se dividió en Provincias y en cada una de ellas había un prior que era la máxima autoridad y bajo cuya dependencia se encontraban todos los clérigos de la Orden.

Galicia llegó a contar con dos prioratos a lo largo de la Edad Media; uno el de Vilar de Donas, donado a la Orden en 1194 y cercano a la villa lucense de Palas de Rey, y convertido, como ya se indicó anteriormente, en Casa mayor de la Orden en Galicia; el otro era el de San Munio de Veiga, sito en la región de Limia, al oeste de la provincia de Orense, y cuyo origen se remonta al siglo IX. Ambos monasterios estuvieron regidos por un prior, cuya misión era ante todo espiritual, pues su función consistía en cuidar de los clérigos y atender las almas de los freires, conforme se estipula en la Regla de la Orden⁶¹.

La provisión de la dignidad prioral correspondía a la Casa mayor santiaguista, tal y como se expresa en la carta de donación del monasterio de Vilar de Donas: (...) *et predicti clerici ibi claustrum et conventum sub priore suo qui a maiori domo vestra ubi caput fuerit provisus fuerit*⁶². Para el acceso al cargo se requería la elección del candidato por parte del cabildo del convento y su posterior investidura por el maestro de la Orden o, en su defecto, por el gobernador y administrador de la misma. Así es como se vino realizando en Vilar de Donas desde Domingo Odoario, el primero de los priores que aparece citado en la

documentación, nombrado posteriormente en la bula de Honorio III en el año 1224⁶³. Ello fue la norma a lo largo de la práctica totalidad de la Edad Media hasta 1476, año en que, habiendo faltado a la obligación de mantener en la casa prior y personas religiosas, se puso pleito por parte de un descendiente de sus primitivos fundadores para que se cumpliera con tal obligación contraída, circunstancia que sería aprovechada por el conde de Monterrey don Sancho Sánchez de Ulloa (1465-1505) para usurpar el coto con sus frutos, rentas y jurisdicción⁶⁴. La respuesta de la Orden de poner prior no se realizó hasta agosto de 1491 en que el maestro don Alonso de Cárdenas intervino dando comisión a su capellán y prior de Uclés Fernando de Santoyo para que otorgase el hábito de la Orden a don Álvaro Vázquez de Palacio, décimo tercer prior de la Casa⁶⁵.

La intervención del maestro para poner prior habría venido determinada por la gravedad de los hechos, iniciada en el siglo XV, cuando el monasterio comenzó su declive con una mayor dependencia del convento de San Marcos de León en la elección del prior, circunstancia que se hizo extensiva a la provisión del priorato de San Munio de Veiga⁶⁶. Fue en este último cuando en 1505, en tiempos del maestrazgo de Fernando el Católico, el monarca nombró prior a Luis Feijoo, o Fijoo, freire procedente del convento de San Marcos, justificándolo en los siguientes términos:

"(...) e por quel prior del conbento de Sant Marcos de León diz que pretende tener derecho a la provisyón de dicho priorazgo, mandó que esta

provisión de dicho priorazgo se haga syn perjuizio de quel qued derecho se hallare pertenescer al dicho prior de Sant Marcos"⁶⁷.

Se ha indicado ya que la función principal del prior era atender el aspecto espiritual de sus freires, misión que quedó reservada, desde los primeros tiempos, al prior del convento de Vilar de Donas, quien se encargó de confesar a todos los caballeros religiosos de la Orden en Galicia, y cuya función nuevamente se recordó en el Capítulo de Uclés de 1440 bajo el maestrazgo del infante don Enrique, al que asistió el prior de Donas: "(...) en Galicia que se confiesen al prior de Donas, é a quien su licencia tubiere". Dicha confesión, conforme se estipula en el mismo Capítulo General, se debía realizar tres veces a lo largo del año: una por Navidad, otra por Pascua de Resurrección y la tercera por Pascua de Pentecostés. Se especifica también que ningún freire ni caballero de la Orden, hiciese confesión con otros clérigos ni religioso predicador, ni menor, ni mercedario, ni de la trinidad, ni cualquier otra religión, salvo si se encontrase en estado de extrema necesidad⁶⁸.

De la misma forma, el prior estaba obligado a velar porque los freires viviesen de acuerdo a la recta moralidad que la Regla prescribía, recomendando el Capítulo de 1440 que los priores visitasen con más asiduidad las iglesias de su jurisdicción para evitar la forma de vida desordenada que muchos clérigos llevaban en ellas. Así, uno de los vicios más generalizado que se recoge en las visitas era el

de la mancebía ("otros muy sin vergüenças tienen mançebas e fijos"), vicio extrapolable a todo el reino de Galicia donde estaba muy arraigado en la Baja Edad Media y del cual, curiosamente, no escapaban ni los mismos priores. No deja de sorprender en este aspecto que en el priorato de San Munio de Veiga, en el título expedido a favor del nuevo prior Tomás Rodríguez en 1465, se aluda a que en la renuncia al priorazgo de su antecesor Fernando de Alama "non ynterbeniera, ni ynterbenía, ni esperaba ynterbenir pacto liçito, ni habe alguno de ximonía por ende"⁶⁹. Lo cierto es que, tras el nombramiento de Tomás Rodríguez en el priorazgo de San Munio, este mismo prior terminaría renunciando nuevamente en marzo de 1505, desconociéndose los motivos exactos por falta de información documental, sucediéndole en el cargo el ya aludido Luis Feijoo, quien se prolongaría en el priorato hasta el año 1526, siendo destituido al año siguiente por el Consejo de la Orden, tras la provisión real que Carlos I emitió de la siguiente forma:

"(...) sepades que ames fecha rrelación quel prior de San Munyo de Vega, fleyre de la dicha Horden, a ecedido el voto de la castidad y es ynformado que tiene continençia e públicamente mançeba e hijos en ella, e que a dado abitos de la dicha Horden a muchas personas y, entre ellos, a algunos malhechores e que acostumbra arrendar rrentas e hazerlar y cobrarlas públicamente, e que a cometido e hechos otros delitos y eçesos"⁷⁰.

La relación de vicios es somera y será condenado por el prior del convento de San Marcos de León, don Diego de Robles, a destierro perpetuo del reino de Galicia y a 1 año de penitencia en esta Casa central de la Orden en el reino de León, aunque se prorrogó hasta 19 meses, pasando posteriormente a Uclés donde continuó durante otros 6 meses más expiando sus pecados.

Además de la asistencia espiritual a sus freires, el prior estaba obligado a la asistencia material de aquéllos que vivían juntamente con él en el priorato. Conocemos, desde las primeras visitas de 1494, que la renta que el prior Vilar de Donas destinaba a los freires para su manutención se realizaba de forma anual y consistía en 40 fanegas de centeno, 2 carneros y 6 capones, además de darles de comer a diario "dos tablas" de alimentos, si bien desconocemos qué productos integraban estas últimas raciones⁷¹.

De igual forma, el prior podía dar en sus conventos el hábito de la Orden a nuevos caballeros, así como la concesión de contratos de censos, al igual que los comendadores, siempre con licencia del maestro. Estaba facultado para ejercer la jurisdicción civil y criminal de los vasallos residentes en su priorato, los cuales estaban obligados a tributarle los diezmos correspondientes, dedicando una parte de éstos a la reparación de las iglesias que se encontraban en su jurisdicción.

Los religiosos profesos de la Orden de San Juan en Galicia, contaron, que sepamos, con autoridad prioral en la

iglesia de San Nicolás de Portomarín, situada en uno de los extremos del puente sobre el Miño en la villa del mismo nombre. De la escasa documentación que de ella poseemos, hemos podido establecer, al menos, el listado de sus respectivos priores desde el primer tercio del siglo XV, confirmándolo como el priorato, o uno de los prioratos, que tuvieron los sanjuanistas en Galicia⁷².

2.4. *Los freires*

Ya se indicó anteriormente que los freires santiaguistas se dividieron en dos grandes grupos: freires clérigos y legos. Si bien en los inicios de la fundación de la Orden resultaba relativamente fácil su entrada en ella, tras la paralización de la Reconquista a raíz de las campañas de Fernando III, se fue restringiendo paulatinamente su ingreso en la institución militar. En efecto, tras el Capítulo General de 1259, sus Establecimientos se hicieron más clasistas, de forma que se excluyesen de la Orden a todos los que no fuesen hidalgos. Fue entonces sometida a un fuerte control y monopolio por parte de la aristocracia castellana que así pudo controlar su vasto patrimonio territorial conseguido mediante conquistas y donaciones.

Los Capítulos sucesivos continuaron repitiendo en sus Establecimientos la obligatoriedad de ser hidalgo para poder acceder a la Orden, tal y como lo recoge el celebrado

en Uclés en 1440: " (...) nuestro abito non sea dado para ser cavallero de nuestra orden a ninguno, salvo que sea fijodalgo e primero cavallero"⁷³; reiteración que, por otra parte, hace dudar de su cumplimiento estricto. Disposiciones que guardan un cierto paralelismo con la Orden de San Juan donde sus Establecimientos disponían que: "(...) no sea lícito a ningún frayle del orden nuestro recibir alguno en frayle cavallero, sino será nascido de padre y madre de nombre y de armas gentiles, además de no ser nacido fuera de legítimo matrimonio"⁷⁴.

Al hidalgo legítimo santiaguista se le exigía, antes de recibir el hábito de la Orden, la obligatoriedad de permanecer un año, llamado de "aprobación", en el convento de su Provincia "aprendiendo e sabiendo la dicha Rregla e aspereza de la Horden"⁷⁵. Durante este tiempo, los freires habían de observar los preceptos que la Regla contiene, siendo vigilados en su aprendizaje por un clérigo de convento.

Resulta difícil cuantificar el número de freires para cada una de las diferentes encomiendas que las Órdenes Militares poseían en Galicia, debido fundamentalmente a la carencia de fuentes escritas con que contamos, especialmente para la Orden de San Juan. No obstante, la mayor documentación de la Orden de Santiago en lo que a Libros de Visitas se refiere, ha permitido realizar una mejor cuantificación.

El número de freires en la Casa central santiaguista de Vilar de Donas entre 1194 y 1499 ha podido estimarse en

64⁷⁶. Además de los freires clérigos y legos que hacían vida conventual en dicho priorato conforme a las cláusulas de la carta de donación de 1194, existieron otros freires legos que vivían en las propiedades del coto del monasterio tomándolo en prestimonio o foro.

El número de conventuales varió a lo largo del tiempo dependiendo de las circunstancias históricas que afectaron al convento. Novo Cazón ha establecido que para el período 1289-1439 los conventuales de la Casa oscilaron entre 1 y 2, alcanzándose excepcionalmente 4 en 1369; dicho mínimo coincidió con la crisis del sistema señorial bajomedieval del Occidente europeo que incidió claramente en la caída de las rentas señoriales y monacales provocando un descenso de las ventas percibidas por la mayordomía de Vilar de Donas, aspecto que se vería agravado por la usurpación de numerosos bienes monásticos por parte de ciertos señores que aspiraban a mejorar su situación patrimonial⁷⁷. El segundo de los mínimos se produjo entre 1469-91 y supuso al priorazgo oscilar entre 1 y 2 freires, tras el lapso de 39 años del primer mínimo en que llegó a contar entre 4 y 5 conventuales; este segundo mínimo se encuentra íntimamente relacionado con la detentación del coto por Inés de Castro, viuda de Lópe Sánchez, y de Sancho de Ulloa, primer conde de Monterrey, usurpación que privó al priorazgo de considerables rentas⁷⁸. La información proporcionada por los Libros de Visitas a partir de 1494 y seguida hasta 1525, con una periodicidad entre 2 y 5 años al monasterio, quedó establecida en 3 freires, salvo entre el período de

1503-15 en que se contabilizaron tan sólo 2 conventuales por los visitadores.

Conocemos también para estos últimos años de fines del siglo XV, en que el priorazgo era administrado por Álvaro Vázquez de Palacio (1491-1515), la dieta alimenticia anual destinada a los freires para su manutención. En 1494 se destinaba a cada uno de ellos 40 fanegas de centeno, 2 carneros y 6 capones, además de darles de comer a diario dos "tablas", como ya se indicó anteriormente. Dieta que se vería incrementada en 1511 a 60 fanegas de centeno, manteniéndose los 2 carneros y la media docena de capones⁷⁹. La dieta que, a todas luces, resultaba insuficiente, se compensó con la donación a los freires de ciertos beneficios. Así en 1508 el freire Simón Rodríguez recibió ciertos bienes de la Casa que le reportaban hasta 20 fanegas de pan, mientras que su compañero Francisco Alonso había recibido dos beneficios que le rentaban 2.000 maravedíes con los que tenía que proveerse de comida y vestimenta.

Algo similar debió de acontecer entre los freires sanjuanistas en sus encomiendas y prioratos, pues en enero de 1455 frey Suero Noguero, comendador de las encomiendas de San Juan de Ribadavia y Toroño por cuanto tenía mucho cargo de frey Gonzalo de Leirado, obtuvo autorización para darle la granja de Sendelle, en el obispado de Orense y tierra del conde de Benavente en la encomienda de Mourentán, para que por ella pudiese cobrar los censos y aforarla⁸⁰.

Por lo que respecta al otro priorato santiaguista de San Munio de Veiga, los Libros de Visitas nos informan que desde 1494 a 1503, cuando la Casa era administrada por Tomás Rodríguez, ésta contó con 1 sólo freire, alcanzándose 2 desde 1508 a 1515 cuando se había producido el cambio de prior en la figura del irreverente Luis Feijoo.

En definitiva, escasos debieron de ser al término de la décimo cuarta centuria los freires de la Orden de Santiago en el reino de Galicia al decir de los visitantes en 1494: "Paresciono que por quanto este reino de Galisya no avía freyles de la Horden que los syrviéselos"⁸¹. Ello obligó a la Orden a que muchas de sus iglesias, como las dependientes de la encomienda de La Barra, tuviesen que ser administradas por abades de San Pedro, es decir, del clero secular, debido a que sus beneficios y capellanías eran en estos momentos dependientes de los obispados de Orense y Lugo. Ejemplo de ello puede ser el caso significativo del clérigo Gonzalo Rodríguez que servía Santa María de Codosedo, perteneciente al dominio territorial de dicha encomienda, que hacía unos 25 años había sido puesto en ella por el comendador Francisco de la Noceda. De la visita realizada a dicha iglesia en 1503, los visitantes opinaron de dicho clérigo que era cura "ynhabile" porque apenas sabía decir los mandamientos, ni tampoco dar los sacramentos, aduciendo además que "abia sido amancebado e tenya, no solamente una manceba sóla, más dos, y tres y qatro e honse o doze hijos e hijas", con lo cual se vieron obligados de suspenderle en la administración de la

iglesia⁸².

Tal escasez de clérigos santiaguistas en Galicia a fines del Medievo causó algunas situaciones peculiares. Es el caso de la iglesia de San Pedro de Garabanes, perteneciente también a la encomienda de La Barra, donde su deán llamado frey Bartolomé pertenecía a la Orden del Sepulcro y tenía provisión del rey⁸³. Tales situaciones llevaron en ocasiones a que los visitantes pretendiesen que muchos de estos clérigos de San Pedro ingresasen en la Orden de Santiago.

2.5. Visitadores

La Visita es una de las instituciones características de la organización eclesiástica, cuyos titulares se encargaban de inspeccionar los bienes y propiedades de las encomiendas cada cierto período de tiempo. Las visitas constituyen una fuente de información valiosa para el historiador en tanto que proporcionan importantes datos, referidos a los últimos años del siglo XV, sobre rentas, población, régimen de vida en las encomiendas, condiciones de defensa y grado de cumplimiento de la normativa de la Orden.

En la de Santiago ya se insistía en sus primeros Capítulos sobre la conveniencia de que las visitas fuesen anuales: (...) *elegantur tunc visitatores que domos fratrum per anni circulum fideliter visitent*⁸⁴. Dichas visitas

anuales se convirtieron en el método más efectivo para la inspección administrativas de las encomiendas, a las que el maestro y el Capítulo General dedicaron especial atención.

Tenemos constancia de la primera visita a la Casa central de Vilar de Donas en 1210, cuando el monasterio recibió la visita de Pedro Arias enviado por el Capítulo General. Posteriormente se evidencia, por la documentación conservada entre 1251 y 1266, que el prior y algunos de los freires canónigos de dicha Casa, actuaron como visitantes en el reino de Galicia, tal vez como reconocimiento tácito de su autonomía por estos mismos años⁸⁵.

Si bien los Capítulos del maestrazgo de Pelayo Pérez Correa reiteraron la necesidad de las visitas⁸⁶, no será hasta el Capítulo General de Uclés de 1440, presidido por el infante de Aragón y convertido en el Capítulo de la reforma hacia la modernidad de la Orden de Santiago, en que se sistematice de forma definitiva.

Se acordó que en cada año en Capítulo General se eligiesen los visitantes (*visitatores idonei*), los cuales fuesen personas honestas que conociesen bien la Regla, Establecimientos y costumbres de la Orden, quienes debían hacer juramento delante de todo el cabildo con la misión de recorrer durante el año las diferentes casas y castillos, corrigiendo las deficiencias que observasen para exponerlas en el siguiente Capítulo⁸⁷. Especial diligencia habrían de poner en lo relativo al pago del diezmo, ya fuese en especie -pan, vino y ganados- o en metálico, al administrador de la encomienda correspondiente⁸⁸. El

visitador, en este último aspecto, tenía asignada una tarea fundamental: velar por que los comendadores pagasen sus derechos al gobierno central de la Orden, al maestro y a los priores⁸⁹.

Los visitadores elegidos y adscritos para la visitación a la provincia de Castilla la Vieja, eran elegidos de la siguiente forma en 1440: un caballero y un clérigo. El caballero se hacía acompañar de un séquito compuesto por 2 escuderos y 1 "azemilla" (mulo de carga), 2 mozos y 2 hombres de a pie; el clérigo debía estar acompañado por la mitad de los hombres y 1 acémila. Ambos eran los encargados de visitar todo lo que poseía la Orden en cada una de las encomiendas o prioratos que ésta tenía "allende de los puertos con Galizica"⁹⁰.

Los visitadores tenían que recibir en cada encomienda o Casa de la Orden la manutención diaria para ellos y todo su séquito, junto con las bestias en que se transportaban⁹¹. Asimismo se estableció en el Capítulo de 1440, el salario que debían percibir los visitadores al término de sus visitas, cuya suma ascendía a 30 mrs. en el priorato de Vilar de Donas y de 20 mrs. para el de San Munio de Veiga⁹². Igualmente se acordó en dicho Capítulo, al que asistieron el prior de Donas y el comendador de La Barra, el cobro de una determinada cantidad de dinero en concepto de derechos por diferentes servicios que pudiesen prestar: por cada emplazamiento y mandamiento 12 maravedíes, por tomar la palabra de los declarantes 6 y por cada sentencia 24⁹³. Las cantidades a percibir por los

visitadores fueron modificadas posteriormente en el Capítulo General de 1480, bajo el maestrazgo de don Alonso de Cárdenas, fijándose en la siguiente cuantía: encomienda de 1 o 2 "lanzas", 100 maravedíes; de 3 a 5, 200; de 5 a 7, 300 y de 7 a 10 o en adelante, 400⁹⁴. Cuando las quejas de los comendadores arreciaron por la carga que les suponía pagar la manutención de los visitadores y sus acompañantes, el gasto se dividió entre las encomiendas y los concejos del entorno⁹⁵.

Una vez en la encomienda, los comendadores debían convocar al prior o comendador respectivo, con todos sus freires a cabildo, para saber la dispensa de la Casa, estructurándose la realización de la visita en tres partes a fin de comprobar que la encomienda se mantenía en buen estado: la visita de la iglesia con sus bienes y administración, la de las casas de la Orden y sus rentas y la de las personas⁹⁶. Con respecto a la primera de ellas, los visitadores santiaguistas atendían el estado de fábrica y economía de las iglesias, así como el recto proceder en la administración de los servicios divinos tanto del comendador como de los curas que servían las diferentes parroquias de la encomienda, coincidiendo plenamente en dicho aspecto en las disposiciones sanjuanistas para la visita de sus encomiendas⁹⁷. Igualmente, los visitadores de ambas Órdenes, pedían cuenta del grado de conocimiento de la Regla al comendador y freires, solicitando al primero de ellos el estado de las rentas de su encomienda y los títulos expedidos por éste para detectar, en su caso,

aquellas propiedades que pudieran haber sido usurpadas y empeoradas con la finalidad de poner remedio.

En sus recomendaciones finales, los visitadores dejaban por escrito en un Libro qué habrían de entregar en el próximo Capítulo, aquellas cosas que se debían reparar con presteza o en un tiempo razonable, así como los consejos para corregir los desvíos cometidos en los aspectos religioso-morales.

Desde la visita efectuada a Galicia en 1210 por Pedro Arias, no volvemos a encontrar documentación hasta los últimos años del siglo XV, exceptuando la alusión de visitadores a esta región en el Capítulo de 1440, para cuyo año de 1494 los Libros de Visitas recogen la efectuada por Alonso de Esquivel, comendador de Castillejo. Lo cierto es que en esta primera visita del siglo XV al reino de Galicia, en lo que respecta al monasterio de Vilar de Donas, se indica de forma textual lo siguiente: "(...) fuemos ynformados que a este dicho monesteryo non ay memoria de onbres de los que oy son bivos begitadores a lo begitar"⁹⁸. Y aun así, dichos visitadores tuvieron serias dificultades para encontrar el monasterio:

"(...) este dicho monesterio de Billar de Donas es çerca de Ferreros y de esta cabsa nosotros anduvimos muchas leguas, más de las que anduvieramos, y porque los begitadores que binieron non les acaesça esto, el dicho monesterio hallarán quatro leguas de Lugo; y de esta manera no lo errarán porque Herreros esta muy desbiado y es lugar que pocos lo saben y

este otro sy porque es çiudad y es más cerca"⁹⁹.

Palabras inequívocas que inducen a pensar la ignorancia que tenía la Orden de Santiago de la exacta ubicación geográfica de dicho priorato, probablemente como consecuencia de falta de visitas desde hacía mucho tiempo¹⁰⁰.

Las visitas al reino de Galicia, junto con el de León, se hicieron más frecuentes desde entonces, con una periodicidad que osciló de 1494 a 1528, entre 2 y 13 años¹⁰¹. Muy lejos, por tanto, de alcanzar la visita anual que el Capítulo General prescribía. Las visitas, con sus respectivos titulares, a los reinos de Castilla y León desde fines del siglo XV y primer tercio del siglo XVI fueron las siguientes:

1494: *Alonso de Esquivel, comendador de Castillejo.

*Francisco Martínez de Almaguer, vicario de Yeste.

1498: *García Enríquez, caballero sin encomienda.

*Fortún García, de la Casa de Uclés.

1499: *Rodrigo de Céspedes, comendador de Horcajo.

*Gómez de Tevar, vicario y cura de Mohernando.

1502: *García de Alvarado, comendador de Montijo.

*Francisco Pujol, capellán de los Reyes y cura de Mérida.

1505: *Pedro Fernández de Busto, vecino de Ocaña, caballero sin encomienda.

*Pedro de Morales, cura de Valdarazete,
capellán.

1509: *Francisco de Ávila, comendador de Villafranca.
*Francisco Pérez, cura de la Oliva.

1513: *Alonso Patiño, caballero fundador de Olmedo.
*Francisco Martínez, cura de Villanueva de los
Infantes.

1524: *Diego de Ribera, comendador de Ziera.
*Pedro Gil, cura de Guaza.

3. *Las Órdenes como institución militar*

Ya desde principios del siglo XI la función militar se inscribía en una de las categorías sociales que conformaba el modelo tripartito de sociedad: *laboratores, oratores y bellatores*. Con el devenir del tiempo y llegada la Baja Edad Media, será la nobleza la que se constituya en la clase militar por excelencia, al presentarse como el grupo técnicamente más preparado para desempeñar las funciones militares, identificándose en el reino de Castilla con el término "caballero" por la conflictividad bélica latente¹⁰². Serán, pues, los miembros de la nobleza quienes acaparen los altos cargos militares como condestables, almirantes, alféreces, mariscales, capitanes y ballesteros. Dichos cargos les reportó importantes ingresos económicos, junto a una mejor consideración social. En otros casos, fueron puestos al mando de una

serie de circunscripciones territoriales llamadas "tenencias" con amplias competencias administrativas, fiscales y jurisdiccionales¹⁰³.

Estos grandes nobles y ricos-hombres se rodearon de "ejércitos" particulares, como se verá más adelante, servidos por mesnadas compuestas por vasallos de "acostamientos", hombres de armas, jinetes de escolta personal y peones de las poblaciones del entorno. Durante la Baja Edad Media el maestrazgo de las principales Órdenes Militares recayó a menudo en miembros del estamento nobiliario. Ejemplo de lo que decimos son los casos significativos del marqués de Villena, don Juan Pacheco, en la Orden de Santiago; de don Gome de Cáceres, favorecido por Enrique IV, en la Orden de Alcántara; o de Pedro Girón, perteneciente a los Téllez-Girón, desde que lo recibiese de Juan II en 1445.

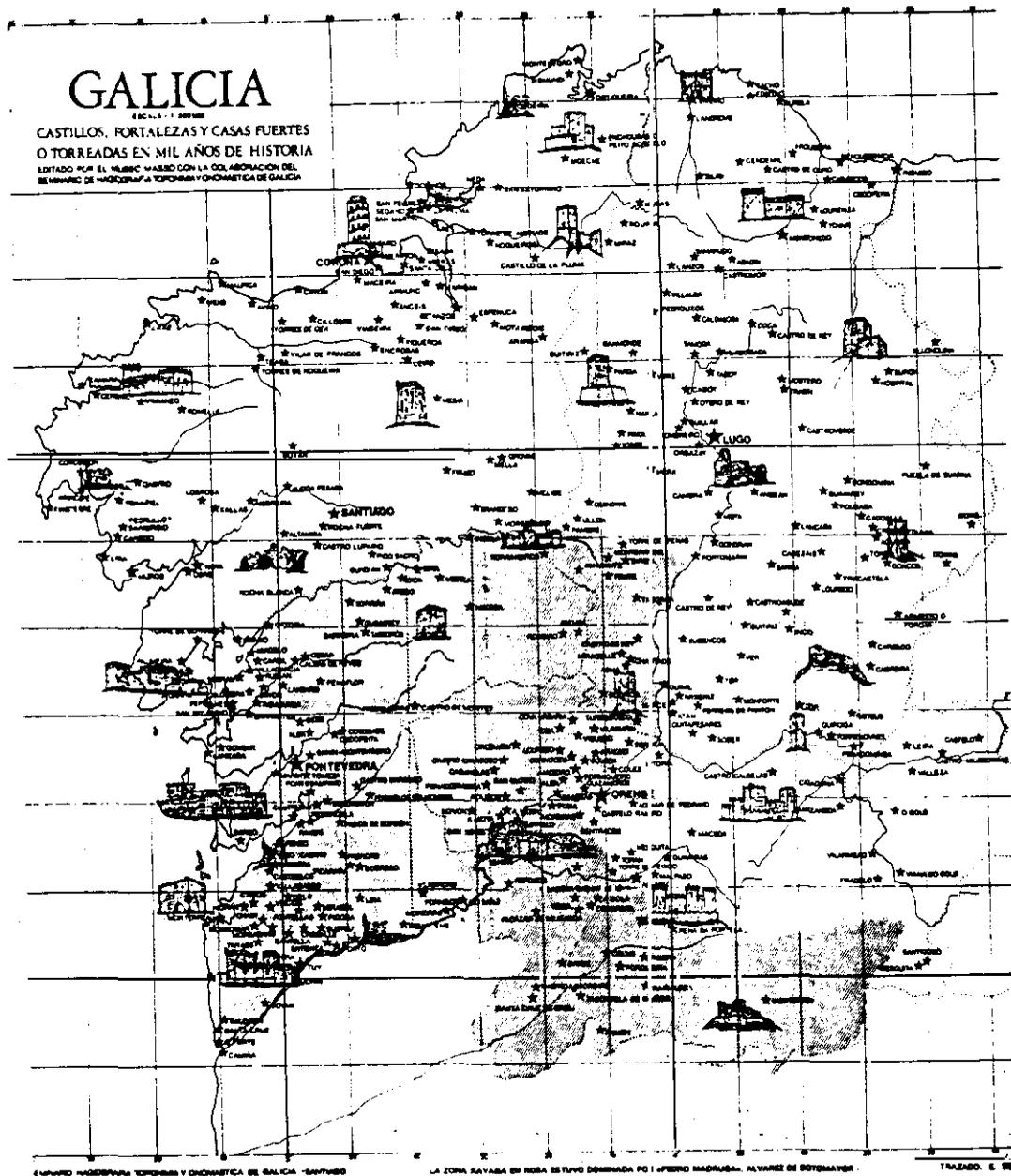
Por lo que respecta propiamente a la función militar de las Órdenes Militares, ya desde sus primeros Capítulos se intentó regular esta actividad. En la Orden de Santiago, a lo largo del Medievo, se fue asignando a cada encomienda el número de "lanzas" mínimo con que debían contribuir a la hueste o "fonsado". La "lanza" estaba integrada cada una por un caballero fuertemente armado y sus acompañantes, dependiendo su número de la capacidad material de cada encomienda.

En el Capítulo del Infante de 1440 se estableció que los freires de la Orden habrían de tener permanentemente puestos y aparejados los caballos y armas, ordenándose que

ningún comendador ni freire pudiese enajenar, vender, ni prestar a hombres seculares ni de otra religión las armas ni caballos propias sin la debida licencia¹⁰⁴. También se acordó entonces el repartimiento de "lanzas" que correspondían a los prioratos y encomiendas, entre ellas las situadas en territorio gallego: a Vilar de Donas se le asignaron 2 "lanzas", 1 a San Munio de Veiga y 3 a La Barra, denominada esta última como encomienda de Galicia¹⁰⁵. Dicho número de "lanzas" se mantuvieron exactamente igual en el Capítulo de 1480 de don Alonso de Cárdenas, siendo a todas luces escasas si se las compara con las 30 "lanzas" de la Casa central de San Marcos que la Orden tenía en el reino de León¹⁰⁶. Y exiguas comparadas con el potencial militar de algunas Casas nobles gallegas como la de los Ulloa, muy directamente relacionada con los santiaguistas, la cual alcanzó un total de 80 "lanzas" en tiempos de Lope Sánchez de Ulloa (1402-65)¹⁰⁷, al igual que las que poseyeron algunos caballeros que les servían como Pedro Pardo el Mariscal, en tiempos de su hijo Sancho Sánchez de Ulloa (1465-1505), que tenía hasta 50 "lanzas".

La nobleza gallega que tan alto protagonismo alcanzó en Galicia en los últimos siglos medievales, utilizó castillos y fortalezas, algunos de ellos enclavados en encomiendas de las Órdenes Militares, como instrumentos indispensables para la acción político-militar, convirtiendo la "tenencia" de fortalezas en una proyección tardía de las relaciones feudo-vasalláticas¹⁰⁸. Así, la fortaleza lucense de Rocha de Narla, en el ayuntamiento de

CASTILLOS Y CASAS FUERTES EN GALICIA



Fuente: Museo Massó y Seminario Hagioográfico y Toponímico.

Friol y perteneciente a la encomienda de La Barra, tras ser donada en principio a la Orden de Santiago en 1329 por Vasco Pérez de Ulloa y su mujer¹⁰⁹, acabaría por convertirse en casa y castillo de los influyentes Ulloa. Sabemos que dicha casa fuerte fue donada en 1352, por un período de 29 años, al caballero Suero Yáñez de Parada por el maestro don Fadrique, consumado partidario petrista que se comprometió a alojar en ella al monarca¹¹⁰. La fortaleza de Rocha debió de pasar a Fernán Gómez das Seijas cuando don Suero se vio obligado a marchar a Portugal tras participar en el complot para asesinar al arzobispo de Santiago, antes de ser nuevamente ganada, según el testimonio del genealogista Aponte¹¹¹, por Gonzalo Ozores de Ulloa, primer gran personaje de los Ulloa, a su regreso de Francia tras refugiarse después de la sangrienta jornada de Montiel, quien curiosamente contrajo matrimonio con María Álvarez de Sotomayor, hermana legítima de don Suero Yáñez, y con quien la Casa de Ulloa pasó a contar con 40 "lanzas" a su muerte.

La fortaleza de Rocha de Narla, usurpada a los santiaguistas, debió de convertirse, desde que pasó a sus sucesores don Lope Sánchez y Sancho Sánchez, en un centro simbólico de la autoridad jurisdiccional de los Ulloa sobre sus vasallos, desde donde con seguridad se ejercieron todo tipo de atropellos sobre los territorios circundantes, puesto que fue una de las fortalezas derruidas por la Santa Hermandad durante la guerra irmandiña de 1467, año en que estaba a cargo de ella Vasco das Seijas¹¹², caballero que

sirvió primero a Lope Sánchez y posteriormente a su heredero Sancho Sánchez con 10 escuderos a su servicio¹¹³. De ahí que los visitantes se refiriesen a ella en 1503, cuando visitaron Rocha de Narla, como "fortaleza cayda o casa antygua"¹¹⁴.

El castillo de Courel, situado en una sierra agreste cercana al lugar de Esperante, donado a la Orden de Santiago en 1181, se convirtió posteriormente en una de las fortalezas apetecidas por la nobleza lucense, al igual que había ocurrido con Narla, desde la cual ejercer y afianzar su dominio sobre los territorios del entorno. Dependiente de la encomienda de La Barra, había sido entregado en tenencia, durante el maestrazgo de García Fernández (1318-27), a García Rodríguez de Valcárcel, quien en 1346 hizo acto de homenaje a la Orden por su posesión, comprometiéndose a devolverlo más adelante junto con la villa de Canes, Otero y otras posesiones¹¹⁵. A partir de 1370, cuando la nueva nobleza trastamarista comenzó a imponerse en Galicia, va a ser precisamente García Rodríguez de Valcárcel uno de los caballeros advenedizos premiados con mercedes enriqueñas por el apoyo incondicional con el que había contribuido al triunfo de la rebelión trastamarista en Galicia.

Más adelante fueron los Reyes Católicos quienes pusieron especial diligencia en la pacificación del Reino, utilizando para ello diversos medios institucionales como fueron la extensión de la Santa Hermandad y el envío de oficiales reales con la misión, entre otras, de administrar

justicia y, lo que aquí nos interesa tratar, la destrucción de castillos y fortalezas, refugios, estas últimas, de todo tipo de malhechores desde donde partían las acciones delictivas a los territorios colindantes, principal causa que había originado en tiempos precedentes la revuelta irmandiña. Algunas de estas fortalezas, como hemos podido comprobar, se encontraban en los dominios territoriales de las Órdenes Militares, las cuales fueron igualmente apetecidas por la alta nobleza y caballeros a su servicio, desde donde poder seguir reafirmando su poder, basado muy especialmente en la belicosidad guerrera de la que tanto gustaban los nobles gallegos.

Los Reyes, en un intento de reafirmar la autoridad real, trataron de derrocar los castillos y fortalezas, verdaderos epicentros del poder señorial. La actuación de las justicias reales en el desmantelamiento de las fortalezas, afectó por igual a aquéllas que se encontraban ocupadas o usurpadas por el estamento nobiliario en los dominios de las Órdenes Militares.

Es el caso de la edificación de la casa y fortaleza de La Barreira, en tierra de Páramo, perteneciente a la jurisdicción territorial de la encomienda de Portomarín, donde el caballero Álvaro González de Ribadeneira había edificado la fortaleza, usurpando su jurisdicción a la Orden de San Juan y haciendo caso omiso de las disposiciones contrarias a la edificación de fortalezas ordenadas por los Reyes¹¹⁶. La nueva edificación de la fortaleza en dicha encomienda pudo venir motivada por el

derrocamiento que la Santa Hermandad había hecho de otra que el mismo caballero tuvo entre Páramo y Sarria, en lo alto de la cuesta del Páramo, denominada fortaleza de Agueira¹¹⁷.

Aún en época Moderna, algunas de las fortalezas enclavadas en territorios pertenecientes a las Órdenes Militares continuaban manteniendo en ellas pertrechos militares. Así, en la visita realizada a la fortaleza de Courel en 1528, había en ella diverso material bélico compuesto por 1 ballesta de madera, 1 cañón de falconete reventado y 5 ballestas de acero en buen estado¹¹⁸. Y todavía en 1545, el mismo monarca Carlos I se vio obligado a emitir una provisión dirigida al alcaide de dicha fortaleza, entonces un tal Pedro de Aguilar, por haberse fortificado en ella en contra de las disposiciones establecidas al respecto, obligándole a entregar "(...) la dicha fortaleza con todos los pertrechos, munición, armas y artillería, y otras cosas con que la recibistes y en ella están". El comendador Hugues de Villalume, tuvo que actuar con contundencia enviando 10 ó 12 hombres armados de lanzas, espadas y "broqueles y uno con un arcabuz", siendo recibidos de forma violenta por el alcaide¹¹⁹.

En otra visita tardía a la fortaleza de Los Navaes, en la encomienda sanjuanista de Quiroga, los visitantes elaboraron un listado de armas, entre ellas algunas de fuego: 2 coseletes, 15 ballestas, 14 tableros sin "vergas", 1 "garrucha" y 2 ballestas de "garrucha" quebradas, 3 arcabuces y 2 lanzas de hierro viejas, 3 "tirillos" que se

llaman morteretes y 3 lanzas¹²⁰.

Por otra parte, durante la ya mencionada visita que los Reyes Católicos realizaron a Galicia en el otoño de 1486, es casi seguro que trataron el asunto de la participación gallega en la campaña granadina. De ahí que dos años después, el 4 de octubre de 1488, emitiesen una provisión desde Valladolid en la que solicitaban al gobernador de Galicia, alcaldes y a todo el Reino en general, un cuerpo expedicionario de 3.000 peones para la guerra de Granada, repartidos de la siguiente forma: "(...) repartay e fagays repartimiento de los dichos tres mil peones, los mill e quinientos dellos vallesteros, con sus vallestas bien adereçadas e almalzen, e los otros mill e quinientos lanceros con sus paveses e escudos lo mejor adereçados que puedan". El reclutamiento del peonaje, que se hizo extensivo a toda Galicia, afectó por igual al conjunto de las Órdenes Militares:

"(...) cibdades, villas e logares de los dichos arçobispados e obispados, asy realengos como abadengos, órdenes e señoríos, behetrías e encomiendas, e coto e feligresía de cualquier estado e condición que sean"¹²¹.

Aunque en el asedio y toma de Granada se ha cifrado que estuvieron 1.431 soldados gallegos¹²², resulta difícil admitir la presencia de algún caballero santiaguista gallego, y eso a pesar del servicio ejemplar de la Orden de Santiago en la guerra de Granada. Tal afirmación viene corroborada por la difícil situación por la que atravesaban

los dominios de la Orden de Santiago en Galicia a fines del siglo XV para el mantenimiento del servicio militar a que estaban obligados. Ejemplo significativo de lo que decimos son las recomendaciones de los visitadores al priorato de Vilar de Donas:

"(...) tenga dos onbres a cavallo con sus armas bien enteresciedo, por quanto asy lo fallamos en la ley capitular del ynfante don Enrique, para quando sus altesas fueren salydos y embiados por ellos, y posy mosle que de oy en quatro meses que las tenga"¹²³.

Situación extensible al priorato de San Munio de Veiga al que se ordena, en el mismo año, que en un plazo de cuatro meses tenga "una lança a cavallo, con buenas armas" para que sus Altezas fuesen servidos¹²⁴. En la siguiente visita a este último priorato, en 1498, a la pregunta de por qué no tenía "una lanza a cavallo", como había sido recomendado por los visitadores pasados, la respuesta del prior fue que la renta de la casa no podía sufrir "dar acostamiento a un escudero cada un año"¹²⁵.

Dicha situación no era exclusiva tan sólo de Galicia, sino que también afectaba por igual al resto de las encomiendas santiaguistas repartidas por otros reinos hispanos, lo que obligó a los Reyes Católicos a la creación de la "media annata" con el fin de que se invirtiese la mitad de las rentas de los dos primeros años de cada comendador, para reparación de los daños causados en las

encomiendas y contribuir al mantenimiento de las
"lanzas"¹²⁶.

NOTAS AL CAPÍTULO IV

1.-Para la Orden de Santiago, vid. fundamentalmente las obras de D.W. Lomax, *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid 1965, y J.L. Martín, *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid 1965. Otros trabajos posteriores han tratado de forma más o menos amplia los aspectos institucionales con especial referencia a la Baja Edad Media; significativos son los estudios de E. Rodríguez Blanco, *La Orden de Santiago en Extremadura (siglos XIV y XV)*, Badajoz 1985, y el de P.A. Porras Arboledas, *Los señoríos de la Orden de Santiago en su Provincia de Castilla durante el siglo XV*, 2 vols., Madrid 1981.

Para la Orden de San Juan, peor estudiada, destaca el importante trabajo de P. Guerrero Ventas, *El gran priorato de Castilla y León de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Campo de la Mancha*, Toledo 1969.

La Orden de Calatrava ha sido tratada por E. Solano Ruiz, *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*, Sevilla 1978.

2.-J.L. Martín, *op. cit.*, pp. 22-3.

3.-AHN, Uclés, carp. 366, nº 2.

4.-D.W. Lomax, *op. cit.*, p. 89.

5.-AHN, OOMM, Lib. 1276 c, cap. XVIII, s. foliar.

6.-Traducción castellana de la Regla de la Orden de Santiago, en AHN, Secc. Cód. 1281 b, s. foliar (mediados del siglo XIII).

7.-Conforme a los Establecimientos del maestro Ramón de Pedro (BN, Ms. 728, fol. XXXI, siglo XVI).

8.-Vid. supra nota 3.

9.-AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 38.

10.-Vid. supra nota 3.

11.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 86.

12.-D.W. Lomax, *op. cit.*, pp. 91-2.

13.-AHN, Secc. Cód. 1281 b, s. foliar.

14.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 55.

15.-AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 38.

16.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 212.

17.-Aunque la visita tuvo lugar en agosto de 1503, la práctica debió de ser común en el último tercio del siglo XV (AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 86).

18.-*Ibidem*, fol. 87.

19.-*Ibidem*, fol. 98.

20.-Conforme al capítulo de la Regla del siglo XV sobre los ayunos (AHN, Secc. Cód. 378 b, s. foliar).

21.-AHN, OOMM, Lib. 1095 c, fol. 102.

22.-Según los Establecimientos del maestro Pedro de Bussón (BN, Ms. 728, fol. XLVI).

23.-AHN, Secc. Cód. 1281 b, s. foliar.

24.-(...) *Observetur et teneatur et tales ibi clerici instruuntur qui habitum et signum vestri Ordinis habeant ita quidem quod a festivitate omnium sanctorum usque ad Pascha cum capis nigris et superpellicis vel camisiis intrent ecclesiam ad officia ecclesiastica peragenda, et a Pascha usque ad festivitatem omnium sanctorum cum superpelliciis sicut canonici regulares* (AHN, Uclés, carp. 366, n° 2).

25.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fol. 14.

26.-AHN, OOMM, Lib. 1235 c, fol. 170, cap. VI.

27.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 27, tít. XXVI.

28.-AHN, OOMM, Lib. 1242 c, fol. 215, tít. XXXIX.

29.-AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 38.

30.-AHN, OOMM, Lbrs. 1095 c, fol. 102 y 1092 c, fol. 92.

31.-AHN, OOMM, Lib. 1276 c, cap. III, s. foliar.

32.-Recogido por F. Rades y Andrada, *Crónica de las tres ordenes y caballerías de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo, 1572, fol. 19r (Crónica de Santiago).

33.-AHN, OOMM, Lib. 1276 c, s. foliar.

34.-BN, Ms. 8582, fol. 45v. Se repite la misma fórmula en el Capítulo General de 1275, fol. 64.

35.-F. de la Gándara, *Nobiliario, armas y triunfos de Galicia, hechos heroicos de sus hijos y elogios de su nobleza y de la mayor de España y Europa*, Madrid 1677, pp. 366 y 433.

36.-AHN, Secc. Cód. 1281 b, s. foliar.

37.-Para ambos casos citados vid. F. de la Gándara, *op. cit.*, pp. 502-3.

38.-AHN, OOMM, Lib. 1242 c, fols. 58 y ss.

39.-La noticia se encuentra recogida en documentación del siglo XVIII (AHN, Secc. Cód. 314 b, fol. 127).

40.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 90.

41.-AGS, RGS, enero 1490, fol. 63.

42.-*Ibidem*, marzo 1490, fol. 394.

43.-*Ibidem*, agosto 1490, fol. 247.

44.-Para los referidos Establecimientos de los Capítulos Generales de 1440 y 1480, vid. AHN, Secc. Cód. 922 b, fol. 52v y OOMM, Lib. 1241 c, fol. 28.

45.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 29, tit. XXX.

46.-M.L. Ledesma Rubio, *La encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén en los siglos XII y XIII*,

Zaragoza 1967, p. 73.

47.-Según los *Statut. Ordin., tit. 5, De communi Acrario, 1*; en P. Guerrero Ventas, *op. cit.*, pp. 161-2.

48.-Conforme a los Estatutos de la Orden de San Juan (BN, Ms. 728, fol. CXLI, siglo XVI).

49.-BN, Ms. 839, fols. 119v-120r.

50.-M. Amor Meilán, "Provincia de Lugo", en Carreras Candi (dir.), *Geografía General del Reino de Galicia*, Barcelona (s.a.), p. 456.

51.-Para la sucesión hereditaria de los Quiroga seguimos a F. de la Gándara, *op. cit.*, pp. 280-8.

52.-El privilegio con fecha 20 de noviembre de 1475 se encuentra transcrito en la obra de P. Rodríguez Campomanes, *Dissertaciones históricas del Orden y Cavallería de los Templarios...*, Madrid 1747, pp. 250-2.

53.-AGS, RGS, mayo 1480, fol. 71.

54.-*Ibidem*, (s.m.) 1492, fol. 186.

55.-A. López Ferreiro dice de él que murió al año siguiente (*Galicia en el último tercio del s. XIV*, Santiago 1833, p. 142); si bien las alusiones de la documentación de Simancas al tal frey Rodrigo de Quiroga parecen desmentirlo.

56.-AGS, RGS, febrero 1491, fol. 174.

57.-*Ibidem*, (s.m.) 1492, fol. 187.

58.-*Ibidem*, abril 1493, fol. 172.

59.-*Ibidem*, marzo 1494, fol. 110.

60.-El recién nombrado comendador de Mourentán manifestaba por entonces que "(...) teme e reçela que algunas presonas de fecho e por fuerça lo queran quitar, e despojar o ynquietar e molestar, en la posysión de la dicha su encomienda" (AGS, RGS, abril 1494, fol. 66).

61.-AHN, Secc. Cód. 1281 b, s. foliar.

62.-AHN, Uclés, carp. 366, nº 2.

63.-La cita documental más antigua de Domingo Odoario, primero de los priores de Vilar de Donas, lleva fecha de 2 de agosto de 1210, en la que aparece arrendando la iglesia de San Juan de Antas, propiedad del monasterio (AHN, San Marcos, carp. 377, nº 11).

64.-La carta ejecutoria, dada por la Chancillería de Valladolid, por la que se condenaba al conde de Monterrey a devolver la posesión de dicho coto lleva fecha de 15 de febrero de 1497 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

65.-El título de prior fue expedido el 2 de agosto de 1491 (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 49).

66.-Conocemos que el título y colación del priorato de San Munio de Veiga a favor de Tomás Rodríguez, religioso de la Orden de Santiago, fue expedido por el prior del convento de San Marcos de León el 9 de mayo de 1465 (conforme consta, según traslado de 31 enero de 1505, en AHN, Uclés,

carp. 358, nº 5).

67.-La provisión real lleva fecha de 11 de marzo de 1505 (AHN, San Marcos, carp. 376, nº 96 y carp. 380, nº 77. El nombramiento se encuentra también citado en AHN, OOMM, Lib. 1363 c).

68.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 14 y ss., donde se recogen las disposiciones del Capítulo General de 1440 bajo el maestrazgo del infante don Enrique (1409-45).

69.-AHN, Uclés, carp. 358, nº 5.

70.-La provisión real está fechada en Granada a 21 de octubre de 1526 (AHN, AJT, Pleito nº 19219, fol. 1 y ss.).

71.-Vid., por ejemplo, la información que facilitan los siguientes Libros de Visitas: AHN, OOMM, Libros. 1090 c, fol. 49, para el año 1494; 1091 c, fol. 38, para 1498; 1095 c, fol. 102, para 1508.

72.-Vid. Apéndice II.

73.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 40.

74.-BN, Ms. 728, fol. XXXVI.

75.-Conforme especifican los Establecimientos del Capítulo General que el maestro Alonso de Cárdenas celebró en 1480 en la villa de Uclés (AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 26).

76.-Seguimos algunas de las conclusiones expuestas por J.L. Novo Cazón, *El priorato santiaguista de Vilar de Donas en la Edad Media (1194-1500)*, La Coruña 1986, p. 59.

77.-*Ibidem*, p. 61.

78.-*Ibidem*, p. 62.

79.-AHN, OOMM, Lib. 1096 c, fol. 63.

80.-AHPO, perg. nº 37 (Beade).

81.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 66.

82.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol.79.

83.-AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 154.

84.-López Agurleta, *Bullarium...*, p. 15, script. I, nº 14.

85.-J.L. Novo Cazón, *op. cit.*, pp. 163-4.

86.-Vid. especialmente el Capítulo General de 1271 (BN, Ms. 8582, fols. 46 y 63).

87.-AHN, OOMM, Lib. 1235 c, fol. 253.

88.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 24.

89.-D.W. Lomax, *op. cit.*, p. 202.

90.-AHN, OOMM, Lib. 1235 c, fol. 256.

91.-Conocemos los visitantes elegidos en dicho Capítulo General de Uclés celebrado bajo el maestrazgo del infante de Aragón: "En Castilla e Bieja Diego Fernandes de León, cavallero de la dicha Horden, e Afonso Yanes de Novea, freyre del convento de Uclés, vicario de Montiel; e que

bisitasen a Galicia con todo lo que la Orden ha allende de los puertos" (BN, Ms. 833, fol. 28).

92.-El poder otorgado a los visitadores en el Capítulo va dirigido al prior del convento de Vilar de Donas, cerca de "Ferreros" en Galicia, y al prior del monasterio de "Sant Munermo en Galicia, a çerca de Portugal" (AHN, Secc. Cód. 1148 b, fols. 57-8).

93.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fol. 64.

94.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fols. 135-6.

95.-Sirva de ejemplo la aportación realizada por el concejo de La Barra en la visita realizada a dicha encomienda en agosto de 1503, donde los visitadores cobraron por un día de estancia 317 maravedíes y 7 "cuartillos" de pan, de los cuales pagó el concejo la mitad (AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 91).

96.-J.M. de Nicolás Cabo, "La Mancha santiaguista según los Libros de Visitas (1480-1511)", *AEM* 11 (1981) 469-91, esp. 471.

97.-En unos Estatutos de la Orden de San Juan del siglo XVII sobre el proceder en las formas de hacer las visitas se indica lo siguiente: "(...) quando bernan al lugar que an di visitar antes de toda cosa se ynformen de las cosas divinas, visiten las Reliquias, joyas y ornamentos de las yglesias y horatorios, los libros y todos los otros ornamentos dedicados al culto divino. Después se ynformarán si el oficio divino se celebra con diligencia, y si será yglesia parochial, si el Retor o capellán administra los sacramentos bien y devidamente y con diligencia y veneración, y también de su sufficiencia" (BN, Ms. 839, fol. 131).

98.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 50.

99.-*Ibidem*, fol. 51.

100.-Para las encomiendas de la Orden de San Juan no hemos encontrado alusiones a visitas anteriores a 1553, año en que los visitantes frey Hernando Álvarez de Hebán y frey Bernaldo de Sotelo, elegidos por el prior de San Juan en los reinos de Castilla y León don Diego de Toledo, visitaron las encomiendas de Beade y Mourentán. A las preguntas que dirigieron a un vecino residente en ellas, éste respondió no saber ni oír decir que fuesen "visitadores generales" a dichas encomiendas (AHN, OOMM, Caja 7472).

101.-Para una relación más detallada de las visitas efectuadas a las encomiendas santiaguistas en Galicia, vid. Apéndice II: Visitas.

102.-Vid. al respecto el estudio conjunto de M^a.J. García Vera y M^a.C. Castrillo Lamas, "Nobleza y poder militar en Castilla a fines de la Edad Media", *Medievalismo* 3 (1993) 19-37. Entre otros estudios generales sobre el tema, recogidos en su excelente puesta al día, cabe citar los de M.A. Ladero Quesada, "La organización militar de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media", en *Castillos Medievales del Reino de León*, Madrid 1989; J. Arentegui y Sanz, *Apuntes históricos sobre la Artillería Española en los siglos XIV y XV*, Madrid 1987; E. Lourie, "A Society organized for War: Medieval Spain", *Past & Present* 35 (1966) 54-76; y J.F. Powers, *A society organized for War: The Iberian Municipal Militias in the Central Middle Ages, 1000-1284*, California 1988.

103.Sobre la tenencia de fortalezas, vid. el meritorio artículo de M^aC. Quintanilla Raso, "La tenencia de

fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media", *En la España Medieval*, vol. V, Madrid 1986, pp. 861-95.

104.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 46; igualmente Secc. Cód. 940 b, fol. 46.

105.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fol. 85; igualmente Secc. Cód. 940 b, fol. 84.

106.-AHN, OOMM, Libs. 1241 c, fol. 21-2 y 1242 c, fol. 209-10.

107.-Vid. V. de Aponte, *Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia*, ed. crít., Santiago de Compostela 1986, pp. 164-6.

108.-M.C. Quintanilla Raso, art. cit., esp. 861 y ss.

109.-AHN, Secc. Sellos 85/6.

110.-AHN, Secc. Cód. 338 b, fol. 197.

111.-V. de Aponte, op. cit., pp. 162-3.

112.-A. Rodríguez González, *Las Fortalezas de la mitra compostelana y los "irmandiños"*. *Pleito Tabera-Fonseca*, vol. II, Pontevedra 1984, p. 312 (fols. del Pleito 1114-5).

113.-V. de Aponte, op. cit., p. 168.

114.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 99.

115.-AHN, Uclés, carp. 65², n^o 37.

116.-Aspecto tratado anteriormente en el Capítulo primero.

117.-Noticia apuntada por Cornide (publicado por C. Martínez-Barbeito, "Don José Cornide y su 'Catálogo de palabras gallegas'", BRAG 27 (1956) 291-349, esp. 328, s. u. "Faro").

118.-AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 168.

119.-AHN, AJT, Pleito nº 53212.

120.-La visita, muy tardía, se realizó en 1561 cuando era comendador de la encomienda Alonso de Solís (AHN, OOMM, Caja 7587¹, nº 25).

121.-AGS, RGS, octubre 1488, fol. 40.

122.-El dato lo recoge J. García Oro (*Galicia en los siglos XIV y XV*, vol. I, Pontevedra 1987, p. 403) del sólido estudio de M.A. Ladero Quesada (*Castilla y la conquista del Reino de Granada*, Valladolid 1967; reed., Granada 1993), quien deduce que la presencia del estado nobiliario en la empresa granadina fue escasa, la de la Iglesia notable -destacando la del arzobispo compostelano Fonseca- y la de los municipios total.

123.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 49.

124.-*Ibidem*, fol. 55.

125.-AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 26.

126.-En 1515 la encomienda de La Barra dedicó 30 doblas de las medias "annatas" al coste de las "lanças" (AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 229).

ABRIR SEGUNDA PARTE

